

A C T A N°2023

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Florencio Riveros, Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras,; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2022.

2º) Expediente N° 35357/3-C-96, CASSAB ALBERTO JORGE, Ref. Exptes. N° 35357-C-90 y agregados.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo peticionado por el Sr. Alberto Jorge Cassab en Expte. N° 35357/3-C-96.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Ratificar lo resuelto en Acta N° 2020 punto 4º) de fecha 12 de diciembre de 1995, y lo que refiere a los artículos 1º, 2º y 4º.

ARTICULO 2º. Modificar el Artículo 3º del Acta N° 2020 punto 4º), el cual queda redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 3º. El Departamento Irrigación deberá proceder a entregar la dotación de agua por la compuerta donde originariamente se encontraban los derechos en cuestión y anular la toma actualmente en uso, para lo cual se le concede al peticionante, sin perjuicio de terceros, hasta el día quince (15) de marzo de 1996 para que proceda a reacondicionar el ramo a fin de recibir su dotación.”

ARTICULO 3º. Notifíquese al peticionante, comuníquese y agréguese estos actuados al Expte. N° 35357/1-C-94 y agregados.

3º) Expte. N° F33-772-E-95, ESTUDIOS Y PROYECTOS, e/informe Dpto. Ullum con plano de fotointerpretación y copias de fotogramas y el proyecto de resolución resultante.

VISTO:

El expediente F33-772-E-95 iniciado por el Dpto. Estudios y Proyectos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Acta N° 1966 punto N° 6 del Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica, se fijan las cláusulas a cumplir por las empresas explotadoras de áridos y las zonas prohibidas.

Que por Resolución N° 280/93 se resolvió ampliar la zona de prohibición de explotación de áridos en el lecho del río en el tramo comprendido entre el Dique de Ullúm y 2 Km. aguas abajo del puente de Albardón sobre Ruta N° 40.

Que el Dpto. Estudios y Proyectos informa que del estudio de fotografías aéreas obtenidas de un vuelo realizado en diciembre del año 1987 de la zona aguas arriba del Dique de Ullúm hasta el azud Punta Negra, fecha en que se produjeron los máximos caudales de los registros obtenidos en más de 50 años, se desprende que la otra zona conflictiva para obras hidráulicas se produce aguas abajo del azud Punta Negra y hasta 1500 m. aguas abajo del Camping Cerro Blanco.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar en vigencia el Acta N° 1966 del Consejo del Departamento de Hidráulica y la Resolución N° 280/93.

ARTICULO 2º: Prohíbese la explotación de áridos en el lecho del río San Juan en el tramo comprendido entre el azud del Dique Punta Negra y hasta 1.500 m. aguas abajo del Camping. del Cerro Blanco.

ARTICULO 3º: Autorízase la explotación de áridos en el lecho del río San Juan en el tramo comprendido entre los 1.500 m. aguas abajo del Camping del Cerro Blanco y la calle Las Moras, la que se ajustará a lo prescripto en el Acta N° 1966 y otras disposiciones que pueda establecer el Departamento de Hidráulica en cada caso en particular.

ARTICULO 4º: Notifíquese al Departamento de Minería, Departamento Irrigación, Departamento Estudios y Proyectos. Cumplido archívese.

4º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 949, 952, 953 y 954-DH-95, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las Resoluciones:
N° 949-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$4.201,04 en concepto de horas extras devengadas durante los meses de enero y febrero de 1994 por ex-personal contratado por la Repartición.
N° 952-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$1.105,68 a favor del ex-agente de la Repartición Nicolas Remberto Tejada en concepto de pago por la licencia año 1994 y proporcional año 1995.
N° 953-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$2.882,23 a favor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en concepto de arancel durante el periodo 01/08/95 al 30/11/95 por el derecho de estaciones radioeléctricas al servicio de la Repartición.
N° 954-DH-95 por la que se resuelve: Art. 1º. Conceder licencia especial sin goce de haberes al Inspector Técnico de Rawson Salvador Berrrocal M.I. N° 11.546.492, por el término en que duren las funciones a cumplir en la Municipalidad de Calingasta. Art. 2º. Designar interinamente en el cargo de Inspector Técnico del departamento Rawson, al agente Lionel Antonio Icazati, M.I. N° 7.941.553, con retención del cargo que actualmente desempeña y mientras dure la ausencia del Sr. Salvador Berrocal. Art. 3º. Incluir al agente Lionel A. Icazati en el régimen de extensión horaria que establece la ley 5073, mientras se desempeñe como Inspector Técnico Interino.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

5°) Expte. N° 31.540/9-E-95, EL TAMBOLAR S.A., S/traslado de dotación. Dpto. Ullúm.

VISTO:

El expediente 31.540/9-E-95 por el cual la firma El Tambolar S.A. solicita autorización para efectuar el traslado de 351Ha7635m² de dotación, proveniente de las parcelas Nom. Catastral N° 0728-750100, 0744-4734 y 0744-2525 a otro predio con Nom. Catastral N° 0730-170680 sin derecho de riego y con superficie según mensura de 4000Ha., Dpto. Ullúm, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que los derechos a trasladar provienen según el actual padrón de riego del Dpto. Ullúm a nombre de El Tambolar S.A.: cuenta N° 448 con dotación de riego de carácter permanente para 63Ha.2359m² Nom. Catastral N° 0728-750100; cuenta N° 504 con dotación de riego de carácter permanente para 66Ha.0000m² Nom. Catastral N° 0744-470340; cuenta N° 505 con dotación de riego de carácter permanente para 222Ha.5276m² Nom. Catastral N° 0744-250250, y el inmueble a beneficiar con el traslado se identifica con Nom. Catastral 0730-170680 con una superficie de 4000Ha0000m² sin derecho de riego.

Que se acompaña estudio técnico agronómico suscripto por el Ing. Eduardo Coria.

Que se ha efectuado notificación a los regantes no habiendo objeción a la misma.

Que el informe elaborado por División Ecología Agrícola señala que las condiciones del terreno a beneficiar con el traslado permite una mayor profundización del sistema radicular y en consecuencia un desarrollo vegetativo en mejores condiciones debido a la influencia positiva del microclima de pie de monte en la precocidad de los cultivos.

Que Asesoría Letrada entiende que la presente solicitud encuadra en la prescripción del Art. 132°, subsiguientes y concordantes de la ley 4392.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma El Tambolar S.A. el traslado de 351Ha.7635m² proveniente de las cuentas N° 448, 504 y 505 del Dpto. Ullúm con dotaciones de 63Ha.2359m² (Ramo Graffigna); 66Ha.0000m² y 222Ha.5276m² (Canal Chilote), respectivamente, a la parcela Nom. Catastral 0730-170680 (Canal Chilote).

ARTICULO 2°: Lo indicado en el artículo anterior está supeditado a la presentación de un estudio técnico por parte del recurrente que contemple la modificación de toda obra de arte existente como así también las necesarias para hacer efectiva la recepción de la dotación acordada. El estudio como la ejecución estará a cargo del solicitante.

ARTICULO 3°: Debido a que el traslado autorizado beneficia terrenos ubicados sobre la margen izquierda del Canal Chilote donde actualmente no existe superficie cultivada; el sistema de defensa existente que protege al Canal Chilote deberá ser modificado. Por ello la firma El Tambolar S.A. está obligada a presentar un proyecto de defensa que contemple la nueva situación, siendo la ejecución y mantenimiento a cargo del recurrente. Intertanto se cumplimente lo anterior la Repartición no se hace responsable por los daños y perjuicios que pueda sufrir el beneficiario del traslado y/o terceros.

ARTICULO 4°: Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Previo a realizar el efectivo traslado la peticionante deberá cancelar la deuda que mantuviere con el Departamento de Hidráulica por canon y tasas retributivas de servicios hídricos.

ARTICULO 6°. Notifíquese y tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.

ACTA N°2024

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Florencio Riveros, Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras,; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1°) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2023.

2°) Expte. N° F33-0045-S-96, SUAREZ DOMINGO GILBERTO, E/recurso de Reconsideración -No Innovar-.

VISTO:

El expediente F33-0045-S-96 por el cual el Dr. Domingo Gilberto Suarez, presenta Recurso de Nulidad - Reconsideración - Jerárquico en Subsidio y No Innovar contra la Resolución dictada por el Consejo en Acta N° 2021 punto N° 5 de fecha 21 de diciembre de 1995, y;

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto Asesoría Letrada se expida con respecto a lo peticionado, es oportuno ampliar el plazo otorgado en el artículo 1° del punto 5°) Acta N° 2021, en veinte días más.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Amplíase en veinte días más, a partir del quince de enero de 1996, el plazo concedido en el artículo 1° punto 5°) Acta N° 2021/95.

ARTICULO 2°: Notifíquese y tómese debida nota.

3°) REUNION EN DEPARTAMENTO ULLUM.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe dado por el Presidente de este Consejo Ing. Joaquín Riveros, de la reunión realizada el día 08/01/96 en la Municipalidad de Ullúm a la cual concurrieron los Consejeros Sr. Juan Pedrozo e Ing. Agr. Marcos B. A. Zapata Lloveras, en representación del Dpto. de Hidráulica, el Intendente, Concejales, Diputados, Juntas de Riego, Regantes y Unión Vecinal del Dpto. Ullúm, donde se confeccionó un acta, incluyéndose los temas tratados y cuyo texto se transcribe:

“En la Provincia de San Juan, departamento de Ullúm, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas con quince minutos, encontrándose presentes en el salón municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ullúm, el Sr. Intendente don Jorge A. Gil, el Honorable Consejo Deliberante en pleno, el Sr. Diputado Dr. Miguel A. Navas y demás autoridades municipales, vecinos, representantes de la Junta de Riego, del Departamento de Hidráulica e invitados al efecto.

Abierto el acto, el Sr. Intendente, invita a los integrantes de la firma Agrobela, a exponer sobre el proyecto de defensas por la crecida de las cuencas, a continuación, toma la palabra el representante

del Dpto. de Hidráulica Ing. Riveros, quien expresa que globalmente el proyecto estaría de acuerdo a las técnicas de ejecución , faltando solamente completar pequeños trámites referidos al mismo. Finalmente expresa el Ing. Riveros, que la responsabilidad por la ejecución y mantenimiento del proyecto, es a cargo exclusivo de la firma Agrobel, pero que Hidráulica, sería el árbitro entre los vecinos, y los eventuales daños que pudieran producir en relación al proyecto y su funcionamiento, Hidráulica, aprueba el proyecto, conforme lo presente la empresa, quien a su vez tiene a su cargo el mantenimiento por 35 años, pero que Hidráulica asume a su cargo la responsabilidad conjuntamente con la empresa Agrobel, en todo lo relacionado con la ejecución del proyecto, y conforme el ámbito de responsabilidad contractual en que se desarrollará el mismo.

Para conformidad de las partes intervinientes, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.-” Firman: Antonio Peñafort por Agrobel S.A., José Eduardo Molina por Establecimiento Don Yacu S.A., Eduardo Coria por El Tambolar S.A., Ing. Ravanelli y Roberto Videla por M. R. Ingeniería, Carlos W. Ginestar, M. González por Agro Cuyo S.A., Dr. M. A. Navas Diputado Departamental, Jorge A. Gil Intendente, Roberto Solera Concejal, Horacio Molina Concejal, Agapito Gil, Juan B. Roca Pérez Presidente Junta de Riego del Dpto. Ullum, Ing. Joaquín C. Riveros Presidente Consejo Dpto. de Hidráulica, Ing. Marcos B. A. Zapata Lloveras Consejero Dpto. de Hidráulica y Sr. Juan Pedrozo Consejero Dpto. de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar lo decidido por resolución de Dirección General ad referéndum del Consejo N° 943 de fecha 26/12/95, aprobada por Acta N° 2022, punto 3°).

ARTICULO 2°. La Repartición proseguirá con la revisión del proyecto, presentado por la firma Agrobel S.A., la que deberá cumplimentar observaciones efectuadas por el Dpto. Estudios y Proyectos.

ARTICULO 3°. Facultar a Dirección General para que apruebe el proyecto definitivo de las obras de referencia.

ARTICULO 4°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

4°) Expte. N° 336167-D-93 y agregado 545.266-G-94, GIULIANI DIAMANTE (Construcciones).

VISTO:

Que la empresa Diamante Giuliani solicita autorización para extraer áridos del lecho del río San Juan en dos zonas comprendidas entre el dique de Punta Negra y calle Las Moras, Dptos. Ullúm-Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que las zonas de las cuales se pretende extraer áridos son las siguientes: Zona 1: aguas abajo del dique de Punta Negra en una longitud de aproximadamente 1.000m. y en un ancho variable de 180m. a 665m. Zona 2: aguas arriba de calle Las Moras en una longitud aproximada de 2.000m. y un ancho variable entre 2.120m. y 1.200m.

Que por Acta N° 2023, punto 3°) el Consejo resolvió prohibir la explotación de áridos en el lecho del río San Juan en el tramo comprendido entre el azud de Punta Negra y hasta 1.500m. aguas abajo del Camping del Cerro Blanco.

Que por la misma Acta N° 2023, punto 3°) se autoriza la explotación de áridos en el lecho del río San Juan en el tramo comprendido entre los 1.500m. aguas abajo del Camping del Cerro Blanco y calle Las Moras.

Que la Zona 1 está ubicada en el tramo comprendido por la prohibición establecida en Acta N° 2023, punto 3°) artículo 2°.

Que la Zona 2 está ubicada en el tramo comprendido donde puede autorizarse la explotación de áridos, Acta N° 2023, punto 3°), artículo 3°.

Que Jefatura Técnica considera factible la explotación de áridos en la Zona 2, debiendo respetarse las normas establecidas al respecto y aceptarse una explotación controlada.

Que la explotación no debe ser continua, a través del tiempo, sino que puede tener interrupciones, ya sea por escurrimiento de caudales superiores a los que pueda derivar el azud de Punta Negra, por maniobras propias de mantenimiento que pueda realizarse en dicho azud o por falta de aportes de material en el curso del río.

Que el Departamento de Hidráulica debe tener la facultad de interrumpir la explotación si así lo considera indispensable para cuidar intereses que la sean propios.

Que son válidas las normas establecidas en Acta N° 1966, punto 6°) en lo referente a la extracción en el lecho del río.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No autorizar a la empresa Diamante Giuliani la explotación de áridos en la Zona 1, aguas abajo del dique de Punta Negra en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2023, punto 3°) artículo 2°.

ARTICULO 2°. Autorizar a la empresa Diamante Giuliani a la explotación de áridos del lecho del río San Juan en Zona 2, aguas arriba de calle Las Moras en una longitud aproximada de 2.000m. y un ancho variable entre 2.120m. y 1.200m.

ARTICULO 3°. La explotación indicada en el artículo anterior queda supeditada a la presentación de un estudio técnico por parte la empresa Diamante Giuliani, ajustándose a las normas establecidas en Acta N° 1966, punto 6°) inciso A).

ARTICULO 4°. El Departamento de Hidráulica se reserva el derecho de interrumpir la explotación si estudios posteriores a la presente indican la no conveniencia de extraer material de la zona autorizada, no dando derecho alguno a reclamo por parte de la empresa Diamante Giuliani.

ARTICULO 5°. Notifíquese al interesado, al Departamento Minería, departamento Irrigación y departamento Estudios y Proyectos. Cumplido archívese.

5°) LICENCIA DEL SR. DIRECTOR GENERAL.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Director General del Departamento de Hidráulica comunica que hará uso de licencia a partir del día 15 de enero del corriente año y en cumplimiento con lo establecido en Art. 32° Ley 886 propone su reemplazo por el Jefe de la Sección Técnica Ing. Héctor Manuel Bacha.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de la ausencia del Director General por uso de licencia, cubriendo sus funciones de acuerdo a lo establecido por Art. 32° Ley 886 por el Jefe de la sección Técnica Ing. Hector Manuel Bacha.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

6°) Expediente N° F33-0060-R-96, RENTAS Y VALORES, s/determinación de los anticipos del canon de riego y tasas retributivas de servicios correspondiente al ejercicio 1996.

VISTO:

El Expte. N° F33-0060-R-96; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar el valor para la primera, segunda y tercera cuota anticipo hasta tanto se cumpla con todos los requisitos requeridos para la fijación del canon de riego definitivo, conforme a las atribuciones legales que establece la Ley N° 886 y Código Tributario, Ley N° 3908.

Que por razones de orden práctico se decide adoptar el criterio aplicado por el Consejo en Acta N° 767 punto 2°) Artículo 2°.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fíjase como valor para cada una de las cuotas anticipo del canon de riego y tasas de servicios hídricos, por hectárea empadronada, los siguientes:

| | |
|-------------------------------|--------|
| Primera y Segunda Zona: | \$5,00 |
| Jachal, Calingasta e Iglesia: | \$3,00 |
| Valle Fértil: | \$3,60 |

ARTICULO 2°: Fíjase como fechas de vencimiento para el cobro de la primera, segunda y tercera cuota anticipo del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos las siguientes:

| | |
|-------------------------|--|
| Primera cuota anticipo: | 1° vencimiento: 29 de Marzo de 1996 2° vencimiento: 15 de Abril de 1996 |
| Segunda cuota anticipo: | 1° vencimiento: 31 de Mayo de 1996 2° vencimiento: 14 de Junio de 1996 |
| Tercera cuota anticipo: | 1° vencimiento: 31 de Julio de 1996 |

2° vencimiento: 15 de Agosto de 1996

ARTICULO 3°: A efectos del cumplimiento del Artículo 1°, los predios de mas de 5000m² y que no alcancen al 10.000m² se considerarán como 1Ha., y los que no exceden de 5000m² como 1/2Ha.

ARTICULO 4°: Del valor establecido, el canon de riego representa el 40% y el 60% restante responde a tasas retributivas de servicios hídricos.

ARTICULO 6°: Elévese al Poder Ejecutivo la presente Resolución.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión dando por aprobada la presente Acta.

A C T A N°2025

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Florencio Riveros, Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras,; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora nueve, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Expte. N° F33-2197-C-95, COMISION NAC. DE TELECOMUNICACIONES, e/Factura.

VISTO:

El expediente N° F33-2197-C-95 por el cual la Comisión Nacional de Telecomunicaciones eleva factura por la suma de \$5.683,53 correspondiente al uso de frecuencia de la red de comunicaciones durante el periodo 01/12/95-31/03/96; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado conformidad a la referida factura a través del Departamento Irrigación.

Que Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto respectivo y disponer se libre la orden de pago.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el gasto de \$5.683.53 (pesos cinco mil seiscientos ochenta y tres con 53/100) , a favor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en concepto de arancel por uso de frecuencia de la red de comunicaciones de la Repartición, durante el periodo 01/12/95-31/03/96.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 35 - "DERECHOS Y TASAS" Deuda Ejercicio vencido. Ejercicio 1996.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada precedentemente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

2º) Expte. N° F33-0030-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/se autorice la compra de seis tambores de aceite.

VISTO:

El expediente N° F33-0030-A-96 por el que se solicita la compra de seis tambores de aceite con destino a equipos de bombeo de las distintas baterías de pozos oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la ley de contabilidad y decreto N° 0808-SHF-93, corresponde realizar un llamado a concurso de precios para la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar el llamado a concurso de precios para la adquisición de seis tambores de aceite HD20 de 205 litros cada uno, turbina 32, con destino a equipos de bombeo de las distintas baterías de pozos oficiales de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la ley de contabilidad y decreto 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas como asimismo a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE". Ejercicio 1996.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3°) Expte. N° 370.986-I-93, IRRIGACION, s/se autorice el reemplazo de movilidades.

VISTO:

El expediente N° 370.986-I-93; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del decreto N° 1635-MEOySP-95, a fs. 55 del mencionado expediente Departamento Administración de Personal remite planilla de liquidación en concepto de compensación por uso de movilidad particular del Celador del departamento Sarmiento Elio Leonardo Haro, durante los meses abril a diciembre de 1993 y del ex-Jefe Interino de Mantenimiento de Diques Nector Henry Peralta, durante los meses de enero a octubre de 1993, no liquidadas en su oportunidad por las razones expuestas en dichas actuaciones.

Que Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto y disponer se libre la respectiva orden de pago.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el gasto de \$3.600 (pesos tres mil seiscientos) en concepto de pago de compensación por uso de movilidad particular, a favor de Elio Leonardo Haro, Celador del departamento Sarmiento y Nector Henry Peralta, ex-Jefe Interino de Mantenimiento de Diques, por los servicios prestados durante los meses de abril a diciembre y enero a octubre de 1993 respectivamente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 - "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" Deuda Ejercicio vencido. Ejercicio 1996.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º: Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

4º) Expte. N° F33-0007-S-96, SALINAS JOSE DIONICIO, s/cambio de lugar de trabajo.

VISTO:

El expediente N° F33-0007-S-96 por el cual el agente José D. Salinas que cumple funciones de obrero en la Inspección Técnica de Rawson, solicita el traslado al departamento Jáchal distrito Mogna; y

CONSIDERANDO:

Que según informa Departamento Administración de Personal el agente José D. Salinas M.I. N° 6.774.462 revista en la actualidad en categoría 16 del Personal de Trabajos Públicos Agrupamiento (501) Mantenimiento y Producción, cumpliendo funciones de obrero dependiente del Departamento Irrigación, delegación Rawson.

Que Departamento Irrigación informa que puede accederse al traslado solicitado, proponiendo a su vez la cobertura del cargo vacante de Celador en el distrito Mogna departamento Jáchal por el citado agente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Trasladar, en su estado actual de revista, al agente José D. Salinas M.I. N° 6.774.462 del departamento Rawson al departamento Jáchal distrito Mogna.

ARTICULO 2º: Encomendar interinamente la función de Celador en el distrito Mogna departamento Jáchal, al agente José D. Salinas, en su estado actual de revista, para cubrir el cargo vacante por jubilación de su titular.

ARTICULO 3º: Incluir en la bonificación por extensión horaria que establece la ley N° 5073/82 al referido Celador, mientras dure en la función encomendada.

ARTICULO 4º: Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

5º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 960-DH-95; 024, 025, 036, 039, 040, 044, 045, 046, 048 y 054-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las Resoluciones:

N° 960-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$145,85 en concepto de pago de licencia año 1993 que se le adeuda al ex agente de la Repartición Lorenzo Rómulo Muñoz.

N° 024-DH-96 por la que se encomienda interinamente la Dirección Administrativa a partir del 17 de Enero de 1996 al Sr. Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri y hasta tanto dure la ausencia del Sr. Ricardo Silva.

N° 025-DH-96 por la que se encomienda interinamente la función de Tesorero de la Repartición a la Sub Tesorera Interina Alicia Violeta Amposta sin perjuicio de sus funciones, a partir del 10/01/96 y por el término de 28 días corridos.

N° 036-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$582,60 a favor del ex-agente de la Repartición Nestor Benjamin Gonzales en concepto de pago por la licencia año 1994.

N° 039-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$4000,00 en concepto de fondo permanente para atender el pago de fletes, acarreos, franqueos, etc. que se realice durante el corriente año.

N° 040-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$10.000,00 en concepto de fondo permanente para atender las erogaciones que demanda el pago de las comisiones oficiales que disponga la Repartición durante el corriente año en el marco de la vigencia del Decreto Acuerdo N° 0025/94.

N° 044-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$10.000,00 en concepto de fondo permanente, para atender el pago de las compras directas menores que se realizan que se realice durante el corriente año conforme lo establece el Decreto Acuerdo N° 0808/93.

N° 045-DH-96 por la que se destaca a los agentes Antonio Rafael Corvalan y Miguel Ángel Benegas al cumplimiento de la comisión oficial al refugio Pachón - Departamento Calingasta, como observadores meteorológicos, cuya duración se estima por el término de 80 días; aprobándose el gasto por la suma de \$10.656,00 a fin de atender el pago de viáticos que devengará el cumplimiento de la citada misión.

N° 046-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$3600,00 para el pago durante el corriente año del canon locativo del inmueble propiedad del Sr. Juan Bautista Aguilera que ocupa en alquiler la Inspección Técnica y Junta de Riego del Dpto. Rawson, cuyo pago se efectuará bimestralmente conforme lo establece la cláusula tercera del respectivo contrato.

N° 048-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$500,00 en concepto de fondo permanente para atender las compras de estampillas fiscales, durante el corriente año.

N° 054-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$3600,00 para el pago durante el corriente año del canon locativo del inmueble propiedad del Sr. Villalba Cosme Riveros, que ocupa en alquiler la Inspección Técnica y Junta de Riego del Dpto. Albardon, cuyo pago se efectuará bimestralmente conforme lo establece la cláusula tercera del respectivo contrato.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

6°) Expediente N° 37.563/1-A-95, AMENZAR PARAZZA, HORACIO LUIS, s/Beneficios art. 286-Ley 4392/78. Dpto. Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Horacio Luis Almenzar Parazza, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 10-42/430900 registrado bajo cuenta N° 4088 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1612m² registrado bajo cuenta N° 4088 a nombre de Horacio Luis Almenzar Palacio, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N° 18491/1-A-95, ALVAREZ WASHINGTON ARNOBIO, s/Beneficios art. 286-Ley 4392/78. Dpto. Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Washington Arnobio Alvarez, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 08-44/850050 registrado bajo cuenta N° 3640 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 vta., la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0507m² registrado bajo cuenta N° 3640 a nombre de Washington Antonio Alvarez y Francisca Nelida Sánchez de Alvarez, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expte. N° F33-0045-S-96, SUAREZ DOMINGO GILBERTO, E/recurso de Reconsideración -No Innovar-. Agregados Exptes. N° 36..970-S-94, F33-719-I-95, 37.421-T-95 y F33-0009-S-96.

VISTO:

El expediente F33-0045-S-96 y agregados Exptes. N° 36..970-S-94, F33-719-I-95, 37.421-T-95 y F33-0009-S-96, mediante el cual el Dr. Domingo Gilberto Suarez, el día 09 de enero de 1996 interpone la Nulidad del Acto Administrativo, Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio y medida de No Innovar contra la Resolución dictada por el Consejo del Departamento de Hidráulica en la sesión del día 19 de diciembre de 1995 por Acta N° 2021, punto N° 5, notificada el día 29 de diciembre de 1995, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los informes obrantes en los Exptes. mencionados el Sr. Suarez construyó una noria y la puso en funcionamiento sin la debida autorización, artículo 7° de la ley 3784, violando las normas expresas establecidas en la ley 4392/78, artículos 31°, 35°, 140°, 157° siguientes y concordantes y Acta N° 688 del Consejo del Departamento de Hidráulica, los que disponen el procedimiento para el otorgamiento de la concesión de agua para uso piscícola y para la construcción de obras de derivación de la dotación, consistente en una toma con su respectiva compuerta.

Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto Acuerdo N°0655, reglamentario de la ley 3784.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Dr. Domingo Gilberto Suarez contra la Resolución contenida en Acta N° 2021, punto 5° de fecha 19 de diciembre de 1995.

ARTICULO 2°: Rechazar el Recurso de Nulidad por cuanto la causa que dio origen al dictado de la resolución recurrida está expresamente determinada en los artículos en que se funda la misma, como así también en los siguientes y concordantes de la ley 4392/78.

ARTICULO 3°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Domingo Gilberto Suarez contra la Resolución contenida en Acta N° 2021/95.

ARTICULO 4°: No hacer lugar a la medida de no innovar solicitada.

ARTICULO 5°: Intimar al Sr. Domingo Gilberto Suarez para que en el término de noventa (90) días retire la noria ubicada en el Canal Céspedes frente a su propiedad N. C. N° 0532-490610, departamento Pocito.

ARTICULO 6°: Elevar las presentes actuaciones al Superior para la substanciación del Recurso Jerárquico conforme lo establece el artículo 89° y 90° del Decreto Acuerdo N° 0655, reglamentario de la Ley 3784.

ARTICULO 7°: Ordenar la prosecución del trámite de la concesión solicitada, que deberá ajustarse a los requisitos establecidos por el Código de Aguas.

ARTICULO 8º: Notifíquese de la presente resolución y tómesese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora catorce, se levanta la sesión dando por aprobada la presente Acta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

ACTA N° 2026

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, ausente con aviso el Sr. Francisco Ferrer; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, la Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora nueve, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Expte. N° F33-1122-P-95, PELAYES FRANCISCO SANTIAGO, s/pago de movilidad.

VISTO:

El expediente N° F33-1122-P-95, Decreto N° 0451-MEOySP-95 y resoluciones N° 313 y N° 915/95; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes y documentación obrantes en las actuaciones de referencia, se ha liquidado al Celador dependiente de la Inspección Técnica del departamento Chimbas Francisco Santiago Pelayes, la compensación por uso de movilidad particular, adeudada desde enero a julio de 1995, no liquidada en su oportunidad por no haber dado cumplimiento a la presentación de la documentación referente al pago de patente y seguro.

Que Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto respectivo y disponer se libre la orden de pago.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el gasto de \$510,00 (pesos quinientos diez), en concepto de compensación por uso de movilidad particular, adeudada durante los meses de enero a julio de 1995 al Celador Francisco Santiago Pelayes, M. I. N° 6.764.954.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 - "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" Deuda Ejercicio vencido. Ejercicio 1996.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

2

Acta N° 2026

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada precedentemente a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

2°) Expte. N° F33-1482-N-95, NIEVAS MERCEDES GABRIEL, s/pago de movilidad.

VISTO:

El expediente N° F33-1482-N-95, Decreto N° 0451-MEOySP-95 y resoluciones N° 313 y N° 878/95; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes y documentación obrantes en las actuaciones de referencia, se ha liquidado al Celador dependiente de la Inspección Técnica del departamento Angaco Mercedes Gabriel Nievas, la compensación por uso de movilidad particular, adeudada desde enero a abril de 1995, no liquidada en su oportunidad por no haber dado cumplimiento a la presentación de la documentación referente al pago de patente.

Que Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto respectivo y disponer se libere la orden de pago.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el gasto de \$319,20 (pesos trescientos diecinueve con 20/100), en concepto de compensación por uso de movilidad particular, adeudada durante los meses de enero a abril de 1995 al Celador Mercedes Gabriel Nievas, M. I. N° 6.759.409.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 - "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" Deuda Ejercicio vencido. Ejercicio 1996.

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada precedentemente a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

3

Acta N° 2026

3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 060; 065, 066 y 070-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las Resoluciones:

N° 060-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$10.889,64 en concepto de pago a los propietarios de los camiones volcadores en alquiler que prestaron servicio en el mes de diciembre de 1995 en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus distritos, según contratos en vigencia.

N° 065-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$544,30 a favor del ex-agente de la Repartición Víctor Roberto Castillo en concepto de pago de licencia año 1994 y la suma fija que establece el Art. 1º del Decreto N°1264 retroactivo al mes de mayo de 1993 hasta el 28 de febrero de 1994 que se le adeuda.

N° 066-DH-96 por la que se encomienda interinamente la función de Contador de la Repartición en su estado actual de revista, a partir del 12/02/96 al C.P.N. Horacio Aracena D.N.I. N°13.563.671 y hasta tanto dure la ausencia del Sr. José González.

N° 070-DH-96 por la que se encomienda interinamente la función de Tesorero de la Repartición al agente Juan Antonio Almazan L.E. N° 07.807.810, en su estado actual de revista, sin perjuicio de sus funciones específicas, a partir del 19/02/96 y por un término no mayor de 28 días corridos.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

4º) Expediente N° 561.026-F-94, FIGUEROA, JUAN, s/unificación de cuentas, dpto. Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Juan Figueroa Linares, en calidad de propietario, solicita unificación de las cuentas 5024 y 5019 del departamento Pocito y,

CONSIDERANDO:

Que según informa a fs. 6 la Inspección Técnica departamental, a los predios inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, les corresponde recibir la dotación del pozo oficial N° 1 emplazado en calle 10 y Maurin, no haciendo uso del agua de regadío por problemas de revenición.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informa que según plano de mensura DPC N°05/3908/93, obrante a fs. 3/5, las superficies remanentes que registran los derechos inscriptos bajo las cuentas citadas se encuentran integradas en el lote A, con Nom. Cat. N° 0538/265420 y pertenecen a un mismo titular.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

4

Acta N° 2026

Que Asesoría Letrada en su dictamen N°318-DH-95 expresa que si bien del informe elaborado por la Inspección Técnica Departamental surge que el inmueble no hace uso del agua de riego desde hace 8 a 10 años aproximadamente, por causas de revenición, dicha causa no es imputable al administrado por lo cual no procede aplicar la caducidad dispuesta por el art. 137° de la Ley 4392/78 y corresponde hacer lugar a lo solicitado por cuanto el inmueble en cuestión cuyos derechos de riego se pretende unificar forman un solo cuerpo y las dotaciones provienen de una misma fuente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°5019 y N°5024 a nombre de Juan Figueroa Linares, con superficie s/m de 1Ha.5318,22m² plano N°05/3908/93 y dotación de agua de riego de carácter Vertiente (permanente conforme al Art. N°121 de la Ley 4392/78) para 1Ha.4846m², Zona de Vertiente, influencia del Pozo N°1 de la Bateria Oficial de Pozos, Nom. Cat. N°0538/265420, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5º) Expediente N° 333.844-T-89, TASCHERET, CARLOS OSCAR, s/solución a la revenición de su propiedad - departamento Cauce. Agregados expedientes 235.698-T-91; 370.572-T-92; 372.170-T-92; 370.505-T-93; F33-1624-T-95 y F33-2253-T-95.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Carlos Oscar Tascheret, en calidad de Administrador Judicial de la Sucesión de Elsa C. Larrinaga de Tascheret, manifiesta que filtración del canal General de 25 de Mayo le produjeron revenición a la propiedad de dicha sucesión ubicada en calle San Isidro, Villa Independencia, departamento Cauce, por lo que solicita se reparación e indemnización por el daño causado, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes existentes e inspecciones efectuadas por División Ecología Agrícola, fs.3 del expediente N°333.844-T-88, donde expresa que no se observan indicios de que existen filtraciones provenientes del canal, lo que es corroborado por Departamento Irrigación, indicando que los inconvenientes de revenición apuntados en la nota de presentación no deben atribuirse a posibles filtraciones del canal General 25 de Mayo y nuevamente por División Ecología Agrícola, fs. 7, se pudo determinar que en los cuarteles de los que se reclama indemnización existían plantas decrepitas y en total abandono, no pudiéndose comprobar que haya existido filtraciones que revinieran una superficie de 4Ha.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

5

Acta N° 2026

Que de la inspección ocular (cuyo antecedente obra a fs. 6 del expediente N°333.844-T-88), surge que las juntas presentan un estado regular y que no se observan paños rotos.

Que a fs. 6 del expediente agregado N°F33-1624-T-95, Asesoría Letrada emite dictamen N° 265-DH-95 expresando que, en sucesivos fallos, la Justicia ha sostenido que las acciones por daños y perjuicios causados por obras de cualquier clase, compete a los Tribunales ordinarios, aun cuando ellas las haya llevado a cabo el Estado (C.Civ. 1° Fallo 159-384). Que de los antecedentes surge que existiría una causa judicial donde se plantea la presente petición sin adjuntar la pertinente Resolución Judicial.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de indemnización por daños en la propiedad de la Sucesión de Elsa C. Larrinaga de Tascheret, formulado por el Dr. Carlos Oscar Tascheret.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

6°) Expte. N° 32.044-B-84, BASUALDO, RICARDO, s/ empadronamiento y a la vez la entrega del derecho de riego de acuerdo a la división de condominio. Dpto. Sarmiento. Agregados expedientes N°32.044/1-B-89 y N°234.741-B-91.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales el Ingeniero Ricardo Basualdo solicita el empadronamiento de un inmueble de su propiedad ubicado en el departamento Sarmiento y la entrega del derecho de riego de acuerdo a la división de condominio de los Campos de Rivero y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fojas 5/6 del expediente agregado N°32.044/1-B-89 ha realizado un estudio analizando los antecedentes dominiales y de derechos de riego informando que el inmueble en cuestión no figura inscripto en Padrones Municipales años 1911, 1920, 1925 y 1943, como asimismo, en el Padrón Oficial de Riego y que de acuerdo a lo resuelto por el Consejo en Acta N° 602/60 se suspende la aplicación del coeficiente establecido para los Campos de Riveros estableciendo además que todos los casos pendientes dentro de los Campos de Riveros, se inscriban tomando como base las dotaciones con que figure el propietario o sus antecesores y de acuerdo a título.

Que Asesoría Letrada en base a los antecedentes e informes obrantes en estos actuados, en dictamen N°020-DH-96, sugiere que correspondería rechazar por extemporánea la solicitud de empadronamiento del derecho de riego del inmueble Non. Cat. N° 1594-100710 de propiedad del presentante, en virtud de lo establecido por el Código de Aguas en sus Art. 292° y 293°.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

6

Acta N° 2026

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

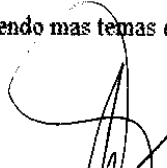
EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA


RESUELVE

ARTICULO 1º: No hacer lugar al pedido de empadronamiento solicitado por el Ingeniero Ricardo Basualdo en virtud de lo establecido en los artículos 292º y 293º del Código de Aguas - Ley 4392/78.

ARTICULO 2º: Notifíquese, tómese nota y oportunamente archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.


LUCIA E. PEREZ
A/C. Secretaria H. Consejo
DPTO. DE HIDRAULICA


ING. JOAQUIN C. RIVERO
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE H. CONSEJO
DPTO. DE HIDRAULICA

ACTA N°2027

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez y treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:----

1º) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2026.

2º) Expediente N° F33-1327-E-95, ESCRIBANIA LIMA, s/ informe sobre el derecho de agua parcela 01-57/570700.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, el Dr. Marcelo Jorge Lima, en carácter de Notario Titular del Registro N° 22, solicita se informe sobre el estado de uso del derecho de riego inscripto bajo Cuenta N° 4332 del Departamento Capital, expresando además que la propietaria del inmueble desea acogerse a los beneficios que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 4 vuelta, al predio de referencia no se le entrega el agua de regadío desde que se anulara totalmente el tramo del Canal Trinidad, comprendido dentro de la Av. de Circunvalación, además el mismo tiene instalados los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso, conforme lo establece el Art. 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.2307m², registrado bajo cuenta N° 4332 a nombre de Carrió Sociedad de Responsabilidad Limitada, departamento Capital.

ARTICULO 2º. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3º) Expediente N° 371436-C-93, CANO, OSCAR MARCELO, s/ unificación de cuentas, Departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, el Sr. Oscar Marcelo Cano, en su nombre y en representación del Sr. Fernando Cano, solicita la unificación de las cuentas N° 5858 y N° 5859 del Departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 9 vuelta, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticionan, se encuentran en uso por Ramo Richet, Toma Colonia, Derivada del Canal Playas.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 17 que las cuentas N° 5858 y N° 5859 pertenecen a una misma unidad parcelaria, Nom. Cat. N° 03-30/570560 y con igual identidad de los titulares de los derechos de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar bajo RT N° 1563(B)6723, las cuentas N° 5858 y N° 5859, Canal Playas, Ramo Richet, Toma Colonia, a nombre de Fernando Cano con una superficie s/m de 0Ha.5893,80m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.5886m², Nom. Cat. N° 03-30/570560, Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 4º) Expediente N° 37447-G-95, GONZALEZ, ADRIANA MARINO DE, s/ apertura de toma, Departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, la Sra. Adriana Marino de Gonzalez, en carácter de titular del inmueble Nom. Cat. N° 02-44/445451, solicita la apertura de una toma propia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica y Junta de Riego del Departamento Rivadavia, a fs. 2 vuelta, dicho inmueble no recibe el turno horario que le corresponde, debido a que no proceden a mondar el tramo del cauce que permita el libre escurrimiento del agua, situación que se mantiene y que diera origen al dictado de la resolución N° 185/95, mediante la cual se denegó el pedido de apertura de una toma, expediente N° 561787-G-94.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de apertura de toma formulado por la Sra. Adriana Marino de Gonzalez.

ARTICULO 2°. Ratificar en todas sus partes la resolución N° 185/95, dictada por la Intervención del Departamento de Hidráulica, en fecha 17 de abril de 1995.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

5º) Expediente N° 30199/2-P-89, PAVON GALDEANO, SALVADOR, s/ beneficios del Art. 286° de la Ley 4392/78, Departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, la Sra. Felisa Pavón de Montilla, en carácter de administradora de la sucesión de Salvador Pavón Galdeano, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286 ° de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. N° 10-52/490280 registrado bajo Cuenta N° 305 del Departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 2 vuelta y 11 vuelta, la parcela referida no hace uso de agua para riego habiéndose levantado en la misma un grupo habitacional que cuenta con los servicios de agua potable.

Que del informe elaborado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas se determina que el predio inscripto bajo cuenta N° 305 representa: parte de un terreno destinado a un complejo habitacional de propiedad del Consorcio La Estrella Sociedad Civil, fraccionado según plano de mensura expediente 10-2555/67 en lotes menores de 500 m² y la otra parte se dividió en tres lotes con superficies menores de 1000 m²; por lo que correspondería aplicar los términos de cesación establecidos en los Art. 285° y 286°, Ley 4392/78.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso, conforme lo establecen los Art. 285° y 286° de la Ley 4392/78, según corresponda, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.6028m², registrada bajo cuenta N° 305 a nombre de Salvador Pavón Galdeano, Departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6º) RESOLUCION AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

La Resolución N° 083-DH-96 dictada por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N° 083-DH-96 por la cual se encomienda interinamente a partir del 19 de febrero de 1996, la función de Subjefe de la División

Procesamiento y Cómputos de Datos de la Repartición, al agente Juan Manuel Cúneo, D.N.I. N° 17.046.051, en su estado actual de revista.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

ACTA N°2028

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1°) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2027.

2°) Expediente N° F33-240-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de chequeras de combustible por la suma de \$ 40.000,00.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, se solicita la adquisición de 500 chequeras de combustible con destino al mantenimiento de movilidades, camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición por el período Febrero-Agosto de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la urgencia de contar con el sistema de chequeras para el aprovisionamiento de combustibles para el parque automotor que cumple tareas en la extensa zona de riego de la provincia, es necesario realizar una contratación directa, lo cual encuadra en las excepciones que prevé el Art. 69°, Inciso 4, Apartado G, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que se aconseja adjudicar a favor del Automóvil Club Argentino, Filial San Juan, por contar la misma con estaciones de servicio en la Tercera Zona Bajo Riego (Valle Fértil, Jáchal, Iglesia), lo que facilita el abastecimiento a los equipos que realizan tareas en dicha zona y además por ser la única que cuenta con el sistema de chequeras en la Provincia.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la Contratación Directa a favor del Automóvil Club Argentino, Filial San Juan, por la suma total de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) para la adquisición de 500 chequeras de combustible a razón de Pesos Ochenta (\$ 80,00) cada una, con destino al mantenimiento de movilidades, camionetas, camiones y equipos viales de la repartición, por el período Febrero-Agosto de 1996, de acuerdo a lo que establece el Art. 69°, Inciso 4, Apartado G, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta por pagos parciales y por la suma expresada en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N° F33-0008-H-96, HIDROLOGIA, s/ se autorice el pago de viáticos.

VISTO:

El expediente N° F33-0008-H-96 y resolución N° 768/95, y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida resolución se destacó en comisión especial a los agentes Alberto Rolando Medalla y Hector Lopez, al Refugio Pachón, Departamento Calingasta, cuya duración se estimó en 90 días, desde el 02 de noviembre de 1995 al 30 de enero de 1996.

Que siendo imposible el acceso por vía terrestre la comisión comenzó el día 14 de noviembre de 1995 hasta el día 16 de febrero de 1996.

Que por razones presupuestarias se liquidaron viáticos para ambos observadores meteorológicos hasta el 31 de diciembre de 1995, o sea por sesenta días, quedando pendiente lo correspondiente al presente ejercicio.

Que corresponde liquidar la diferencia de 34 días, incluido la prolongación de la comisión.

Que tal situación encuadra en lo previsto por el Art. 5° de la mencionada resolución.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Dos con 72/100 (\$ 3.572,72) a favor de los agentes Alberto Rolando Medalla, M.I. N° 8.493.321 y Héctor Lopez, M.I. N° 7.949.379, en concepto de pago de viáticos por la comisión de referencia.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° F33-0031-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/ se autorice la reparación de una bomba electrosumergible con destino a un pozo oficial en el Departamento Valle Fértil.

- SAN JUAN -

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, el Departamento Agua Subterránea solicita la urgente reparación, incluido repuestos y mano de obra especializada, de la electrobomba sumergible ubicada en el pozo oficial de la localidad de Balde de las Chilcas en el Departamento Valle Fértil, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la urgente necesidad de poner en servicio el citado pozo por cuanto con él se dota de agua tanto a los cultivos de la zona como a la población de dicha localidad, incluida la escuela de Balde de las Chilcas, dado que no se cuenta con agua potable, agravada esta situación por la severa sequía que afecta a la zona en la presente temporada, se aconseja realizar una contratación directa, lo cual encuadra en las excepciones que prevé el Art. 69°, Inciso 4, Apartados L y D, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las propuestas presentadas por las firmas Sánchez Bustos y Cía. S.R.L. e INGEMEB de Mario Battias, aconseja adjudicar los trabajos a la firma primeramente nombrada.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la Contratación Directa, adjudicando a favor de la firma Sánchez Bustos y Cía. S.R.L. la reparación de una electrobomba sumergible con motor de 20 HP marca Motorarg Modelo B.W.S., con motor rebobinado a nuevo, cambio de bujes y cojinetes, desarmado, prueba y armado, incluido la provisión de cable y cañería curva de salida, con reparación de tablero de arranque y cambio de cable subterráneo, en la suma total de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), de acuerdo a lo que establece el Art. 69°, Inciso 4, Apartados L y D, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

5º) Expediente N° 30440/118-O-93, O.S.S.E, s/ se autorice disponer del agua de la perforación A-4 del Departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, O.S.S.E. solicita autorización para disponer del agua de la perforación ubicada en la intersección de las calles Divisoria y Yapeyú del Distrito Dos Acequias, Departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que se efectúa tal petición para proveer de agua potable a la Colonia Fernandez del citado Departamento, beneficiando a una población de 500 habitantes para lo cual es necesario una dotación diaria de 250 m³.

Que se agrega a estas actuaciones proyecto de convenio a suscribir entre el Departamento de Hidráulica y la Unión Vecinal Colonia Rogelio Fernandez - San Martín, representada por su presidente Sra. Juana Janavel de Mostazo y su secretaria Sra. María Perez de Martín.

Que Asesoría Letrada dictamina a fojas 17, que correspondería otorgar en el presente caso una concesión para abastecimiento de población conforme al régimen legal vigente y no suscribir el contrato de comodato para el uso de la perforación mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No autorizar la firma del proyecto de Convenio para que la Unión Vecinal Colonia Rogelio Fernandez - San Martín, use la perforación A-4 del Departamento San Martín, propiedad del Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 2°. La Unión Vecinal deberá tramitar, en forma inmediata, ante el Departamento de Hidráulica la concesión para Abastecimiento de Poblaciones, ajustándose a lo dispuesto en el Art. 35° y concordantes de la Ley 4392/78.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora catorce, se levanta la sesión dándose por aprobada la presente acta.-

A C T A N°2029

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Expediente N° F33-0027-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ se autorice la compra de lubricantes.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, el Departamento Equipos y Servicios solicita adquisición de lubricantes de distintas densidades y grasa de litio, para el mantenimiento y normal funcionamiento del parque de máquinas, camiones y camionetas de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud la imperiosa necesidad de efectuar el cambio de lubricantes a los equipos que prestan servicios en trabajos para la reparación de canales afectados por las precipitaciones pluviales, últimamente registradas, y ante la falta total de stock, se hace impostergable la adquisición de tales insumos a fin de evitar deterioros en su funcionamiento, por lo que se aconseja realizar una contratación directa, lo cual encuadra en las excepciones que prevé el Art. 69º, Inciso 4, Apartado D de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las propuestas presentadas por las firmas Argencuyo S.R.L. y Claudio Menchetti, aconseja adjudicar la provisión de lo solicitado a la firma primeramente nombrada.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar la Contratación Directa, adjudicando a favor de la firma Argencuyo S.R.L., en la suma total de Pesos Un Mil Setecientos Treinta y Uno con 99/100 (\$ 1.731,99), de acuerdo a lo que establece el Art. 69º, Inciso 4, Apartado D, de la Ley de Contabilidad en vigencia, por la provisión de lo que a continuación se detalla:

| | |
|---|-------------|
| 1 (Uno) - Tambor de aceite de 205 litros. HIDRAULICO B.P. 100 marca Y.P.F. | \$ 272,88 |
| 1 (Uno) - Tambor de aceite de 205 litros multigrado DIESEL MOVIL extra N° 927 marca Y.P.F. | \$ 545,75 |
| 1 (Uno) - Tambor de aceite de 205 litros SUPERMOVIL HD S-1 N° 431 marca Y.P.F. | \$ 378,96 |
| 1 (Uno) - Tambor de grasa de 180 Kg. EP 62 marca Y.P.F. | \$ 325,90 |
| SUBTOTAL..... | \$ 1.523,49 |
| IMPUESTO INTERNO..... | \$ 208,50 |
| TOTAL..... | \$ 1.731,99 |

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 -

CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

2º) Expediente N° 37454-O-95, OSSA, JOSE TOMAS Y OTRO, s/ empadronamiento, Departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante expediente N° 37454-O-95 la Abogada Notaria María Gabriela Coll de Montero solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado con Nom. Catastral N° 16-76/570630, ubicado en Distrito Barreal del departamento Calingasta, propiedad de los señores José Tomás Ossa y Vidal Ossa, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, a fojas 6 vuelta, el predio de referencia hace uso de agua de riego por Canal Castillo y Canal San Guillermo.-

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión, determinando que el mismo proviene de las cuentas N° 423, 467 y 600 a nombre de Julio Araya Pocous que actualmente figura inscripto con dotaciones de carácter permanente para 6Has.5000m²; 2Has5000m² y accidental del río para 4Has.0000m², respectivamente. Que del estudio del derecho de riego al inmueble citado le corresponde dotación proporcional que surge de aplicar coeficientes de: 0,2307 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 423; 0,0887 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 467 y 0,1420 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 600.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de José Tomás Ossa y Vidal Ossa, el inmueble de su propiedad, Lote E del plano de mensura 16-1302/93, Nom. Catastral N° 16-76/570630, con superficie segun mensura de 6Ha.5044,58m² y dotaciones de agua de riego para:

- 2Ha.0776m² de carácter permanente, a descargar: 1Ha.5005m² de la Cuenta N° 423 y 0Ha.5771m² de la Cuenta N° 467, que figuran inscriptas a nombre de Julio Araya Pocous, con dotación para 6Ha.5000m² y 2Ha.5000m², respectivamente, Canal Castillo, Compuerta N° 21.

- 0Ha.9234m² de carácter accidental (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78), a descargar de la Cuenta N° 600 que figura inscripta a nombre de Julio Araya Pocous, con dotación para 4Ha.0000m², Canal San Guillermo, Compuerta N° 46.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

3º) Expediente N° 37476-L-95, LEIVA, SANTOS DEL CARMEN, s/ empadronamiento, Departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante expediente N° 37476-L-95 la Abogada Notaria María Gabriela Coll de Montero solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado con Nom. Catastral N° 16-76/500630, ubicado en Distrito Barreal del Departamento Calingasta, propiedad de la señora Santos del Carmen Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, a fojas 5 vuelta, el predio de referencia hace uso de agua de riego por Canal Castillo y Canal San Guillermo.-

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión, determinando que el mismo proviene de las cuentas N° 423, 467 y 600 a nombre de Julio Araya Pocous que actualmente figura inscripto con dotaciones de carácter permanente para 6Has.5000m²; 2Has5000m² y accidental del río para 4Has.0000m², respectivamente. Que del estudio del derecho de riego al inmueble citado le corresponde dotación proporcional que surge de aplicar coeficientes de: 0,2307 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 423; 0,0887 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 467 y 0,1420 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 600.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Santos del Carmen Leiva, el inmueble de su propiedad, Lote A del plano de mensura 16-1302/93, Nom. Catastral N° 16-76/500630, con superficie segun mensura de 3Ha.7987,91m² y dotaciones de agua de riego para:

- 1Ha.2135m² de carácter permanente, a descargar: 0Ha.8764m² de la Cuenta N° 423 y 0Ha.3371m² de la Cuenta N° 467, que figuran inscriptas a nombre de Julio Araya Pocous, con dotación para 6Ha.5000m² y 2Ha.5000m², respectivamente, Canal Castillo, Compuerta N° 21.

- 0Ha.5393m² de carácter accidental (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78), a descargar de la Cuenta N° 600 que figura inscripta a nombre de Julio Araya Pocous, con dotación para 4Ha.0000m², Canal San Guillermo, Compuerta N° 46.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

4º) Expediente N° 37475-A-95, ARAYA, ELIO EMIR, s/ empadronamiento, Departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante expediente N° 37475-A-95 la Abogada Notaria María Gabriela Coll de Montero solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado con Nom. Catastral N° 16-76/550620, ubicado en Distrito Barreal del departamento Calingasta, propiedad del señor Elio Emir Araya, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, a fojas 5 vuelta, el predio de referencia hace uso de agua de riego por Canal Castillo y Canal San Guillermo.-

- SAN JUAN -

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión, determinando que el mismo proviene de las cuentas N° 423, 467 y 600 a nombre de Julio Araya Pocous que actualmente figura inscripto con dotaciones de carácter permanente para 6Has.5000m²; 2Has5000m² y accidental del río para 4Has.0000m², respectivamente. Que del estudio del derecho de riego al inmueble citado le corresponde dotación proporcional que surge de aplicar coeficientes de: 0,2307 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 423; 0,0887 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 467 y 0,1420 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 600.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Elio Emir Araya, el inmueble de su propiedad, Lote C del plano de mensura 16-1302/93, Nom. Catastral N° 16-76/550620, con superficie segun mensura de 7Ha.8499,81m² y dotaciones de agua de riego para:

- 2Ha.5075m² de carácter permanente, a descargar: 1Ha.8110m² de la Cuenta N° 423 y 0Ha.6965m² de la Cuenta N° 467, que figuran inscriptas a nombre de Julio Araya Pocous, con dotación para 6Ha.5000m² y 2Ha.5000m², respectivamente, Canal Castillo, Compuerta N° 21.
- 1Ha.1145m² de carácter accidental (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78), a descargar de la Cuenta N° 600 que figura inscripta a nombre de Julio Araya Pocous, con dotación para 4Ha.0000m², Canal San Guillermo, Compuerta N° 46.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

- 5°) Expediente N° 37474-A-95, ARAYA, JOSE SANTOS, s/ empadronamiento, Departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante expediente N° 37474-A-95 la Abogada Notaria María Gabriela Coll de Montero solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado con Nom. Catastral N° 16-76/560640, ubicado en Distrito Barreal del departamento Calingasta, propiedad del señor José Santos Araya, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, a fojas 5 vuelta, el predio de referencia hace uso de agua de riego por Canal Castillo y Canal San Guillermo.-

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión, determinando que el mismo proviene de las cuentas N° 423, 467 y 600 a nombre de Julio Araya Pocous que actualmente figura inscripto con dotaciones de carácter permanente para 6Has.5000m²; 2Has5000m² y accidental del río para 4Has.0000m², respectivamente. Que del estudio del derecho de riego al inmueble citado le corresponde dotación proporcional que surge de aplicar coeficientes de: 0,2307 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 423; 0,0887 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 467 y 0,1420 m²/Ha. de terreno - Cuenta N° 600.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

- **SAN JUAN** -

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de José Santos Araya, el inmueble de su propiedad, Lote D del plano de mensura 16-1302/93, Nom. Catastral N° 16-76/560640, con superficie segun mensura de 2Ha.1724,02m² y dotaciones de agua de riego para:

- 0Ha.6939m² de carácter permanente, a descargar: 0Ha.5011m² de la Cuenta N° 423 y 0Ha.1928m² de la Cuenta N° 467, que figuran inscriptas a nombre de Julio Araya Pocous, con dotación para 6Ha.5000m² y 2Ha.5000m², respectivamente, Canal Castillo, Compuerta N° 21.
- 0Ha.3083m² de carácter accidental (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78), a descargar de la Cuenta N° 600 que figura inscripta a nombre de Julio Araya Pocous, con dotación para 4Ha.0000m², Canal San Guillermo, Compuerta N° 46.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y quince, se levanta la sesión.-

A C T A N°2030

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Acta: se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2029.-

2º) Expediente N° F33-276-R-96, RECAUDACION, s/ autorización para la compra de talonarios de partes diarios y fichas cuentas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, Departamento Recaudación solicita adquisición de talonarios de partes diarios y fichas cuentas con destino a División Rentas y Valores, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 se agrega el presupuesto presentado por Boletín Oficial e Imprenta del Estado en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar la Contratación Directa, a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado en la suma total de Pesos Cuatrocientos Dieciocho (\$ 418,00), para la provisión de 400 partes diarios de recaudación y 1.000 fichas cuentas, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad en vigencia.-

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 01 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 11 - "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 3º. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta por la suma expresada.-

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.-

3º) Expediente N° F33-238-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de filtros varios.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-238-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de filtros hidráulicos y transmisión con destino a las máquinas que cumplen trabajos varios dentro y fuera del Valle de Tulum, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 10 (diez) filtros de aceite hidráulico para Retro FIAT ALLIS S-11 y SR-9 (45017445); 6 (seis) filtros de transmisión (convertidor) para Cargadora FIAT ALLIS 545-B (70679513); 4 (cuatro) filtros de transmisión para Topadora FIAT ALLIS 16-B (70669434) y 6 (seis) filtros hidráulicos para excavadora UNEX DH 411 (9701910103) con destino a las máquinas que cumplen trabajos varios dentro y fuera del Valle de Tulum, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

4º) Expediente N° F33-237-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de filtros varios.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-237-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de filtros con destino a las máquinas, camiones y camionetas que cumplen trabajos varios dentro y fuera del Valle de Tulum, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 100 (cien) filtros de combustible para MOTOR PERKINS (camionetas, camiones y máquinas) 004060, T160, CAV 296; 25 (veinticinco) filtros de aceite MOTOR PERKINS (camionetas, camiones y máquinas) PAS 26, PC 247, F 30; 20 (veinte) filtros de combustible para retro FIAT ALLIS S-11 (4667755, PAS 19, R329); 20 (veinte) filtros de aceite para retro FIAT ALLIS S-11 (4648371, PAS 4, LF35); 15 (quince) filtros comb. Paño para retro FIAT ALLIS S-11 (4964323, FC1081, FC774); 10 (diez) filtros de combustible para FIAT 619N1 (4671001, PAS 19, R329); 15 (quince) filtros de combustible para retroexcavadora UNEX DH 411 M. BENZ 1114 (TPA705, FC705); 6 (seis) filtros de agua para topadora FIAT ALLIS 16B (74393504); 8 (ocho) filtros separador de agua para topadora FIAT ALLIS 16B (74393504); 4 (cuatro) filtros de agua para cargadora FIAT ALLIS 545B (74029089, FXW2010), con destino a las máquinas, camiones y camionetas que cumplen trabajos varios dentro y fuera del Valle de Tulum, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

5º) Expediente N° F33-301-A-96, DEPARTAMENTO AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de bentonita y electrodos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-301-A-96, el Departamento Agua Subterránea solicita la compra de bentonita y electrodos con destino al equipo perforador rotativo N° 3 de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 10 (diez) toneladas de bentonita para perforación; 4 (cuatro) metros de tela para zaranda; 10 (diez) kilos de

- SAN JUAN -

electrodos común de 4 mm; 10 (diez) kilos de electrodos común de 3 mm; 10 (diez) kilos de electrodos duro de 3 mm; 10 (diez) kilos de electrodos duro de 4 mm; 10 (diez) kilos de electrodos básico de 3 mm y 10 (diez) kilos de electrodos básico de 4 mm, con destino al equipo perforador rotativo N° 3, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

6º) Expediente N° F33-302-A-96, DEPARTAMENTO AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de vástagos de acero, camisas, trépanos, etc.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-302-A-96, el Departamento Agua Subterránea solicita la compra de vástagos de acero, camisas, trépanos, etc., con destino al equipo perforador rotativo N° 3 de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 2 (dos) vástagos de acero cromo níquel; 6 (seis) camisas de acero cromo níquel; 16 (dieciséis) asientos para válvulas; 4 (cuatro) plataformas para cardan y 4 (cuatro) trépanos triconos, usados para perforación dura (ripieros) Reparación, con destino al equipo perforador rotativo N° 3, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

7º) Expediente N° F33-300-A-96, DEPARTAMENTO AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de correas, anillos de goma y tela, etc.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-300-A-96, el Departamento Agua Subterránea solicita la compra de correas, anillos de goma y tela, pistones, baterías, etc., con destino al equipo perforador N° 3 de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 5 (cinco) correas en "V" para bomba de lodo; 50 (cincuenta) anillos de goma y tela, sección cuadrada de 106 x 91 x 4 mm; 50 (cincuenta) anillos de goma y tela, sección cuadrada de 125 x 110 x 5 mm; 50 (cincuenta) anillos de goma y tela, sección cuadrada de 135 x 125 x 4 mm; 50 (cincuenta) anillos de goma y tela, sección cuadrada de 54 x 36 x 9 mm; 50 (cincuenta) asientos de válvulas de goma; 20 (veinte) pistones doble acción de goma y tela; 1 (uno) batería 12 volts x 180 amperes; 1 (uno) bomba de agua para motor Bedford 350; 10 (diez) tornillos para válvulas; 8 (ocho) crucetas para cardan; 32 (treinta y dos) tornillos con tuercas autofrenantes de 19 mm de ø x 2" de largo; 2 correas para ventilador de motor Bedford 350; 1 (uno) juego de bomba alimentadora de combustible para motor Bedford 350; 2 (dos) tubos arranca motor; 2 (dos) rulemanes doble hilera oscilantes y 2 (dos) rulemanes para caja segenal, con destino al equipo perforador N° 3, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

8º) Expediente N° F33-266-A-96, DEPARTAMENTO AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de relés de sobreintensidad.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-266-A-96, el Departamento Agua Subterránea solicita la compra de relés de sobreintensidad, con destino a la Batería de Pozos Oficiales del Departamento Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 15 (quince) relés de sobreintensidad 3UA58 de 32-50 amperes, marca Siemens, con destino a la Batería de Pozos Oficiales del Departamento Zonda, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.-

9º) Expediente N° F33-356-C-96, DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES, s/ autorización para la compra de carpas de P.V.C.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-356-C-96, el Departamento Construcciones solicita la compra de carpas de P.V.C., para uso del personal afectado a las cuadrillas, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 8 (ocho) carpas de P.V.C., alta densidad, de 3,60 x 4,50 mts, doble costura, nervio con soga de 6 mm, ojaillos de chapa dorada, refuerzos y soga de amarre de 8 mm y 1,50 mts de longitud, con destino al Departamento Construcciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

10º) Expediente N° F33-342-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de materiales de electricidad.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-342-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de materiales de electricidad, con destino camionetas, camiones y máquinas de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de materiales de electricidad varios, conforme detalle obrante a fojas 2 y 3 del presente expediente, con destino a camionetas, camiones y máquinas de la Repartición, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

11º) Expediente N° F33-277-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de cubiertas.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-277-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de cubiertas, con destino a camionetas, rurales, camiones y máquinas que prestan servicio dentro y fuera del Valle de Tulum, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 92 (noventa y dos) cubiertas varias, conforme a detalle de fojas 2 del presente expediente, con destino a camionetas, rurales, camiones y máquinas que prestan servicios dentro y fuera del Valle de Tulum, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómese debida nota.-

12º) Expediente N° F33-243-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de aceites de distintas densidades.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-243-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de aceites de distintas densidades, para el mantenimiento que se realiza periódicamente al parque de máquinas viales, camionetas y camiones de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de 25 (veinticinco) tambores de aceite de distintas densidades y 2 (dos) tambores de grasa, conforme a detalle de fojas 2 del presente expediente, para el mantenimiento que se realiza periódicamente al parque de máquinas viales, camionetas y camiones de la Repartición, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

13º) Expediente N° F33-2147-C-95, COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, e/
Factura.

VISTO:

El expediente N° F33-2147-C-95 por el cual la Comisión Nacional de Telecomunicaciones eleva facturas por la suma de \$ 3.009,72 correspondiente al uso de frecuencia de la Red de Comunicaciones del Departamento Hidráulica en el período comprendido entre el 01-05-90 al 31-12-91, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado conformidad a la referida factura a través del Departamento Irrigación.-

Que Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto respectivo.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$ 3.009,72 (Pesos Tres Mil Nueve con 72/100), a favor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en concepto de arancel por uso de frecuencia de la Red de Comunicaciones de la Repartición, durante el período comprendido entre el 01-05-90 al 31-12-91.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 01 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 - "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" - DEUDA EJERCICIO VENCIDO - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada precedentemente.-

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.-

14º) Expediente N° 561326-O-94, OVIEDO, PATRICIA, s/ licencia con goce de haberes.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la agente Ing. Patricia Graciela Oviedo solicita licencia con goce de haberes para realizar una Maestría en Riego y Drenaje en la Provincia de Mendoza, a partir del día 01-08-94, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los dictámenes producidos por Asesorías Letradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Departamento de Hidráulica, respectivamente, la resolución N° 1037/94 por la que se concede a la peticionante licencia sin goce de haberes por el término de 3 semestres a partir del 01-08-94, es válida por cuanto fue dictada por autoridad competente, respetando las normas vigentes y que dicho acto administrativo se encuentra firme, consentido y no recurrido en los términos que establece el Decreto 00655 reglamentario de la Ley 3784.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por finalizado el presente trámite.-

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómese debida nota y archívese.-

15º) Expediente N° F33-1776-B-95, BALMACEDA, CARLOS ANIBAL, s/ pago de subrogancia y movilidad.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el agente Carlos Anibal Balmaceda, con el patrocinio letrado del Dr. Roy Kirby, solicita se le abone subrogancia por el cargo de celador y que se corrija el error en relación al pago de movilidades, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme resolución N° 399/95 al citado agente se le encomendó interinamente la función de celador en el Departamento 9 de Julio, en su estado actual de revista, y resolución N° 313/95 la adscripción de una movilidad (bicicleta) a partir del 01-01-95 hasta el 31-12-95.-

Que Asesoría Letrada expresa en su dictamen de fojas 8 vuelta y 9, que la categoría que les corresponde a los agentes que cumplen funciones como celadores son las establecidas para el agrupamiento Mantenimiento y Producción, asignando dicha norma legal las categorías 16 hasta 18, por lo tanto no habría diferencia que remunerar en razón a que el señor Balmaceda revista en la categoría 18, en cuanto la compensación por uso de movilidad fue autorizado con la adscripción de una movilidad particular (bicicleta) a partir del 01-01-95, debiendo el agente, previo al uso de la moto haber gestionado la incorporación mediante decreto del Poder Ejecutivo en el grupo pertinente con la debida justificación y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 1º, Pto. I, Apartado 1º, Inciso d) y que la Ley 6691 Art. 4º, Incisos h) e i) prohíbe el otorgamiento de compensación por uso de movilidades particulares, debiendo revisarse con carácter restrictivo las acordadas hasta el 01-01-96 y prohíbe también el otorgamiento de recategorizaciones, subrogancias, etc.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. No hacer lugar a lo solicitado por el agente Carlos Anibal Balmaceda, en expediente F33-1776-B-95.-

ARTICULO 2º. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.-

16º) Expediente N° 561323-D-94, DIREC. REG. Y CATASTRO DE AGUAS, s/ autorización para adjuntar expedientes que refieren a la cuenta 25 del Departamento Calingasta. Agregados expedientes 35578-P-90; 35617-P-90; 32558-H-85; 32573-R85; 32752-H-85 y 9050/1-C-92.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, se abocó al estudio y/o empadronamiento de derechos de agua de riego del Departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado surge el análisis de la cuenta N° 25 que en el actual padrón de riego del Departamento Calingasta figura inscrita a nombre de Mábito Montero con una dotación (remanente) de carácter permanente para 11Ha.4622m². Que dicho remanente es producto de desgloses practicados en actuaciones tramitadas en expedientes N° 32982-A-86 y N° 13198-P-72 recayendo inscripciones bajo cuentas N° 1419 y N° 782 respectivamente. Que asimismo se determina la correspondencia del derecho de riego con los inmuebles a quienes corresponden ante un estudio de títulos y antecedentes catastrales, conforme al balance practicado a fojas 15 por lo que aconseja el empadronamiento en forma individual a cada uno de los predios. Que del mismo estudio se determina adjudicaciones a fracciones de terreno que no superan la extensión de 500 m² por lo que sería de aplicación los términos de cesación que establece el Art. 285º del Código de Aguas.-

Que de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental obrante a fojas 9 vuelta del presente, los inmuebles a empadronar hacen uso del derecho de agua de riego por los canales Del Medio y Del Alto.-

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde realizar el empadronamiento conforme lo aconseja Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar sin perjuicio de terceros, los inmuebles que a continuación se indican, con un coeficiente de entrega de 0,79298 m²/Ha de terreno y en descargo de la cuenta N° 25 que figura a nombre de Mábito Montero con una dotación (remanente) de carácter permanente para 11Ha.4622m², Departamento Calingasta:

- A nombre de María Clofia Cerda, con una superficie según título de 1Ha.5000m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 0Ha.8163m², Canal Del Medio, Compuerta N° 10, hijuela N° 1, Nom. Catastral 16-52/ 360450 / 370450 / 380450 y 0Ha.3731m², Canal Del Alto, Compuerta N° 15, Nom. Catastral 16-52/ 340450.
- A nombre de Angel Roberto Cerda, con una superficie según título de 3Ha.5000m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 2Ha.7754m², Canal Del Medio, Ramo Narcisa y Roberto Cerda, Compuerta N° 8, hijuela N° 3, Nom. Catastral 16-52/ 450400.
- A nombre de Barid Nicolás Cerda, con una superficie según título de 4Ha.0000m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 3Ha.1719m², Canal Del Medio, Ramo María y Barid Cerda, Compuerta N° 10, hijuela N° 4, Nom. Catastral 16-52/ 480460 / 460460 / 430470.
- A nombre de Narcisa del Rosario Cerda, con una superficie según título de 1Ha.7000m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 1Ha.3480m², Canal Del Medio, Ramo Narcisa y Roberto Cerda, Compuerta N° 8, hijuela N° 5, Nom. Catastral 16-52/ 360420.
- A nombre de Damián Matías Angel, con una superficie según título de 1Ha.7000m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 1Ha.3480m², Canal Del Medio, Compuerta N° 9, hijuela N° 6, Nom. Catastral 16-52/ 360421.
- A nombre de Humberto Antonio Vergara y Zulma Elva Torres, con una superficie según mensura de 0Ha.0943,70m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 0Ha.0749m², Canal Del Medio, Ramo Pellarín-Vergara, Compuerta N° 12, lote N° 1 del plano 16886/84, Nom. Catastral 16-52/ 420500.
- A nombre de Humberto Antonio Vergara y Zulma Elva Torres, con una superficie según mensura de 0Ha.0942,70m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 0Ha.0748m², Canal Del Medio, Ramo Pellarín-Vergara, Compuerta N° 12, lote N° 2 del plano 16886/84, Nom. Catastral 16-52/ 415505.
- A nombre de Florencia del Rosario Cabello de Rodriguez, con una superficie según mensura de 0Ha.0941,63m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 0Ha.0747m², Canal Del Medio, Ramo Pellarín-Vergara, Compuerta N° 12, lote N° 3 del plano 16886/84, Nom. Catastral 16-52/ 410500.
- A nombre de Miguel Adán Hidalgo, con una superficie según mensura de 0Ha.0940,57m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 0Ha.0746m², Canal Del Medio, Ramo Pellarín-Vergara, Compuerta N° 12, lote N° 4 del plano 16886/84, Nom. Catastral 16-52/ 405505.
- A nombre de Miguel Adán Hidalgo, con una superficie según mensura de 0Ha.0939,60m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 0Ha.0746m², Canal Del Medio, Ramo Pellarín-Vergara, Compuerta N° 12, lote N° 5 del plano 16886/84, Nom. Catastral 16-52/ 400500.
- A nombre de Livio Rubén Pellarín y Sonia Ivón Pellarín, con una superficie según mensura de 0Ha.9568,01m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 0Ha.7588m², Canal Del Medio, Ramo Pellarín-Vergara, Compuerta N° 12, lote N° 6 del plano 16886/84, Nom. catastral 16-52/ 380500.
- A nombre de Humberto Antonio Vergara y Zulma Elva Torres, con una superficie según mensura de 0Ha.3818,40m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 0Ha.2943m², Canal Del Alto, Compuerta N° 19, lotes N° 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 del plano 16886/84, Nom. Catastral 16-52/ 350520 / 340520 / 340530 / 330520 / 330530 / 320530 /

- **SAN JUAN** -

325525 / 310530 respectivamente. Esta dotación se adjudica con un coeficiente de distribución de 0,7705 m²/Ha de terreno.

- A nombre de José Ambrosio Hidalgo, con una superficie según mensura de 0Ha.0618,95m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para: 0Ha.0618m², Canal Del Alto, Compuerta N° 19, lote N° 14 del plano 16886/84, Nom. Catastral 16-52/ 325535.

ARTICULO 2°. Desglosar y encuadrar en los términos de cesación que establece el Art. 285° del Código de Aguas, una dotación de 0Ha.1410m² correspondiente a los inmuebles transferidos identificados como lotes 7 y 8 del plano de mensura 16886/84 y lotes E y F del plano de mensura 16-629/77, de la cuenta N° 25 que figura a nombre de Mábito Montero con dotación remanente de 11Ha.4622m², por no superar los mismos la extensión de 500 m² en forma individual.

ARTICULO 3°. Por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, regístrese y pase al Dpto. Irrigación para que tome nota, confecciones reparto de acuerdo a las nuevas inscripciones y notifique a los usuarios. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece cuarenta y cinco, se levanta la sesión.-

A C T A N°2031

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; ausente con aviso el Sr. Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Acta: se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2030.-

2º) Expediente N° F33-483-C-96, CENTRO DE COMPUTOS, s/ autorización para la compra de Thoner.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-483-C-96, el Departamento Procesamiento y Cómputo de Datos solicita la compra de 6 thoner para impresora láser, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 6 (seis) thoner para impresora láser HP 92291A con destino a los equipos informáticos que posee la Repartición, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 114, 115 y 116-DH-96 dictadas por Dirección General Ad Referéndum de este Cuerpo

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 114-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$ 317,25 a favor del ex agente de la Repartición Ceferino Apolinar Pastén en concepto de pago de licencia año 1995.-

N° 115-DH-96 por la que se acepta en donación de la Junta de Riego del Dpto. Valle Fértil, una electrobomba sumergible marca “Motor Arg Modelo 675/20 de 20 HP y Motor N° 20-355-13479, para ser instalada en un pozo para extracción de agua subterránea en dicho Departamento.-

N° 116-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$ 944,34 a favor del ex agente de la Repartición Waldemir Gonzalez en concepto de pago de las licencias proporcional años 1994 y 1995.-

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.-

4°) Expediente N° 37597-M-96, MEIZENQ, FEDERICO TUBALCAIN, s/ beneficios Art. 286° Ley 4392/78.-

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Federico Tubalcaín Meizenq solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 02-36/310690 registrado bajo cuenta N° 2646 del Departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 3 vuelta la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0 Ha.0809m² registrado bajo cuenta N° 2646 del Departamento Rivadavia a nombre de Federico Tubalcaín Meizenq.-

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

5°) Expediente N° 236411-M-91, MOTA, RAFAEL B., s/ eximición de pago. Departamento Chimbas.-

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Rafael B. Mota, en calidad de apoderado general del señor Alonzo Galvez, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble identificado con Nom. Catastral 08-38/210910, fraccionado por plano de mensura 08-2238-84, registrado bajo cuenta N° 40 del Departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, a fojas 6 vuelta, los lotes que comprenden los fraccionamientos según planos 08-2238-84 y 08-1953-81, no hacen uso del agua de regadío y tienen infraestructura de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 8 y 8 vuelta, que el derecho de riego registrado bajo cuenta N° 40 corresponde al inmueble Nom. Catastral 08-38/210910 que se encuentra dividido en pequeñas fracciones que no superan la extensión de 500 m² por lo que sería de aplicación los términos de cesación por no uso Art. 285° del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada a fojas 8 vuelta considera que se puede hacer lugar a lo peticionado conforme lo expresa Dirección de Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 285° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 1Ha.0916m² registrado bajo cuenta N° 40 del Departamento Chimbas a nombre de Alonzo Galvez.-

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

6°) Expediente N° 36351/1-S-95, SEGURA, FRANCISCO, s/ beneficios Art. 285° y 286° Ley 4392/78.-

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Francisco Segura solicita se encuadre en los términos de cesación que establecen los Art. 285° y 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 08-23/160420 registrado bajo cuenta N° 1643 del Departamento Chimbas, por corresponder a un predio destinado a un complejo habitacional, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 6/7 que la dotación de 2Ha.0000m² registrada bajo cuenta N° 1643 pertenece al total de lotes que componen el fraccionamiento cuya superficie acusa una extensión de 3Ha.4693,72m², correspondiendo a cada uno de ellos dotaciones menores a los 500 m² por lo que estarían encuadrados en las disposiciones de cesación por no uso Art. 285° del Código de Aguas.

Que a fojas 8 vuelta y 9 informan la Inspección Técnica Departamental y Departamento Irrigación.

Que Asesoría Letrada a fojas 8 dictamina que corresponde encuadrar el presente pedido en los términos del Art. 285° del Código de Aguas - Cesación de derechos de riego en zona urbanizada, lo que es ratificado a fojas 9 vuelta del presente expediente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 285° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 2Ha.0000m² registrado bajo cuenta N° 1643 del Departamento Chimbas a nombre de Francisco Segura Rodriguez.-

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

7°) Expediente N° 14408/2-D-84, BARZOLA, ROBERTO, s/ beneficios Art. 286° Ley 4392/78.-

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Roberto Barzola solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 a los derechos de agua que le corresponde a los inmuebles Nom. Catastral 05-46/ 450410 /440410 registrados bajo cuentas N° 2769, 5402 y 5370 del Departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de Inspección Técnica Departamental a fojas 6/7 vuelta y ratificado a fojas 9 vuelta de estos actuados, los inmuebles de referencia no hacen uso del agua de regadío, utilizando una perforación particular para proveer de agua necesaria para la explotación de una estación de servicio allí existente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 8 la situación registral de los derechos de riego de que se trata.

Que Asesoría Letrada a fojas 8 vuelta y 9, dictamina que corresponde encuadrar este caso en los Art. 285° y 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua para: 0Ha.2203m² de carácter permanente registrado bajo cuenta N° 5370 del Departamento Pocito a nombre de Overdán Roberto Barzola y Tomás Ruiz Rodriguez y 0Ha.4642m² y 0Ha.1133m² de carácter accidental del río registrado bajo cuentas N° 2769 y 5402 del Departamento Pocito a nombre de Overdán Roberto Barzola y Tomás Ruiz Rodriguez.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

8°) Expediente N° 36813-G-93, GALLEGO, ELVA ORTIZ DE, s/ traslado de dotación de agua. Departamento Angaco.-

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Elva Ortiz de Gallego solicita el traslado parcial de dotación de agua de 3Ha.5000m² del inmueble Nom. Catastral 11-52/130850 al inmueble Nom. Catastral 11-52/130640, ambos del Departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 la señora Sulima Luz Ortiz, en calidad de copropietaria y por poder general amplio de administración y disposición, conferido mediante escritura N° 52, avala la petición de traslado por sí y por sus hermanos, titulares de los inmuebles citados.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas determina que el inmueble identificado con Nom. Catastral 11-52/130640 no tiene derecho de riego y el inmueble Nom. Catastral 11-52/130850 figura inscripto en el padrón de riego del Departamento Angaco con dotación de carácter permanente para 9Ha.5000m², cuenta N° 1700 y que se han cumplimentado todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas para el traslado solicitado.

Que existe oposición de los regantes de la compuerta N° 26, de la Comisión de Riego del Canal Tercero y de la Junta de Riego del Departamento San Martín, para trasladar 6Has.0000 m² a dicha compuerta.

Que Secretaría Técnica comparte el criterio del Departamento Irrigación dando opinión favorable al traslado peticionado por cuanto teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en estos actuados surge que el uso del agua, en los hechos está concretado y solo resta normalizar esta situación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a los señores Juan Carlos, Dora Celina, Benicio Nestor y Sulima Luz Ortiz; Elva Francisca Ortiz de Gallego y Elvecia Norma Ortiz de Laciari, a trasladar parcialmente la dotación de agua para 3Ha.5000m² que le corresponde a la parcela Nom. Catastral 11-52/130850 (9Ha.5000m² - Cuenta 1700) al predio Nom. Catastral 11-52/130640 (sin derecho de agua), por compuerta N° 23, Ramo Nicanor Paredes, Derivado del Canal Tercero, Departamento Angaco.-

ARTICULO 2°. Será por exclusiva cuenta de los peticionantes los gastos que demandaren las obras a adecuar por dicho traslado, entre ellas el reacondicionamiento de Ramo Paredes, parte final, para recibir la dotación de 6Has.0000m² en la parcela N° 11-52/130850. Caso contrario correrán los términos del Art. 137° y concordantes de la Ley 4392/78.

ARTICULO 3°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificará el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.-

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y diez, se levanta la sesión.-

A C T A N°2032

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; ausentes con aviso los señores Florencio Riveros y Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2031.-

2º) Expediente N° F33-460-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de repuestos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-460-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de repuestos para las camionetas y rurales de la Repartición que prestan servicios dentro y fuera del Valle de Tulum, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de repuestos varios, conforme detalle obrante a fojas 2 de estos actuados, destinados a camionetas y rurales de la Repartición que prestan servicios dentro y fuera del Valle de Tulum, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

3º) Expediente N° F33-425-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de repuestos de electricidad.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-425-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de repuestos de electricidad para los equipos de la Repartición, camionetas, rurales, camiones y máquinas que prestan servicios dentro y fuera del Valle de Tulum, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de repuestos de electricidad, conforme detalle obrante a fojas 2 y 3 de estos actuados, destinados a equipos de la Repartición, camionetas, rurales, camiones y máquinas que prestan servicios dentro y fuera del Valle de Tulum, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

4°) Expediente N° F33-424-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de repuestos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-424-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de repuestos para los equipos motobomba y motosoldadora IKA de la Repartición, que prestan servicios dentro y fuera del Valle de Tulum, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de repuestos para motobomba y motosoldadora IKA, conforme detalle obrante a fojas 2 de estos actuados, que prestan servicios dentro y fuera del Valle de Tulum, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

5°) Expediente N° F33-486-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de materiales de herrería y mecánica.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-486-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra carbón y oxígeno industrial con destino a trabajos varios a realizarse en reparaciones de compuertas y otros en las secciones Herrería y Mecánica de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 500 kg de carbón residual industrial y 250 m³ de oxígeno industrial destinado a trabajos varios a realizarse en reparaciones de compuertas y otros en las secciones Herrería y Mecánica de la Repartición, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

6°) Expediente N° F33-2211-S-95, SECRETARIA TECNICA, s/ la contratación de 10 (diez) camiones.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-2211-S-96, Secretaría Técnica solicita la contratación de 10 (diez) camiones para que presten servicios en el plan de obras a desarrollar por la Repartición en la Red General de Riego y Drenaje, trabajos de defensas de ríos y cauces aluvionales en los valles de Tulum, Ullum, Zonda y los departamentos 25 de Mayo, Sarmiento, Jachal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.-

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que como las contrataciones que se pretenden efectuar resultan indispensables e ineludibles a fin de asegurar el normal funcionamiento del Departamento de Hidráulica, debe contratarse siguiendo el procedimiento (Licitación Pública) dispuesto en el Art. 68° de la Ley de Contabilidad.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

Que debido a la situación presupuestaria del Departamento de Hidráulica, este Cuerpo considera conveniente autorizar solamente hasta 8 camiones.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de hasta 8 (ocho) camiones para que presten servicios en el plan de obras a desarrollar por la Repartición en la Red General de Riego y Drenaje, trabajos de defensas de ríos y cauces aluvionales en los valles de Tulum, Ullum, Zonda y los departamentos 25 de Mayo, Sarmiento, Jachal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.-

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 126, 127, 129 y 130-DH-96 dictadas por Dirección General Ad Referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 126-DH-96 por la que se encomienda interinamente la función de tesorero de la Repartición, a la agente Alicia Violeta Amposta, sin perjuicio de sus funciones, a partir del 22-03-96 y por el término de 28 días corridos.-

N° 127-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$ 144,00 a favor del agente de la Repartición Oscar Roberto Checcoli en concepto de compensación por uso de movilidad particular por los meses de noviembre y diciembre de 1994.-

N° 129-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$ 795,57 a favor del ex agente de la Repartición Cerapio del Carmen Olivares en concepto de pago por licencia proporcional año 1995.-

N° 130-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$ 500,00 para hacer efectivo el pago por la provisión un Diario de Cuyo por día hábil, durante el corriente año.-

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.-

8°) Expediente N° F33-2277-I-95, IRRIGACION, eleva planilla de camiones contratados.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-2277-I-96, el Departamento Irrigación eleva planilla de liquidación de camiones contratados por esta Repartición que prestaron servicios durante el mes de noviembre de 1995 en la 1ª, 2ª y 3ª zona de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas contrataciones finalizaron el 31 de diciembre de 1995.-

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el pago por el alquiler de los camiones que prestaron servicios durante el mes de noviembre de 1995 en los departamentos Calingasta, Jachal, Iglesia, Valle Fértil, Rawson y 9 de Julio, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 11.853,74 (Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 74/100), según contrato vigente al 31 de diciembre de 1995, de acuerdo al siguiente detalle:

| <i>Apellido y Nombre</i> | <i>Patente</i> | <i>Destino</i> | <i>Importe</i> |
|--------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Cordeje, Rodolfo | Y044104 | Calingasta | 1.870,00 |
| Paez, Magno | M075658 | Jachal | 2.226,46 |
| Cano, Luis | S362268 | Iglesia | 2.493,96 |
| Rojas, Herminia A. | J051512 | Valle Fértil | 1.712,22 |
| Gabri, Pedro Juan | M219437 | Rawson | 2.051,10 |
| Robledal, Alfredo | J026723 | 9 de Julio | 1.500,00 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - DEUDA EJERCICIO VENCIDO - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del señor tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma expresada precedentemente, previo a la presentación de las facturas correspondientes por parte de los señores propietarios de camiones en alquiler.-

ARTICULO 4°. Tómese nota, comuníquese y oportunamente archívese.-

9º) Expediente N° F33-369-M-96, MONTILLA, HECTOR EDUARDO, s/ una inspección a su propiedad ubicada en el Departamento Albardón.

VISTO:

El expediente N° F33-369-M-96, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Héctor Eduardo Montilla, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Albardón, solicita se contemple la medida de clausura de toma de agua consistente en un caño con tapa rosca y candado, utilizada para riego de una defensa natural (álamos y cañas), agregando fotocopia de autorización. Asimismo se inspeccione la obra de defensa construida por esta repartición para resguardar el sifón del canal que por su inclinación origina el avance del agua sobre su propiedad.

Que a fojas 4 Departamento Irrigación informa que al realizar una inspección a los daños producidos por una creciente en Río Avila durante el mes de enero de 1996, el Secretario Técnico Ing. Bacha e Inspector de la 2ª Zona de Riego Téc. Edgardo Guido Orellano pudieron constatar que el caudal de aproximadamente 30 lts/seg de un caño de 4" de diámetro ubicado en la cubeta de salida del Canal Gral. Albardón en el cruce con el Río Avila y mediante un ramo que pasa por el costado de restos de un cañaveral que anteriormente servía de defensa, irrigaba un cuartel de frutales propiedad del Sr. Montilla, procediendo de inmediato a clausurar el caño en forma provisoria. Que además no existen antecedentes que avalen la obra en cuestión y que el Departamento Construcciones está realizando las obras de defensa para resguardar el Canal Gral. Albardón en la margen derecha y aguas arriba del cruce con el Río Avila, estando previsto el encausamiento del cauce en todo el sector.-

Que Secretaría Técnica avala en todo el informe del Departamento Irrigación compartiendo el criterio de clausurar en forma definitiva el caño, ya que la autorización que obra en fojas 3 no se encuentra encuadrada en los lineamientos legales para otorgar una concesión de agua, agravado aún mas por el destino dado por el recurrente.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al reclamo planteado por el Sr. Héctor Eduardo Montilla.-

ARTICULO 2°. Ordenar la clausura definitiva del caño de 4" de diámetro ubicado en la cubeta de salida del Canal Gral. Albardón en el cruce con el Río Avila, Departamento Albardón.-

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómese debida nota y archívese.-

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y diez, se levanta la sesión.-

A C T A N°2033

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, Florencio Riveros y Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2032.-

2º) Expediente N° 37623-V-96, VALDEZ, ERLOS MOISES, s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Erlos Moisés Valdez solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 02-36/120880 registrado bajo cuenta N° 601 del Departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1118m² registrado bajo cuenta N° 601 del Departamento Rivadavia a nombre de Erlos Moisés Valdez.-

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

3º) Expediente N° 2943/1-F-96, FLORES, IGNACIA, s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ignacia Flores solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 05-54/650730 registrado bajo cuenta N° 1568 del Departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0637m² registrado bajo cuenta N° 1568 del Departamento Pocito a nombre de Ignacia Flores.-

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

4°) Expediente N° F33-0202-I-96, I.P.V., s/ eximición de impuestos.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Subsecretario de Vivienda solicita condonación de deuda y renuncia a los derechos de agua de regadío correspondiente a inmuebles de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, identificados con Nom. Catastral 02-40/ 630950 /530930, y;

CONSIDERANDO:

Que motiva tal petición en el hecho de que los citados predios serán destinados, conforme a proyecto adjunto a fojas 5, a la construcción de un complejo habitacional.-

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 9 que los inmuebles de referencia figuran inscriptos en mayor extensión a nombre del Centro de Suboficiales y Agentes de la Policía de San Juan, bajo cuentas N° 4661 y 4662, con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 7Ha.9570m² y 9Ha.8403m², Departamento Rivadavia, respectivamente.-

Que la Inspección Técnica Departamental informa que los inmuebles referidos no hacen uso del agua de regadío desde hace más de 15 años a la fecha.-

Que Asesoría Letrada en su informe de fojas 10 vuelta y 11 sugiere, teniendo en cuenta que actualmente no se cumplen las condiciones esenciales a las que estuvo sujeto el otorgamiento de la concesión para uso agrícola y que los predios serán destinados a la construcción de viviendas individuales y departamentos categoría B, encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 286° de la Ley N° 4392/78.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Encuadrar en los términos de cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de carácter permanente para 7Ha.9570m² y 9Ha.8403m² registrados bajo cuentas N° 4661 y 4662 del Departamento Rivadavia a nombre del Centro de Suboficiales y Agentes de la Policía de San Juan.-

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La Resolución N° 137-DH-96 dictada por Dirección General Ad Referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N° 137-DH-96 por la que se aprueba el gasto de \$ 268,80 a favor del ex agente de la Repartición Antonio Jorge Ríos en concepto de pago por licencia proporcional año 1995.-

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.-

6°) Expediente N° F33-2102-A-95, AUBONE, NORMA BATEZZATTI DE, eleva certificado de emergencia agropecuaria.-

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-2102-A-95, la señora Norma Batezzatti de Aubone, en carácter de administradora del condominio Susana Aubone de Graffigna y otros, solicita condonación de la deuda que registran los inmuebles identificados con Nom. Catastral N° 03-34/900390 /890400, Departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que funda tal petición en el hecho de que la propiedad sufrió el efecto de 2 (dos) reversiones que la arrasaron por completo, adjuntando certificado de emergencia agropecuaria N° 10/87.-

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los predios citados figuran inscriptos en el padrón de riego del Departamento Santa Lucía bajo registro de transferencia N° 2020 (C) 1261 y N° 1791 (C) 1260 a nombre de Aubone de Graffigna, María Susana; Aubone, Carlos Roberto; Aubone Armando Anibal; Aubone de De la Vega, Norma Estela y Aubone, María Cristina, con dotaciones de 0Ha.1804m² y 0Ha.8108m², cuentas N° 181 y 183, Nom. Catastral 03-34/890400, respectivamente y bajo R.T. 1791 (C) 1033 a nombre de Rodolfo Ernesto De la Vega con dotación de 0Ha.0535m², cuenta N° 6054, Nom. Catastral 03-34/950390.-

Que Asesoría Letrada dictamina a fojas 12 y 12 vuelta que en el presente caso cabría eximir del pago de tasas de servicio ya que el agua no se pudo entregar por razones ajenas al regante,

correspondiendo no hacer lugar a lo solicitado respecto a la acreditación de certificado adjunto, como así tampoco al pedido de condonación de deuda.-

Que a fojas 13 la Inspección Técnica de Santa Lucía informa que la propiedad de la recurrente no hizo uso de la dotación en el período 1984 hasta 1990 por encontrarse en más de un 70 % revenida, cuentas N° 181 y 183; en la actualidad y a partir del año 1991 recibe la dotación correspondiente a las citadas cuentas.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de condonación de deuda formulado por la señora Norma Batezzatti de Aubone.-

ARTICULO 2°. Eximir del pago que en concepto de tasas retributivas de servicios hídricos adeude desde de 1984 hasta 1990 el inmueble Nom. Catastral 03-34/890400 registrado bajo cuentas 181 y 183 del Departamento Santa Lucía.-

ARTICULO 3°. Notifíquese, tome debida nota Departamento Recaudación y quién más corresponda. Cumplido archívese.-

7°) Expediente N° F33-492-A-96, ADMINISTRACION DE PERSONAL, s/ se reorganice el Departamento Administración de Personal.

VISTO:

El expediente N° F33-492-A-96 mediante el cual jefatura del Departamento Administración de Personal sugiere una nueva estructura del mismo, acorde con las actuales necesidades de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 886 en su Art. 35° establece que a propuesta de Dirección General, este Cuerpo puede decidir el aumento, disminución, desdoblamiento o unificación de las secciones y oficinas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase la nueva estructura del Departamento Administración de Personal, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Area Antecedentes del Personal y Licencias.-
- Area Liquidación Haberes y Asignaciones Familiares.-
- Area Certificaciones y Control de Asistencia.-

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.-

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y diez, se levanta la sesión.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

ACTA N° 2034

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a nueve días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, Florencio Riveros y Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquin Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucia E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Acta. Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2033.-

2º) Expediente N° F12-577-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la reparación de sistema embrague camión.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-577-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la reparación de sistema de embrague del camión Fiat 619 J051156, y,

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la reparación de sistema de embrague de camión Fiat 619 J051156 (05-02) conforme a detalle obrante a fojas 2, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

3º) Expediente N° F33-0030-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de tambores de aceite.

Acta N° 2034

VISTO:

El expediente N° F33-0030-A-96 con los antecedentes del Concurso de Precios efectuado para la compra de 6 (seis) tambores de aceite con destino a equipos de bombeo de las distintas baterías de pozos oficiales de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicaciones una vez analizada la única propuesta presentada al Concurso de Precios N° 01/96, aconseja adjudicar a favor de la firma Don Bosco S.R.L. por estimar conveniente su oferta.-

Que tomó debida intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar a favor de la firma Don Bosco S.R.L. por la suma total de \$ 2.322,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Veintidós) la provisión de 6 (seis) tambores de aceite de 205 litros cada uno marca Y.P.F. SAE 20 con destino a las baterías de pozos oficiales de la Repartición.-

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.-

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.-

4º) Expediente N° 370132-D-92, DIVISION EXPROPIACIONES, c/ la donación de terreno, Departamento Pocito. Agregado expediente 35857-E-91.

VISTO:

El expediente N° 370132-D-92 y agregado 35857-E-91, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones titulares del inmueble con Nom. Catastral 05-38/230440, donan a favor del Departamento de Hidráulica, una fracción de terreno de 159,74 m² para la instalación de un pozo en el Departamento Pocito.-

Que según informe del Departamento Estudios y Proyectos, División Expropiaciones, en la fracción de terreno, N° 4 del plano de mensura N° 05-2397/77, fue emplazado el pozo denominado P2 integrante de la batería de pozos del Departamento Pocito.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

3

Acta N° 2034

Que Asesoría Letrada informa que corresponde aceptar la donación por encuadrarse en los requisitos de la normativa que regula la materia.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la donación de una fracción de terreno de 159,74 m² de superficie, del inmueble identificado con Nom. Catastral 05-38/230440, propiedad de los señores: Juan Antonio Manzano, Juan Francisco Manzano, Amalia Encarnación Manzano de Portillo y Concepción Manzano de Moreno, sin derecho de agua, destinado a la construcción del pozo P2 integrante de la batería de pozos del Departamento Pocito.-

ARTICULO 2°. Gírese las presentes actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno para tramitar la escritura traslativa de dominio.-

5°) Expediente N° 15133/4-M-92, MOYA QUIROGA, ANGEL, reitera pedido expediente 15133/3-M-83.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Angel Moya Quiroga solicita se le otorgue una concesión de agua para un inmueble de su propiedad, por carecer del derecho de riego correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada, lo peticionado encuadra en las prohibiciones de nuevas concesiones por agotamiento de caudales, Art. 123° de la Ley 4392/78, modificado por Ley 4526/79.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Angel Moya Quiroga, en virtud de lo establecido en el Art. 123° del Código de Aguas.-

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.-

6°) Expediente N° 36512-E-92, ESCOBAR, EVANGELINA RIVAMAR DE s/ dotación de agua de regadío.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

4

Acta N° 2034

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Evangelina J. Rivamar de Escobar solicita la entrega de dotación de agua de regadío para el inmueble con Nom. Catastral 15-68/ 6050 /5550, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble de referencia figura inscripto en el padrón de riego del Departamento Sarmiento a nombre de José Humberto Rivamar, bajo cuentas N° 263 con dotación de carácter permanente del Río San Juan para 30Ha.7345m²; N° 264 con dotación de carácter permanente del Arroyo de Cochagual para 18Ha.7035m² y N° 489 con dotación de carácter accidental del Arroyo Cochagual para 84Ha.0330m². Dichas dotaciones provienen en su origen del laudo arbitral Campos de Rivero, reconocido por el H. Consejo en Acta N° 245/51 y suspendido en su aplicación por Acta N° 602/60.-

Que la Inspección Técnica Departamental informa que los derechos solicitados nunca fueron entregados ni figuran en los repartos a turno horario.-

Que Asesoría Letrada en base a los antecedentes e informes obrantes en estos actuados, sugiere que correspondería encuadrar el presente caso dentro de lo prescripto por los Art. 273° y 274° de la Ley 4392/78.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por la señora Evangelina Rivamar de Escobar.-

ARTICULO 2°. Declarar la cesación de los derechos de agua de carácter permanente para 30Ha.7345m² del Río San Juan y 18Ha.7035m² del Arroyo Cochagual, empadronados bajo cuentas N° 263 y 264 a nombre de José Humberto Rivamar, Departamento Sarmiento, respectivamente, por aplicación de la norma contenida en el Art. 273° de la Ley 4392/78.-

ARTICULO 3°. Declarar la cesación del derecho de agua de carácter accidental para 84Ha.0330m² del Arroyo Cochagual, empadronado bajo cuenta N° 489 a nombre de José Humberto Rivamar, Departamento Sarmiento, por aplicación de la norma contenida en el Art. 274° de la Ley 4392/78.-

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

7°) Expediente N° 11624/1-M-96, MARUN, MARIA JOSEFINA GROSSI DE Y OTRO, s/ división de derecho de agua de regadío.

VISTO:

El expediente N° 11624/1-M-96, y;



Acta N° 2634

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Josefina Grossi de Martín y el señor José León Grossi, en su carácter de únicos y universales herederos de don Oreste Tránsito Grossi, solicitan el fraccionamiento del derecho de riego que se identifica bajo cuenta N° 310 del Departamento 25 de Mayo, para los lotes 2 y 3 del plano de mensura 14-432/69.-

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom. Catastral 14-44 /390400 /500400 /340490 comprende a los lotes 2 y 3 del plano de mensura 14-438/69, inscripto bajo R.U. 715 a nombre de Oreste Grossi con superficie según mensura de 160Ha.4509m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 156Ha.0000m², cuenta N° 310, haciendo notar que para el fraccionamiento de la dotación deberá aplicarse un coeficiente de riego de 0Ha.9781,55m² por hectárea de terreno.-

Que Asesoría Letrada, tomó intervención dictaminando favorablemente.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el fraccionamiento del derecho de riego inscripto bajo cuenta N° 310 del Departamento 25 de Mayo, R.U. 715, a nombre de Oreste Grossi, inscribiendo para el lote N° 2 una dotación de 44Ha.5962m² y para el lote N° 3 una dotación de 111Ha.4038m².-

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

Bº) Expediente N° 332406-D-90, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS s/ informe del uso del derecho de la cuenta 2075 del Departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N° 332406-D-90 y agregados N° 124810-S-78; 235055-M-91; 333464-M-90; 370461-M-92, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° 124810-S-78 el señor Samuel Casimiro Santander, solicita condonación de la deuda que registra la cuenta N° 2075 con dotación de agua para 12Ha.3563m² y se le permita abonar únicamente el canon de riego en razón de que la misma es de carácter accidental, hasta tanto se le haga entrega efectiva del agua de regadío.-

Que posteriormente por expediente N° 333464-M-90, el señor Rodolfo Mó, en carácter de comprador por boleto de compra-venta, solicita la entrega de la dotación accidental inscripta bajo cuenta N° 2075.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble de referencia Nom. Catastral 05-60/040870 figura inscripto en el padrón de riego del Departamento Pocito a nombre de Samuel Casimiro Santander con superficie de 44Ha.3254m² y dotaciones de

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

6

Acta N° 2034

carácter permanente para 28Ha.7125m² cuenta N° 2072 y dotación de carácter accidental para 12Ha.3563m² cuenta N° 2075.-

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental a fojas 2 del expediente N° 332406-D-90, el inmueble referido no hace uso de agua de riego de carácter accidental, situación que se mantiene desde el año 1972 aproximadamente, lo que es ratificado a fojas 3 del expediente N° 124810-S-78 y fojas 3 del expediente N° 235055-M-91. Que ante la presentación del señor Mó, manifestando que el predio citado era regado con aguas accidentales por extracción a bombeo, se efectuaron inspecciones en forma conjunta por: llavero general y celador de la Delegación Pocito donde consta "que no existían indicios de haber levantado agua alguna vez por cuanto no se encuentra la bomba ni existe cauce alguno que pudiera indicar lo contrario" y Ecología Agrícola y Escribanía Mayor de Gobierno (Acta de Verificación N° 12 - Folio 16) expresando "que de todo lo verificado se desprende que no hay uso actual del Dren Centenario".-

Que Asesoría Letrada en base a los antecedentes e informes obrantes en estos actuados, sugiere que correspondería la denegatoria a lo solicitado por el señor Rodolfo Mó, en virtud de lo establecido por el Código de Aguas en su Art. 274°.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Rodolfo Mó.-

ARTICULO 2°. Declarar la cesación del derecho de agua de carácter accidental para 12Ha.3563m², registrado bajo cuenta N° 2075 del Departamento Pocito a nombre de Samuel Casimiro Santander, por aplicación de la norma contenida en el Art. 274° de la Ley 4392/78.-

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

9º) Expediente N° F12-608-S-96, SECRETARÍA TÉCNICA e/ informe sobre valores establecidos para la extracción de agua en los distintos cauces de la red de riego de la Provincia.

VISTO:

El expediente N° F12-608-S-96 y acta N° 1467 Punto 19°, y;

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones pertinentes de la Ley N° 4392/78 Código de Aguas de la Provincia de San Juan fijan las pautas que deben tenerse en cuenta para la fijación del canon relativas a las concesiones correspondientes a usos no agrícolas, a cuyo efecto dicho sistema normativo establece que deben considerarse las circunstancias propias de cada tipo de utilización y en especial la capacidad tributaria presuntiva media en cada categoría de usuario.

Que Secretaría Técnica mediante el citado expediente y teniendo en cuenta que los valores establecidos en dicha acta, en concepto de canon para concesiones de derechos de agua para otros usos que no sean el agrícola, han quedado desactualizados con el transcurso del tiempo, propone

Acta N° 2034

readecuarlos tomando como parámetros indicativos básicos, valores corrientes de plaza para el caso de permisos temporarios y en el caso de usos recreativos y otros, el monto correspondiente a cuatro veces el canon de riego por hectárea/año, montos que se afectan por un coeficiente de reducción a medida que se incrementa el volumen de las extracciones y/o utilizan mayores dotaciones.-

Que en virtud de lo expresado este Cuerpo estima necesario modificar lo dispuesto en acta N° 1467 aplicando lo propuesto por Secretaría Técnica.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto lo dispuesto en Acta N° 1467 Punto 19°.-

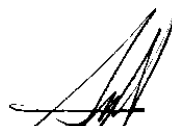
ARTICULO 2°. Fijase los valores para extracciones varias de carácter temporario y del canon correspondiente para usos recreativo, industrial, minero, etc., los que a continuación se indican:

Permisos Temporarios

| Extracciones varias | | Usos Recreativos y otros | |
|---------------------|------------------|--------------------------|------------------|
| Lts/mes | Importe (\$/mes) | Hectáreas | Importe (\$/año) |
| 200000 | 200,00 | Hasta 1 Ha. | 100,00 |
| 300000 | 291,00 | Hasta 2 Ha. | 200,00 |
| 400000 | 376,00 | Hasta 5 Ha. | 300,00 |
| 500000 | 455,00 | Hasta 10 Ha. | 500,00 |
| 600000 | 528,00 | Hasta 20 Ha. | 900,00 |
| 700000 | 595,00 | | |
| 800000 | 656,00 | | |
| 900000 | 711,00 | | |
| 1000000 | 760,00 | | |
| 1100000 | 803,00 | | |
| 1200000 | 828,00 | | |
| 1300000 | 858,00 | | |
| 1400000 | 882,00 | | |
| 1500000 | 900,00 | | |
| 1600000 | 912,00 | | |
| 1700000 | 918,00 | | |
| 1800000 | 918,00 | | |
| 1900000 | 912,00 | | |
| 2000000 | 900,00 | | |

ARTICULO 3°. Departamento Irrigación debe proveer toda la información de entrega de agua para otros usos que no sean agrícolas.-

ARTICULO 4°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas deberá formalizar los registros correspondientes conforme a lo establecido en la Ley 4392/78 - Código de Aguas de la Provincia de San Juan.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

8


Acta N° 2034

ARTICULO 5°. Departamento Recaudación - División Rentas y Valores deberá confeccionar las boletas con los valores correspondientes.-

ARTICULO 6°. Comuníquese. Tómesese debida nota y archívese.-

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.-


LUCIA E. PEREZ
AC. Secretaria H. Consejo
DPTO. DE HIDRAULICA


ING. JOAQUIN C. RIVEROS
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE H. CONSEJO
DPTO. DE HIDRAULICA

A C T A N°2035

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras y Florencio Riveros, ausente con aviso el señor Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2034.-

2º) Expediente N° F12-536-I-96, IRRIGACION, s/ se autorice la salida con destino al Pachón.

VISTO:

El expediente N° F12-536-I-96, por el cual Departamento Irrigación solicita autorización de comisión oficial con compensación según Decreto Acuerdo N° 0025/94 y el correspondiente anticipo a fin de proceder al relevo del personal de observadores destacados en la Estación Nivometeorológica Pachón, Departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de destacar en comisión oficial a los observadores meteorológicos Manuel Hugo García y Juan José Pelayes, dependientes de División Hidrología del Departamento Irrigación, a partir del 29-04-96 y por un término aproximado de 90 días.-

Que tomaron intervención e informan Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.-

Que debido a la situación presupuestaria del Departamento de Hidráulica se estima conveniente efectuar el pago del 50 % del importe de la liquidación en concepto de compensación, por expediente y el 50 % restante en planilla mensual de sueldos, debiendo el Departamento Irrigación enviar la certificación mensual cumplida, hasta el día 05 del mes siguiente, a la Dirección Administrativa.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Destacar a los agentes Manuel Hugo García, D.N.I. N° 7.932.624 y Juan José Pelayes, D.N.I. N° 10.223.347, al cumplimiento de la comisión oficial a la Estación Nivometeorológica Pachón, Departamento Calingasta, como observadores meteorológicos, cuya duración se estima por el término de 90 (noventa) días aproximadamente, desde el 29-04-96 hasta el 27-07-96.-

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto por la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta (\$6.660) correspondiente al 50 % por compensación que establece el Decreto Acuerdo N° 0025/94, con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -

PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada en el artículo anterior, a favor del tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta.-

ARTICULO 4°. Queda establecido que, para el caso de que la comisión autorizada de los referidos observadores meteorológicos deba prorrogarse por causas de fuerza mayor, debidamente justificada, ésta regirá hasta la fecha en que pueda efectuarse el relevo correspondiente.-

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.-

3º) Expediente N° F12-567-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de repuestos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-567-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de repuestos necesarios para el mantenimiento de camionetas y rurales de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de repuestos de frenos conforme detalle indicado a fojas 2, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

4º) Expediente N° F12-562-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de tambores de aceite.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-562-A-96, el Departamento Agua Subterránea solicita la compra de tambores de aceite con destino a equipos de bombeo de las distintas baterías de pozos oficiales, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 3 (tres) tambores de aceite de 205 litros cada uno, común SAE 20-404, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 01 - SUBPARCIAL 05 - "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - VALLE TULUM" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

5°) Expediente N° F33-411-C-96, CONSTRUCCIONES, s/ autorización para la compra de bitumen termoplástico.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-411-C-96, el Departamento Construcciones solicita la compra de bitumen termoplástico a fin de poder continuar con el programa de obras establecidas para el presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.-

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 3.000 kg de bitumen termoplástico 85-25, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.-

6º) Expediente N° F33-302-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de vástagos de acero, camisas, trépanos, etc.

VISTO:

El expediente N° F33-302-A-96 con los antecedentes del concurso de precios efectuado para la adquisición de repuestos con destino a la máquina perforadora N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, acto que se declara desierto por falta de proponentes.-

Que ante la necesidad de adquirir lo solicitado, la Comisión de Adjudicaciones aconseja se realice un cotejo de precios directo con invitación a cotizar precios a tres firmas del rubro, como mínimo, lo cual encuadra en las excepciones que prevé el artículo 69°, inciso 4°, apartado E de la Ley de Contabilidad vigente.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar desierto el Concurso de Precios N° 08 realizado el 01-04-96, dispuesto por acta N° 2030 Pto. 6°.-

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de 2 (dos) vástagos de acero cromo-niquel; 6 (seis) camisas de acero cromo-niquel; 16 (dieciséis) asientos para válvulas; 4 (cuatro) plataformas para cardan y Reparación de 4 (cuatro) trépanos triconos, para formación dura (ripiero) insertos, de 8 ¾", de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 3°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras para que conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones procedan a efectuar el citado cotejo de precios directo.-

ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -

PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 5°. Comuníquese y tómese debida nota.-

7°) Expediente N° 37576-B-95, BUSO, CARLOS, s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Carlos Buso solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 01-45/430480 registrado bajo cuenta N° 2646 del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1456m² registrado bajo cuenta N° 2646 del Departamento Capital a nombre de Carlos Buso.-

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

8°) Expediente N° 37604-A-96, AVILA, INES D., s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Inés D. Avila solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 02-37/630390 registrado bajo cuenta N° 1169 del Departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0614m² registrado bajo cuenta N° 1169 del Departamento Rivadavia a nombre de Ramón Horacio Avila.-

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

9°) Expediente N° 36657-E-93, E.C.I.P.S.A., s/ beneficios artículo 47°, Ley 4392/78.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Dr. Jaime J. Garbarsky, como presidente de la firma Inmobiliaria del Plata S.A., fojas 2 y el Lic. Daniel A. Gimenez como presidente de Construir S.A., fojas 24, renuncian a los derechos de riego pertenecientes a las parcelas identificadas con Nom. Catastral 02-32/ 380500 /230500 /200700 /100800, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 25 y 25 vuelta la situación registral de los derechos de que se trata y que se dio cumplimiento con los requisitos legales que establece el Art. 47° del Código de Aguas.-

Que Asesoría Letrada tomó intervención dictaminando que puede accederse a lo solicitado aceptando la renuncia a los derechos de agua de riego, bajo los términos del Art. 47° de la Ley 4392/78.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia, a partir del 20-04-93, de los derechos de agua de riego de carácter permanente, del Departamento Rivadavia, para:

- 4Ha4367m² inscripto bajo cuenta N° 4621 a nombre de Inmobiliaria del Plata S.A.I.F.I.C.A.M. correspondiente al inmueble Nom. Catastral 02-32/280500.
- 5Ha0017m² inscripto bajo cuenta N° 4218 a nombre de Inmobiliaria del Plata S.A.I.F.I.C.A.M. correspondiente al inmueble Nom. Catastral 02-32/230500.

ARTICULO 2°. Aceptar la renuncia, a partir del 21-11-95, de los derechos de agua de riego de carácter permanente, del Departamento Rivadavia, para:

- 27Ha9000m² inscripto bajo cuenta N° 1381 a nombre de Construir S.A. e Inmobiliaria del Plata S.A.I.F.I.C.A.M. correspondiente al inmueble Nom. Catastral 02-32/200700.
- 11Ha2773m² inscripto bajo cuenta N° 2400 a nombre de Matilde Cortinez correspondiente al inmueble Nom. Catastral 02-32/100800.-

ARTICULO 3°. Lo establecido en el artículo 2° está condicionado a la cancelación de la deuda que registre el concesionario a la fecha 21-11-95, conforme lo establece el Inciso c) del artículo 47° del Código de Aguas.-

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

10°) El Expediente N° F33-205-S-96, STORNINI EXCAVACIONES, ref. expedientes N° F33-1430-S-95, F33-803-S-95 y 561.329-E-94.

VISTO:

El expediente N° F33-205-S-96, iniciado por la firma Stornini Excavaciones y referido al “Proyecto y Ejecución de Obras de Drenaje y Consecuente Desecamiento del Arroyo Los Tapones”, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 561.329-E-94 se inician las tramitaciones tendientes a la ejecución de dicha obra y contrato con la firma Stornini Excavaciones.

Que de acuerdo a la documentación obrante en Secretaría Técnica, la obra denominada “Proyecto y Ejecución Obras y Drenajes y Consecuente Desecamiento del Arroyo los Tapones”, se encuentra actualmente interrumpida en virtud de la Resolución N° 056-DH-95, de acuerdo a lo preceptuado en el Capítulo II - N° 2 -1-4 de la Metodología Operativa incluida en el Anexo II del Contrato, donde se otorga a la Empresa Stornini Construcciones un período de espera de quince (15) días corridos a partir del 21 de Diciembre de 1994 y ampliado posteriormente de común acuerdo mediante Acta de fecha 27/01/95 que dispone continuar con el período de espera, hasta que el grado de desecamiento permita la continuación de los trabajos.

Que la Cámara de Diputados mediante Ley N° 6702 ha aprobado el Acuerdo celebrado el día 20 de octubre de 1995 entre el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento - C.O.F.A.P.y S. y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, mediante la cual se otorga un préstamo destinado a la financiación para la continuación de la obra aludida.

Que la propuesta de la firma Stornini Excavaciones contempla la ejecución de trabajos de limpieza del cauce y reacondicionamiento del camino de servicio del tramo denominado Etapa 1A y Etapa 1B para lo que deberá ampliarse el monto del contrato en un 7,55% por un importe de pesos dieciocho mil cien (\$18.100) en un plazo de ciento cuarenta y dos (142) días corridos, a iniciarse dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de la firma del decreto aprobatorio correspondiente, emanado del Poder Ejecutivo.

Que Secretaría Técnica eleva proyecto de Acta Acuerdo a los fines de la continuación de los trabajos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la propuesta de la firma Stornini Excavaciones en lo referente a la ejecución de la obra faltante y la ampliación detallada en los considerandos de la presente, en un plazo de ciento cuarenta y dos (142) días.

ARTICULO 2°. Dirección General elevará estas actuaciones al Ministerio de la Producción Infraestructura y Medio Ambiente a los efectos que correspondiere.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.-

ACTA N°2036

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2035.

2º) Expediente N° F33-266-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de relés de sobreintensidad.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 02/96 efectuado para la adquisición de 15 relés de sobreintensidad con destino a baterías de pozos oficiales del Dpto. Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: Lino E. Luna, Guarneri S.A, y Claudio Menchetti.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las propuestas, aconseja adjudicar a la firma Guarneri S.A. por considerar conveniente su oferta.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Adjudicar en la suma de pesos dos mil setecientos treinta y seis (\$2.736,00) a favor de la firma Guarneri S.A. la provisión de:

| | |
|--|------------------|
| 15 relés de sobreintensidad 3UA 58 de 32 Amperes marca Siemens | \$2.880,00 |
| Dcto. 5% por pago dentro de los diez días fecha factura | <u>\$ 144,00</u> |
| Total | \$2.736,00 |

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N° F33-356-C-96, CONSTRUCCIONES, s/ autorización para la compra de carpas PVC.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 03/96 efectuado para la adquisición de carpas de PVC alta densidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: Lino E. Luna, Martín Tanten, Carpas Ginestar S.R.L., Claudio Menchetti, y Roberto Fernández.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizada las propuestas, aconseja adjudicar a la firma Carpas Ginestar S.R.L. por considerar conveniente su oferta.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Adjudicar a favor de la firma Carpas Ginestar S.R.L., en la suma de pesos setecientos setenta y seis (\$776,00) la provisión de ocho carpas para camiones Ford 7000 modelos 79 en PVC alta densidad de 3,60m. de ancho por 4,50m. de largo, doble costura, nervio con soga de 6mm. Ø, con ojalillos de chapa dorada, refuerzos y soga de amarre de 8mm.Ø y 1,5m. de longitud, marca Guaira.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

4º) Expediente N° F33-277-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de cubiertas.

VISTO:

Los antecedentes de la licitación Pública N° 01/96 efectuada para la adquisición de cubiertas varias, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente llamado a licitación pública conforme a las normas legales vigentes, a la que concurrieron las firmas: Carlos y Alberto Raverta, Claudio Menchetti, J. F. López Comercial y Martín E. Tanten.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizada las propuestas, aconseja adjudicar a las firmas Carlos y Alberto Raverta y J. F. López Comercial, por considerar conveniente sus ofertas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos veinte mil quinientos cincuenta y cuatro, 33/100 (\$20.554,33) a favor de las firmas que se indica la provisión de:

CARLOS Y ALBERTO RAVERTA:

| | | |
|--|----------|-------------|
| 20 cubiertas 650 x 16 de 6 telas marca "Firestone" con cámaras marca "Firestone" | | \$ 2.300,00 |
| 12 cubiertas 750 x 16 de 10 telas marca "Firestone" con cámaras KUMHO y protectores | | \$ 2.340,00 |
| 14 cubiertas 1100 x 20 de 16 telas marca "Pirelli" con cámaras "Firestone" y protectores | | \$ 6.090,00 |
| 13 cubiertas 1000 x 20 de 16 telas marca "Firestone" con cámaras "Firestone" y protectores | | \$ 4.849,00 |
| 16 cubiertas 900 x 20 de 14 telas marca "Firestone" con cámaras "Firestone" y protectores | | \$ 4.944,00 |
| 08 cubiertas 1000 x 20 de 16 telas marca "Firestone" con cámaras "Firestone" y protectores | | \$ 2.984,00 |
| 03 cubiertas 1300 x 24 de 12 telas marca "Firestone" con cámaras "Michelin" y protectores | | \$ 2.547,00 |
| | Subtotal | \$26.054,00 |
| Dcto. 23% por pago de contado contra entrega | | \$ 5.992,42 |
| | Total | \$20.061,58 |

J. F. LOPEZ COMERCIAL

| | | |
|---|----------|-----------|
| 06 cubiertas 175 x 14 de 4 telas radial de acero con cámara marca "Pirelli" | | \$ 547,50 |
| | Subtotal | \$ 547,50 |
| Dcto. 10% por pago de contado contra entrega | | \$ 54,75 |
| | Total | \$ 492,75 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° F33-243-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de aceite de distintas densidades.

VISTO:

Los antecedentes de la licitación privada N° 01/96 efectuada para la adquisición de lubricantes, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente llamado a licitación privada conforme a las normas legales vigentes, a la que concurrieron las firmas: Carben, Victor Hugo Malaisi, Claudio Menchetti, Ricardo Lucero y J. F. Lopez Comercial.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizada las propuestas, aconseja adjudicar a la firma Victor Hugo Malaisi por considerar conveniente su oferta.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos ocho mil novecientos veintiocho con 81/100 (\$8.928,81) a favor de la firma Victor Hugo Malaisi la provisión de:

| | |
|--|-------------|
| 05 tambores de aceite HD SI 40/431 T/205 Marca Y.P.F. | \$ 1.550,65 |
| 06 tambores de aceite DM Ex 15w40 T/205 Marca Y.P.F. | \$ 2.490,00 |
| 05 tambores de aceite Hidráulico Bp 68 T/205 Marca Y.P.F. | \$ 1.116,55 |
| 05 tambores de aceite Hidráulico Bp 100 T/205 Marca Y.P.F. | \$ 1.166,15 |
| 02 tambores de aceite Hidromóvil ATF T/205 Marca Y.P.F. | \$ 567,54 |
| 02 tambores de aceite Transmisión 140/508 T/205 Marca Y.P.F. | \$ 421,76 |
| 02 tambores de grasa 63EP T/180Marca Y.P.F. | \$ 462,82 |
| 02 tambores de grasa litio 66 C/Molibdeno T/1 Marca Y.P.F. | \$ 1.153,34 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° F33-301-A-96, DPTO. AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de bentonita y electrodos.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 07/96 efectuado para la adquisición de bentonita, tela para zaranda y electrodos, con destino al equipo perforador rotativo N°3 de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: Lino Eduardo Luna, Martín Esteban Tanten, Claudio Menchetti y Roberto Fernández.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizada las propuestas, aconseja adjudicar por considerar conveniente su oferta, a las firmas: Martín Esteban Tanten y Claudio Menchetti. En cuanto a la tela para zaranda, no se adjudica por no encuadrarse técnicamente a lo requerido.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos un mil seiscientos setenta y cuatro con 62/100 (\$1.674,62) a favor de la firmas que se indica, la provisión de:

MARTÍN ESTEBAN TANTEN

| | |
|---|-----------------|
| 10 tn. de bentonita para perforación de primera calidad marca Huaziul | \$ 1.500,00 |
| 10kg. de electrodos duro de 3mm Conarcon 450 | \$ 75,00 |
| 10kg. de electrodos duro de 4mm Conarcon 450 | \$ 75,00 |
| 10kg. de electrodos básicos de 3mm Conarco | \$ 54,90 |
| 10kg. de electrodos básicos de 4mm Conarco | \$ 54,90 |
| | <u>Subtotal</u> |
| | \$ 1.759,80 |
| Dto. 8% por pago a 7 días fecha factura | \$ 140,78 |
| | <u>Total</u> |
| | \$ 1.619,02 |

CLAUDIO MENCHETTI

| | |
|--|--------------|
| 10kg. de electrodos común de 4mm Conarco | \$ 27,80 |
| 10kg. de electrodos común de 3mm Conarco | \$ 27,80 |
| | <u>Total</u> |
| | \$ 55,60 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° F33-483-C-96, CENTRO DE COMPUTOS, s/ autorización para la compra de thoner.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 10/96 efectuado para la adquisición de thoner,
y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que solo concurrió la firma: Distribuidora Sudamericana, cotizando en la suma de \$1.259,88, ofreciendo un descuento del 15% por pago a 7 días fecha de factura.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizada la única propuesta, aconseja su adjudicación por considerar conveniente su oferta.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos un mil setenta con 90/100 (\$1.070,90) a favor de la firma Distribuidora Sudamericana la provisión de:

| | |
|--|-------------|
| 06 thoner para impresora láser HP 92291A Marca Hewlett Packard | \$ 1.259,88 |
| Dto. 15% por pago a 7 días fecha factura | \$ 188,98 |
| Total | \$ 1.070,90 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

8°) Expediente N° F33-403-C-96, CONTADURIA, s/ autorización para la suscripción de dos ejemplares del Boletín Oficial.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se solicita autorización para la suscripción de dos ejemplares por día del diario Boletín Oficial durante el período Abril - Diciembre de 1996, con destino a Dirección Administrativa y Asesoría Letrada de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se agrega el presupuesto presentado por el Boletín Oficial e Imprenta del Estado en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la contratación directa a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado en la suma total de pesos ciento dieciocho con ochenta (\$118,80) para la suscripción por el término de nueve meses, a partir del 01/04/96 al 31/12/96, de dos ejemplares del Boletín Oficial por día, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad en vigencia.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto por la suma expresada en el artículo anterior, con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 01 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 13 - "LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

9º) Expediente N° F33-238-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de filtros varios.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 05/96 efectuado para la adquisición de filtros, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: G.M.D. Distribuidora e INGEMEB,.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar a la firma G.M.D. Distribuidora los ítems 2° y 3° por considerar conveniente su precio, desestimar los ítems 1° y 4° dado que no se tiene una comparativa de valores que determine su conveniencia, y ante la suma necesidad de adquirir lo solicitado se realice un cotejo de precio directo lo cual encuadra en las excepciones que prevé el Artículo 69° inciso 4° apartado E de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos doscientos ochenta con 80/100 (\$280,80) a favor de la firma G.M.D. Distribuidora la provisión de:

| | | |
|--|----------|------------------|
| 06 filtros de transmisión (convertidor) para cargadora | | |
| Fíat Allis 545B pieza N° 70679513, marca Famel F.A. 231H | | \$ 138,00 |
| 04 filtros de transmisión para topador Fíat Allis 16B | | |
| pieza N°70669434 marca Famel | | <u>\$ 174,00</u> |
| | Subtotal | \$ 312,00 |
| Dto. 10% por pago a 5 días fecha factura | | <u>\$ 31,20</u> |
| | Total | \$ 280,80 |

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a cotejo de precios directo para la adquisición de 10 filtros de aceite hidráulico para Retro Fíat Allis S11 y SR9 pieza N° 45017445 y 6 filtros hidráulicos para excavadora Unex DH 411 pieza N° 9701910103, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 3°. Autorizar a la sección Licitaciones y Compras para que conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones procedan a efectuar el citado cotejo de precios.

ARTICULO 4°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 5°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 6°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

10°) Expediente N° F33-300-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de correas, anillos de goma y tela.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 09/96 efectuado para la adquisición de correas, anillos de goma y tela, con destino al equipo perforador N° 3 de la Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: G.M.D. Distribuidora, INGEMEB y Carben.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar a las firmas mencionadas por considerar convenientes sus ofertas y ante la urgencia de contar con los repuestos solicitados y que no fueron cotizados, solicita la autorización para efectuar un cotejo de precios directo lo cual encuadra en las excepciones que prevé el Artículo 69° inciso 4° apartado E de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos novecientos noventa y ocho con 35/100 (\$998,35) a favor de las firmas que se indican la provisión de:

G.M.D. DISTRIBUIDORA

| | |
|--|-----------|
| 05 correas en V para bomba de lodo según muestra marca C108 | \$ 90,00 |
| 01 batería de 12v por 180 amp. Prestolite | \$ 210,00 |
| 08 crucetas para cardan según muestra marca B-523 Toledo | \$ 352,00 |
| 32 tornillos con tuerca autofrenantes de 19mm. de ϕ por 2" de largo acero G-5 M-H | \$ 224,00 |
| 01 juego de bomba alimentadora de combustible para motor Bedford 350 marca Mabilo/DEPS | \$ 33,00 |
| | Subtotal |
| | \$ 909,00 |
| | \$ 45,45 |
| | Total |
| | \$ 863,55 |
| CARBEN | |
| 10 tornillos para válvulas según muestra M-H | \$ 45,00 |

| | |
|--|-----------|
| 01 bomba de agua para motor Bedford 350 marca Heliodino | \$ 78,00 |
| Total | \$ 123,00 |
| INGEMEB | |
| 02 correas para ventilador de motor Bedford 350 B-48 marca PIX importada de USA o Japón | \$ 11,80 |

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a cotejo de precios directo para la adquisición de 50 anillos de goma y tela, sección cuadrada, medidas 106x9x4mm. según muestra; 50 anillos de goma y tela, sección cuadrada, medidas 125x110x5mm. según muestra; 50 anillos de goma y tela, sección cuadrada, medidas 135x125x4mm. según muestra; 50 anillos de goma y tela, sección cuadrada, medidas 54x36x9mm. según muestra; 50 asientos de válvulas de goma de buena calidad según muestra; 20 pistones de doble acción de goma y tela de buena calidad según muestra; 2 tubos de arranque motor de buena calidad; 2 rulemanes doble hilera oscilante según muestra y 2 rulemanes para caja segenal según muestra, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 3°. Autorizar a la sección Licitaciones y Compras para que conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones procedan a efectuar el citado cotejo de precios.

ARTICULO 4°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 5°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 6°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

11°) Expediente N° F12-663-D-96, DIVISION ECOLOGIA AGRICOLA, s/ necesidad de modificar Acta 1935.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones División Ecología Agrícola plantea la necesidad de modificar el Acta N° 1935/89 punto 5°), y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Acta se establece en concepto de multas a aplicar a los establecimientos industriales que no cumplan con las disposiciones de la Ley 5824/87 un monto variable entre 10 y 100 veces el valor del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos vigente al momento de su aplicación.

Que la modificación que solicita Ecología Agrícola se refiere a disminuir el rango inferior a efectos de que no se supere un salario mínimo.

Que ello evitaría el recurso de apelación por parte de los infractores ya que el artículo 61° de la Ley 6142/91 dice que son apelables las sentencias definitivas que impongan una multa cuyo valor supere un salario mínimo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 1° del Acta N° 1935/89 punto 5°) el que debe decir: “establecer en concepto de multa para los establecimientos industriales que no cumplan con las disposiciones de la Ley 5824/87 y que intimados a elloa no hayan corregido la situación existente un monto variable entre 1 (uno) y 15 (quince) veces el valor de un salario mínimo.”

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómesese debida nota. Cumplido archívese.

12°) Expediente N° F12-726-A-96, ADMINISTRACION DE PERSONAL, s/ autorización para realizar tareas en la Tercera Zona.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se solicita autorización para que agentes de Delegación Fiscal y Dpto. Personal realicen tareas en la Tercera Zona, y;

CONSIDERANDO:

Que el motivo de tal petición se relaciona con la actualización de composición salarial de empleados de dicha zona que perciben salario familiar y recepción de documentación pertinente, necesaria en cada inicio de ciclo lectivo.

Que debido a la escasa situación presupuestaria por la que atraviesa la Repartición y advertido que en los departamentos que componen la Tercera Zona (Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil) se cuenta con personal idóneo y lo suficientemente capacitado para llevar a cabo las tareas requeridas en estas actuaciones.

Que además el parque automotor del Departamento de Hidráulica no se encuentra en óptimas condiciones para ser afectado al traslado de personal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Encomiéndase al personal administrativo de la Tercera Zona (Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil) a realizar la actualización del salario familiar y recepción de las declaraciones juradas y documentación pertinente del personal del Departamento de Hidráulica afectado en dicha zona.

ARTICULO 2°. Departamento Administración de Personal procederá a elaborar y entregar a Dirección Administrativa, en un plazo no mayor de 48hs. de notificado, el instructivo a que deberá ajustarse el personal administrativo de la Tercera Zona para las tareas encomendadas en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tómesese debida nota. Cumplido archívese.

13°) Expediente N° F33-288-C-96, CONSTRUIR S.A., s/ permiso para extracción de agua del Canal Valdivia, Dpto. Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la empresa Construir S.A. solicita autorización para extraer, a través de una bomba, agua del Canal Valdivia en un volumen de treinta mil (30.000) litros por día, con destino a riego de calles proyectadas que estén en ejecución hasta el mes de diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego emite opinión favorable sugiriendo que la extracción se efectúe del Canal Céspedes o Canal Valdivia (calle Rastreador Calivar e Ignacio de la Roza), se indique la identificación de camiones a utilizar y características de equipo de bombeo, y turno horario de lunes a viernes de 0,9hs. a 10,00hs. y de 18,00hs. a 19,00hs., debiendo reponerse el volumen extraído al Canal Valdivia, criterio que es compartido por Dpto. Irrigación.

Que Asesoría Letrada informa que puede accederse a lo solicitado encuadrándolo en el Art. 21° siguientes y concordantes de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la empresa Construir S.A. permiso de uso precario por el término de 8 (ocho) meses (hasta el mes de diciembre de 1996) para extraer a través de una bomba agua del Canal Valdivia - Calle Rastreador Calivar e Ignacio de la Roza - un volumen diario de treinta mil (30.000) litros en horario de mañana y tarde.

ARTICULO 2°. La continuidad o no de la entrega especificada en el artículo anterior estará sujeta al sistema de riego usado en el Canal Valdivia.

ARTICULO 3°. Departamento Irrigación deberá encargarse de determinar los aspectos técnicos de exigencia que debe cumplir la empresa peticionante a los efectos de concretar la entrega en forma coordinada.

ARTICULO 4°. Departamento Recaudación - División Rentas y Valores - confeccionará las boletas con los valores correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en Acta N° 2034/96 punto 9°).

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tómese debida nota. Cumplido archívese.

14°) Expediente N° 31.367/1-N-96, NEIRA NELIO ABRAHAM, s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Nelio Abraham Neira solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 08-36/320410 registrado bajo cuenta N° 4192 del Departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0619m² registrado bajo cuenta N° 4192 del Departamento Chimbas a nombre de Nelio Abraham Neira.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

15°) Expediente N° 37.614-M-96, MUÑOZ JOSE MARIA, s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José María Muñoz solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 03-48/800700 registrado bajo cuenta N° 6406 del Departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.2434m² registrado bajo cuenta N° 6406 del Departamento Santa Lucía a nombre de María Muñoz de Vera y otros.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

16°) Expediente N° 23.870/3-M-96, MORANDO JOSE W., s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José W. Morando Farina solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 03-32/600700 registrado bajo cuenta N° 3929 del Departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.2000m² registrado bajo cuenta N° 3929 del Departamento Santa Lucía a nombre de Morando Farina José y otra.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

17°) Expediente N° 37.576/1-B-95, BUSO CARLOS , s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Carlos Buso solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 01-45/440440 registrado bajo cuenta N° 1363 del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1303m² registrado bajo cuenta N° 1363 del Departamento Capital a nombre de Carlos Buso.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

18°) Expediente N° 37.594-S-96, SANCHEZ NARCISO, s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Narciso Sanchez solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 05-26/800640 registrado bajo cuenta N° 265 del Departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.3192m² registrado bajo cuenta N° 265 del Departamento Pocito a nombre de Narciso Sanchez Rodriguez.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

19°) Expediente N° 33.026/2-M-96, MOYANO JOSE ANGEL, s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Angel Moyano solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 a los derechos de agua que le corresponden a los inmuebles Nom. Catastral 04-35/870300 y 04-35/880270 registrados bajo cuentas N° 12446 y 12095, del Departamento Rawson, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, las parcelas referidas no hacen uso del agua de regadío y tienen instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral de los derechos de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de carácter permanente del Departamento Rawson para: 0Ha.3598m² registrado bajo cuenta N° 12446 a nombre de José Angel Moyano.

0Ha.0597m² registrado bajo cuenta N° 12095 a nombre de José Angel Moyano.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

20°) Expediente N° 37.627-G-96, GOMEZ GERONIMO FLORENTINO, s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Gerónimo Florentino Gómez solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 04-45/680280 registrado bajo cuenta N° 1609 del Departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0545m² registrado bajo cuenta N° 1609 del Departamento Rawson a nombre de Gerónimo Florentino Gómez.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

21°) Expediente N° 37.232-G-94, GASTOU FLORENCIA BURON DE, s/ beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Florentina Buron de Gastou solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 a los derechos de agua que le corresponden a los inmuebles Nom. Catastral 04-33/505170 y 04-33/515185, registrados bajo cuentas N° 7031 y N° 7032, del Departamento Rawson , respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta y 4 vuelta, las parcelas referidas no hacen uso del agua de regadío y tienen instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 5 la situación registral de los derechos de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de carácter permanente del Departamento Rawson para:
0Ha.0723m² registrado bajo cuenta N° 7031 a nombre de Maresca y Cia. S.A.
0Ha.0723m² registrado bajo cuenta N° 7032 a nombre de Maresca y Cia. S.A.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

22°) RESOLUCION AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

La Resolución N° 160-DH-96 dictada por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N° 160-DH-96 por la cual se aprueba el gasto de pesos once mil ciento cincuenta y dos con 08/100 (11.152,08) por el alquiler de camiones que prestaron servicios en distintos departamentos de la Provincia durante el mes de diciembre de 1995.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N°2037

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2036.

2º) Expediente N° F33-342-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de materiales de electricidad con destino a camionetas y camiones.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 04/96 efectuado para la adquisición de repuestos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: Carben, G.M.D. Distribuciones y San Juan Diesel S.R.L.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas G.M.D. Distribuciones y Carben, por considerar convenientes sus propuestas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Adjudicar en la suma total de pesos cuatro mil ochocientos trece con 60/100 (\$4813,60) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

CARBEN

| | |
|--|-----------|
| 04 cajas de lámparas de 15W. de 24V. marca A. Bulbs | \$ 15,60 |
| 02 cajas de lámparas de 5W. 24V. marca A. Bulbs | \$ 6,20 |
| 04 cajas de lámparas de 5W. 12V. marca Phillips | \$ 9,20 |
| 10 ópticas universales marca V.I.C. | \$ 70,00 |
| 10 rodamientos N° 6203 marca C.M.G. | \$ 24,00 |
| 05 rodamientos N° 6202 marca C.M.G. | \$ 11,00 |
| 02 rodamientos N° 6205 marca U.R.B. | \$ 9,60 |
| 01 carretel de estañolin con resina interior grueso marca Facipa | \$ 24,00 |
| 20 diodos (+) universales de 12V. marca Renardusa | \$ 26,00 |
| 20 diodos (-) universales de 12V. marca Renardusa | \$ 26,00 |
| Transporte | \$ 221,60 |
| Transporte | \$ 221,60 |
| 02 rollos de cables antinflama de 1,5mm.x100m. marca I.A. | \$ 37,00 |

- SAN JUAN -

| | |
|--|------------|
| 01 rollo de cable antinflama de 5mm.x100m. marca I.A. | \$ 58,00 |
| 10 bendix de arranque Indiel Ford F-100 | \$ 165,00 |
| 10 automáticos de arranque AN 115 para Ford-7000/79 marca M.H. | \$ 280,00 |
| 05 bobinas arranque camionetas 12V. marca Indiel | \$ 180,00 |
| 05 bobinas arranque camionetas 12V. común marca Indiel | \$ 245,00 |
| 10 bobinas arranque AN 115 marca Indiel | \$ 590,00 |
| 10 estatores Indiel de 12V. alternador marca Indiel | \$ 210,00 |
| 10 estatores Argelite de 12V. Facipa I.A. | \$ 330,00 |
| 02 embreagues de arranque 12V. Mercedes Benz marca Dilco | \$ 44,00 |
| Subtotal | \$2.360,60 |
| Dto. 8% por pago a 6 días fecha factura | \$ 192,24 |
| Total | \$2.171,75 |

G.M.D. DISTRIBUCIONES

| | |
|---|------------|
| 04 cajas de lámparas de 2 polos patas iguales de 24V. marca Autolamp | \$ 16,00 |
| 02 cajas de lámparas alta y baja de 24V. marca Autolamp | \$ 40,00 |
| 04 cajas de lámparas de 2 polos patas desiguales de 12V. marca Autolamp | \$ 15,20 |
| 05 cajas de lámparas alta y baja de 12V. marca Autolamp | \$ 70,00 |
| 02 cajas de lámparas de 2 polos patas desiguales de 12V. marca Autolamp | \$ 6,00 |
| 04 cajas de lámparas de 15W. de 12V. | \$ 12,00 |
| 10 destelladores de 12V. marca RIM | \$ 22,00 |
| 04 destelladores de 24V. marca RIM | \$ 10,40 |
| 04 rollos de cinta aisladora sin goma x 20m. c/u marca Fermar | \$ 8,00 |
| 10 juegos de carbones para arranque AN 115 marca Hard | \$ 55,00 |
| 05 juegos de carbones para arranque tipo frontal Indiel para camioneta Ford F-100/79 marca Hard | \$ 15,00 |
| 05 juegos de carbones común para arranque Indiel marca Hard | \$ 15,00 |
| 05 juegos de carbones para alternador Indiel marca Hard | \$ 5,00 |
| 05 juegos de carbones para alternador Argelite marca Hard | \$ 5,00 |
| 05 plaquetas de giro para Ford-7000/79 marca EP | \$ 63,00 |
| 02 plaquetas de giro para Ford-3500/79 marca EP Bronco | \$ 21,00 |
| 05 Bulbos de stop para Ford-F100/79 para pedal marca Bronco | \$ 13,50 |
| 08 Bujías de precalentamiento para Perkins de Ford-7000 marca P Ultra | \$ 84,00 |
| 01 Soldador de 500W. marca Vesubio | \$ 95,00 |
| 10 Llaves de un punto reforzadas MIRBA-INP | \$ 21,00 |
| 10 plaquetas de giro para Ford-F100/79 | \$ 105,00 |
| 02 plaquetas de giro Chevrolet C10 EP | \$ 19,60 |
| 04 bobinas de arranque de 12V. IKA Indiel marca Bosch | \$ 68,00 |
| 04 juego de carbones de arranque de 12V. marca Hard | \$ 11,20 |
| 04 bendix de arranque IKA Indielmarca Barrilito Artelex | \$ 160,00 |
| 10 bendix de arranque AN115 Ford-7000/79 marca Zen | \$ 200,00 |
| 50 terminales de baterías para diesel 25 (+) y 25 (-) marca Econex | \$ 49,00 |
| 50 terminales de baterías para naftero 25 (+) y 25 (-) marca Econex | \$ 47,50 |
| 10 automáticos de arranque para Ford F-100/79 marca MH | \$ 180,00 |
| 10 faros reglamentarios color rojo Ausil | \$ 18,00 |
| 10 faros reglamentarios color verde Ausil | \$ 18,00 |
| 15 juegos de trifaroles universales marca Ausil | \$ 82,50 |
| 10 juegos de enchufes universales (macho hembra) marca Bronco | \$ 10,00 |
| 10 juegos de faros de Ford F-7000 guiñe y reglamentario doble faz marca Alro | \$ 120,00 |
| Transporte | \$1.680,90 |
| Transporte | \$1.680,90 |
| 10 rotores Indiel 12V. alternador marca Indiel | \$ 250,00 |
| 10 rotores Argelite 12V. alternador marca Indiel | \$ 360,00 |
| 02 bobinas de arranque 12V. Mercedes Benz 1114 marca Lomas | \$ 420,00 |
| 02 automáticos de arranque 12V. Mercedes Benz 1114 marca Zen | \$ 70,00 |
| Subtotal | \$2.780,90 |

| | | |
|---|-------|------------------|
| Dto. 5% por pago a 6 días fecha factura | | <u>\$ 139,05</u> |
| | Total | \$2.641,85 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N° F33-237-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de filtros varios.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 06/96 efectuado para la adquisición de repuestos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: Carben, G.M.D. Distribuciones e Ingemb. e.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas mencionadas por considerar convenientes sus propuestas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro con 54/100 (\$1.544,54) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

CARBEN

| | | |
|---|-------|-----------------|
| 100 filtros de combustible para camionetas, camiones y máquinas motor | | |
| Perkins pieza N° 004060, T-160 y/o CAV 296 marca Bosch | | \$ 270,00 |
| Transporte | | \$ 270,00 |
| Transporte | | \$ 270,00 |
| Dto. 8% por pago a 6 días fecha factura | | <u>\$ 21,60</u> |
| | Total | \$ 248,40 |

G.M.D. DISTRIBUCIONES

| | | |
|--|--|-----------|
| 25 filtros de aceite para camionetas, camiones y máquinas motor | | |
| Perkins pieza N° PAS-26, PC-247 y/o F30 marca Ercif | | \$ 172,50 |
| 20 filtros de combustible para Retro Fiat-Allis S-11 pieza N°4667755 | | |
| original y/o PAS-19 R-329 equivalencias y/o similar marca Ercif | | \$ 225,50 |
| 20 filtros de aceite para Retro Fiat-Allis S-11 pieza N°4648371 | | |

| | |
|---|-----------------|
| original y/o PAS-4 LF35 equivalencias y/o similar marca Ercif | \$ 225,60 |
| 15 filtros de combustible-paño para Retro Fiat-Allis S-11 pieza N°4964323 | |
| original FC1081 FC774 equivalencias y/o similar marca Ercif | \$ 81,00 |
| 10 filtros de combustible para Camión Fiat 619 N1/79 pieza N° /TPA 705 | |
| original FC 705 y/o equivalencias marca Famel | \$ 101,00 |
| 15 filtros de combustible para Camión Mercedes Benz 1114 y Retro | |
| Excavadora Unex 411 pieza N° /TPA 705 FC 705 y/o equivalencias | |
| en filtros marca Ercif | <u>\$ 48,00</u> |
| | Subtotal |
| | \$ 853,60 |
| Dto. 10% por pago a 5 días fecha factura | <u>\$ 85,36</u> |
| | Total |
| | \$ 768,24 |

INGEMEB

| | |
|--|------------------|
| 06 filtros de agua para Topador Fiat-Allis 16B pieza original N°74393504 | |
| y/o equivalencias en filtros marca Fleetgurad imp. USA | \$ 218,40 |
| 08 filtros separador de agua para Topador Fiat-Allis 16B pieza original | |
| N°74393504 y/o equivalencias en filtros marca Fleetgurad | \$ 157,28 |
| 04 filtros de agua para Cargadora Fiat-Allis 545B pieza original | |
| N°74029089 y/o equivalencias en filtros marca Wix imp. USA | <u>\$ 180,00</u> |
| | Subtotal |
| | \$ 555,68 |
| Dto. 5% por pago a 7 días fecha factura | <u>\$ 27,78</u> |
| | Total |
| | \$ 527,90 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° F33-486-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de materiales con destino a Sección Herrería y Mecánica.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 12/96, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: La Platense S.A., Martín Esteban Tanten y Claudio Menchetti.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas La Platense S.A. y Claudio Menchetti, por considerar convenientes sus propuestas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos un mil trescientos noventa (\$1.390,00) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

CLAUDIO MENCHETTI

500 Kg. de carbón residual de petróleo industrial marca I.A \$ 390,00

LA PLATENSE S.A.

250 m³ de oxígeno industrial marca La Platense \$ 1.000,00

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° F33-424-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de repuestos.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 11/96, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: Carben, G.M.D. Distribuciones y Luis Fernandez, Tornello y Cia. S.A.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas mencionadas, por considerar convenientes sus propuestas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos un mil cuarenta y cuatro con 81/100 (\$1.044,81) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

G.M.D. DISTRIBUCIONES

05 juegos de bujías de 14mm. pico corto marca Bosch x 4 \$ 36,00

05 juegos de carbones para arranque marca Torycol \$ 15,00

03 llaves de contacto simple marca Torycol \$ 24,00

03 juegos de faros laterales completos marca Trifaro \$ 54,00

| | |
|---|-----------|
| 03 marcadores de temperatura marca Orland Rober GMD | \$ 60,00 |
| 03 carburadores Holley para adaptación a motor Ika marca Caresa | \$ 444,00 |
| Subtotal | \$ 633,00 |
| descuento 5% por pago a 10 días fecha factura | \$ 31,65 |
| Total | \$ 601,35 |

CARBEN

| | | |
|---|-----------|------|
| 05 juegos de platinos y condensadores DZE marca Maxican | \$ 18,00 | |
| 03 tapas de distribuidor marca Maxican | \$ 9,60 | |
| 03 rotores de distribuidor marca Maxican | \$ | 2,70 |
| 03 plaquetas de distribuidor marca MH | \$ 11,70 | |
| 03 bobinas de ignición de 12V. marca Globe | \$ 36,00 | |
| 03 reguladores de voltaje 12V. marca Arnoll | \$ 37,50 | |
| 03 amperímetros marca BRD | \$ 19,50 | |
| 03 marcadores de aceite marca BRD | \$ 36,00 | |
| Subtotal | \$ 171,00 | |
| descuento 6% por pago a 5 días fecha factura | \$ 10,26 | |
| Total | \$ 160,74 | |

LUIS FERNANDEZ, TORNELLO Y CIA. S.A.

| | |
|--|-----------|
| 03 juegos de cables para bujías marca MX9 | \$ 9,99 |
| 03 alternadores para adaptación de 12V. de 55 a 70 Amp. USA Imp. | \$ 216,45 |
| 05 juegos de bujes para arranque marca Ventor | \$ 11,10 |
| 03 coronas de arranque de volante marca ADA | \$ 76,59 |
| Subtotal | \$ 314,13 |
| descuento 10% por pago a 10 días fecha factura | \$ 31,41 |
| Total | \$ 282,72 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° F33-580-I-95, IRRIGACION, e/nota regantes toma 1 ramo Monla Grande donde solicitan traslado de toma, Dpto. Albardón.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales regantes del ramo Monla, Dpto. Albardón solicitan autorización para trasladar 300m. aguas abajo de su ubicación la toma N°1, y;

CONSIDERANDO:

Que el motivo de su petición es a los efectos de evitar en 300m., aproximadamente, de ramo de tierra paralelo al Canal Centro hasta llegar al cruce de la Ruta 40.

Que la Inspección Técnica notifica a los regantes afectados, Ramo Yakín y Canal Centro, quienes no presentan oposición a lo que se agrega opinión favorable de la Junta de Riego.

Que de acuerdo a lo informado por el Dpto. Irrigación no implicaría la apertura de una nueva compuerta ya que actualmente se deben aforar tanto la del ramo Monla Grande (a trasladar) como la del ramo Yakín (1,7618Ha.).

Que ha quedado demostrado mediante un levantamiento expeditivo la factibilidad de lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el traslado de ubicación de la compuerta del ramo Monla Grande (59, 2817Ha.), 300m. aguas abajo de la toma actual y a emplazar sobre el Canal Centro.

ARTICULO 2°. La actual toma del ramo Yakín (1,7618Ha.) se deberá emplazar sobre el Canal Centro (toma N°1) con la medida reglamentaria, según Acta N° 688 punto 16°.

ARTICULO 3°. Lo autorizado en los artículos precedentes está sujeto a la presentación y aprobación del estudio técnico que deberán presentar los peticionantes, siendo por su exclusiva cuenta no solo el estudio técnico sino las obras a realizar y efectuar los trabajos que la Inspección Técnica solicite en la toma y ramo que abandonan.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Dpto. Irrigación verificarán el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Lo establecido en la presente resolución está condicionado a la cancelación de la deuda que registraren los concesionarios, conforme lo establece el Acta 2019 punto 3°.

ARTICULO 6°. Notifíquese. Tómese debida nota. Oportunamente archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N°2038

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, Florencio Riveros y Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2037.-

2º) Expediente N° F12-529-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de baterías.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-529-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de baterías necesarias para los equipos y camionetas de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 8 baterías de 12V. x 180 Amp./H.; 4 baterías de 12V. x 220 Amp./H.; 4 baterías de 12V. x 160 Amp./H.; 16 baterías de 12V. x 110 Amp./H.; 4 baterías de 6V. x 180 Amp./H.; 15 baterías de 12V. x 65 Amp./H., de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

3°) Expediente N° 36.805-G-93, GONZALEZ, MARIA CORREA DE, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Maria T. Correa de Gonzalez en su carácter de apoderada de la sucesión Zoila Argentina Gallardo de Páez, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde a los inmuebles Nom. Catastral 02-39/420850/430860 registrados bajo cuenta N° 1405 del Departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 8 vuelta, las parcelas referidas no hacen uso del agua de regadío y tienen instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 9 que la dotación que figura actualmente inscrita bajo cuenta N° 1405 corresponde a los predios Nom. Catastral 02-39/420850/430860/470830, con superficies menores de 500m² y a terrenos que ocupan tramos de calles Tulum, Huarpes y América, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 285° y 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incluir en los términos de cesación por no uso conforme lo establecen los Art. 285° y 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.6466m² registrado bajo cuenta N° 1405 del Departamento Rivadavia a nombre de Sabino Pignatari, por corresponder a los inmuebles Nom. Catastral 02-39/420850/430860/470830, con superficies menores de 500m² y el correspondiente en afectación por las calles Tulum, Huarpes y América.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

4°) EXPEDIENTES VARIOS.

Visto los expedientes N° 5578-T-61; 124976-M-79; 50/167-D-69 agregado 5426/1-D-69; 1702/1-G-70 agregados 5897-M-53 y 3145-S-51; 2365/3-M-69 agregados 4913-S-57 y 6140-G-59; 2781-N-58 agregados 699-R-58, 6452-B-57 y 5252-P-57; 4187-M-62; 4382-F-68; 4899-A-68; 346579-I-84; 346476-I-85 y 366433-I-86, analizados los mismos, en virtud de los contenidos y del tiempo transcurrido, este Cuerpo dispone su archivo.

5°) NOTA N° 121/96.

En sesión del día de la fecha este cuerpo toma conocimiento de la Nota N° 121/96 enviada por la Dirección del Departamento de Hidráulica al Sr. Gerente Comercial de E.D.E.S.S.A. a fin de solicitar la desconexión de los siguientes pozos del Valle de Tulúm, Zonda y Jáchal:

Batería de pozos de Rawson

Pozos N° R-16, R-20, R-34, R-36, R-39, R-40, R-41, R-43, R-45, R-46, R-52, R-55, R-59, R-61

Batería de Pozos de Santa Lucía

Pozos N° SL-2, SL-4

Batería de Pozos de Capital

Pozo N° C-1
Batería de pozos de San Martín
Pozos N° SM-1, SM-2, SM-3, SM-6, SM-7, SM-9, SM-11, SM-13, SM-15, SM-17, SM-19, SM-24, SM-25, SM-27, SM-30
Batería de Pozos de Jáchal
Pozos N° J-2, J-4, J-8, J-3, J-5, J-7, J-9, J-10
Bomba centrífuga del Dique José I. de la Roza
Ruta: 5100
Folio: 14000
Medidor N°: 1094

6°) RESOLUCION AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

La Resolución N° 176-DH-96 dictada por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N° 176-DH-96 por la cual se traslada al agente Oscar Abenamar Morales M.I. N°7.937.821 desde Licitaciones y Compras para que cumpla funciones como Celador Interino en la zona de Villa Nueva, departamento Calingasta, en su estado actual de revista, incluyéndoselo en el Régimen de Extensión Horaria Ley N°5073, mientras desempeñe dicha función.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.-

A C T A N°2039

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, Florencio Riveros y Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2038.-

2º) Expediente N° F12-577-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la reparación de sistema de embrague camión Fiat 619.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 13/96, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: Carben, G.M.D. Distribuciones y Luis Fernandez, Tornello y Cia. S.A.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas G.M.D. Distribuciones y Carben, por considerar convenientes sus propuestas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Adjudicar en la suma total de pesos un mil setecientos treinta con 75/100 (\$1.730,75) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

G.M.D. DISTRIBUCIONES

| | | |
|---|-----------|-----------|
| 01 conjunto de embrague completo con placa y dos discos de embrague original marca IVECO NAC. | \$ 709,00 | |
| 01 rodamiento de directa trasera, original marca FAG | \$ 12,00 | |
| 08 tornillos de carcasa de embrague original | \$ 24,00 | |
| | Subtotal | \$ 745,00 |
| Dto. 5% por pago a 10 días fecha factura | | \$ 37,25 |
| | Total | \$ 707,75 |

CARBEN

| | | |
|---|-----------|------------|
| 01 conjunto de caprodina de embrague con portacaprodina y resortes original marca LEG FIAT ITALIANO | \$ 67,00 | |
| 01 rodamiento punta directa delantero original marca LEG FIAT ITALIANO | \$ 22,00 | |
| 01 válvula electroneumática de alta y baja completa pieza N° 4223013-012 original marca LEG FIAT ITALIANO | \$ 934,00 | |
| | Subtotal | \$ 1023,00 |

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA

PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 -
“MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE” - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N° F12-751-I-96, IRRIGACION, s/ autorización para la reparación de tranceptores.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-751-I-96, el Departamento Irrigación solicita la reparación de 9 tranceptores, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la reparación de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la reparación de: 3 tranceptores ASA 100 y 6 tranceptores VHF marca Motorola que incluye mano de obra especializada, reemplazo de componentes, alimentación, control de potencia, frecuencia y sensibilidad, de acuerdo a especificaciones de fábrica, conforme lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 15 - “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS” - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.-

4°) Expediente N° 37.673-M-96, MERELES, RODOLFO DUILIO, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Rodolfo Duilio Mereles solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 10-52/710310 registrado bajo cuenta N° 3866 del Departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 5 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0630m² registrado bajo cuenta N° 3866 del Departamento Albardón a nombre de Rodolfo Duilio Mereles.-

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

5°) Expediente N° 37.671-A-96, AGUERO, ANGELINA OCAÑA DE, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Capital.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Angelina Ocaña de Agüero solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 01-63/550720 registrado bajo cuenta N° 4518 del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 3 vuelta la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0549m² registrado bajo cuenta N° 4518 del Departamento Capital a nombre de Angelina Rosario Ocaña de Agüero.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

6°) Expediente N° 37.636-D-96, DEGUER, NELIDA CATALINA, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Jachal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Nelida Catalina Deguer solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 18-36/830510 registrado bajo cuenta N° 2225 del Departamento Jachal, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable frente al terreno.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 vuelta la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0600m² registrado bajo cuenta N° 2225 del Departamento Jachal a nombre de Elias Deguer.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) EXPEDIENTES VARIOS.

Visto los expedientes N° 5451/14-L-71; 3122/23-B-71; 332.362-J-89; 320.936-M-82; 321.893-D-81; y 5667-M-87, analizados los mismos, en virtud de los contenidos y del tiempo transcurrido, este Cuerpo dispone su archivo.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las Resoluciones N° 170-DH-96 y 184-DH-96 dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones N° 170-DH-96 por la cual se encomienda interinamente la función de Tesorero de la Repartición a la agente Alicia Violeta Amposta M.I. N° 13.049.318, sin perjuicio de sus funciones, por el término de 28 días corridos a partir del 30 de abril de 1996 y N° 184-DH-96 por la que se designa al agente Armin Segovia para que cumpla funciones de Celador Interino en la localidad de Tamberías, departamento Calingasta, en su estado actual de revista, incluyéndoselo en el Régimen de Extensión Horaria Ley N°5073, mientras desempeñe dicha función.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

9°) Expediente N° 36.098-V-92, VIVES EMILIO RAUL, s/ eximición de impuestos, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Emilio Raul Vives solicita se le exima del pago por canon y tasas de servicios correspondiente al derecho de riego registrado bajo cuenta 2453 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en el hecho de que el inmueble registrado bajo la citada cuenta no fue cultivado como consecuencia de la elevación de la napa freática (revenición) que azotó toda la zona ciénaga del departamento Pocito.

Que a fojas 2 vuelta y 3, la Inspección Técnica Departamental, Junta de Riego y Departamento Irrigación informan que la parcela Nom. Catastral 05-38/220300, fue afectada e inculta por problemas de revenición desde el año 1983 en adelante, aproximadamente unos 8 años, motivo por el cual no fue dotada por el pozo oficial N° 1 hasta el año 1992 en que nuevamente hace uso de la dotación.

Que Asesoría Letrada dictamina a fojas 6 que conforme a los antecedentes e informes obrantes podría acceder a que el peticionante efectivice solo el canon de riego no así el monto que corresponde por tasas de servicios durante el periodo mencionado por Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Eximir del pago que en concepto de tasas de servicios adeude, desde el año 1983 hasta 1991 inclusive, el inmueble registrado bajo cuenta N° 2453 del Departamento Pocito a nombre de Emilio Raul Vives.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome debida nota Departamento Recaudación - División Rentas y Valores. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.-

A C T A N°2040

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, Florencio Riveros, ausente con aviso el Sr. Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2039.-

2º) Expediente N° F12-900-I-96, IRRIGACION, s/autorización para la compra de elementos de pintura.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-900-I-96, el Departamento Irrigación solicita la compra de elementos de pintura para ser utilizados en el Partidor San Emiliano y Dique José I. de la Roza, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para la efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de elementos de pintura según detalle obrante a fs. 2 de estas actuaciones, conforme lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

3º) EXPEDIENTES VARIOS.

Visto los expedientes N° 332060-I-89; 31189-E-83; 346998-I-85; 30544-R-83; 4444-S-80; 808-V-74; 320299-I-82; 5084/3-M-80 agregado 5084/4-M-81; 347200-I-84 agregados 31263/1-D-84, 31263-D-83, 346940-I-85; 1671/17-G-86 agregado 367173-G-86; 321539-C-81 agregados 17534/4-B-79, 3583-G-78, 315/5-S-78, 125343-J-78, 126392-I-79; 321142-D-82 y 126170-D-79 agregados 27256-L-79, 220-J-82, 325-U-80, 347271-I-84, 346166-I-85, 346312-O-85, 346387-I-85, analizados los mismos, en virtud de los contenidos y del tiempo transcurrido, este Cuerpo dispone su archivo.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

La Resolución N° 205-DH-96 dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N° 205-DH-96 por la cual se traslada al Ing. José Osvaldo de la Plata M.I. N° 12.665.223, cat. 23 de Planta Permanente, del Departamento Agua Subterránea a la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

5°) Expediente N° F33-2254-A-95, ANTUNEZ RECABARREN EDUARDO SALOMON, s/ unificación de cuentas, Departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, el Sr. Eduardo Salomón Antunez Recabarren, en calidad de propietario, solicita la unificación de las cuentas N° 4086 y N° 3614 del Departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticionan, se encuentran en uso por Ramo Díaz Viejo, derivado del Canal Díaz ,Toma 1.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 7 y 7 vta. que las fracciones A2 y B del plano 10-2863/94 Nom. Catastral N° 1031/260130/255120, anexados mediante escritura pública N° 153/94 forman un solo cuerpo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar bajo RT N° 1917(D)4637, las cuentas N° 4086 y N° 3614, Canal Díaz, Ramo Díaz Viejo, Toma 1, a nombre de Eduardo Salomón Antunez Recabarren con una superficie s/m de 0Ha.9465,90m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.8402m², Nom. Cat. N° 10-31/260130/255120, Departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Expediente N° 37414-M-95, MEGLIOLI ENRIQUE I., s/ concesión de agua para uso piscícola, Departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, el Sr. Enrique I. Meglioli, solicita concesión del uso de aguas con fines piscícola-recreativo en el departamento Iglesia, adjuntando plano general de la propiedad, con la descripción y ubicación de las instalaciones actuales y las que se proyecta construir en un futuro, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica y Junta de Riego de Iglesia informa que las instalaciones existentes del complejo piscícola-recreativo se encuentran sobre el Arroyo Colola Norte, ignorando la existencia de autorización alguna para la realización por parte del recurrente de las obras de crianza y explotación de truchas arco iris actualmente en pleno funcionamiento, opinando finalmente que lo solicitado representa un adelanto para el pueblo de Rodeo, dando consentimiento a lo solicitado.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas expresa a fs. 26 que el solicitante a los efectos de considerar su petición debe dar cumplimiento a los incisos f) e i) del Art.° 35° y a la publicidad exigida por el Art. 42° del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada dictamina a fs. 27 que de acuerdo a los antecedentes obrantes a fs. 21, 22 y 23 emitidos por la Junta de Riego, Inspección Técnica del Dpto. Iglesia y del Dpto. Irrigación, se desprende que para la crianza y pesca de peces en el inmueble del recurrente, se han construido obras sobre el cauce del arroyo General Colola, aprovechando las aguas públicas sin que la autoridad competente haya otorgado la concesión pertinente conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Aguas que en su Art. 18° dispone que nadie puede aprovechar aguas públicas, ni sus alveos o lechos sin permiso o concesión de autoridad competente.

Que la Ley 4392/78 en sus Arts. 236° y 237° establece las multas que se deben aplicar en estos casos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aplicar al Sr. Enrique I. Meglioli una multa de pesos trescientos (\$300,00), por haber transgredido el Art. 18° del Código de Aguas y en un todo de acuerdo a lo que establecen los Arts. 236° y 237° de la citada norma legal.

ARTICULO 2°. La suma estipulada en el artículo anterior deberá ser abonada por el Sr. Meglioli en el Departamento de Hidráulica a través del Dpto. Recaudación en un plazo no mayor de 10 días a contar de la fecha de notificación.

ARTICULO 3°. A los efectos de considerar la concesión solicitada el peticionante deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Art. 35° incisos f) e i) , concordantes y Art. 42° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tómese debida nota.

7º) Expte. N° 334370-D-89, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO e/ planilla detallada de las distintas concesiones, excepto uso agrícola.

Visto el expediente N° 334370-D-89, analizado el mismo y en virtud del tiempo transcurrido este Cuerpo dispone que vuelva a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas para que actualice la información contenida en estos actuados.

8º) Expte. N° F12-876-E-96, ECOLOGÍA AGRÍCOLA, Ref. eleva propuesta de procedimiento.

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones División Ecología Agrícola eleva propuesta de Cursograma y su correspondiente Descripción de Actividades para la gestión de los expedientes sobre procedimientos sancionatorios efectuados ante los Tribunales de Falta y Juzgados de Paz Letrados departamentales conforme establece el Código de Faltas sinperjuicio de la denuncia penal de los hechos que pudieren constituir delito de usurpación de agua dispuesta por el Art. 239º del Código de Aguas, y,

CONSIDERANDO:

Que lo propuesto resulta conveniente en virtud de la importancia del tema y la necesidad de determinar un ordenamiento a fin de centralizar la información emergente de cada uno de estos procesos y asegurar la continuidad de la gestión administrativa, hasta la emisión del fallo y cumplimiento de la sanción.

Que el mismo es aplicable cualquiera sea el tipo de infracción que los origine; las cuales, entre otras, son: robo de agua; aprovechamiento ilícito; colocación de obstáculos en los acueductos; vuelco de residuos sólidos, escombros o basuras en cauces públicos; perjuicios a los recursos naturales y obras hidráulicas públicas; extracción de áridos sin autorización; contaminación de agua por vuelco de efluentes industriales, domésticos y cloacales, etc.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Cursograma para expedientes sobre procedimientos sancionatorios que con su correspondiente Descripción de Actividades forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2º. Tomen debida nota las áreas comprendidas en dicho cursograma y comuníquese a quienes mas corresponda. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.-

A C T A N°2041

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2040.-

2º) Expediente N° F12-866-I-96, IRRIGACION, s/autorización para la compra de elementos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-866-I-96, el Departamento Irrigación solicita la compra de útiles varios, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de útiles varios según detalle obrante a fs. 2 de estas actuaciones, conforme lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

3º) Expediente N° F12-785-L-96, LICITACIONES Y COMPRAS, s/autorización para la compra de combustible.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-785-L-96, la Sección Licitaciones y Compras solicita la compra de combustibles (nafta y gasoil) con destino a movilidades, camiones, camionetas y equipos pesados de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente y Decreto 0808-SHF-83, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios, para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 11.000 litros de gasoil y 4.000 litros de nafta común, conforme lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.-

4°) Expediente N° F33-460-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de repuestos.

VISTO:

Los antecedentes de la licitación privada N° 2/96, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la correspondiente licitación privada conforme a las normas legales vigentes, a la que concurrieron las firmas: Norma Alicia Escudero, Carben y Luis Fernández, Tornello y Cia. S.A.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas Carben y Luis Fernández, Tornello y Cia. S.A., por considerar convenientes sus propuestas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos ocho mil doscientos veintisiete con 56/100 (\$8.227,56) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

| | |
|--|------------|
| CARBEN | |
| 03 bobinas de ignición de 12v. marca DZE | \$ 35,70 |
| 03 alternadores DE 12V. 55 Amp. marca INDIEL | \$ 444,00 |
| 04 ejes de distribuidor con leva p/Ford F100 marca MH | \$ 47,60 |
| 20 juegos de platinos y condensador Ford F100 marca DZE y MAXICAP | \$ 76,00 |
| 06 plaquetas de distribuidor F100 marca MH | \$ 19,80 |
| 10 rotores Ford F100 marca MAXICAP | \$ 11,80 |
| 10 llaves de contacto de Ford F100 (5) y Rural (5) marca Borg-Warner | \$ 270,00 |
| 15 tapas de distribuidor Ford F100 marca MAXICAP | \$ 49,50 |
| 10 juegos de cables para bujías Ford F100 6 cil. marca CHEFREN | \$ 54,00 |
| 20 juegos de bujías x 6 marca MOTORCRAFT | \$ 280,00 |
| 10 automáticos de arranque Ford F100 marca MH | \$ 179,00 |
| 20 juegos de bujes para arranque Ford F100 marca BYC | \$ 60,00 |
| 10 bobinas de arranque F100 marca INDIEL | \$ 319,00 |
| 10 bendix de arranque para Ford F100 marca INDIEL | \$ 154,00 |
| 20 juegos de carbones de arranque F100 marca GZ | \$ 72,00 |
| 100 lámparas de 12v. 5W de 1 polo marca LUMISA | \$ 20,00 |
| 80 lámparas de 2 polos marca AUTO-BULBS | \$ 27,20 |
| 05 amperímetros marca BRD | \$ 31,50 |
| 05 manómetros de aceite marca BRD | \$ 56,00 |
| 05 marcadores de temperatura marca BRD | \$ 99,50 |
| 05 juegos de escobillas limpia parabrisas rural falcon marca TRIOBUFFALO | \$ 40,50 |
| 80 lámparas de tablero patas iguales de 12v. marca AUTO-BULBS | \$ 16,00 |
| 10 palieres para Ford F100 modelo 79 marca DP ACERO | \$ 790,00 |
| 20 rulemanes de palier Ford F100/79 marca GMG | \$ 208,00 |
| 30 bomba de pique p/carburador marca HOLLEY FARCA | \$ 60,00 |
| 10 plaquetas de calefacción falcon marca FOR LEGI | \$ 69,00 |
| 20 levas de bomba de pique carburador Holley marca IA | \$ 14,00 |
| 07 plaquetas carburador Holley marca MASTER | \$ 61,60 |
| 15 juegos de aguja y asientos carburador Holley marca GEA | \$ 60,00 |
| 05 flotantes de carburador marca HOLLEY FLOT | \$ 15,00 |
| 30 juegos de juntas de carburador Holley marca TARANTO | \$ 50,40 |
| 10 bombas de nafta p/motor Ford F100 marca CARCION | \$ 220,00 |
| 20 reparación bomba de nafta completa F100 MASTER | \$ 128,00 |
| 20 filtros de nafta metálicos Ford F100 marca MASTER FILT | \$ 86,00 |
| 100 filtros de aceite motor Ford F100 marca MOTORCRAFT | \$ 670,00 |
| 20 filtros de aceite motor Perkins 4 cil. marca MOTORCRAFT | \$ 178,00 |
| 20 filtros de combustible CAV 296 marca BOCHS | \$ 92,00 |
| 10 bomba de agua p/motor Ford F100 marca HELIODINO | \$ 349,00 |
| 10 reparación de bomba de agua Ford F100 marca HELIODINO | \$ 169,00 |
| 10 caños de agua de radiador super Ford F100 marca YACO | \$ 79,00 |
| 10 caños de agua de radiador infr. Ford F100 marca YACO | \$ 119,00 |
| 20 metros de manguera p/calefacción Ford F100 marca YACO | \$ 78,00 |
| 10 boquillas de portatermostato Ford F100 | \$ 24,80 |
| 20 tapas de tanque de combustible Ford F100 R con llave | \$ 124,00 |
| TRANSPORTE | \$ 6011,90 |
| TRANSPORTE | \$ 6011,90 |
| 20 tapas de radiador Ford F100 marca MLH | \$ 44,00 |
| 20 correa ventilador motor Ford F100 marca MOTORCRAFT | \$ 59,80 |
| 20 metros de caño plástico marca CRISTAL reforzado 7x14 | \$ 30,00 |
| 10 rulemanes de empuje Ford F100 marca HUBER | \$ 274,00 |
| 05 rulemanes de empuje p/rural falcon marca HUBER | \$ 137,00 |
| 15 juegos de juntas p/motor completa Ford F100 marca TARANTO | \$ 306,00 |
| Subtotal | \$ 6858,70 |
| Dto. 5% por pago a 5 días fecha factura | \$ 342,94 |
| Total | \$ 6515,76 |

| | | |
|--|----------|------------|
| LUIS FERNÁNDEZ, TORNELLO Y CIA S.A. | | |
| 10 placas de embrague Ford F100 marca WOBRON | | \$ 750,00 |
| 03 palier p/rural falcon marca GAMAR | | \$ 222,00 |
| 04 carburador tipo Holley p/motor 221 marca HOLLEY | | \$ 620,00 |
| 02 carburador tipo Holley p/motor 188 marca HOLLEY | | \$ 310,00 |
| | Subtotal | \$ 1902,00 |
| Dto. 10% por pago a 10 días fecha factura | | \$ 190,20 |
| | Total | \$ 1711,80 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° F33-0122-C-96, CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A., ref. seguro de automotores.

VISTO:

Que mediante expediente N° F33-0122-C-96, la Caja de Ahorro y Seguro S.A. eleva pólizas colectivas N° 4061 y 4029 por seguros de automotores contratados con esta entidad y cuya renovación operó automáticamente el 01 de enero de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Equipos y Servicios y División Patrimonio dan a conocer la nómina de movilidades que prestarán efectivo servicio durante el corriente año.

Que la contratación directa encuadra en el artículo 69 inciso 4° apartado i) de la Ley de Contabilidad.

Que Departamento Contable informa que conforme al Artículo 3° de las condiciones generales de las pólizas de seguro mencionadas se prevé la renovación automática.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar, conforme al artículo 69° inciso 4° apartado i) de la Ley de Contabilidad, la Contratación directa a la Caja de Ahorro y Seguro S.A. de los seguros de las movilidades de la Repartición, primera cuota año 1996, correspondiente a las pólizas de seguros de automotores N° 4061 y 4029, con opción a renovación automática al término de cada periodo anual de cobertura, en un todo de acuerdo al Art.3° de las condiciones generales establecidas en las mismas.

ARTICULO 2°. Apruébase el gasto de pesos tres mil seiscientos con 97/100 (\$ 3600,97), el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 27 - "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro S.A.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

6°) EXPEDIENTES VARIOS.

Visto los expedientes N° 349568-B-88; 350814-G-88; 349474-I-88; 349227-T-88; 350860-M-88; 351022-J-88; 366079-C-86; 366970-I-86, agregado 415101-C-87; 367083-B-86; 415022-I-87; 415061-I-87; 348332-Q-85, agregados 348044-Q-85, 348333-Q-85, 348186-Q-85, 348187-Q-85, 416161-Q-87, 417358-Q-87; 347603-LL-84 agregado 347937-LL-84; 126879-D-78; 125199-D-78; 124198-I-80; 333399-A-90; 6120/18-C-78; 24735-C-78; 347387-J-84 agregados 6663/2-M-83, 3346/4-M-78, 6663/1-M-78, 6663/3-M-83, 347628-J-84, analizados los mismos, en virtud de los contenidos y del tiempo transcurrido y expediente N° 100962-S-94 agregados 561908-I-94, 562063-I-94, por haber cumplido el trámite, este Cuerpo dispone su archivo.

7°) Expediente N° F33-2311-I-95, INVERNIZZI ENRIQUE J., s/ aprobación de sistema de riego. Dpto. Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Agrimensor Enrique J. Invernizzi solicita la aprobación de planos del sistema de riego de las propiedades del señor Juan de la Cruz Fernández ubicadas en el Departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 Dirección General hace saber al peticionante que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en Acta N° 2019/95, esto es cancelar la deuda que mantiene con esta Repartición en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos. los predios inscriptos bajo cuentas N° 351 y 375 del Departamento Calingasta como condición para aprobación de planos.

Que notificado el Agrim. Invernizzi manifiesta su disconformidad contra la mencionada disposición.

Que Asesoría Letrada en su informe de fojas 17 estima que no asiste razón al recurrente pues del examen de las normas legales aplicables surge que lo dispuesto resulta ajustado a derecho y en cumplimiento de lo que dispone el Código de Aguas, Ley 886 y Acta 2019/95.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar lo actuado por Dirección General debiendo, en consecuencia, el peticionante someterse a lo dispuesto por Acta N° 2019/95 punto 19) respecto de las cuentas 375 y 351 del Departamento Calingasta a nombre de Juan de la Cruz Fernández.

ARTICULO 2°. Notifíquese. y tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 31225/1-B-94, BOLZONELLA ESTELA MABEL, s/ beneficios artículo 47°, Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Estela Mabel Bolzonella eleva renuncia al derecho de agua registrado bajo cuenta N° 2753 del Departamento Santa Lucía, bajo los términos del Art. 47° de la Ley 4392/78, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elaborado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas el derecho de referencia figura inscripto en el padrón oficial de riego de Santa Lucía bajo R.T. 2922 (C) 7020 a nombre de Estela Mabel Dalinda Bolzonella con dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.4145m² cuenta 2753 Nom. Catastral 0320-230520, lote 2 del plano de mensura 3297/81.

Que se dio cumplimiento con los requisitos legales que establece el Art. 47° de la citada norma legal.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia, a partir del año 1994, del derecho de agua de carácter permanente para 1Ha.4145m² registrado bajo cuenta N° 2753 del Departamento Santa Lucía a nombre de Estela Mabel Dalinda Bolzonella, correspondiente al lote 2 del plano N° 033297/81 Nom. Catastral N° 0320-230520.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

9°) Expediente N° 36657-E-93, ECIPSA S.A., s/ beneficios artículo 47°, Dpto. Rivadavia. Agregado F12-867-A-96

VISTO:

El expediente N° F12-867-A-96 mediante el cual el Dr. Eduardo Aguiar Prieto, en nombre y representación de la firma Inmobiliaria del Plata S.A.I.F.I.C.A.M., interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la resolución contenida en Acta N° 2035 Art. 2° del punto 9°) y;

CONSIDERANDO:

Que el presentante acredita mediante fotocopias de escritura que la firma Inmobiliaria del Plata S.A.I.F.I.C.A.M. a la fecha de presentación de renuncia al derecho de agua de regadío era propietaria de los inmuebles Nom. Catastral N° 0232-200700/100800 inscriptos bajo cuentas 1381 y 2400.

Que Asesoría Letrada entiende que el recurso de reconsideración ha sido interpuesto en tiempo y forma conforme lo establecido por el Art. 84° del Decreto 00655/73 reglamentario de la Ley 3784 y sugiere que correspondería hacer lugar al recurso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, presentado por el Dr. Eduardo Aguiar Prieto, conforme lo establecido por el Art. 84° del Decreto 00655/73 reglamentario de la Ley 3784.

ARTICULO 2°. Hacer lugar al recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio presentado contra la resolución contenida en Acta N° 2035 Art. 2° del punto 9°), aceptando la renuncia, a partir del 20/04/93, de los derechos de agua de riego de carácter permanente del Departamento Rivadavia, para:

- 27Ha9000m² inscripto bajo cuenta N° 1381 a nombre de Construir S.A. e Inmobiliaria del Plata S.A.I.F.I.C.A.M. correspondiente al inmueble Nom. Catastral 02-32/200700.
- 11Ha2773m² inscripto bajo cuenta N° 2400 a nombre de Matilde Cortinez correspondiente al inmueble Nom. Catastral 02-32/100800.-

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

10°) Expediente N° 37.681-C-96, CORIA RUBEN, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ruben Coria solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 04-46/250570 registrado bajo cuenta N° 3144 del Departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1090m² registrado bajo cuenta N° 3144 del Departamento Rawson a nombre de Victorina Renee Coria.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

11°) Expediente N° 37.700-A-96, ARROYO ROSA, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rosa Arroyo solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 02-37/320690 registrado bajo cuenta N° 555 del Departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0923m² registrado bajo cuenta N° 555 del Departamento Rivadavia, a nombre de Juan Arroyo.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

12°) Expediente N° 37.656-R-96, ROJAS, FRANCISCO ROQUE, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Francisco Roque Rojas, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 10-42/360890, registrado bajo cuenta N° 663 del Departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 5 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0557m² registrado bajo cuenta N° 663 del Departamento Albardón a nombre de Francisco Roque Rojas.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

13°) Expediente N° 36.732/1-A-96, ALVAREZ, JOSE DIONICIO, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Diomicio Alvarez, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 03-33/683345, registrado bajo cuenta N°6467 del Departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0532m² registrado bajo cuenta N° 6467 del Departamento Santa Lucia a nombre de Jose Dionicio Alvarez.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

14°) Expediente N° 321272-Q-82, QUIROGA CABALLERO, MARTIN ALFREDO, ref. Invoca derecho - oposición. Agregados exptes. N° 321134-Q-82, 128133-E-74, 12793/1-E-79, 347478-E-84, 333910-E-90 y 560576-E-94.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se solicita se incremente la dotación de agua de riego para un inmueble propiedad del Sr. Baldomero de Jesús Espejo ubicado en la localidad de Los Quillayes, distrito Angualasto, Departamento Iglesia de la cuenta N° 656 a nombre de Cristina Riveros, y;

CONSIDERANDO:

Que según informes de Dirección del Registro y Catastro General de Aguas el inmueble, propiedad del recurrente figura inscripto bajo cuenta N° 1309 del departamento Iglesia con dotación de agua de riego de carácter permanente del río Jáchal para 4Ha. a nombre de Baldomero de Jesús Espejo para una superficie s/m de 9Ha.5787,90m².

Que según expresa la Inspección Técnica Departamental la dotación de agua correspondiente a la concesión original a nombre de Cristina Riveros (cuenta N° 656) la vienen usufructuando los Sres. Martín A. Quiroga, Uldaricio Díaz y Daniel H. A. Castro.

Que el planteo formulado en Expte. N° 321.272-Q-82 por el Sr. Martín Alfredo Quiroga Caballero, con el patrocinio legal del Dr. Pedro Luis María Martín, no se encuentran acreditados los extremos legales exigidos por Acta N° 1860 del H. Consejo del Departamento de Hidráulica, notificada el día 03 de marzo de 1988 al peticionante.

Que a fs. 3/3 vta. del expediente N° 333910-E-90, el Sr. Constantino Espejo, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en Acta N° 1860 punto 10°) de fecha 24/11/87, agrega certificación expedida por autoridad del Registro Inmobiliario de Jáchal en la que acredita dominio perfecto sobre los inmuebles Nom. Catastral 17-90/302302/310300.

Que Asesoría Letrada a fs. 6 del Expte. agregado 333910-E-90 dictamina que con la documentación que acompaña el Sr. Constantino Espejo se encuentran acreditados los extremos legales necesarios para dictar el respectivo acto administrativo conforme lo requiere el H. Consejo en la citada Acta.

Que Dirección del Registro y Catastro de Aguas a fs. 4 y 6 del Expte. agregado 560576-E-94 ratifica lo informado con fecha 14/09/81 haciendo notar que la dotación a inscribir sería la resultante de la restitución a la cuenta 656 partida 616 y de la desafectación de 1Ha.3333m² de la cuenta 1308, 1Ha.3334m² de la cuenta 1310 y 1Ha.3333m² de la cuenta 1307 del departamento Iglesia respectivamente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir a la cuenta N° 656 partida N° 616 a nombre de Cristina Riveros una dotación de carácter permanente de 1Ha.3333m² de la cuenta N° 1308 que actualmente figura inscrita a nombre de Daniel Heriberto Agustín Castro bajo el Registro de Usuarios N° 948 con dotación para 16Ha.6667m².

ARTICULO 2°. Restituir a la cuenta N° 656 partida N° 616 a nombre de Cristina Riveros una dotación de carácter permanente de 1Ha.3334m² de la cuenta N° 1310 que actualmente figura inscrita a nombre de Martín Alfredo Quiroga bajo el Registro de Usuarios N° 949 con dotación para 16Ha.6666m².

ARTICULO 3°. Restituir a la cuenta N° 656 partida N° 616 a nombre de Cristina Riveros una dotación de carácter permanente de 1Ha.3333m² de la cuenta N° 1307 que actualmente figura inscrita a nombre de Martín Alfredo Quiroga Caballero bajo el Registro de Transferencias N° 950 (C) 3434 con dotación para 16Ha.6667m².

ARTICULO 4°. Inscribir a nombre de Constantino Espejo con una superficie s/m de 9Ha.5787,90m² Nom. Catastral. N° 17-90/302302 plano N° 17-868/75, una dotación de agua de riego de carácter permanente para 4Ha.0000m², en sustitución total de la cuenta N° 656 a nombre de Cristina Riveros.

ARTICULO 5°. Departamento Irrigación procederá a entregar las dotaciones de agua de riego conforme a derecho.

ARTICULO 6°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece quince, se levanta la sesión.-

A C T A N°2042

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2041.-

2º) Expediente N° 37.484-P-95, PARRALCHA S.A., s/ traslado de dotación. Dpto. Pocito

VISTO:

El expediente N° 37.484-P-95 por el cual la empresa Parralcha S.A. solicita el traslado de 47 Ha.2463 m². de dotación de los inmuebles; N.C. N° 05/68-630560/630580/611611/612612/610620, 05/80-761341, lotes A-B-C-D-E-M del plano 05-3222/84; N.C. N° 05/68-345550, fracción 2 del plano 05-4025/95 y N.C. 05/60-250430, fracción "A", del plano 05-940/66, a otro inmueble de su propiedad con N.C. 05/84-160650, fracción B, del plano 05-4027/95, y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio efectuado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas se determina que los predios a privar del derecho figuran inscriptos en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito a nombre de la firma Parralcha S.A. bajo las cuentas N° 6523 - N° 6524 - N° 6525 - N°6526 - N° 6527 - N° 6538 - N° 6528 y N°3515 con dotaciones de carácter permanente para: 2Ha.2809m², 2Ha.2191m², 3Ha.3696m², 0Ha.7156m², 2Ha.6480m², 9Ha.5000m², 7Ha.0388m² y 19Ha.4743m², respectivamente y el inmueble a beneficiar con el traslado con superficie según mensura de 175Ha.5767m² posee un derecho de riego para 0Ha.4548m², cuenta N°1805.

Que a fs. 70 la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Pocito informan que no ha habido oposición al traslado por parte de los usuarios afectados y emite opinión favorable a lo solicitado, detallando las obras que será necesario modificar.

Que a fs. 107 División Ecología Agrícola, dependiente del Dpto Irrigación, informa que el terreno a beneficiar con el traslado resulta más conveniente para la explotación agrícola, debido a que la aplicación del agua de riego se efectúa con un sistema de riego presurizado y de alta eficiencia, como es sistema por goteo.

Que a fs. 108 toma intervención e informa Departamento Irrigación.

Que a fojas 109 Asesoría Letrada informa que conforme a la documentación obrante en las presentes actuaciones estarían acreditados todos los extremos legales indicados en el Código de Aguas y en virtud de los antecedentes de hecho y derecho, sugiere que correspondería autorizar el traslado de derechos de agua solicitado conforme lo prescripto en el Art. 132 de la Ley 4392.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la empresa "Parralcha S.A." a trasladar la dotación de agua de carácter permanente para 47Has2463m² que les corresponde a los inmuebles N.C. N° 05/68-630560/630580/611611/612612/610620, 05/80-761341, lotes A-B-C-D-E-M del plano 05-3222/84; N.C. N° 05/68-345550, fracción 2 del plano 05-4025/95 y N.C. 05/60-250430, fracción "A", del plano 05-940/66 que reciben actualmente por el Canal Justo M. Moya: cuentas N° 6523 - N° 6524 Ramo Derivado "B" Cola de Ramo, Compuerta N° 9; N° 6525 - N°6526 - N° 6527 Ramo Derivado "A" Cola de Ramo, Compuerta N° 9; N° 6538 Cola de Ramo, Compuerta N° 12; N° 6528 Ramo Derivado "A" Cola de Ramo, Compuerta N° 9 y N°3515 Compuerta N°2, a otro inmueble de su propiedad Nom. Cat. 05/84-160650, con una superficie según mensura de 175Has.5767m², con derecho de agua de carácter permanente para 0Has.4548m², cuenta N° 1805 que recibe la dotación por el Canal Justo M. Moya, Ramo N°6, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Lo indicado en el Art. 1° está supeditado a la presentación del estudio técnico por parte de la peticionante, siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos que origine el mismo, como así también de las obras que se deban realizar y cualquier otra que surja como consecuencia de la implementación de la autorización concedida.

ARTICULO 3°. La Empresa Parralcha S.A será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto del traslado autorizado y estará obligado a realizar las modificaciones pertinentes a su exclusivo cargo.

ARTICULO 4°. Los Departamentos Irrigación y Estudios y Proyectos verificarán el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Previo a materializarse el traslado la peticionante deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con el Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 6°. La Empresa Parralcha S.A. será responsable de acuerdo a lo estipulado por el Art. 245 y concordantes de la Ley 4392/78 de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros y/o cosas derivados de la ejecución de obras de defensas sobre cauces aluvionales emplazadas en terrenos de su propiedad. El Departamento de Hidráulica no se hace responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a los cultivos a implementar por la empresa Parralcha S.A. por efecto de crecidas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y tomen debida nota los Departamentos Irrigación, Estudios y Proyectos y la Dirección del Registro y Catastro Gral. de Aguas. Cumplido archívese.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

La Resolución N° 219-DH-96 dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N° 219-DH-96 por la cual en su: art. 1° se encomienda interinamente al Sr. Secretario Técnico Ing. Hector Manuel Bacha, sin perjuicios de sus funciones específicas, la Jefatura del Departamento Agua Subterránea. Art. 2° se encomienda interinamente la Jefatura de la División Hidrología del Departamento Irrigación, al Ing. Lucio Alberto Mercado, dependiente del Departamento Estudios y Proyectos. Art. 3° se encomienda interinamente la Jefatura de la División Archivo General de la Repartición, al agente dependiente del Departamento Estudios y Proyectos, Pascual Horacio Berón. Art. 4° se encomienda interinamente la Jefatura de la División Patrimonio del Departamento Contable, al agente Eduardo Michalek, dependiente del Departamento Construcciones. Art. 5° trasladar, en su

estado actual de revista, al Lic. Cesar José Eguaburo del Departamento Estudios y Proyectos al Departamento Agua Subterránea.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 4°) Expediente N° F33-726-G-95, GRAFFIGNA, SUSANA AUBONE DE , s/ unificación de cuentas, Departamento Santa Lucía. Agregado Expte. N° F33-2102-A-95

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, la Sra. Norma Battezzati de Aubone, en calidad de usufructuaria de inmuebles ubicados en el Departamento Santa Lucía, solicita la unificación de las cuentas N° 181, 183 y 6054, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 los titulares del dominio de los inmuebles a que pertenecen las cuentas mencionadas hacen suya la presentación, ratifican lo actuado por la usufructuaria y solicitan la continuidad de la tramitación

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los predios citados figuran inscriptos en el padrón de riego del Departamento Santa Lucía bajo registro de transferencia N° 2020 (C) 1261 y N° 1791 (C) 1260 a nombre de Aubone de Graffigna, María Susana; Aubone, Carlos Eberto; Aubone, Armando Aníbal; Aubone de De la Vega, Norma Estela y Aubone, María Cristina, con dotaciones de 0Ha.1804m² y 0Ha.8108m², cuentas N° 181 y 183, Nom. Catastral 03-34/890400, lote "B" del plano de mensura 03-2752/78 y bajo R.T. 1791 (C) 1033 a nombre de Rodolfo Ernesto De la Vega con dotación de 0Ha.0535m², cuenta N° 6054, Nom. Catastral 03-34/950390, lote "A" del mismo plano y que únicamente sería factible la unificación de los derechos referentes a las cuentas 181 y 183, por cuanto el titular de la cuenta N° 6054 no tiene derecho sobre el inmueble registrado bajo las cuentas antes citadas.

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, se encuentran en uso por el Canal Primero, Ramo Zuluaga.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar, las cuentas N° 181 y N° 183, a nombre de Aubone de Graffigna, María Susana; Aubone, Carlos Eberto; Aubone Armando Aníbal; Aubone de De la Vega, Norma Estela y Aubone, María Cristina con una superficie s/m de 1Ha.6295,09m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.9912m², Nom. Cat. N° 03-34/890400, lote B del plano de mensura 3-2752/78, Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 5°) Expediente N°F12-951-J-96, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, eleva copia Acta N° 11 del 17-05-96.

VISTO:

El Acta N° 11 de la Junta de Riego del Departamento 25 de Mayo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Acta la Junta dona al Departamento de Hidráulica la cantidad de 161 bonos de \$10 cada uno para la compra de combustibles de la concesionaria oficial del A.C.A. "Providencia S.R.L.", para ser usados en lo que considere conveniente, asimismo solicita se les provea de una máquina excavadora para terminar la limpieza de drenes iniciados en diciembre de 1995, utilizando allí un porcentaje del combustible a adquirir con bonos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la donación de 161 bonos de \$10 c/u, efectuada por la Junta Departamental de Riego de 25 de Mayo al Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 2°. Dirección General tomará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo petitionado por la Junta de Riego de 25 de Mayo.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.-

A C T A N°2043

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, Florencio Riveros, ausente con aviso el Sr. Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2042.-

2º) Expediente N° F12-567-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de repuestos.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 16/96, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios N°16/96 conforme a las normas legales vigentes, a la que concurrieron las firmas: Luis Fernández, Tornello y Cia. S.A., Carben y G.M.D. Distribuciones.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar a las firmas mencionadas, por considerar conveniente sus propuestas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Adjudicar en la suma total de pesos seiscientos veintiocho con 44/100 (\$628,44) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

| | | |
|--|-----------|-----------|
| G.M.D. DISTRIBUCIONES | | |
| 10 Juegos de pastillas de freno para Rural Falcon Marca MAZFREN | \$ 68,00 | |
| 20 Juegos de cintas de freno (cajas) 1era. medida para camionetas Ford F100 Marca FRASLE - BRASIL | \$ 190,00 | |
| 05 Juegos de cintas de freno (cajas) 2da. medida para camionetas Ford F100 Marca FRASLE - BRASIL | \$ 47,50 | |
| 10 Reparaciones de bomba de freno para camionetas Ford F100 Marca DH | \$ 65,00 | |
| 60 Cubetas para cilindro de freno de 7/8" DH | \$ 26,40 | |
| 40 Cubetas para cilindro de freno de 13/16" DH | \$ 17,60 | |
| | Subtotal | \$ 414,50 |
| Dto. 8% por pago a 6 días fecha factura | | \$ 33,16 |
| | Total | \$ 381,34 |
| LUIS FERNÁNDEZ, TORNELLO Y CIA S.A. | | |
| 03 bombas de freno tipo universal para camionetas Ford F100, simple Marca SILENT | | \$ 93,00 |

| | |
|---|-----------|
| 40 litros de líquido de freno x tambor de 20 Lts. c/u, marca FINA | \$ 176,00 |
| Subtotal | \$ 269,00 |
| Dto. 10% por pronta adjudicación y pago a 10 días fecha factura | \$ 26,90 |
| Total | \$ 242,10 |

CARBEN

100 remaches de aluminio para cinta de freno I.A. \$ 5,00

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N°F33-342-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/autorización para la compra de materiales de electricidad.

VISTO:

Que a fs. 55 de estas actuaciones la firma G.M.D. Distribuciones, comunica que el ítem soldadora Vesubio de 500 Watt adjudicado oportunamente, no le es factible proveerlo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma aduce que la soldadora no se comercializa por Vesubio u otra fábrica y que por información errónea del proveedor, fue cotizado sin haber modificado el pliego u ofrecer alternativa, proponiendo hacer entrega del modelo mas grande que existe D3 de 250/275 Watt, para lo cual adjunta catálogo informativo.

Que Departamento Contable informa que si bien el Art. 7° del pliego de condiciones que sirvió de base para el llamado a concurso de precios N° 4/96, adjudicado conforme resolución contenida en Acta N° 2037/96, Punto 2°, establece que el adjudicatario se deberá ajustar en un todo a marca, calidad y especificaciones técnicas, por tratarse de un error involuntario aconseja desestimar la compra de la pistola de soldar e iniciar, de acuerdo a necesidades, la adquisición por cuerda separada desafectando del presente expediente el importe correspondiente a dicho rubro, criterio que comparten Departamento Equipos y Servicios y Secretaría Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Desestimar la compra de 01 soldador de 500 Watts marca Vesubio a la firma G.M.D. Distribuciones, adjudicado por Resolución contenida en Acta N° 2037/96 punto 2°, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado. El Departamento Contable desafectará el importe correspondiente a este rubro.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4°) Reglamentación de la Ley 6707/96.

VISTO: Las Leyes N° 886, 6707 y el Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6707 autoriza a los contribuyentes-regantes que realicen trabajos de monda y/o reparaciones, mantenimiento, limpieza de drenes y desagües autorizados por el Departamento de Hidráulica para el año 1996, cancelar total o parcialmente el Canon de Riego y las Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos con el crédito documentado que a tal efecto se emita.

Que han tomado debida intervención los Departamentos Contable, Irrigación y Asesoría Letrada.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Los contribuyentes-regantes podrán cancelar total o parcialmente las contribuciones que les correspondan, mediante el aporte de mano de obra, horas maquina, combustible, materiales (acero de construcción y cemento) y fletes por transporte de productos de monda y/o personal, aplicados a trabajos de monda, reparación de cauces de riego, mantenimiento o limpieza de drenes y desagües y emergencias.

ARTICULO 2°. Entiéndase como contribuyentes-regantes los que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- * Inscripción en Padrón de Riego.
- * Escritura Pública que avale su titularidad.
- * Boleto de Compra-Venta.

ARTICULO 3°. Las contrataciones respectivas para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones se realizarán a través de las modalidades previstas en la legislación vigente según se detalla:

- Inscripción y Certificado Libre Deuda de Ingresos Brutos.
- Número de C.U.I.T.
- Boleta de Pagos de Autónomos (al momento del efectivo pago)
- Cuando los montos sean menores de pesos quinientos (\$500): comprobante de inscripción en Ingresos Brutos (reempadronamiento).

y lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 6707, el cual se transcribe textualmente: El Departamento de Hidráulica establecerá el precio de lo detallado en el Art. 1°, que constituirá el crédito para el contribuyente. Las contrataciones se harán de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la ley de Contabilidad. Facúltase al Departamento de Hidráulica a optar por la contratación en forma directa cuando el monto de las mismas no supere quince (15) veces lo establecido por el Poder Ejecutivo a tal fin.

ARTICULO 4°. La autorización para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones, será conferida por el Director del Departamento de Hidráulica, previa solicitud de la Junta de Riego Departamental, Inspección Técnica respectiva e informe del Departamento Irrigación.

ARTICULO 5°. La supervisión y recepción de los trabajos contratados la realizará el Departamento Irrigación a través de las Inspecciones Técnicas Departamentales, el Departamento Construcciones y el Depósito Central, según corresponda, confeccionando el Certificado respectivo.

ARTICULO 6°. El Departamento de Hidráulica a través del área correspondiente emitirá un Certificado por los trabajos y/o prestaciones para pago de deudas vencidas a la fecha de presentación de la certificación, que deberá contener:

- **SAN JUAN** -

- a)- Apellido y Nombre del Contribuyente.
- b)- Fecha de Emisión y ubicación de los trabajos y/o prestaciones.
- c)- Computo físico (medición).
- d)- Precio unitario por Item.
- e)- Monto final.
- f)- Firma del Inspector Técnico, Presidente de la Junta de Riego, Director del Departamento de Hidráulica y del Contribuyente-regante.
- g)- Número del Certificado, con la identificación del Departamento mediante la Nomenclatura Catastral, y números de las cuentas a las que se acreditará.

ARTICULO 7°. Una vez cumplimentado el artículo 6°, la documentación deberá ser presentada por expediente al Departamento Contable en un plazo no mayor de diez (10) días corridos.

ARTICULO 8°. La Tesorería emitirá las Notas de Crédito en forma correlativa y cronológica en formularios pre-numerados por cuadruplicado firmado por los funcionarios autorizados a obligar a la Repartición, en las que debe constar:

- a)- Fecha de emisión.
- b)- Titular de la cuenta, ubicación del inmueble, número de cuenta.
- c)- Numero del Certificado.

El original será entregado al Contribuyente-regante, el duplicado a la Tesorería, el triplicado al Departamento Recaudación y el cuadruplicado al Departamento Contable.

La División Tesorería rendirá las Notas de Crédito en dos momentos:

- 1°- el duplicado cuando rinda el pago del Certificado de Obra.
- 2°- el original como recurso cuando lo reciba por cancelación del canon de riego y tasas retributivas de los servicios hídricos.

ARTICULO 9°. El Departamento Contable llevará un registro encuadernado, foliado y rubricado por la Contaduría General de la Provincia, de las Notas de Crédito emitidas y del descargo cuando se rinda el ingreso, dejando consignado el saldo.

ARTICULO 10°. El Departamento Recaudación llevará un registro de cada Contribuyente-regante, en el que se incluirá el triplicado de la Nota de Crédito y al momento de su utilización, el canon de riego y las tasas retributivas de los servicios hídricos que se cancelen.

ARTICULO 11°. El Departamento Auditoría Contable y personal técnico a designar, efectuará el control administrativo-contable de los procedimientos de contratación de los trabajos y/o prestaciones, emisión y registración de las Notas de Crédito emitidas, debiendo elevar a la Superioridad un informe mensual de lo realizado.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece quince, se levanta la sesión.-

ACTA N°2044

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2043.

2º) Expediente N° F12-985-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/autorización para la compra de elementos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-985-A-96, el Departamento Agua Subterránea solicita la compra de elementos varios con destino a la máquina perforadora rotativa N°3 de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de elementos varios, según detalle obrante a fs. 2 de estas actuaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 01 - SUBPARCIAL 05 - "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES-VALLE TULUM" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

3º) Expediente N° F12-1030-C-96, CONSTRUCCIONES, s/autorización para la compra de cemento.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1030-C-96, el Departamento Construcciones, solicita la compra de 800 bolsas de cemento portland con destino al programa de obras establecido por la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios, para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 800 bolsas x 50 kg. de cemento portland normal, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

4°) Expediente N° F12-992-C-96, CENTRO DE COMPUTOS, s/ autorización para la compra de elementos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-992-C-96, el Centro de Cómputos, solicita la compra de elementos varios con destino a ser usados en los equipos informáticos que posee la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios, para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de los elementos que se detallan a fs. 2, 3 y 4 de estas actuaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

5º) Expediente N° F33-300-A-96, DPTO. AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de repuestos.

VISTO:

Los antecedentes del cotejo de precios directo efectuado en virtud a lo dispuesto en Resolución del Consejo contenida en Acta N° 2036, punto 10º), y ;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas presentadas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas Polygom S.R.L. y G.M.D. Distribuciones, por considerar convenientes sus propuestas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos dos mil setecientos sesenta y tres (\$2.763,00) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

| | |
|--|------------|
| POLYGOM S.R.L. | |
| 50 anillos de goma y tela, sección cuadrada, medidas 106x91x4mm | \$ 475,50 |
| 50 anillos de goma y tela, sección cuadrada, medidas 125x110x5mm | \$ 277,50 |
| 50 anillos de goma y tela, sección cuadrada, medidas 135x125x4mm | \$ 317,50 |
| 50 anillos de goma y tela, sección cuadrada, medidas 54x36x9mm | \$ 188,50 |
| 50 asientos de válvulas de goma, buena calidad, según muestra | \$ 415,00 |
| 20 pistones de goma y tela, doble acción | \$ 792,00 |
| Total | \$ 2466,00 |
| G.M.D. DISTRIBUCIONES | |
| 02 tubos arranca motor, buena calidad | \$ 13,00 |
| 02 rulemanes doble hilera oscilante pieza N°1608-2308 Marca URB | \$ 164,00 |
| 02 rulemanes para caja segenal, pieza N° 32308 marca ZKL | \$ 120,00 |
| Total | \$ 297,00 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA

PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 -
“MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE” - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

6º) Expediente N° F33-302-A-96, DPTO. AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de repuestos.

VISTO:

Los antecedentes del cotejo de precios directo efectuado en virtud a lo dispuesto en Resolución del Consejo contenida en Acta N° 2035, punto 6º), y ;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas presentadas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas Metalúrgica del Valle, de Ramón Arancibia y Martín Esteban Tanten, por considerar convenientes sus propuestas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos tres mil novecientos ochenta (\$3.980,00) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

| METALURGICA DEL VALLE | |
|-----------------------------------|------------------|
| 02 vástagos de acero cromo níquel | \$ 380,50 |
| 06 camisas de acero cromo níquel | \$ 1800,00 |
| 04 plataforma para cardan | <u>\$ 440,00</u> |
| Total | \$ 2620,00 |

MARTIN E. TANTEN

Por la reparación de 4 trépanos triconos de 8 ¾ “ de Ø,
insertos, para perforación dura, ripieros \$ 1360,00

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - “MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE” - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

7º) Expediente N° F12-562-A-96, DPTO. AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de tambores de aceite.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N°15/96, efectuado en virtud a lo dispuesto en Resolución del Consejo contenida en Acta N° 2035, punto 4º), y ;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizada la oferta presentada en el citado concurso por la firma Víctor Hugo Malaisi, única proponente, aconseja su adjudicación por considerar que los precios se ajustan a los que rigen en plaza.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos ochocientos diez (\$810,00) a favor de la firma Víctor Hugo Malaisi la provisión de 3 tambores de aceite de 205 litros cada uno, SAE 20 N°404, marca YPF.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 01 - SUBPARCIAL 05 - "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - VALLE DE TULUM" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

8°) Expediente N° F33-411-C-96, CONSTRUCCIONES, s/ autorización para la compra de 3.000kg de bitúmen termoplástico.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N°14/96, efectuado en virtud a lo dispuesto en Resolución del Consejo contenida en Acta N° 2035, punto 5°), y ;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas presentadas en el citado concurso por las firmas: Víctor Hugo Malaisi, Martín Esteban Tanten y Claudio Menchetti, aconseja su adjudicación a la firma Claudio Menchetti, por considerar que los precios se ajustan a los que rigen en plaza.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos dos mil siete (\$2.007,00) a favor de la firma Claudio Menchetti la provisión de 3.000kg. de bitúmen termoplástico 85-25 marca EMAPI.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

9°) Expediente N° F12-907-D-96, DIRECCION GENERAL, e/ Resolución N°203/96- pago deuda al ex-agente Manuel Rómulo Guerra.

VISTO:

El Expte. N° F12-907-D-96 y Resolución N°203/96, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 el Departamento Administración de Personal remite planilla de liquidación en concepto de licencia proporcional año 1995, que se le adeuda al ex agente fallecido Manuel Rómulo Guerra.

Que según informa Departamento Contable, corresponde aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos ciento noventa y siete con 20/100 (\$197,20) en concepto de pago por la licencia proporcional año 1995 que se le adeuda al ex agente fallecido Manuel Rómulo Guerra.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJES" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

10°) Expediente N° 371720-R-92, RUPCIC, ESTEBAN, s/ eximición del servicio de la propiedad ubicada en el Departamento Pocito.

VISTO:

Que a fs. 8 vta. del expediente N°371720-R-92, el Sr. Esteban Rupcic, solicita se le exima del pago del servicio de agua de riego por revenición del inmueble registrado bajo cuenta N° 2668 del Departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 2 vta. que el derecho de riego de referencia figura inscripto en el padrón de riego del Departamento Pocito bajo registro de transferencia N°3940 (C) 3348, pozo oficial N° 10, a nombre de Sima Sociedad de Responsabilidad Limitada, con dotación de agua de riego de carácter vertiente (permanente

conforme artículo 121° Ley N° 4392/78) para 10Ha.4745m², cuenta N°2668, Nom. Catastral 05-46/570550.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica y División Ecología Agrícola informan sobre el no uso del derecho de riego, que le correspondería recibir desde el pozo oficial N°10, desde hace aproximadamente 5 años al estar afectado por el ascenso de la napa freática y como consecuencia, totalmente inculto.

Que Asesoría Letrada informa que el peticionante acreditó a fs. 11/15 la personería jurídica y que en consideración a los antecedentes obrantes, entiende que corresponde acceder a lo solicitado admitiendo la eximición del pago de la tasa quedando vigente el pago del canon de riego por la concesión

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Eximir del pago que en concepto de tasas retributivas de servicios hídricos adeude desde el año 1990 (cuarta cuota) hasta el año 1996, inclusive el inmueble Nom. Catastral 05-46/570550 registrado bajo cuentas N°2668 del Departamento Pocito, a nombre de Sima Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando vigente el pago del canon correspondiente.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tome debida nota Departamento Recaudación, que obrará de acuerdo al Art. 4°, pto. 6°) del Acta N° 2024 y quién más corresponda. Cumplido archívese.

11°) Expediente N° F12-943-C-96, CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A., ref. pólizas colectivas N° 4029 y 4061.

VISTO:

El expediente N° F12-943-C-96, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que mediante estas actuaciones se tramita el pago del 75% del monto en concepto de renovación para el año 1996 de los seguros de las movilidades en funcionamiento de la Repartición, pólizas colectivas N° 4029 y 4061. Que por expediente N° F33-0122-C-96 fue autorizado el pago del 25% de dichas pólizas mediante Acta N° 2041, punto 5°), correspondiendo se dicte resolución aprobando el gasto.

Que tomó intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el gasto de pesos diez mil trescientos treinta y dos con 10/100 (\$10.332,10) a favor de la Caja de Ahorro y Seguro S.A., en concepto del 75% del monto de los seguros de las movilidades de la Repartición, correspondiente a las pólizas N° 4061 y 4029.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto por la suma indicada en el artículo anterior, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 -

FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 27 - "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" - EJERCICIO 1996.-

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro S.A.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

12°) Expediente N° F12-1028-M-96, MINAS ARGENTINAS S.A., s/ autorización para extraer agua del arroyo de Chita, Dpto. Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Lic. en Ciencias Geológicas Armando Jesús Sánchez, en representación de la empresa Minas Argentinas S.A. (M.A.S.A.), solicita autorización provisoria para extraer un caudal de agua del arroyo de Chita, Departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que efectúa tal petición con motivo de comenzar un programa de perforación mediante el método de rotación (aire reverso y diamantina) requiriendo tal autorización por un plazo de 90 días a contar del 25 de junio de 1996 con un consumo de 10 m³ por día, a ser extraídos en 2 tandas de 5 m³ cada vez con un tiempo de bombeo, para cada tanda, de aproximadamente 30 min. en la confluencia del arroyo de Chita con la quebrada de Los Caballos.

Que Secretaría Técnica informa que esta solicitud puede encuadrarse en los contenidos del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III Permisos de usos reducidos y temporarios del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la empresa Minas Argentinas S.A. (M.A.S.A.) un permiso de uso temporario, por el término de 90 días a partir del 25 de junio de 1996, para captar en la confluencia del arroyo de Chita con la quebrada de Los Caballos, un caudal de 10 m³ por día, a ser extraídos en 2 tandas de 5 m³ cada vez, que será destinado a un programa de perforación en el departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. El solicitante se hace responsable por todos los daños y perjuicios que pueden derivar de la extracción de agua fuera de los términos en que ha sido acordada y para llevarlo a cabo deberá contemplar lo preceptuado en el artículo 114° del Código de Aguas, Ley 4392/78 y lo dispuesto en la Ley 5824/87 referente a la preservación de los recursos de agua, suelo y aire y control de la contaminación en la Provincia de San Juan.

ARTICULO 3°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica departamental controlará la captación y entrega del caudal aludido, como asimismo el destino para el cual fue autorizado.

ARTICULO 4°. Lo dispuesto en la presente Resolución está sujeto al pago del canon conforme lo establecido en el artículo 2° del punto 9°) Acta 2034.

ARTICULO 5°. Notifíquese. y tómesese debida nota.

13°) Expediente N° 310-E10-96, ING. JOAQUIN RIVEROS - DIRECTOR DPTO. DE HIDRAULICA, s/ informe monto correspondiente a la hectárea con derecho de agua y hectárea sin derecho de agua.

VISTO:

El informe del Tribunal de Tasaciones de la Provincia dando a conocer el valor, al 31 de mayo de 1996, de la hectárea de terreno con derecho de agua y la hectárea de terreno sin derecho de agua en las zonas de los diques de Ullúm, Dpto. Ullúm y Cuesta del Viento, Dpto. Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 257° del Código de Aguas, ley 4392/78, el Departamento de Hidráulica debe determinar anualmente un derecho especial de concesión en el momento de ser otorgado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fíjase un derecho especial de concesión por hectárea a empadronar para la zona de influencia del perilago del dique de Ullúm, Dpto. Ullúm, de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) conforme lo establece el artículo 257° de la ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Fíjase un derecho especial de concesión por hectárea a empadronar para la zona de influencia del dique Cuesta del Viento, localidad de Colola, Distrito Rodeo, Dpto. Iglesia, de pesos setecientos doce con 50/100 (\$712,50) conforme lo establece el artículo 257° de la ley 4392/78.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

14°) Expediente N° F12-911-S-96, SECRETARIA TECNICA, propone establecer montos que compensen el movimiento administrativo que generan expedientes que tramitan particulares.

VISTO:

El expediente N° F12-911-S-96, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica, dado el intenso movimiento administrativo que generan gastos por expedientes tramitados por particulares, propone establecer un monto que compense tales actividades, como ser: Autorizaciones y Certificados varios, asimismo se adopte los contenidos de los artículos 1° y 2° del punto 11°), Acta N° 1354/77, respecto al Título II - Capítulo único - Aguas Subterráneas de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fíjase un arancel de pesos veinte (\$20,00) para autorizaciones y certificaciones que se detallan a continuación:

Autorizaciones:

- Descarga de efluentes.
- Cruces subterráneos y/o aéreos sobre cauces.
- Construcciones temporarias y/o elementos accesorios en zonas de canales o cauces.

Certificados:

- Expropiaciones.
- No inundabilidad.
- Factibilidad de riego.
- Certificaciones a contratistas en general.
- Certificaciones parciales y finales de obra.
- Empadronamientos.
- Factibilidad de descarga.
- Derecho de riego. (Dirección del Registro y Catastro General de Aguas)
- Existencia de pozos.
- Libre deuda. (Rentas y Valores)

ARTICULO 2°. Fíjase las tasas que a continuación se detallan para cada solicitud de perforación de pozos, reforma o modificación de obras de perforación e inscripción de la matrícula profesional:

a) Una tasa equivalente a 10 veces el monto de canon de riego que se fije anualmente, para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, por cada solicitud de cada perforación de pozo cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.

b) Una tasa equivalente a 10 veces el monto de canon de riego que se fije anualmente, para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, por cada solicitud de reforma o modificación de obra de perforación cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.

c) Un derecho equivalente a 5 veces el monto de canon de riego que se fije anualmente, para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, en concepto de inscripción de la matrícula profesional renovable anualmente, requisito este que deberá ser cumplido por las empresas perforadoras.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

15°) Expediente N° F12-900-I-96, IRRIGACION, s/ autorización para la compra de elementos de pintura.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 18/96, efectuado en virtud a lo dispuesto en Resolución del Consejo contenida en Acta N° 2040, punto 2°), y ;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas presentadas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas Claudio Menchetti y Martín Esteban Tanten, por considerar convenientes sus propuestas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos un mil ciento sesenta y cuatro con 45/100 (\$1.164,45) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

| | |
|--|-----------------|
| CLAUDIO MENCHETTI | |
| 08 tarros de 20l. cada uno de pintura antioxido color rojo | \$ 472,00 |
| 15 bolsas de pintura al agua por 5 kg. cada una color blanco | \$ 26,85 |
| 04 tarros de 20l. cada uno de pintura latex | \$ 156,00 |
| 10 rodillos completos de lana N° 3 - YETTI | \$ 49,00 |
| 08 litros de pintura para pileta acuosa azul | \$ 48,56 |
| 100 litros de aguarras con envase - DIXILINA | \$ 89,00 |
| 10 pinzeletas N° 40 - PINGUINO | <u>\$ 36,00</u> |
| Total | \$ 877,41 |

| | |
|--|------------------|
| MARTIN E. TANTEN | |
| 30 pinceles N° 20 marca PINGUINO | \$ 73,50 |
| 30 cepillos de acero con mango N° 19 marca RUZ | \$ 84,00 |
| 10 brochas N° 30 redondas marca PINGUINO | <u>\$ 154,50</u> |
| Subtotal | \$ 312,00 |
| Dcto. 8% por pago a 5 días fecha factura | <u>\$ 24,96</u> |
| Total | \$ 287,04 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

16°) Expediente N° F12-1069-S-96, STORNINI EXCAVACIONES, e/nota referente a expedientes N° F33-0205-S-96 y G9-0012-S-95.

VISTO:

El Plan de Trabajos correspondiente a la reanudación de la obra "Proyecto y Ejecución Obras de Drenajes y Consecuente Desecamiento del Arroyo Los Tapones", elaborado por la Empresa Stornini Excavaciones, en cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 2 del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0691/96 del 28 de mayo próximo pasado y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata de una reprogramación del plan de trabajos original, cuyas obras paralizaron el 5 de Enero de 1995, proponiendo su desarrollo en tres etapas las que se detallan a fs. 4 y 5 del presente expediente.

Que tomó intervención Secretaría Técnica de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Plan de Trabajos propuesto por la empresa Stornini Excavaciones, fs. 4 y 5 de estos actuados, para la reanudación de la obra “Proyecto y Ejecución Obras de Drenajes y Consecuente Desecamiento del Arroyo Los Tapones”.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece quince, se levanta la sesión.-

A C T A N°2045

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez y treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2044.

2º) Expediente N° F12-1045-I-96, IRRIGACION, s/autorización para la compra de elementos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1045-I-96, el Departamento Irrigación solicita la compra de elementos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 150 litros de aguarrás, 25 tarros de pintura, 120 pinceles, 100 pares de botas de goma y 200 pares de guantes de vaqueta, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° F12-1043-I-96, IRRIGACION, s/autorización para la compra de elementos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1043-I-96, el Departamento Irrigación solicita la compra de elementos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 80 anchadas, 100 palas areneras, 20 horquetas y 6 hichones, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.

4°) Expediente N° 33.531/1-C-96, CUELLO, JULIA ENI ASTUDILLO DE, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Julia Eni Astudillo de Cuello, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 16-50/770740 registrado bajo cuenta N° 1100 del Departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 vuelta la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0761m² registrado bajo cuenta N° 1100 del Departamento Calingasta a nombre de Julia Eni Astudillo de Cuello.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N° 15768/1-S-96, SALDAÑA, CALIXTO IGNACIO, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora A. Vedia de Saldaña, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 04-34/410480 registrado bajo cuenta N° 7278 del Departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 5 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1146m² registrado bajo cuenta N° 7278 del Departamento Rawson a nombre de Calixto Ignacio Saldaña.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Expediente N° 37701-D-96, DOMINGUEZ, ALBERTO RAMON s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alberto Ramón Dominguez, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 05-26/691780 registrado bajo cuenta N° 5660 del Departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0619m² registrado bajo cuenta N° 5660 del Departamento Pocito a nombre de Alberto Ramón Dominguez.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N° 37622-V-96, VILLAFañE, VICTOR OLEGARIO s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Víctor Olegario Villafañe, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 05-24/830760 registrado bajo cuenta N° 4249 del Departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0575m² registrado bajo cuenta N° 4249 del Departamento Pocito a nombre de Víctor Olegario Villafañe.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expediente N° F12-1095-M-96, MEGLIOLI, ENRIQUE ITALO, s/prórroga para el pago de una multa.

VISTO:

El expediente N° F12-1095-M-96, y;

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el señor Enrique Italo Meglioli de prórroga hasta el día 08 de julio del plazo establecido en el art. 2° punto 6°) del Acta N°2040/96.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ampliar el plazo fijado en el Art. 2° del punto 6°), Acta 2040/96, hasta el día 8 de julio de 1996.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómesese debida nota. Cumplido archívese.

9°) Expediente N° 371720-R-92, RUPCIC ESTEBAN s/ la eximición del servicio. Dpto. Pocito.

VISTO:

La resolución contenida en Acta N° 2044 punto 10°), y;

CONSIDERANDO:

Que posterior a la notificación de dicha resolución se ha advertido el error de considerar incluido los alcances de la misma todo el año 1996 cuando en realidad lo que corresponde es establecer los alcances de la eximición hasta la 3° cuota inclusive del año 1996.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Modifícase el Art. 1° de la resolución recaída en el punto 10°) del Acta 2044, por el siguiente. "ARTICULO 1°. Eximir del pago que en concepto de tasas retributivas de servicios hídricos adeude, desde el año 1990 (cuarta cuota) hasta 3° cuota inclusive del año 1996, el inmueble Nom. Catastral 05-46/570550 registrado bajo cuentas N° 2668 del Departamento Pocito, a nombre de Sima Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando vigente el pago del canon correspondiente".

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómesese debida nota. Cumplido archívese.

10°) Expediente N° F33-2211-S-95, SECRETARIA TECNICA. s/ la contratación de 10 camiones.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica eleva los pliegos de condiciones y especificaciones para el alquiler de camiones que servirá de base para el llamado a Licitación Pública autorizado por resolución contenida en Acta N° 2032 punto 6°), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el Art. 20 inc. h) de la ley 886, es facultad de este Cuerpo aprobar los pliegos tipo de condiciones y especificaciones que regirán en licitaciones.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el pliego de condiciones y especificaciones para el alquiler de camiones, cuyo texto se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES
PARA EL ALQUILER DE CAMIONES

- ART. 1°.- OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA: El objeto de las cláusulas que siguen es el de fijar condiciones generales y especificaciones especiales a que deben ajustarse los contratos para el alquiler de camiones volcadores (a los que se aplicarán las cláusulas pertinentes), destinados a la prestación de servicios en las obras que la Repartición ejecuta en las zonas comprendidas por los VALLES DE TULUM, ULLUM, ZONDA, DPTOS. SARMIENTO y 25 DE MAYO (con sus respectivos distritos), y 3° ZONA DE RIEGO (Calingasta, Iglesia, Jáchal y Valle Fértil).
- ART. 2°.- DENOMINACIONES: En todo lo que atañe al presente Pliego de Condiciones y a las cláusulas de los documentos contractuales que le son inherentes, se utilizarán las siguientes denominaciones: Director: por Director del Departamento de Hidráulica; Inspección: al personal que acredite el Director ante el contratista, para vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones que a este último le imponen los documentos contractuales; Proponente: por la persona y/o empresa que ofrezca en la Licitación Pública la ejecución de los trabajos mencionados en este Pliego; Adjudicatario: por el proponente a quien adjudique la ejecución del trabajo y Contratista: por el adjudicatario que concierte con el Departamento de Hidráulica el contrato de trabajo.
- ART. 3°.- FORMA DE HACER LAS PROPUESTAS: El Departamento de Hidráulica establece el monto por día de trabajo efectivo en \$ 65,00 (pesos sesenta y cinco), para un recorrido de 150km. (ciento cincuenta kilómetros) y las alternativas de km/m3: de 0 a 3km: \$0,40 - de 3 a 10km: \$0,29 - de 10 a 35km: \$0,22; más de 35km: \$0,20. Dicho valor se establece para un periodo de trabajo que va desde 1 (una) hora antes del horario de entrada, fijado para la administración pública y 5 horas posteriores del horario de salida. Este precio está establecido para las zonas comprendidas por los valles de Tulum, Ullum, Zonda, Dpto. Sarmiento y 25 de Mayo(con sus respectivos distritos) y para el Dpto. Valle Fértil.

Para los Dptos. Calingasta y Jáchal (pertenecientes a la 3° Zona de Riego) se establece el monto por día de trabajo efectivo en \$75,00 (pesos setenta y cinco), para un recorrido de 150km. (ciento cincuenta kilómetros) y las mismas alternativas de km/m3 y periodo de trabajo señalados precedentemente.

Para el Dpto. Iglesia (perteneciente a la 3° Zona de Riego) se establece el monto por día efectivo de trabajo en \$85,00 (pesos ochenta y cinco), para un recorrido de 150km. (ciento cincuenta kilómetros) y las mismas alternativas km/m3 y periodo de trabajo señaladas precedentemente.

Se fija como valor de hora extra en todos casos, \$5,00 (pesos cinco) por hora de trabajo, denominándose así al horario que queda comprendido fuera del periodo establecido para la jornada habitual de trabajo, señalada anteriormente.

DIAS SABADOS

- SAN JUAN -

Por cada día sábado trabajado se establece para las zonas comprendidas por los valles de Tulum, Ullum, Zonda, Dpto. Sarmiento, 25 de Mayo y sus distritos y para el Dpto. de Valle Fértil un monto de: \$39,00 (pesos treinta y nueve).

Para los Dptos. Calingasta y Jáchal se fija el monto de \$45,00 (pesos cuarenta y cinco).

Para el Dpto. Iglesia se fija el monto de \$51,00 (pesos cincuenta y uno).

En todos los casos el horario de trabajo establecido será de 8 hs. (ocho horas). Dicho valor se establece para un periodo de trabajo que va desde 1 (una) hora antes del horario de entrada, fijado para la administración pública y 1 hora posterior del horario de salida

DIAS DOMINGOS Y FERIADOS NACIONALES Y/O PROVINCIALES:

Por cada día domingo o feriado trabajado se establece para las zonas comprendidas por los valles de Tulum, Ullum, Zonda, Dpto. Sarmiento, 25 de Mayo y sus distritos y para el Dpto. de Valle Fértil el monto de: \$ 81,25 (pesos ochenta y uno con 25/100).

Para los Dptos. Calingasta y Jáchal se fija el monto de \$93,75 (pesos noventa y tres con 75/100).

Para el Dpto. Iglesia se fija el monto de \$106,25 (pesos ciento seis con 25/100).

En todos los casos el horario de trabajo establecido será de 12 hs. (doce horas). Dicho valor se establece para un periodo de trabajo que va desde 1 (una) hora antes del horario de entrada, fijado para la administración pública y 5 horas posteriores del horario de salida

Los Proponentes deberán presentar los datos de la unidad ofrecida y la aceptación de los valores oficiales contenidos en el formulario N° 1, para la prestación de servicios.

A cada propuesta se agregará un certificado y comprobante de depósito de garantía que se efectuará en el Banco San Juan y a la orden del Departamento de Hidráulica por la suma de \$120,00 (pesos ciento veinte). Este depósito puede reemplazarse por un documento A LA VISTA a la orden del Departamento de Hidráulica, debidamente aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Todas las propuestas deberán ser acompañadas por un ejemplar del Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente, y la garantía estipulada anteriormente. Se presentará una propuesta por cada unidad ofrecida. Las propuestas no deben modificar las condiciones establecidas en el presente Pliego. Toda propuesta presentada en pugna con este punto se rechazará sin más trámite.

ART. 4°.- DE LOS PROPONENTES: Cada Proponente podrá ofrecer solamente una unidad de alquiler.

No serán admitidos como concursantes los "corredores", "comisionistas" o "intermediarios" de cualquier naturaleza que fuere.

Podrán concurrir al acto de apertura de propuesta todos los que tengan interés en presenciarlo.

Todos los Proponentes deberán acreditar, cuando el Departamento de Hidráulica lo solicite, solvencia moral y financiera a satisfacción, que permita responder a los compromisos que contraigan.

ART. 5°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el lugar, día y hora establecidos en el llamado a Licitación Pública, en presencia de los representantes que el Departamento de Hidráulica designe y de las personas que concurren al acto, se procederá a la apertura de los sobres y se dará lectura a las propuestas presentadas, las que serán iniciadas y se labrará un Acta consignando el nombre de las firmas proponentes, la aceptación de los valores indicados en el formulario N° 1 y toda circunstancia que interese al acto.

El sobre debidamente cerrado contendrá:

- a) La aceptación de la propuesta oficial (Formulario N° 1).
- b) Pliego de Condiciones firmado en todos sus folios por el Proponente.
- c) La garantía estipulada en este Pliego de Condiciones.
- d) Constancia de la inscripción del dominio del vehículo a nombre del Proponente, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Título y/o Cédula o factura de compra a nombre del proponente en el caso de unidad cero kilometro o último modelo), la que podrá ser reemplazada por fotocopia legalizada por la autoridad competente.
- e) Certificado de antecedentes con el concepto merecido en la prestación de servicios, en otras Reparticiones y/o Dpto. de Hidráulica.
- f) Libre Deuda de patente a la radicación de automotores.
- g) Certificado de Ingresos Brutos actualizado y legalizado por D.G.R. del o de los propietarios del vehículo, según corresponda.

LA FALTA DE PRESENTACION DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTES ENUNCIADOS SERA CAUSAL DE RECHAZO AUTOMATICO DE LA PROPUESTA A ESTA LICITACION.

ART. 6°.- ADJUDICACION DE LA LICITACION: El Departamento de Hidráulica se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que considere más convenientes, así como rechazar todas o algunas de ellas sin que esto de lugar a reclamo de ninguna naturaleza. Sólo se aceptará un (1) camión por Proponente. A los efectos de la Adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- 1) Se someterá a los vehículos a una revisión general para determinar su estado, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la apertura, la cual será practicada por personal técnico de la Sección Talleres dependiente del Departamento Equipos y Servicios de la Repartición.
- 2) A los efectos de la verificación técnica mencionada, se tendrán en cuenta los siguientes rubros: mecánica integral, cubiertas, carrocería con barandas altas y bajas, volquete y aspecto general.

El estado del vehículo permitirá otorgar el siguiente puntaje:

Estado Muy Bueno : hasta 10 puntos

Estado Bueno: hasta 7 puntos

Estado Regular: hasta 4 puntos

- 3) El modelo del automotor también será índice para otorgar puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>CAMIONES</u> | |
|-----------------|----------------|
| <u>Modelo</u> | <u>Puntaje</u> |
| 92-96 | 10 |
| 86-91 | 08 |
| 81-85 | 07 |
| 75-80 | 06 |

Para aquellos casos en que el motor sea de un modelo superior al del chasis, el puntaje a otorgar será el que corresponda al promedio de ambos.

- 4) A los Proponentes que acrediten haber tenido movilidad contratada en las distintas Reparticiones de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, se le otorgarán puntos de acuerdo al siguiente detalle (deberán acompañar certificado o constancia de la Repartición en que han prestado servicio, constando en el mismo los años de prestación y si han tenido o no algún tipo de sanción):

Entes varios

| | |
|---|----|
| De 1 año hasta 4 años de antigüedad | 01 |
| De 4 años hasta 7 años de antigüedad | 02 |
| De 7 años hasta 10 años de antigüedad | 03 |

Dpto. Hidráulica

| | |
|-----------------------------------|----|
| Hasta 5 años de antigüedad | 02 |
| Hasta 10 años de antigüedad | 05 |
| Hasta 15 años de antigüedad | 08 |
| Hasta 20 años de antigüedad | 10 |

La sumatoria del puntaje obtenido, según los incisos 2), 3) y 4) del presente artículo determinará el orden de prioridad en la contratación.

- 5) Los Proponentes que registren sanciones disciplinarias en sus contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal serán pasibles de una disminución del puntaje obtenido, según el siguiente detalle, válido para cada sanción:

| | |
|-----------------------------------|----|
| Llamado de atención | 01 |
| Apercibimiento | 02 |
| Suspensión de hasta 5 días | 03 |
| Suspensión de hasta 10 días | 06 |

- 6) En caso de que dos o más Proponentes obtuvieran igual puntaje, se procederá al desempate aplicando, la siguiente metodología:

- 1) Antigüedad en la Repartición.
- 2) Tendrá prioridad aquel que haya obtenido mayor puntaje, en la sumatoria de los incisos 2) y 3).
- 3) Cumplido el paso anterior y en caso de mantenerse la igualdad, se llevará a cabo un sorteo en presencia de los interesados.

Cuando las unidades ofrecidas no alcancen a completar el número necesario, el Departamento de Hidráulica completará a los precios establecidos con los restantes interesados a prestar servicios. Si por razones de trabajo fuese necesario incrementar las unidades contratadas, se procederá a contratar directamente en las mismas condiciones y precios que los ya contratados.

ART. 7.- CONTRATO: El contrato de prestación de servicios será firmado por el Director General del Departamento de Hidráulica y el Adjudicatario (propietario) en la fecha indicada en la comunicación de la adjudicación.

La comunicación del Adjudicatario será remitida con la debida antelación para que sea recibida por el interesado, por lo menos 48 horas antes de la fecha de la firma del contrato.

Si el Adjudicatario no se presentara en la fecha establecida para firmar el contrato, se hará pasible de la pérdida de la adjudicación y la garantía de la propuesta, adjudicándose la licitación al proponente que le sigue en orden.

El cumplimiento del contrato será garantizado por el Adjudicatario por un depósito de garantía en el Banco de San Juan y a la orden del Departamento de Hidráulica por una cantidad que iguale al 5% del valor apreciado en el contrato por la prestación de servicios durante el periodo Agosto- Diciembre de 1996 contratado.

Este depósito puede reemplazarse por un documento A LA VISTA, a la orden del Departamento de Hidráulica, debidamente aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia, y por un monto igual al más arriba indicado.

- SAN JUAN -

El contrato de prestación de servicios vencerá el 31 de diciembre de 1996, pudiéndose de común acuerdo entre ambas partes, prorrogarse hasta 12 meses más, a los mismos precios y condiciones que las contratadas, con reposición del aforo de garantía y contrato.

Son documentos del contrato los siguientes:

- a) El presente Pliego de condiciones y Especificaciones debidamente firmado por el proponente.
- b) La aceptación de la propuesta oficial (Formulario N° 1) y Acta de Licitación.
- c) El Contrato firmado.
- d) La Garantía del contrato exigida.
- e) La Ley Provincial de Obras Públicas.
- f) La Ley de Contabilidad de la Provincia.
- g) Las Ordenanzas Municipales, de Dirección de Tránsito y cualquier Reglamentación Oficial que tenga relación con la clase de trabajo a desarrollar y cuyo cumplimiento es obligación del Contratista.
- h) Certificados de antecedentes policiales y de domicilio del proponente y del chofer (en caso de existir). Como así también fotocopia legalizada del carnet de conductor (profesional) habilitante de la persona que vaya a conducir el vehículo.
- i) Póliza actualizada de seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, y personas transportadas.
- j) Certificado donde conste su situación ante la D.G.I. (C.U.I.T.).
- k) Seguro de vida para el chofer de la unidad en relación de dependencia.

LA FALTA DE PRESENTACION DE LOS INCISOS h); i); j) y k) SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA A ESTA LICITACION, CORRESPONDIENDO ADJUDICAR AL OFERENTE QUE LE SIGUE EN PUNTAJE (PLAZO DE 96 HS.)

Los contratos son intransferibles, salvo que medien y existan razones justificadas que a juicio exclusivo del Departamento de Hidráulica, permitan autorizar la transferencia. Previo al pago del primer mes liquidado a los propietarios contratados, deberán acreditar ante la Tesorería de la Repartición, estar al día en la jubilación de autónomos, presentando copia de la misma, y a su vez para el pago, deberán presentar factura de acuerdo al monto trabajado.

ART. 8°.- COMIENZO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: La prestación de servicios comenzará dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la fecha de impartida la orden por la Jefatura del Dpto. Construcciones y/o Dpto. Irrigación. Dicha prestación abarcará durante el tiempo establecido en el contrato firmado.

ART. 9°.- CERTIFICACION Y PAGO: La Inspección a cuyo cargo estén los trabajos de la unidad contratada, certificará los mismos mediante un parte diario que conformará el Contratista o la persona por él autorizada, constando las labores realizadas las que se discriminarán de la siguiente forma:

- a) Régimen "A".- Este régimen comprende los recorridos ida y vuelta realizados por la unidad entre los lugares que indique la inspección. Entiéndase por jornada normal para la prestación de servicios el período comprendido entre una hora antes y cinco horas después del horario establecido para el personal de la administración pública, para los días hábiles, domingos y feriados; para la jornada del día sábado será normal cuando se cumplan 8 (ocho) horas y un recorrido de hasta 120 km. El periodo de trabajo, para el día sábado, va desde 1 (una) hora antes del horario de entrada, fijado para la administración pública y 1 hora posterior del horario de salida

Para los días domingos o feriados el precio a reconocer como jornada normal será el que resulte de incrementar un 25% el valor del día normal de trabajo (hábil), mientras

- SAN JUAN -

que para los días sábados el precio a reconocer por la jornada será del 60% del día hábil. Cuando la unidad realice kilómetros excedentes del máximo establecido para la jornada normal, se liquidará los mismos como el cociente entre el 50% del precio cotizado por jornada, dividido por 150 km. Las horas extras que realicen por exceso del tiempo de jornada normal, se fijan en un monto de \$ 5.00 (pesos cinco).

En el caso que la unidad tuviera kilómetros excedentes y horas extras, el reconocimiento de los mismos será el que resulte de la sumatoria de ambos valores.

Este criterio de pago de los excedentes por kilómetros extras se aplicará tanto por la prestación de servicios dentro del departamento asignado como cuando se deba trasladar fuera de los límites del mismo y dentro de la provincia.

- b) Alternativa.- Alternativa por kilómetro/metro cúbico. Será de aplicación la alternativa cuando sea necesario efectuar trabajos bien definidos, como ser: transporte de materiales entre lugares fijos, transportes de suelos a distancias bien determinadas y de fácil medición, etc. La opción por la alternativa queda supeditada a la determinación por el Departamento de Hidráulica.

Los recorridos y los horarios empezarán a contarse desde donde la Inspección indique que debe presentarse la unidad contratada a realizar servicios, no reconociéndose por ningún concepto los gastos que emanen del traslado hasta el lugar.

Tampoco se reconocerán gastos por el retorno desde el mismo. En caso de trabajo discontinuo, el período de descanso no se computará.

Mensualmente, y en base a los partes diarios emitidos, se confeccionará la planilla de pago, la que una vez finalizados los trámites respectivos, será abonada por la Tesorería del Departamento de Hidráulica.

ART. 10°.- SEGURO Y PATENTAMIENTO DE LA UNIDAD: El Contratista deberá poseer para la unidad contratada los siguientes seguros:

- a) Póliza actualizada de seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, y personas transportadas.
b) De vida, para el chofer de la unidad.

La unidad alquilada tendrá la documentación correspondiente de acuerdo con las exigencias de Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia de San Juan, como asimismo estará equipada con todos los elementos de seguridad exigidos por la Policía de Tránsito.

Si el Contratista conduce personalmente el camión deberá estar afiliado a la Caja de Previsión para Trabajadores Independientes.

El Contratista podrá autorizar a un chofer para la conducción del camión durante el tiempo que estimara oportuno, por su exclusiva cuenta y riesgo. Será obligación del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales, Previsionales y otras que pudieran ser de aplicación en caso de existir chofer en relación de dependencia, pudiendo la Dirección exigir cuando lo estime oportuno, la presentación de los comprobantes respectivos.

Previo al pago de la liquidación mensual, la Dirección podrá exigir al Contratista la documentación que demuestre que ha cumplido con las exigencias precedentes, debiendo además dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 177-E-73 y a la Ley Nacional N° 21.409.

ART. 11°.- DE LOS CONTRATOS Y ZONAS DE LOS MISMOS: La unidad contratada realizará el transporte del personal de obra que el Encargado o Capataz indique, debiendo para esto, estar el camión equipado con las barandas de seguridad, carpa de protección, bancas y el permiso para el transporte de personal exigido por la Dirección de Tránsito.

Transportará todos los elementos y materiales, maquinarias y herramientas que sean necesarias en las obras donde hayan sido destinados sus servicios.

- SAN JUAN -

Si la unidad posee baranda alta, la misma deberá ser volcable para permitir la carga de materiales por los laterales de la misma.

Prestará servicios en las obras que la Repartición ejecute en las zonas comprendidas por los VALLES DE TULUM, ULLUM, ZONDA, DPTOS. SARMIENTO, 25 DE MAYO (con sus respectivos distritos) Y 3° ZONA DE RIEGO (CALINGASTA, IGLESIA, JACHAL Y VALLE FERTIL).

Los gastos de hospedaje y comida serán por cuenta del Contratista.

Cuando por razones técnicas o de trabajo no sean necesarios los servicios de la unidad contratada, la Inspección podrá suspenderla por el lapso que estime necesario. En caso que la suspensión de los trabajos exceda los 40 días corridos, el Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato sin que por ello le asista derecho alguno a reclamo por los días no trabajados o por la rescisión.

ART. 12°.- CONDICIONES DE LA UNIDAD CONTRATADA: Las unidades contratadas deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y aptas para el servicio contratado.

El camión debe satisfacer las siguientes condiciones mínimas:

- a) Ser conducido por persona debidamente autorizada y con carnet habilitante emitido por Dirección de Tránsito y Transporte en tal caso deberá comunicar a la Dirección sus datos personales y cumplimentar lo establecido en el Art. 5°, inciso e).
- b) El modelo y motor de la unidad será de 1975 inclusive en adelante.
- c) Capacidad mínima 7 (siete) toneladas y 5 (cinco) metros cúbicos.
- d) Caja completa y con volquete hidráulico.
- e) El Proponente deberá adjuntar fotocopia del título de propiedad del camión u otro instrumento legal que así lo acredite y cumplimentar lo establecido en el Art. 5°, inciso d).

Los vehículos serán revisados por personal técnico del Departamento de Hidráulica antes de la adjudicación, para constatar su estado de conservación en lo referente a: carrocería, cubiertas, mecánica y aspecto general.

Corren por cuenta exclusiva del Contratista los gastos que determinen cualquier reparación del automotor contratado, ya fuera accidental o producida por el estado del vehículo y/o uso del mismo en los trabajos encomendados.

Cuando a juicio de la Repartición la unidad no esté en condiciones, será suspendida y hasta tanto sea reparada, el titular del contrato deberá sustituirla por una unidad similar a la contratada.

Producida esta eventualidad, se labrará un acta en la que constará el tipo de reparación a efectuar, el taller en que será realizada y el tiempo estimado en que la unidad sea sustituida. En ningún caso la sustitución pasará de 30 días; cuando ello ocurra, la Repartición podrá dar de baja la unidad y rescindir el contrato sin que el titular del mismo tenga derecho a reclamo alguno.

ART.13°.- PENALIDADES: El Contratista, en todo momento asegurará la prestación contratada, aún en caso de rotura de la unidad, para lo cual deberá ser momentáneamente reemplazada por otra y a satisfacción de la Inspección. En caso que así no lo hiciera y previo aviso, será pasible de una multa equivalente a un día de trabajo, en la fecha que corresponda y por día de ausencia de la unidad.

La paralización de la unidad contratada por razones no imputables al Departamento de Hidráulica, por el lapso de mas de dos (2) días sin causa justificada, será motivo suficiente de rescisión del contrato.

Por cada hora y/o fracción de incumplimiento del horario establecido por el encargado de obra y/o capataz la Inspección, será pasible el Contratista de una multa de 1/9 del valor del día de trabajo, a la fecha que corresponda, salvo el caso de rotura de la unidad no imputable al titular del contrato.

El conductor del camión deberá guardar verdadero respeto por el personal que trabaja y respetar las órdenes de trabajo y funciones encomendadas, caso contrario serán

suspendidos su servicios y multado el Contratista en un 30% del jornal diario por cada día de suspensión.

Las infracciones serán asentadas en los partes diarios correspondientes, deduciendo el importe de las multas en la certificación de los servicios del mes que corresponda. En caso que el mismo certificado no alcance a cubrir el monto de las multas aplicadas, se deducirá la diferencia del Depósito de Garantía del Contrato.

ART. 14°.- RESCISION DE CONTRATO: El Departamento de Hidráulica podrá rescindir el contrato cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

- a) Violación por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales.-
- b) Incumplimiento de la prestación de servicios según el Art.8° y dentro- de los plazos y condiciones establecidas dentro de este Pliego.
- c) Si el adjudicatario transfiere el contrato sin autorización del Departamento de Hidráulica.
- d) Cuando razones de servicios no justifiquen la continuidad de la prestación, la rescisión del contrato será unilateralmente, por parte del Dpto. de Hidráulica.

Cuando la rescisión del Contrato sea imputable al Contratista, (incisos a, b y c) este perderá el Depósito de Garantía. Previa rescisión, serán aplicables todas las multas que se hayan efectuado de acuerdo con el Art.13°.

ART. 15°.- MONTO DEL CONTRATO: A los fines del monto del depósito de garantía de la propuesta y demás que corresponda, se estima el valor de la prestación del servicio de cada unidad a alquilar por el periodo Agosto - Diciembre de 1996 en la suma de \$12.000,00 (Pesos doce mil).

ART. 16°.- UNIDADES A CONTRATAR: El número de unidades a contratar por Licitación Pública es de 8 (ocho) camiones volcadores, los que serán distribuidos en los VALLES DE TULUM, ULLUM, ZONDA, DPTOS. SARMIENTO y 25 DE MAYO (con sus respectivos distritos) y 3° ZONA DE RIEGO DE LA PROVINCIA.- (Dptos. Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil).

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota.

11°) Expediente N° 11.597/6-C-95, CRUCHAGA, PABLO, s/ traslado de dotación. Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 11.597/6-C-95 mediante el cual el señor Pablo Cruchaga Iturralde solicita el traslado de 31Ha.5204m². de dotación del inmueble identificado con Nom. Cat. N°1570/750260, a otro inmueble de su propiedad con Nom.Cat. N°1588/480300, y;

CONSIDERANDO:

Que efectúa tal petición por cuanto los terrenos a beneficiar con el traslado son mejores para el cultivo y no cuentan con la dotación necesaria.

Que del estudio efectuado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas se determina que el predio a privar del derecho figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Sarmiento a nombre de Pablo Cruchaga Iturralde bajo las cuentas N° 2116 - N° 2119 y N° 2120 con dotaciones de carácter permanente para: 6Ha.3105m², 8Ha.4300m² y accidental del arroyo de Cochagual (permanente conforme al Art. 121° de la ley 4526/79) 16Ha.7799m², respectivamente y el inmueble a beneficiar con el traslado con superficie según mensura de 98Ha.7140,48m² posee derechos de riego para 43Ha.5597m², cuentas N° 2412, N° 2411 y N° 2413.

Que a fs. 3 la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Sarmiento informan que se dio intervención a las Comisiones de Riego y Usuarios afectados, existiendo oposición al traslado por parte de los usuarios del ramo Durán, quienes manifiestan falta de capacidad del cauce y la proporcionalidad del partidador, proponiendo recibir la dotación correspondiente a dicho ramo por la compuerta existente 50 metros aguas abajo de la actual toma, dando opinión favorable a lo peticionado sin que se deje de tener en cuenta la oposición señalada.

Que ante la alternativa formulada a fs. 11 por los usuarios del ramo Durán de habilitación de la toma existente en el Canal Magdalena para dotar al citado ramo, se efectuó una reunión donde surge, fs.33, el compromiso de éstos a realizar los trabajos de ejecución y mantenimiento del nuevo ramo.

Que a fs. 28 División Ecología Agrícola, dependiente del Departamento Irrigación, informa que dadas las características observadas en las parcelas, considera que desde el punto de vista agronómico resulta conveniente el traslado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar al Sr. Pablo Cruchaga Iturralde a trasladar la dotación de agua para 31Ha.5204m² que les corresponde al inmueble Nom. Cat. N° 1570/750260 (6Ha.3105m² cuenta 2116; 8Ha.4300m² cuenta 2119 y 16Ha.7799m² cuenta 2120) que reciben actualmente por el Canal Campodónico Devoto, Ramo Matadero, Comparto Final, a otro inmueble de su propiedad Nom. Cat. 1588/480300, con una superficie según mensura de 98Ha.7140,48m², con derecho de agua para 43Ha.5597m², cuentas N° 2412, 2411 y 2413, Canal Magdalena, Compuerta 13, Ramo Lloveras- Durán, departamento Sarmiento.

ARTICULO 2°. Anular la obra de partidador de los ramos Lloveras-Durán y autorizar la habilitación de la compuerta ubicada aguas abajo del ramo Lloveras-Durán, sobre el Canal Magdalena, adaptando el ancho de la misma a la dotación de 151Ha.0000m², correspondiente a los usuarios del ramo Durán (Acta N° 688 - punto 15°).

ARTICULO 3°. Lo indicado en el Art. 1° y la modificación de las obras de los partidadores: Ramo Matadero, Ramo Final del Canal Campodónico Devoto y Partidor Magdalena-San Carlos, Canal Tercero, está supeditado a la presentación del estudio técnico por parte del peticionante, siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos que origine el mismo, como así también de las obras que se deban ejecutar como consecuencia de la implementación de la autorización concedida.

ARTICULO 4°. La ejecución y mantenimiento del ramo por donde recibirán su dotación los usuarios del Ramo Durán, será por exclusiva cuenta de los mismos, no teniendo responsabilidad la Repartición, en cuanto a su funcionamiento y conservación, por tratarse de un ramo particular.

ARTICULO 5°. El Departamento Irrigación verificará el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 6°. Previo a materializarse el traslado el peticionante deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con el Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 7°. Notifíquese a los interesados y tomen debida nota los Departamentos Irrigación, Estudios y Proyectos y la Dirección del Registro y Catastro Gral. de Aguas. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta y cinco, se levanta la sesión.-

A C T A N°2046

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Reunión con el Dr. Enrique Maurín, Dr. Pedro Garro, Sr. Rodolfo Victoria y Sr. Francisco Garcés.

Por iniciativa de los Miembros del Consejo y ante la problemática planteada referida a la posible modificación de Ley de Creación del Departamento de Hidráulica N°886/42 y Código de Aguas Ley N°4392/78 se decidió invitar a la reunión al Dr. Pedro Garro y al Dr. Enrique Maurín, los cuales participaron en la elaboración del Código de Aguas actual, como así también a los regantes señores Roberto Victoria y Francisco Garcés con propiedades en los departamentos 25 de Mayo y Sarmiento.

Del intercambio de ideas surge claramente que ambas leyes tienen plena vigencia, siendo necesario realizar un exhaustivo estudio respecto a algunos artículos que pueden llegar a modificarse pero manteniendo la estructura y el espíritu que ambos instrumentos proponen.

2º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2045.

3º) Expediente N° F12-1052-D-96, DPTO.EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de un compresor.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1052-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la compra de un compresor con destino al camión Scania 112, propiedad de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 01 compresor marca Bendix, conforme lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° F12-529-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de baterías.

VISTO:

Los antecedentes del Concurso de Precios N°17/96, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurren las firmas: Industrias Sisterna S.R.L. y Acumuladores "ALA".

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar a la firma Industrias Sisterna S.R.L., por considerar conveniente su propuesta cuyo valor se ajusta a los precios vigentes en plaza.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Adjudicar en la suma total de pesos cuatro mil setecientos once con 28/100 (\$4.711,28), a favor de la firma INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L., la provisión de:

| | |
|--|-------------|
| 08 baterías de 12 volts x 180 Amp. marca Sisterna, monobloques de 500mm de largo, 210 mm de ancho y 210mm de alto, con 66 placas positivas de 3/32 y 72 placas negativas de 5/64, con separadores de lana de vidrio, marca Evanite, garantía de 15 meses | \$ 1.192,00 |
| 04 baterías de 12 volts x 200 Amp. marca Sisterna, monobloques nuevos de 520mm de largo, 282mm de ancho y 218mm de alto, con 84 placas positivas de 3/32 y 90 placas negativas de 5/64, con separadores de lana de vidrio, marca Evanite, garantía de 15 meses | \$ 716,00 |
| 04 baterías de 12 volts x 160 Amp. marca Sisterna, monobloques nuevos de 500mm de largo, 210mm de ancho y 210mm de alto, con 66 placas positivas de 3/32 y 72 placas negativas de 5/64, con separadores de lana de vidrio, marca Evanite, garantía de 15 meses | \$ 584,00 |
| 16 baterías de 12 volts x 110 Amp. marca Sisterna, monobloques nuevos de 400mm de largo, 170mm de ancho y 200mm de alto, con 42 placas positivas de 3/32 y 48 placas negativas de 5/64, con separadores de lana de vidrio, marca Evanite, garantía de 15 meses | \$ 1.424,00 |
| 04 baterías de 6 volts x 180 Amp. marca Sisterna, monobloques nuevos de 360mm de largo, 170mm de ancho y 198mm de alto, con 36 placas positivas de 3/32 y 39 placas negativas de 5/64, con separadores de lana de vidrio, marca Evanite, garantía de 15 meses | \$ 316,00 |
| 15 baterías de 12 volts x 65 Amp. marca Sisterna, monobloques nuevos de 255mm de largo, 160mm de ancho y 200mm de alto, con 24 placas positivas de 3/32 y 30 placas negativas de 5/64, con separadores de lana de vidrio, marca Evanite, garantía de 15 meses | \$ 780,00 |
| Subtotal | \$ 5.012,00 |
| Dto. 6% por pronto pago | \$ 300,72 |
| Total | \$ 4.711,28 |

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° F12-1116-I-96, IRRIGACION, s/ se autorice la salida con destino al Pachón.

VISTO:

El expediente N° F12-1116-I-96, por el cual Departamento Irrigación solicita autorización de comisión oficial con compensación según Decreto Acuerdo N° 0025/94 y el correspondiente anticipo a fin de proceder al relevo del personal de observadores destacados en la Estación Nivometeorológica Pachón, Departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de destacar en comisión oficial a los observadores meteorológicos Alberto R. Medalla y Héctor O. López, dependientes de División Hidrología del Departamento Irrigación, a partir del 28-07-96 y por un término aproximado de 96 días.

Que tomaron intervención e informan Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

Que debido a la situación presupuestaria del Departamento de Hidráulica se estima conveniente efectuar el pago del 50 % del importe de la liquidación en concepto de compensación, por expediente y el 50 % restante en planilla mensual de sueldos, debiendo el Departamento Irrigación enviar la certificación mensual cumplida, hasta el día 05 del mes siguiente, a la Dirección Administrativa.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Destacar a los agentes Alberto R. Medalla, D.N.I. N° 8.493.321 y Héctor O. López, D.N.I. N°7.943.379, al cumplimiento de la comisión oficial a la Estación Nivometeorológica Pachón, Departamento Calingasta, como observadores meteorológicos, cuya duración se estima por el término de 96 (noventa y seis) días aproximadamente, desde el 28-07-96 hasta el 31-10-96.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto por la suma de Pesos Siete mil ciento cuatro (\$7.104,00) correspondiente al 50 % por compensación que establece el Decreto Acuerdo N° 0025/94, con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada en el artículo anterior, a favor del tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Queda establecido que, para el caso de que la comisión autorizada de los referidos observadores meteorológicos deba prorrogarse por causas de fuerza mayor, debidamente justificada, ésta regirá hasta la fecha en que pueda efectuarse el relevo correspondiente.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 37.752-M-96, MARTINEZ, VIVIANA Y OTRA, e/ renuncia al derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

- SAN JUAN -

Que mediante estas actuaciones las señoras Viviana Martinez y Carmen Semper de Martinez, propietarias del predio Nom. Cat. 11-60/610190, elevan renuncia al derecho de agua registrado bajo cuenta N° 996 del Departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elaborado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas el derecho de referencia figura inscripto en el padrón oficial de riego de Angaco bajo R.T. 798 (C) 6490 a nombre de José Martinez con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha8711m² cuenta N°996 Nom. Catastral 11-60/610190.

Que el presente caso está contemplado en el artículo 47° de la Ley 4392/78, habiéndose dado cumplimiento con los requisitos legales que establece la citada norma legal.

Que a criterio de Asesoría Letrada, fs. 8, se habrían cumplimentado todos los requisitos exigidos por la Ley y por los informes del referencista ha quedado acreditado la personería de los solicitantes, por lo cual se podría hacer lugar a lo solicitado aceptando la renuncia efectuada .

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia del derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.8711m² registrado bajo cuenta N° 996, R.T. N°798(C)6490, departamento Angaco, a nombre de José Martinez, Nom. Catastral N° 11-60/610190.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

ACTA N° 2047

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquin Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2046.
- 2°) Expediente N° F12-1166-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/autorización para la compra de cable para máquina perforadora.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1166-A-96, el Departamento Agua Subterránea solicita la compra de cable con destino a la máquina perforadora a percusión N°1 de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de trescientos (300) metros de cable de acero negro con alma textil, de 16mm. de Ø extra flexible, con resistencia de 175-190 kg/mm² de 6x19x1, para máquina perforadora a percusión, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 3°) Expediente N° F12-1044-I-96, IRRIGACION, s/autorización para la compra de elementos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1044-I-96, el Departamento Irrigación, solicita la compra de elementos varios, y;

CONSIDERANDO:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
- SAN JUAN -

2

Acta N° 2047

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios, para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 300 candados 50mm; 200 Kg. cadenas para candados 50mm.; 40 cepillos de acero y 20 paquetes de 1Kg. de estopa, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° F33-238-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ autorización para la compra de filtros varios.

VISTO:

Los antecedentes del cotejo de precios directo efectuado en virtud a lo dispuesto en Resolución del Consejo contenida en Acta N° 2036, punto 9º), y ;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas presentadas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas G.M.D. Distribuciones e INGEMEB, por considerar convenientes sus propuestas, cuyos valores se ajustan a los precios en plaza.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos cuatro mil novecientos ochenta y seis (\$4.986,00) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

G.M.D. DISTRIBUCIONES

10 filtros de aceite hidráulico para Retro Fiat Allis S-11 SR9, pieza N°

45017745 marca MF industria argentina a fabricar de acuerdo a muestra.

\$2.870,00

Descuento 10% por pago a 7 días fecha factura

\$ 287,00

Total

\$2.583,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
- SAN JUAN -

3

Acta Nº 2047

INGEMEB

| | |
|---|------------|
| 06 filtros hidráulicos para excavadora Unex 411, pieza Nº 9701910103 marca MF industria argentina a fabricar de acuerdo a muestra. | \$2.670,00 |
| Descuento 10% por pago a 7 días fecha factura | \$ 267,00 |
| Total | \$2.403,00 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

5º) Expediente Nº F12-645-H-96, HERRERA WASHINGTON AMANCIO, s/ pago de licencia.

VISTO:

El Expte. Nº F12-645-H-96 mediante el cual el señor Washington Amancio Herrera, ex-agente de la Repartición, solicita se le abone la licencia año 1995 y proporcional año 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa a fs. 4 que en virtud de informes obrantes y antecedentes, corresponde acceder al pago de la licencia año 1995 y licencia año 1996 proporcional a los días efectivos de trabajo.

Que a fs. 5 el Departamento Administración de Personal remite planilla de liquidación en concepto de licencias años 1995 y proporcional 1996, que se le adeuda al ex agente Washington Amancio Herrera.

Que según informa Departamento Contable, corresponde aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil sesenta y ocho con 55/100 (\$1.068,55) en concepto de pago por la licencia año 1995 y proporcional año 1996 que se le adeuda al ex agente Washington Amancio Herrera.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 01 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 02 - SUBPARCIAL 02 - "PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
- SAN JUAN -

4

Acta N° 2047

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° F12-679-H-96, HEREDIA JOSE EMILIANO, s/ se le abone adicional decreto 1264/93.

VISTO:

El Expte. N° F12-679-H-96 mediante el cual el señor José Emiliano Heredia, agente de la Repartición, solicita se le abone el adicional que determina el decreto 1264/93 desde el mes de enero de 1995 aproximadamente, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa a fs. 3 vta. que en virtud de informes obrantes en las presentes actuaciones estima que corresponde se le abone la suma fija que establece el Art. 1° del Decreto 1264/93 al mencionado agente retroactivo al mes de junio de 1995 a la fecha.

Que a fs. 5 el Departamento Administración de Personal remite planilla de liquidación por el periodo julio a diciembre de 1995, haciendo notar que el mes de junio/95 no se liquida debido a que dicho mes no se abonó al resto del personal por disposiciones superiores, asimismo aclara que el periodo enero a junio/96 se liquidará en planilla complementaria de dicho mes.

Que según informa Departamento Contable, corresponde aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos docientos diez (\$210,00) en concepto de pago Decreto N° 1264/93 que se le adeuda al agente José Emiliano Heredia.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° F33-2105-C-95, CAMUÑAS JUAN CARLOS, s/ se revea liquidación de bonificación por título.

VISTO:

El Expte. N° F33-2105-C-95 mediante el cual el señor Juan Carlos Camuñas, agente de la Repartición, solicita se revea la liquidación de bonificación por título desde enero de 1992, y;

CONSIDERANDO:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
- SAN JUAN -

5

Acta N° 2047

Que Asesoría Letrada informa a fs. 5 que en virtud de informes obrantes en las presentes actuaciones y de lo que establece la legislación vigente, entiende que corresponde abonar al agente la diferencia adeudada, teniendo en cuenta que el reclamo no ha sido con fecha 29 de noviembre de 1995, desde el 29 de noviembre de 1993 hasta el mes de diciembre de 1994.

Que a fs. 6 el Departamento Administración de Personal remite planilla de diferencia de título por los meses noviembre-diciembre/93, aguinaldo 2° semestre/93, y enero a diciembre/94 mas aguinaldo del mismo año.

Que según informa Departamento Contable, corresponde aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos trescientos noventa y nueve con 09/100 (\$399,09) en concepto de pago de diferencia de título que se le adeuda al agente Juan Carlos Camuñas.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 01 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 02 - SUBPARCIAL 02 - "PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las Resoluciones N° 260-DH-96, 261-DH-96 y 263-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 260-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$5.472 para la adquisición de 800 bolsas de cemento portland de 50kg. cada una.

N° 261-DH-96: por la que se designa sobrestante de la obra "Proyecto y Ejecución de Obras de Drenajes y Consecuente Desecamiento del Arroyo Los Tapones", a cargo de la empresa Luis Raul Stormini Excavaciones, de acuerdo al Art. 25° del Pliego de Condiciones que rige dicha contratación, al Técnico Osvaldo Zussino, a partir del 8 de julio de 1996.

N° 263-DH-96: por la que se encomienda interinamente la función de Inspector General de Riego, al Inspector Técnico del Departamento Pocito Mario Antonio Gómez, a partir del 15 de julio de 1996 con retención de la función de Inspector Técnico de Pocito, mientras dure en la función encomendada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
- SAN JUAN -

6

Acta N° 2047

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

9°) Expediente N° F12-1190-R-96, RENTAS Y VALORES, s/determinación de los anticipos 4° y 5° del canon de riego y tasas retributivas de servicios.

VISTO:

El Expte. N° F12-1190-R-96; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar el valor y las fechas de vencimiento para el cobro de la cuarta y quinta cuota anticipo del canon y tasas retributivas de servicios, conforme a las atribuciones legales que establece la Ley N°886 y Código Tributario, Ley N° 3908.

Que teniendo en cuenta los beneficios otorgados a usuarios morosos (moratorias, planes de pago, etc.), el Consejero Ing. Lorenzo sugiere se bonifique a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones, efectuando un descuento del 20% del importe correspondiente a la cuarta y quinta cuota anticipo del canon y tasas retributivas de servicios, moción que es aprobada por unanimidad.

Que por razones de orden práctico se decide adoptar el criterio aplicado por el Consejo en Acta N° 767 punto 2°) Artículo 2°.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fijase como valor para la cuarta y quinta cuota anticipo del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, por hectárea empadronada, los siguientes:

| | |
|-------------------------------|--------|
| Primera y Segunda Zona: | \$5,00 |
| Jachal, Calingasta e Iglesia: | \$3,00 |
| Valle Fértil: | \$3,60 |

ARTICULO 2°: Fijase como fechas de vencimiento para el cobro de la cuarta y quinta cuota anticipo del canon y tasas retributivas de servicios hídricos las siguientes:

| | |
|------------------------|---|
| Cuarta cuota anticipo: | 1° vencimiento: 20 de setiembre de 1996 |
| | 2° vencimiento: 30 de setiembre de 1996 |
| Quinta cuota anticipo: | 1° vencimiento: 18 de noviembre de 1996 |
| | 2° vencimiento: 02 de diciembre de 1996 |

ARTICULO 3°: Departamento Recaudación, División Rentas y Valores efectuará el 20% de descuento a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones y efectivicen el pago hasta la fecha del primer vencimiento de la cuarta y quinta cuota año 1996.

ARTICULO 4°: A efectos del cumplimiento del Artículo 1°, los predios de mas de 5000m² y que no alcancen a 10.000m² se considerarán como 1Ha. y los que no excedan de 5000m² como ½ Ha.

ARTICULO 5°: Del valor establecido, el canon de riego representa el 40% y el 60% restante responde a tasas retributivas de servicios hídricos.

ARTICULO 6°: Elévese al Poder Ejecutivo la presente Resolución.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

7

Acta N° 2047

10°) Expediente N° F12-1194-R-96, RENTAS Y VALORES, s/excepción al marco normativo instrumentado por Resolución N° 319/93.

VISTO:

El Expte. N° F12-1194-R-96; y

CONSIDERANDO:

Que ha fenecido la moratoria implementada por el Superior Gobierno de la Provincia el día 28 de junio del corriente año y ante la necesidad de mantener un ingreso de recursos a la Repartición por parte de los deudores morosos, es menester implementar un plan de pago.

Que los objetivos que se persiguen son: lograr disponibilidades financieras para encarar trabajos de mantenimiento, en desagües y drenajes de la zona bajo riego, a los efectos de poder asegurar al usuario una mejor prestación del servicio por parte de la Repartición.

Que el Código Tributario, Arts. 55°, 403° y 410°, faculta al Departamento de Hidráulica para establecer planes de pago similares a los de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

POR ELLO y lo normado en el Art. 42° de la Ley 3908.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer un plan de facilidades de pago de la deuda, en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, para los concesionarios y/o usuarios que se presenten espontáneamente a regularizar su situación.

ARTICULO 2°: La deuda se determinará al momento de la presentación del interesado, conforme a las normas establecidas en el Código Tributario.

ARTICULO 3°: Los planes de pago se fijan hasta en 24 cuotas por deudas de ejercicio vencido, con un anticipo del 10% del total de la deuda, en efectivo y la cuota no podrá ser inferior de \$50,00 o su equivalente en bonos CREFI, mientras los mismos tengan vigencia.

ARTICULO 4°: Los pagos a que se refiere el presente régimen podrán efectuarse de la siguiente forma:

- a) Con dinero en efectivo.
- b) Con cheque a la orden del Departamento de Hidráulica y cuenta bancaria a nombre del titular.
- c) Con notas de crédito y/o certificaciones de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ley 6707.
- d) Con bonos CREFI mientras los mismos tengan vigencia.

ARTICULO 5°: Comuníquese, tómesese nota y archívese.

11°) Expediente N° F12-1261-D-96, DIRECCION GENERAL, e/informe al H. Consejo.

VISTO:

Que debido a la crítica situación presupuestaria por la que atraviesa la Repartición, el señor Director General sugiere el estudio de convenios suscriptos oportunamente con otras instituciones a fin de realizar una evaluación de los mismos; y,

CONSIDERANDO:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

8

Acta N° 2047

La posibilidad que la empresa Obras Sanitarias Sociedad del Estado sea entregada en concesión, hace necesario evaluar el convenio de reciprocidad y compensación firmado oportunamente con dicha entidad, aprobado por Acta N° 1650/83, punto 4°) y Decreto N° 1171 del Superior Gobierno de la Provincia. Del análisis del mismo se desprende que Hidráulica debe disponer de sus Obras Cabeceras de Derivación, como de la Red de Canales y de las perforaciones de las Baterías de Pozos Oficiales para satisfacer las demandas de O.S.S.E., a lo cual debe agregarse una importante inversión en horas de máquinas, mano de obra, materiales y repuestos destinados al mantenimiento anual. En consecuencia, el presupuesto que debe destinar Hidráulica para asegurar el servicio del agua destinada a consumo probacional no se ve compensado con lo establecido en el convenio de referencia.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Encomendar a Dirección General para que inicie la gestión ante el Poder Ejecutivo y Obras Sanitarias Sociedad del Estado, para dejar sin efecto el convenio de reciprocidad y compensación, aprobado por Decreto N° 1171 del Superior Gobierno de la Provincia de fecha 11 de agosto de 1983, por cuanto dicho convenio, teniendo en cuenta lo que establece la Ley 886 en su Art. 77°, deja en una desigualdad manifiesta a esta Repartición afectando seriamente su patrimonio.

ARTICULO 2°: Comuníquese y tómesese nota.

12°) Expediente N° F12-552-S-96, SUBSECRETARIA DE RECURSOS ENERGETICOS, e/listado de entidades con y sin fines de lucro con trámites de concesión-Presa Embalse de Ullum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Energéticos, eleva listado de las entidades con y sin fines de lucro con trámites de concesión en el área de la Presa Embalse Quebrada de Ullum; y,

CONSIDERANDO:

Que según informa Secretaría Técnica, por Nota N° 059 de fecha 20/03/96 se solicitó a la mencionada Subsecretaría antecedentes de concesiones o permisos otorgados y/o en trámite en el perillago del dique de Ullum.

Que División Ecología Agrícola emite a fojas 6/8 un informe detallado de la situación de cada una de las entidades citadas en los listados de fojas 3/4.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Notifíquese, a través del área respectiva, a las entidades: Univesidad Nacional de San Juan, Club Sanjuanino de Vela y Remo, Club de Pesca Departamentos Unidos, Jorge Valentino (Punta Tabasco) y Municipalidades de Ullum y Zonda, para que en un plazo no mayor de quince (15) días corridos gestionen ante el Departamento de Hidráulica la concesión para el uso de agua con fines recreativos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término y no habiéndose obtenido

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
- SAN JUAN -

9

Acta N° 2047

respuesta a la notificación efectuada, será sancionado conforme lo disponen el Código de Faltas y Código de Aguas.

ARTICULO 2°: Notifíquese, a través del área respectiva, a las entidades: Club Sanjuanino de Caza y Pesca, que la concesión acordada mediante Acta N° 1924 esta próxima a su vencimiento por lo que debe efectuar los trámites necesarios para su renovación, caso contrario quedará sin efecto y Bahía S.A., que debe cumplimentar los trámites para otorgamiento del derecho de concesión de agua tal como fue notificado en expediente N° 0176 F35-B-95 del registro de la SSRE y agregado F33-479-B-96, en un plazo no mayor de quince (15) días corridos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término y no habiéndose obtenido respuesta a la notificación efectuada, será sancionado conforme lo disponen el Código de Faltas y Código de Aguas.

ARTICULO 3°: Notifíquese, a través del área respectiva, a las entidades: Club Náutico Ullum, Gustavo Rodrigo, Eduardo Platero, Cooperativa América Luz y Fuerza, que están próximas a obtener el Decreto de Concesión de uso del terreno en la zona de la presa Embalse Quebrada de Ullum, con el objeto de ponerles en conocimiento de las disposiciones vigentes según el Código de Aguas Ley 4392/78, artículos 35°, 81° y 82°, en cuanto establece el trámite de concesión del uso del agua. En el caso de José Torrent y Rosa Gallerano, Secretaria Técnica deberá controlar la continuidad administrativa del expediente N° 222 F 35-S-95 del registro de la Subsecretaría de Recursos Energéticos.

ARTICULO 4°: Dirección General gestionará ante la Subsecretaría de Recursos Energéticos que se incluya en el decreto de concesión de terrenos la obligatoriedad de tramitar ante el Departamento de Hidráulica el derecho a la concesión de uso del agua, conforme lo dispone la Ley 4392/78, como requisito previo a la firma del Contrato de Concesión.

ARTICULO 5°: Dirección General, a través de las áreas respectivas, procederá a efectuar las inscripciones de oficio de las entidades que, vencido los términos, no hubiesen dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

ARTICULO 6°: Comuníquese y tómesese nota.

13°) Expediente N° 37.704-B-96, BODEGAS Y VIÑEDOS DON FELIPE S.A., s/ beneficios artículo 286°, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Pedro P. Garcés, en calidad de Director de la firma Bodegas y Viñedos Don Felipe S.A., solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 03-20/430770 registrado bajo cuenta N° 6345 del Departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 5/5 vuelta la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
- SAN JUAN -

10

Acta N° 2047

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1874m² registrado bajo cuenta N° 6345 del Departamento Santa Lucía a nombre de Don Felipe S.A.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

14°) Expediente N° 37.676/1-M-96, MORATAL IBÁÑEZ, RAFAEL, s/ beneficios artículo 286°, Dpto. Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Rafael Moratal Ibañez, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 04-46/200770 registrado bajo cuenta N° 3429 del Departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1080m² registrado bajo cuenta N° 3429 del Departamento Rawson a nombre de Rafael Moratal Ibañez.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

15°) Expediente N° 36.853/2-O-96, OLIVOS SAN JUAN S.A., s/cambio de servidumbre, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N° 36.853/2-O-96 mediante el cual el Ing. José Carlos Bocca, en calidad de apoderado de la firma "Olivos San Juan S.A.", solicita el traslado definitivo de agua de un derecho de 40Ha.0000m². que recibe por la compuerta 3, ramo 11, al ramo 12, compuerta cola de ramo, ambos del canal General de Carpintería, departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que motiva tal petición en el hecho de que la citada firma tiene proyectado el montaje de un sistema de riego presurizado, para lo cual prevé la construcción de un reservorio el cual, dado las características geológicas del terreno solo es posible abastecerlo desde el ramo N°12.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
- SAN JUAN -

11

Acta N° 2047

Que la Inspección Técnica del Departamento Pocito notifica a los regantes afectados, quienes no presentan oposición, emitiendo opinión favorable la Junta de Riego por cuanto no se afectaría a regante alguno ni obras hidráulicas y sí significaría un gran beneficio para el emprendimiento proyectado por la Sociedad recurrente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 20 la situación registral de los derechos de riego involucrados en el cambio de servidumbre solicitado.

Que según se desprende del informe del Departamento Irrigación, técnicamente es factible el cambio de servidumbre por cuanto efectuada la prueba hidráulica en el ramo N°12, incrementando la dotación, aplicando un coeficiente de 1,3 l/se/Ha., se comprobó que tanto el tramo en tierra como el impermeabilizado, cuenta con la capacidad necesaria para el traslado, no siendo necesario realizar modificaciones en las obras hidráulicas existentes.

Que Secretaria Técnica comparte el criterio sustentado por Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el cambio de servicio de riego para las propiedades individualizadas con Nom. Cat. N° 05-68/450530/400580, a nombre de Olivos San Juan Sociedad Anónima, con dotación de agua de carácter permanente para 40Ha.0000m² inscripto bajo cuenta 3175, que recibe actualmente por la Compuerta N° 3, Ramo N° 11 del Canal Moya, al Ramo N° 12, Cola de Ramo del Canal Moya, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Eximir de la presentación de estudio técnico en virtud de que no es necesario modificar obras de arte, no obstante, el peticionante está obligado a ejecutar las obras necesarias para una mejor distribución del agua de riego sin perjuicio a terceros.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el efectivo cambio de servicio será por cuenta de la peticionante.

ARTICULO 4°. El Departamento Irrigación verificará el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

16°) Expediente N° 32.046/3-S-95, SANCHEZ PULIDO, JAVIER, s/traslado de dotación y unificación de cuentas, departamento San Martín.

VISTO:

El expediente N° 32.046/3-S-95 mediante el cual el señor Javier Sanchez Pulido, en calidad de propietario, solicita el traslado de dotación de un derecho de 4Ha.2052m². que recibe por el ramo Medina al ramo Adaro, ambos del canal Segundo del departamento San Martín, como asimismo, de accederse a lo peticionado, la unificación de las cuentas N°350, N°1641, N°1633, N° 1607 y N° 1553 del citado departamento, y;

CONSIDERANDO:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
- SAN JUAN -

12

Acta N° 2047

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 03 y 10 la situación registral de los derechos de riego involucrados en el cambio de toma y unificación solicitados.

Que la Inspección Técnica del Departamento San Martín notifica a los regantes afectados, a la Comisión de Riego del canal Segundo y Quiroga y Junta de Riego, quienes no presentan oposición sugiriendo se de curso favorable a lo pedido, como así también a la unificación de cuentas ya que todas, incluida la cuenta N° 350 forman un solo cuerpo.

Que Departamento Irrigación expresa que, teniendo en cuenta los informes obrantes es su opinión que puede accederse a lo solicitado, criterio que comparte Secretaría Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el cambio de servicio de riego para la propiedad individualizada con Nom. Cat. N° 12-20/850660/850670, a nombre de Javier Sanchez Pulido, con dotación de agua de carácter permanente para 4Ha.2052m² inscripto bajo cuenta 350, que recibe actualmente por el Ramo Medina, Compuerta N° 6 al Ramo Adaro, Compuerta N°1, del Canal Segundo, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Eximir de la presentación de estudio técnico en virtud de que no es necesario modificar obras de arte, no obstante, el peticionante está obligado a ejecutar las obras necesarias para una mejor distribución del agua de riego sin perjuicio a terceros.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el efectivo cambio de servicio será por cuenta del peticionante.

ARTICULO 4°. El Departamento Irrigación verificará el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Efectivizado el traslado, unificar las cuentas N°. 1641, 1633, 1607, 1553 y 350 del departamento San Martín a nombre de Javier Sanchez Pulido.

ARTICULO 6°. Notifíquese y tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora catorce, se levanta la sesión.


LUCIA A. PEREZ
A/C. Secretaría H. Consejo
DPTO. DE HIDRAULICA


ING. JOAQUIN C. RIVEROS
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE H. CONSEJO
DPTO. DE HIDRAULICA

A C T A N°2048

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros y Francisco Ferrer, ausentes con aviso: Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2047.

2º) Expediente N° F12-1168-C-96, CONSTRUCCIONES, s/autorización para la compra de cemento portland.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1168-C-96, el Departamento Construcciones solicita la compra de cemento portland, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de ochocientos (800) bolsas por 50kg. de cemento portland normal, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

3º) Expediente N° F12-866-I-96, IRRIGACION, s/ autorización para la compra de elementos varios.

VISTO:

Los antecedentes del Concurso de Precios N° 21/96 efectuado en virtud a lo dispuesto en Resolución del Consejo contenida en Acta N° 2041, punto 2º), y ;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas presentadas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas Distribuidora Sudamericana, Librería San Carlos y Martín

Esteban Tanten, por considerar convenientes sus propuestas, cuyos valores se ajustan a los precios que rigen en plaza.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos un mil setenta con 74/100 (\$1.070,74) a favor de las firmas que se indican a continuación, la provisión de:

DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA

| | |
|---|-----------|
| 25 Cajas de broches 21/6 x 1.000 Dinamit. | \$ 8,00 |
| 20 Cajas de papel carbónico negro Pelikan 2006 | \$ 128,60 |
| 10 Resmas papel 80 gr. oficio 21,6x35,56 Ledesma | \$ 71,20 |
| 40 Resmas papel IRAM A-4 80 gr. 21x29,7 Ledesma | \$ 236,80 |
| 03 Cintas para impresora EPSON LQ-1070 carro ancho Epson original | \$ 21,78 |
| | \$ 466,38 |
| Descuento 15% por pago a 7 días fecha factura | \$ 69,96 |
| | \$ 396,42 |
| | Total |

LIBRERIA SAN CARLOS

| | |
|--|-----------|
| 25 Blocks borrador oficio x 100 Convenor | \$ 21,00 |
| 20 Cajas de broches clips x 100 Sifap | \$ 3,90 |
| 20 Carpetas oficio con tapas cristal | \$ 9,20 |
| 06 Carpetas oficio tapas duras Fibra Negra | \$ 8,58 |
| 12 Carpetas oficio espiral Cartulina | \$ 3,60 |
| 40 Cintas máquina escribir bicolor Carbotype | \$ 33,60 |
| 40 Cuadernos x 100 cuadriculado t/duras Potosi | \$ 59,20 |
| 60 Cuadernos tapas duras x 100 marca Potosi | \$ 88,80 |
| 180 biromes color azul marca Sylvapen | \$ 34,20 |
| 40 biromes color roja marca Sylvapen | \$ 7,60 |
| 60 biromes color negra marca Rondo | \$ 13,80 |
| 20 Libros de actas x 200 folios Alkazar | \$ 99,00 |
| 06 portaminas marca Pilot H 115 | \$ 16,80 |
| 06 Marcadores colores varios marca Trabi | \$ 4,44 |
| 02 Rollos papel heliográfico línea roja de 1,20 x 20 m. Diazol | \$ 47,40 |
| | \$ 451,12 |
| | Total |

MARTIN ESTEBAN TANTEN

| | |
|--|-----------|
| 100 Biblioratos oficio marca Econo y/o The Flint | \$ 248,00 |
| Descuento 10% por pago a 5 días fecha factura | \$ 24,80 |
| | \$ 223,20 |
| | Total |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° F12-992-C-96, CENTRO DE COMPUTOS, s/ autorización para la compra de elementos.

VISTO:

Los antecedentes del concurso de precios N° 25/96 efectuado en virtud a lo dispuesto en Resolución del Consejo contenida en Acta N° 2044, punto 4°), y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: Informática 2000 S.R.L., Distribuidora Sudamericana y Librería San Carlos.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las ofertas, aconseja adjudicar a las firmas Distribuidora Sudamericana e Informática 2000 S.R.L., por considerar convenientes sus propuestas, las que se ajustan a los precios que rigen en plaza. En cuanto a la cotización para la compra de 1 visual Basic y 1 window 95, efectuada por la firma Librería San Carlos, no se ajusta técnicamente a lo requerido y ante necesidad de su adquisición aconseja se realice un cotejo de precios directo lo cual encuadra en las excepciones que prevé el Artículo 69° inciso 4° apartado E de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos un mil setecientos veintiseis con 75/100 (\$1.726,75) a favor de las firmas que se indican, por la provisión de:

DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA

| | |
|--|-------------|
| 50 Resmas de papel tipo ejecutivo de 75gr. medida 21x29,7 formato A-4 para impresora láser, marca Ledesma | \$ 296,00 |
| 5000 Formularios continuos, original, en papel obra de 70grs. blanco liso, medidas 12" x 25 cm. con perforaciones laterales para tracción y respunteado para corte marca Husares | \$ 65,00 |
| 06 Thoner para impresora láser H.P. 92291 0A- marca Original | \$ 1.259,88 |
| Subtotal | \$ 1.620,88 |
| Dto. 15% por pago a 7 días fecha factura | \$ 243,13 |
| Total | \$ 1.377,75 |

INFORMATICA 2000 S.R.L.

| | |
|--|-----------|
| 5000 Formularios continuos, original y dos copias (triplicados) en papel obra de 70 gr. blanco liso, medidas 12" x 25 cm. con carbónico intercalado, con perforaciones laterales para tracción y respunteado para corte y desglose | \$ 349,00 |
|--|-----------|

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a cotejo de precios directo para la adquisición de 1 visual Basic en castellano, Versión 4.0 o posterior y 1 Window 95 en castellano, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 3°. Autorizar a la sección Licitaciones y Compras para que conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones procedan a efectuar el citado cotejo de precios.

ARTICULO 4°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 5°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 6°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

La Resolución N° 274-DH-96, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,
EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución:

N° 274-DH-96: por la que se autoriza la contratación directa a favor del Automóvil Club Argentino Filial San Juan, por la suma de \$40.000,00 para la compra de quinientas chequeras para la provisión de combustibles, nafta y gasoil con destino al mantenimiento de movilidades, camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición que realizan tareas en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus distritos y la Tercera Zona de Riego de la provincia, consumo establecido para el periodo julio-diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

6°) Expediente N° 37.495/1-O-96, OLMOS, MARIA MARQUESA, s/ beneficios artículo 286°, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Marquesa Olmos, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 03-50/504296 registrado bajo cuenta N° 6502 del Departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0691m² registrado bajo cuenta N° 6502 del Departamento Santa Lucía a nombre de María Marquesa Olmos.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N° 37.672-V-96, VERA, LUIS, s/ subdivisión del derecho de riego.

VISTO:

El expediente N° 37.672-V-96, y;

CONSIDERANDO:

- SAN JUAN -

Que mediante estas actuaciones el señor Luis Vera, en calidad de copropietario, solicita el fraccionamiento del derecho de riego que se identifica bajo cuenta N° 3318 de Jáchal - Pampa, conforme a la fotocopia del plano de mensura adjunto a fs. 3.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom. Catastral 18-30/120800, fracción C del plano de mensura 18-2716/78, inscripto bajo R.T. 4012(D)2336 a nombre de Vera, Luis y Vera, Luis Heriberto con superficie según mensura de 4Ha.1536,19m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 4Ha.1536m², cuenta N° 3318, conforme a fotocopia del plano de mensura N°18-3484/91, fue dividido en dos fracciones que se individualizan como C y C' acusando una superficie de 2Ha.0026,28m² y 2Ha.1509,91m², respectivamente.

Que la Inspección Técnica Departamental informa que el inmueble en cuestión hace uso de la dotación registrada bajo Cuenta N°3318 por el canal Del Alto, ramo Don Goyo, compuerta N° l6, subramo Torres, compuerta N° 5.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el fraccionamiento del derecho de riego inscripto bajo cuenta N° 3318 de Jáchal - Pampa, R.T. 4012(D)2336, a nombre de Vera, Luis y Vera, Luis Heriberto, inscribiendo para el lote C una dotación de 2Ha.0026m² y para el lote C' una dotación de 2Ha.1509m².

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8º) Expediente N° 28.223/1-A-95, ARMADA, HILDA VIOLETA CORTEZ DE, s/ empadronamiento, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante expediente N°28.223/1-A-95 la señora Hilda Violeta Cortez de Armada, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado con Nom. Catastral N° 02-42/950480, ubicado en departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, a fojas 8, el predio de referencia hace uso de agua de riego por canal Pellegrini, ramo Silva.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión, determinando que el mismo proviene de la cuenta N° 9 a nombre de Jamenson de la Precilla, Alberto que actualmente figura inscripto con dotación de carácter permanente para 0Ha.2164m² aconsejando, en consecuencia, su inscripción.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Hilda Violeta Cortez de Armada, el inmueble de su propiedad, Nom. Catastral N° 02-42/950480, con superficie según mensura de 0Ha.1861,10m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1861m² en descargo de la cuenta N° 9 que figura inscripta a nombre de Alberto Jamenson de la Precilla, con dotación para 0Ha.2164m², canal Pellegrini, ramo Silva, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Eliminar de la cuenta N° 9 del Dpto. Rivadavia un excedente de dotación de 0Ha.0303m² por ajuste de superficie conforme a mensura.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

9º) Expediente N° 37.609-S-96, SOSA, PRESENTACION, s/ empadronamiento, departamento Rawson. Agregado Expte. N° 37.608-B-96.

VISTO:

Que mediante expedientes N° 37.609-S-96 y N° 37.608-B-96 (agregados), la Abogada Notaria María Gabriela Coll de Montero solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente a dos fracciones de terreno ubicadas en el departamento Rawson, propiedad de la señora Presentación Sosa de Torres y del señor Máximo Celestino Bustos, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, los predios de referencia hacen uso de agua de riego por canal Callecita-Cano, ramo Gallastegui, compuerta N° 6.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego de los inmuebles en cuestión, determinando que el mismo proviene de la cuenta N° 2530 a nombre de Gregorio Vargas que actualmente figura inscripto con dotación de carácter permanente para 0Ha.5000m² aconsejando, en consecuencia, su inscripción.

Que tomó intervención Asesoría Letrada informando que corresponde acceder a lo solicitado de acuerdo al informe elaborado por la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Presentación Sosa de Torres, el inmueble de su propiedad, individualizado como fracción A del plano de mensura 04-7590/93, Nom. Catastral N° 0422/195322, con superficie según mensura de 0Ha.2906,85m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2906m², en descargo de la cuenta N° 2530, que figura inscripta a nombre de Gregorio Vargas, con dotación para 0Ha.5000m², Canal Callecita-Cano, ramo Gallastegui, compuerta N° 6, Dpto. Rawson.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Máximo Celestino Bustos, el inmueble de su propiedad, individualizado como fracción B del plano de mensura 04-7590/93, Nom. Catastral N° 0422/210330, con superficie según mensura de 0Ha.1439,91m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1439m², en descargo de la cuenta N° 2530, que figura inscripta a nombre de Gregorio Vargas, con dotación para 0Ha.5000m², Canal Callecita-Cano, ramo Gallastegui, compuerta N° 6, Dpto. Rawson.

ARTICULO 3°. Eliminar de la Cuenta N° 2530 del Dpto. Rawson un excedente de dotación de 0Ha.0655m² por ajuste de superficie conforme a mensura..

ARTICULO 4°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece cuarenta y cinco, se levanta la sesión.

A C T A N°2049

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2048.

2º) Expediente N° F12-1345-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ Reparación de la Retroexcavadora SR9, interno 38-03.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1345-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la reparación de frenos de la Retroexcavadora SR9, interno 38-03, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la reparación de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la reparación del sistema de frenos, con provisión de repuestos y mano de obra incluida, de la Retroexcavadora SR9, interno 38-03, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

3º) Expediente N° F12-1271-D-96, DEPOSITO DE UTILES, s/ autorización para la compra de elementos con destino a oficinas de la Repartición.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1271-D-96, Deposito de Utiles solicita la compra de artículos de librería, con destino a oficinas de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la reparación de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la compra de artículos de librería, con destino a oficinas de la Repartición, según detalle obrante a fs. 2 del citado expediente, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a las Partidas: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 09 - "PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON" y JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 42 - "UTILES DE ESCRITORIO, OFICINAS Y ENSEÑANZA"- EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4°)Expediente N° 334.457-O-90, OVEJERO MALLA, JUAN T., s/ se le exima del pago de las contribuciones destinadas a la conservación y mantenimiento de los cauces de riego. Agregados 235.278-O-91, 236.270-O-91 y 371.654-O-92

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Juan Teófilo Ovejero Malla, solicita se le exima del pago de las contribuciones destinadas a la conservación y mantenimiento de los cauces de riego que le corresponde al inmueble de su propiedad registrado bajo cuenta N° 431 del Dpto. Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica Departamental y Dpto. Irrigación informan que el inmueble en cuestión no hace uso del agua que le corresponde por falta de cauce adecuado para conducir el caudal que le corresponde desde la toma Tucunuco.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Eximir del pago que en concepto de Tasas Retributivas de Servicios Hídricos adeude desde el año 1984 (1° cuota) hasta el año 1996 (3° cuota inclusive) el inmueble registrado bajo cuenta N° 431 del Dpto. Jáchal a nombre de Juan Teófilo Ovejero, quedando vigente el pago del canon correspondiente.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome debida nota Departamento Recaudación y quien más corresponda. Cumplido, archívese.

5º) Expedientes N° 37.718-E-96, 37.719-N-96, 37.754-L-96 y F33-0135-C-96, EL ESPEJO S.A., NUEVA GEORGIA S.A., LEVIAND S.A. y CORPORACION CUYANA DE ALIMENTOS S.A., s/ permiso para efectuar perforación.

VISTO:

Que mediante los expedientes N° 37.718-E-96, 37.719-N-96, 37.754-L-96 y F33-0135-C-96, las empresas EL ESPEJO S.A., NUEVA GEORGIA S.A., LEVIAND S.A., CORPORACION CUYANA DE ALIMENTOS Y OLIVARES DE CUYO S.A., solicitan permiso para efectuar perforaciones en terrenos ubicados en los departamentos Ullum y Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa la situación registral de los derechos de agua que le corresponde a los predios Nom. Catastral N° 0744/250250/470340; 0744/600470; 0654/560260/600400 y 0650/520420/440500/620670/600440/620550/800650/670330.

Que en sus informes Secretaría Técnica advierte que las obras han sido efectuadas sin haber dado cumplimiento a normativas vigentes, por lo que dicha situación quedaría alcanzada por los contenidos del artículo 247º del Código de Aguas “Trabajos sin autorización ni permiso” correspondiendo aplicar multa al propietario del terreno, empresa perforadora y Director Técnico que representa a dicha empresa.

Que el Ing. Antonio Torre, Gerente de COPERCO S.A.C.I.A., eleva nota a fin de efectuar el descargo respecto a las perforaciones realizadas en Ullum y Zonda, cuyas presentaciones corresponden a los expedientes N° 37.718-E-96, 37.719-N-96, 37.754-L-96, siendo atendible los argumentos manifestados lo cual no los exime de las responsabilidades que les compete.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aplicar una multa a la firma El Espejo S.A. de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250), por haber transgredido el artículo 166º y concordantes, Título II, Capítulo I del Código de Aguas (Ley 4392/78), en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 247º de la citada norma legal.

ARTICULO 2º. Aplicar una multa a la firma Nueva Georgia S.A. de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250), por haber transgredido el artículo 166º y concordantes, Título II, Capítulo I del Código de Aguas (Ley 4392/78), en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 247º de la citada norma legal.

ARTICULO 3º. Aplicar una multa a la firma Leviand S.A. de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250), por haber transgredido el artículo 166º y concordantes, Título II, Capítulo I del Código de Aguas (Ley 4392/78), en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 247º de la citada norma legal.

ARTICULO 4º. Aplicar una multa a la empresa perforadora COPERCO S.A.C.I.A., al profesional actuante en representación de la empresa perforadora y a la firma Corporación Cuyana de Alimentos y Olivares de Cuyo S.A. de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250) a cada uno, por haber transgredido el artículo 166º y concordantes, Título II, Capítulo I del Código de Aguas (Ley 4392/78), en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 247º de la citada norma legal.

ARTICULO 5º. Las sumas estipuladas en los artículos anteriores deberán ser abonadas en el Departamento de Hidráulica a través del Departamento Recaudación en un plazo no mayor de diez días a contar de la fecha de notificación.

ARTICULO 6°. Efectuar un severo llamado de atención a la empresa perforadora COPERCO S.A.C.I.A. por no haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 4392/78, advirtiendo que en caso de reincidencia se procederá a la suspensión de la matrícula, prohibiendo así la realización de trabajos de perforación en lo sucesivo.

ARTICULO 7°. Notifíquese, tómese debida nota. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N°2050

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2049.

2º) CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y ENCARGADOS DE CANAL Y RAMO. PERIODO 1996 - 1998.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del artículo 73º de la Ley 886, las elecciones para renovación de Comisiones de Regantes se realizarán el último domingo del mes de octubre de los años en que corresponda la renovación de dichas autoridades.

Que las autoridades electas por el periodo 94/96 finalizan su mandato a la fecha indicada.

Que a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 886 en sus artículo 59º y 70º respectivamente, corresponde, de acuerdo a la atribución que le confiere el artículo 20º inciso rr), convocar a los concesionarios de agua pública de la Provincia para que procedan a la renovación de dichas autoridades y bajo la reglamentación aprobada por resoluciones del H. Consejo en Actas N° 682 punto 3º) y 1140 punto 78º).

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Convócase a los concesionarios de agua de riego y uso industrial o fuerza motriz de toda la Provincia, con derecho a voto, para que el día 27 de octubre de 1996 entre las 8.00hs. y las 12.00hs., procedan a elegir miembros titulares y suplentes para integrar las comisiones de regantes o encargados de sus respectivos canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda.

ARTICULO 2º: La Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, conjuntamente con el departamento Irrigación conformarán el padrón electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59º de la Ley 886 y a la distribución de zonas, secciones, distritos, subdistritos y circunscripciones.

ARTICULO 3º: Se designan apoderados a los señores Inspector General de Riego, Inspectores de Zona e Inspectores Técnicos departamentales, quienes en sus respectivas jurisdicciones tendrán a su cargo el control del normal funcionamiento del acto eleccionario quedando facultados para designar autoridades de comicio en caso de ser necesario por situaciones imprevistas. Igualmente dispondrá la asistencia del personal de riego para colaborar con las autoridades de comicio en cuanto les sea requerida.

ARTICULO 4º: Autorízase a Dirección General a disponer la publicación de los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación, según lo dispone el artículo 70º de la Ley 886 y designar oportunamente las autoridades de comicio, como así también aprobar los locales en que se cumplirá el acto electoral.

ARTICULO 5º: Comuníquese, tómesese nota y archívese.

3º) Expediente N° F12-1258-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/ Reparación de un camión que presta servicios en la Delegación de Iglesia.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1258-D-96, el Departamento Equipos y Servicios solicita la reparación del camión Ford 7000, chapa J051132 que presta servicios en la Delegación de Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la reparación de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la reparación, con provisión de repuestos y mano de obra incluida, del camión Ford 7000, que presta servicios en la Delegación de Iglesia, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 14 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

4°) Expediente N° F12-1180-T-96, TESORERA, s/ autorización para librar orden de pago anticipada.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1180-T-96, Tesorería de la Repartición, solicita se libre una orden de pago anticipada, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$7.000,00 para atender los gastos de vigilancia policial que se utilizan los días de pago al personal de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde aprobar el gasto y autorizar se libre la orden de pago anticipada.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar un gasto de \$7.000,00 (pesos siete mil), para atender el pago de vigilancia policial los días de pago del personal de la Repartición durante el presente año.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 -

PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 39 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Autorizar al Departamento Contable a librar una orden de pago anticipada por la suma expresada en el artículo primero, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las Resoluciones N° 286-DH-96, 289-DH-96, 291-DH-96 Y 293-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 286-DH-96: Por la que se encomienda interinamente la función de celador en el Dpto. Caucete, en su estado actual de revista, al agente Andrés Moyano L.E. N° 8.563.967 mientras dure la licencia por enfermedad del titular Julio Lorenzo Cucca, incluyéndoselo en la bonificación por extensión horaria Ley 5073.

N° 289-DH-96: Por la que se encomienda interinamente la función de celador de los ramos 6, 7 y 8 del Dpto. Rawson, en su estado actual, de revista al agente Miguel Angel Fernández D.N.I. N° 14.896.715, incluyéndoselo en la bonificación por extensión horaria Ley 5073.

N° 291-DH-96: Por la que se encomienda interinamente la función de Tesorero de la Repartición a la agente Alicia Violeta Amposta D.N.I. N° 13.049.318 sin perjuicio de sus funciones, a partir del 1 de agosto de 1996 y por el término de 28 días corridos.

N° 293-DH-96: Por la que se autoriza el llamado a cotejo de precios directo para la adquisición de un mil seiscientas bolsas de cemento portland.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

6°) Expediente N° 37.749-S-96, SANCHEZ, SERGIO RICARDO, s/ beneficios artículo 286°, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Sergio Ricardo Sánchez, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0822/362618 registrado bajo cuenta N° 3728 del Departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0870m² registrado bajo cuenta N° 3728 del Departamento Chimbas a nombre de Sergio Ricardo Sánchez.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N° 37.647-M-96, MOLINA, MARIA EMILIA, s/ beneficios artículo 286°, departamento Capital.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Emilia Molina, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0122/370830 registrado bajo cuenta N° 5694 del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 5 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1485m² registrado bajo cuenta N° 5694 del Departamento Capital a nombre de Justo Germán Molina.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expediente N° 37.771/1-S-96, SANCHEZ, MARIA GOMEZ DE, s/ beneficios artículo 286°, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Mercedes Gómez de Sánchez, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0236/700670 registrado bajo cuenta N° 2936 del Departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vuelta, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0981m² registrado bajo cuenta N° 2936 del Departamento Rivadavia a nombre de María Mercedes Gómez de Sánchez.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9°) Expediente N° 37.479/3-T-96, TORANZO, WALCE Y SRA., s/inscripción de derecho de riego, departamento Sarmiento. Agregado expte. F33-1483-D-95.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Walce Toranzo, en calidad de propietario, solicita se revea el empadronamiento del inmueble Nom.Cat.15-68/980650 en virtud de no haberse incluido en la registración la dotación de la cuenta N° 889 del departamento Sarmiento, consignada como perteneciente al inmueble en la escritura de transferencia dominial, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble de referencia figura inscripto en el actual Padrón de Riego de Sarmiento bajo R.T. N°576(D)4735 a nombre de Walce Toranzo y María Virginia Constantini de Toranzo con una superficie s/m de 47Ha.1384,90m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 29Ha.9621m², Cuenta N° 2457 y que la Cuenta N° 889 por la cual el recurrente presenta reclamo se mantiene registrada en el inmueble Nom. Cat. 15-68/440500, lotes N° 1, 2 y 3 del plano de mensura 15-2/59, como No Usuario con Derecho N° 14/423 con una superficie s/m de 29Ha.1666,57m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 29Ha.1358m².

Que según informa la Inspección Técnica Departamental el inmueble identificado con Nom.Cat. 1568/4450 no cuenta con obras de conducción para recibir su derecho el que se encuentra en uso en la parcela Nom.Cat. 1568/9865 por intermedio de la compuerta N°24 del canal Prolongación Centenario - Tramo Final, situación que se mantiene, aproximadamente desde el año 1975 sin que existan antecedentes que legitimen esta situación.

Que tomó intervención e informa Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Inscribir, sin perjuicio de terceros, a nombre de Walce Toranzo y María Virginia Constantini de Toranzo, una dotación de agua de riego de carácter permanente para 17Ha.1763m², en uso, para el inmueble de superficie s/m 47Ha.1384,90m² con derecho de riego para 29Ha.9621m², identificado con Nom.Cat. 1568/980650, R.T. N° 576(D)4735, en descargo parcial de la Cuenta N° 889 con dotación para 29Ha.1358m², canal Prolongación Centenario, ramo Final, compartó Final, departamento Sarmiento.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación procederá a ajustar la entrega de dotación conforme a derecho.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

10°) Expediente N° 370.403-G-93, GONZALEZ AMAYA JOSE, e/documentación para concesión Uso Hidroenergético.

VISTO:

La presentación efectuada por el recurrente por la cual agrega documentación necesaria a fin de proceder a la actualización del Padrón de Concesionarios de derechos acordados para Uso Hidroenergético, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 31°, 106°, 259° y concordantes de la Ley N° 4392/78 y las atribuciones que le confiere la Ley N° 886.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Disponer, a partir de la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada, el empadronamiento para Uso Hidroenergético en base a los siguientes datos:

Potencia 400 HP
Caudal 13000 litros/seg.
Salto 7 metros.

ARTICULO 2°. La empresa cuyo empadronamiento se ordena en el artículo anterior deberá abonar una tasa retributiva de servicios, a partir de su empadronamiento, en base a la energía generada el equivalente al doce por ciento (12%) de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 15.336, art. 43° y su modificatoria Ley N° 23.164.

ARTICULO 3°. Notifíquese al interesado y tómese debida nota

11°) Expediente N° 370.293-G-93, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA, e/documentación para concesión Uso Hidroenergético.

VISTO:

La presentación efectuada por el recurrente por la cual agrega documentación necesaria a fin de proceder a la actualización del Padrón de Concesionarios de derechos acordados para Uso Hidroenergético, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 31°, 106°, 259° y concordantes de la Ley N° 4392/78 y las atribuciones que le confiere la Ley N° 886.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Disponer, a partir de la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada, el empadronamiento para Uso Hidroenergético en base a los siguientes datos:

Potencia 573 HP
Caudal 10000 litros/seg.

ARTICULO 2°. La empresa cuyo empadronamiento se ordena en el artículo anterior deberá abonar una tasa retributiva de servicios, a partir de su empadronamiento, en base a la energía generada el

equivalente al doce por ciento (12%) de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 15.336, art. 43° y su modificatoria Ley N° 23.164.

ARTICULO 3°. Notifíquese al interesado y tómesese debida nota

12°) Expediente N° 370.394-E-93, ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A.I.C., e/documentación para concesión Uso Hidroenergético.

VISTO:

La presentación efectuada por la recurrente por la cual agrega documentación necesaria a fin de proceder a la actualización del Padrón de Concesionarios de derechos acordados para Uso Hidroenergético, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 31°, 106°, 259° y concordantes de la Ley N° 4392/78 y las atribuciones que le confiere la Ley N° 886.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Disponer, a partir de la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada, el empadronamiento para Uso Hidroenergético en base a los siguientes datos:

POCITO II

Potencia 2170 HP

Caudal 12500 litros/seg.

POCITO I

Potencia 1775 HP

Caudal 15000 litros/seg.

Salto 10 metros

SARDINA

Potencia 3750 HP

Caudal 30000 litros/seg.

Salto 10 metros

ALBARDON

Potencia 13800 HP

Caudal 40000 litros/seg.

Salto 34 metros

ARTICULO 2°. La empresa cuyo empadronamiento se ordena en el artículo anterior deberá abonar una tasa retributiva de servicios, a partir de su empadronamiento, en base a la energía generada el equivalente al doce por ciento (12%) de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 15.336, art. 43° y su modificatoria Ley N° 23.164.

ARTICULO 3°. Notifíquese a los interesados y tómesese debida nota

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N°2051

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2050.

2º) Expediente N° F12-1352-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/autorización para la compra de elementos con destino a las máquinas perforadoras.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1352-A-96, el Departamento Agua Subterránea, solicita la compra de herramientas para distintas máquinas perforadoras de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de herramientas varias, según detalle de fs. 2 de estos actuados, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómese debida nota.

3º) Expediente N° F12-751-I-96, IRRIGACION, s/ autorización para la reparación de tranceptores.

VISTO:

Los antecedentes del Concurso de Precios N° 20/96 efectuado en virtud a lo dispuesto en Resolución del Consejo contenida en Acta N° 2039, punto 3º), y ;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizada la única propuesta presentada y que corresponde a la firma Mario Zini y Cia. S.R.L., aconseja su adjudicación por considerar que los precios ofertados se ajustan a los normales en plaza.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos dos mil trescientos ochenta y tres con 45/100 (\$2.383,45) a favor de la firma Mario Zini y Cia. S.R.L., la reparación, incluye mano de obra especializada y repuestos de tres transeptores BLU y 6 transeptores VHF/FM marca Motorola, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|------------|-------------------|
| 03 Transeptores BLU Motorola mod. ASA 100 | | |
| Provisión y colocación de: | | |
| 2 válvulas 12BY7 | \$ | 54,00 |
| 4 válvulas 6146 | \$ | 144,00 |
| 2 relay Rx-Tx bajo nivel | \$ | 70,00 |
| 1 cápsula de micrófono | \$ | 55,00 |
| 2 potenciómetros de volumen Rx | \$ | 4,00 |
| 2 potenciómetros de ganancia Tx | \$ | 4,00 |
| 1 juego cristales filtros FI | \$ | 72,00 |
| 2 portafusibles rosca | \$ | 8,00 |
| 4 fusibles comunes 31 mm | \$ | 0,80 |
| - Mano de obra reemplazo componentes, ajuste, alineación, controles de: potencia, frecuencia, supresión de banda lateral, sensibilidad de acuerdo a las especificaciones de fábrica | \$ | 190,00 |
| 06 Transeptores VHF-FM Motorola modelo Consolette | | |
| Provisión y colocación de: | | |
| 9 transistores de salida Tx M9583 | \$ | 540,00 |
| 2 foquitos indicadores de encendido | \$ | 1,00 |
| 3 transistores triplicadores M9657 | \$ | 165,00 |
| 2 transistores M9271 | \$ | 6,00 |
| 2 transistores reguladores fuentes M9639 | \$ | 20,00 |
| 1 altoparlante 5" extrapesado 4 Ohmios | \$ | 11,00 |
| 1 transformador salida audio Motorola | \$ | 25,00 |
| 2 filtros Permakay 455 Kc | \$ | 150,00 |
| - Mano de obra reemplazo componentes, calibración, verificación potenciada, desviación, sensibilidad, según especificaciones de fábrica | \$ | 450,00 |
| | | <u>\$1.969,80</u> |
| | I.V.A. 21% | <u>\$ 413,65</u> |
| | Total | <u>\$2.383,45</u> |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 01 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 15 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

4º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 302, 303 y 304-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 302-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Victor Hugo Malaisi, por la suma de \$5.747,00 para la compra de combustibles, nafta y gasoil con destino al mantenimiento de movibilidades de la Repartición.

N° 303-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Alfonso San Nicolás, por la suma de \$400,00 por trabajos de monda a cuenta de impuestos, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6707 y su reglamentación, Acta N°2043.

N° 304-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Alfonso San Nicolás, por la suma de \$555,00 por trabajos de monda a cuenta de impuestos, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6707 y su reglamentación, Acta N°2043.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

5°) Expediente N° 37.163-R-94, RUARTE AMELIA CONSEPCION DE, s/ beneficios artículo 286°, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Amelia Consepción Quiroga de Ruarte, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 09-32/100730 registrado bajo cuenta N° 1020 del departamento 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0548m² registrado bajo cuenta N° 1020 del departamento 9 de Julio a nombre de María Concepción Quiroga de Ruarte.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Expediente N° 11.858/1-S-96, SANCHEZ, JUAN ESTEBAN, s/ beneficios artículo 286°, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Esteban Sanchez, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le

corresponde al inmueble Nom. Catastral 09-32/270460 registrado bajo cuenta N° 853 del departamento 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 5, la parcela referida no hace uso del agua de regadío y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 5 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0615m² registrado bajo cuenta N° 853 del departamento 9 de Julio a nombre de Juan Esteban Sanchez.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N° 37.662-R-96, RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA, s/ beneficios artículo 286°, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Alejandra Rodriguez, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 10-52/503365 registrado bajo cuenta N° 1890 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 5 y 7 vta., la parcela referida no hace uso del agua de regadío.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 6 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.2299m² registrado bajo cuenta N° 1890 del departamento Albardón a nombre de Pedro Fiol Dominguez.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expediente N° 561.557-A-94, AGROANDINO S.A., s/ se acrediten importes de monda por impuestos. Agregado Expte. N° F33-377-A-95.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento del Decreto N°1041-MPI y MA-96 por el cual se aplica Sanción Expulsiva de Cesantía, conforme al artículo 85°, inciso 6) de

la Ley 3816 al agente dependiente del Departamento de Hidráulica, Rodolfo Alejandro Castro, M.I. N°08.327.605, a partir del 02-08-1996, por violación al artículo 22°, inciso f) de la referida Ley.

9º) Expediente N° F33-0045-S-96, SUAREZ, DOMINGO GILBERTO, e/recurso de reconsideración -No Innovar.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento del Decreto N° 1036-MPI y MA-96 por el cual se rechaza el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Domingo Gilberto Suarez, contra la resolución emanada del Consejo del Departamento de Hidráulica, Acta N° 2021/95, quedando esta firme en todas sus partes.

10º) INFORME DE DIRECCION

Dirección General plantea que en las reuniones con Juntas de Riego el primer martes de cada mes, como las realizadas en los distintos departamentos, y en base a la opinión por escrito emitida por algunas Juntas se puede establecer un principio de discusión de algunos artículos del Código de Aguas, Ley N° 4392/78.

Que en la reunión efectuada con el Sr. Gobernador de la Provincia se fijó el marco de la discusión y la metodología a emplear, a fin de lograr uniformidad de criterios; como consecuencia se solicita al H. Consejo analice la documentación con que se cuenta.

De ello surge que existe concordancia en estudiar con mayor profundidad los artículos 47, 62, 125, 132, 136 y 137 del mencionado Código.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Solicitar a las Juntas de Riego de la Provincia, efectuar un profundo análisis de los artículos 47, 62, 125, 132, 136, 137 y otros que a criterio de ellas consideren conveniente, del Código de Aguas, Ley N° 4392/78.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N°2052

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2051.

2º) Expediente N° F12-1385-A-96, ARCHIVO GENERAL, s/autorización para la compra de membrana de aluminio y emulsión asfáltica.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1385-A-96, se solicita la compra de membrana de aluminio y emulsión asfáltica para la impermeabilización de techos de División Patrimonio y Archivo General de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 22 rollos de membrana de aluminio y 6 cajas de emulsión asfáltica para techos, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 13 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° F12-985-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/ autorización para la compra de elementos varios.

VISTO:

Los antecedentes del Concurso de Precios N° 28/96 efectuado en virtud a lo dispuesto en Resolución del Consejo contenida en Acta N° 2044, punto 2º), y ;

CONSIDERANDO:

Que se realizó el correspondiente concurso de precios conforme a las normas legales vigentes, al que concurrieron las firmas: G.M.D. Distribuciones, Claudio Menchetti y Martín Esteban Tanten.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez analizadas las propuestas presentadas, aconseja adjudicar parcialmente a las firmas: G.M.D. Distribuciones y Martín Esteban Tanten por considerar que los precios como calidades de las herramientas se ajustan a lo solicitado. En cuanto a los tablonés pino brasil, dicha Comisión rechaza las cotizaciones de las firmas Martín Esteban Tanten y Claudio Menchetti por considerar excesivo el precio ofertado y ante la necesidad de adquirir la madera, efectuar la compra por cuerda separada.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos ochocientos setenta y cuatro con 44/100 (\$874,44) a favor de las firmas que a continuación se indica, lo siguiente:

G.M.D. DISTRIBUCIONES

| | |
|---|-----------|
| 01 llave cadena para caños de 8" de Ø, con un largo mínimo de 1,20 m. marca NF | \$ 450,00 |
| 01 juego de llaves fijas compuesta por cinco llaves (3/4" con 7/8"; 13/16" con 7/8"; 15/16" con 1"; 1-1/16" con 1-1/4" y 1-1/8" con 1-5/8") marca BHACO | \$ 150,00 |
| 01 llave Francesa de 12" marca BHACO | \$ 35,00 |
| 01 llave Stilson N°36 importada "G" | \$ 170,00 |
| 01 juego de limas compuesta de: 01 mediana redonda grano grueso, 01 plana grande grano fino y 01 mediana triángulo grano fino, marca RASELLI | \$ 21,00 |
| | \$ 826,00 |
| Descuento 10% por pago a diez días fecha factura | \$ 82,60 |
| Total | \$ 743,40 |

MARTIN ESTEBAN TANTEN

| | |
|---|-----------|
| 01 llave pico loro N° 144 de caño marca BHACO | \$ 145,60 |
| Descuento 10% por pago a cinco días fecha factura | \$ 14,56 |
| Total | \$ 131,04 |

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 01 - SUBPARCIAL 05 - "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - VALLE DE TULUM" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 305, 308, 311 y 312-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 305-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos, de dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 60 c.v. de 380 v. de 1475 r.p.m., respectivamente, con destino a la urgente puesta en servicio de funcionamiento de los pozos N°: Z-71 y Z-62 de la batería de pozos oficiales del departamento Zonda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° del Decreto 0053-MPI y MA-96.

N° 308-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos, de dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 75 c.v. de 380 v. de 1460 r.p.m. y 1475 r.p.m., respectivamente, con destino a la urgente puesta en funcionamiento de los pozos N°: Z-73 y Z-30 de la batería de pozos oficiales del departamento Zonda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° del Decreto 0053-MPI y MA-96.

N° 311-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma AMERICAN S.R.L., por la suma de \$5.472,00 para la adquisición de 800 bolsas de cemento portland envase de papel, con destino al Departamento Construcciones de la Repartición.

N° 312-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma G.M.D. Distribuciones, por la suma de \$1.332,00 para la adquisición de un bendix original de fábrica con destino a la reparación del camión Scania 112-E modelo 79, interno 06-01 patente J062304 de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 5°) Expediente N° F12-1246-M-96, MEDALLA, ALBERTO Y OTRO, s/el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos.

VISTO:

El expediente N° F12-1246-M-96 mediante el cual los señores Alberto Rolando Medalla y Héctor Oscar López, agentes de la Repartición, solicitan el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos (Decreto 0025/94) por la comisión realizada a la Estación Nivometeorológica Pachón, desde el día 01-01-96 hasta el 15-02-96, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente en virtud del dictamen N°418-DGGPE-96.

Que según informa Departamento Contable la diferencia reclamada por los citados agentes se descontó conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N°006/96, por el periodo que estuvieron comisionados al Refugio Pachón según lo establecido por Acta N°2028, correspondiendo aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 28/100 (\$1.459,28) en concepto de reintegro a los agentes Alberto Rolando Medalla y Héctor López, de lo descontado indebidamente, según da cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° F12-1250-C-96, CORVALAN, ANTONIO RAFAEL y OTRO, s/el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos.

VISTO:

El expediente N° F12-1250-C-96 mediante el cual los señores Antonio Rafael Corvalán y Miguel Angel Benegas, agentes de la Repartición, solicitan el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos (Decreto 0025/94) por la comisión realizada a la Estación Nivometeorológica Pachón, desde el día 12-02-96 hasta el 01-05-96, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente en virtud del dictamen N°418-DGGPE-96.

Que según informa Departamento Contable la diferencia reclamada por los citados agentes se descontó conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N°006/96, por el periodo que estuvieron comisionados al Refugio Pachón según lo establecido por resolución N°045/96, correspondiendo aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184,00) en concepto de reintegro a los agentes Antonio Rafael Corvalán y Miguel Angel Benegas, de lo descontado indebidamente, según da cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° 37.623-C-96, CALDERON, ALEJANDRO PASTOR, s/ empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante expediente N° 37.623-C-96 la Abogada Notaria María Gabriela Coll de Montero solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente a un inmueble ubicado en el departamento Calingasta, propiedad del señor Alejandro Pastor Calderón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, el predio de referencia hace uso de agua de riego por canal San Guillermo, 1er. Derivado, ramo Calderón.

- SAN JUAN -

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión, determinando que el mismo proviene de la cuenta N° 618 a nombre de Filomena Calderón de Suarez que actualmente figura inscripto con dotación de agua remanente de carácter accidental para 6Ha.0901m² aconsejando, en consecuencia, su inscripción.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Alejandro Pastor Calderón, el inmueble de su propiedad, individualizado con Nom. Catastral N° 16-88/650455, con superficie según mensura de 0Ha.5894,84m² y dotación de agua de riego de carácter accidental (permanente conforme al Art.121° de la Ley 4392/78, modificado por Ley 4526/79) para 0Ha.5894m², en descargo parcial de la cuenta N° 618, que figura inscripta a nombre de Filomena C. de Suarez, con dotación remanente para 6Ha.0901m², Canal San Guillermo, Primer Derivado, ramo Calderón, distrito Barreal, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N°2053

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2052.

2º) Expediente N° F12-1453-I-96, IRRIGACION, s/autorización para la compra de cemento.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1453-I-96, se solicita la compra de cemento con destino a la Delegación Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 400 bolsas de cemento portland, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 322, 323, 324 y 327-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

- SAN JUAN -

Nº 322-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos, de dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 75 c.v. de 380 v. de 1470 r.p.m., respectivamente, con destino a la urgente puesta en servicio de funcionamiento de los pozos Nº: SM-1 y SM-2 de la batería de pozos oficiales del departamento San Martín, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto 0053-MPI y MA-96.

Nº 323-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de electrodos con destino a sección Herrería de la Repartición.

Nº 324-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de rulemanes con destino a la reparación y puesta en servicio de motores eléctricos a eje hueco vertical de la batería de pozos oficiales del departamento Zonda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto 0053-MPI y MA-96.

Nº 327-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma LINO E. LUNA, por la suma total de \$10.944,00 para la adquisición de 1.600 bolsas de cemento portland envase de papel de 50 kg. c/u, con destino a reparación de canales, drenes, obras de arte y baterías de pozos oficiales de la Repartición.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

4º) Expediente Nº 37.792-Z-96, ZULIANI, JORGE EDUARDO, s/ beneficios del artículo 286º Ley Nº 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante expediente Nº 37.792-Z-96 el señor Jorge Eduardo Zuliani, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. Nº 0231/110285, registrado bajo cuanta Nº 4895 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 8, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 8 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. Nº 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. Nº 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0940m², registrado bajo cuenta Nº 4895, a nombre de Florencia Carolina Widmer de Zuliani, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5º) Expediente Nº 20.884/1-P-96, PACHECO, ESMERALDA RODRIGUEZ DE, s/ beneficios del artículo 286º Ley Nº 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Esmeralda Rodriguez de Pacheco, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. Nº 0238/330240, registrado bajo cuanta Nº 3883 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 4 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. N° 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4891m², registrado bajo cuenta N° 3883, a nombre de Esmeralda Rodriguez de Pacheco, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) FIJANDO VALORES PARA CANCELAR EL CANON DE RIEGO Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS HIDRICOS CONFORME LO DISPUESTO EN LEY N°6707/96.

VISTO:

El artículo 2° de la Ley N° 6707, reglamentada mediante Acta N° 2043, punto 4°, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo dispone que el Departamento de Hidráulica establecerá el precio que constituirá el crédito para el contribuyente que cancele total o parcialmente el Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos mediante el aporte de mano de obra, horas máquina, combustible, etc., aplicados a trabajos de monda, reparación de cauces de riego, mantenimiento o limpieza de drenes y desagües, que se programen para el año 1996.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fíjase, a fin de dar cumplimiento al artículo 2° de la Ley N° 6707 y al artículo 1° del punto 4°, Acta N°2043/96, los valores que a continuación se detallan:

| | |
|-----------------|---|
| mano de obra | \$13,00 por jornal |
| cemento | hasta \$7,10 por bolsa de 50kg. |
| hierro Ø12 | hasta \$7,99 por barra |
| hierro Ø10 | hasta \$5,19 por barra |
| hierro Ø8 | hasta \$3,58 por barra |
| hierro Ø6 | hasta \$1,58 por barra |
| camiones | hasta \$75,00 por día |
| gas oil | hasta \$0,308 por litro (sujeto a reajuste) |
| topadora | hasta \$75,00 por hora |
| retroexcavadora | hasta \$50,00 por hora |
| excavadora | hasta \$55,00 por hora |
| cargadora | hasta \$45,00 por hora |

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

Expediente N° F12-1246-M-96, MEDALLA, ALBERTO Y OTRO, s/el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos.

VISTO:

El expediente N° F12-1246-M-96 mediante el cual los señores Alberto Rolando Medalla y Héctor Oscar López, agentes de la Repartición, solicitan el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos (Decreto 0025/94) por la comisión realizada a la Estación Nivometeorológica Pachón, desde el día 01-01-96 hasta el 15-02-96, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente en virtud del dictamen N°418-DGGPE-96.

Que según informa Departamento Contable la diferencia reclamada por los citados agentes se descontó conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N°006/96, por el periodo que estuvieron comisionados al Refugio Pachón según lo establecido por Acta N°2028, correspondiendo aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 28/100 (\$1.459,28) en concepto de reintegro a los agentes Alberto Rolando Medalla y Héctor López, de lo descontado indebidamente, según da cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° F12-1250-C-96, CORVALAN, ANTONIO RAFAEL y OTRO, s/el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos.

VISTO:

El expediente N° F12-1250-C-96 mediante el cual los señores Antonio Rafael Corvalán y Miguel Angel Benegas, agentes de la Repartición, solicitan el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos (Decreto 0025/94) por la comisión realizada a la Estación Nivometeorológica Pachón, desde el día 12-02-96 hasta el 01-05-96, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente en virtud del dictamen N°418-DGGPE-96.

Que según informa Departamento Contable la diferencia reclamada por los citados agentes se descontó conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N°006/96, por el periodo que estuvieron comisionados al Refugio Pachón según lo establecido por resolución N°045/96, correspondiendo aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184,00) en concepto de reintegro a los agentes Antonio Rafael Corvalán y Miguel Angel Benegas, de lo descontado indebidamente, según da cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

A C T A N°2054

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2053.

2º) Expediente N° F12-1435-H-96, HIDROLOGIA, s/ el helicóptero de la Provincia.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1435-H-96, la División Hidrología solicita se contrate el servicio del helicóptero de la Provincia, para llevar a cabo el operativo de mediciones de la cuenca del Río Los Patos y Río Blanco, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misión es obtener información necesaria que permita pronosticar los caudales que escurrirían por el Río San Juan, en el periodo Octubre/96 - Septiembre/97, permitiendo así programar el manejo del dique Embalse Quebrada de Ullum.

Que la petición se funda en que el helicóptero es el único medio posible de acceder a las referidas zonas.

Que Departamento Contable informa que corresponde autorizar una Contratación Directa, conforme a las excepciones previstas en el artículo 69º, inciso 4º, apartado i) de la Ley de Contabilidad vigente y aprobar el gasto.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar la contratación directa del servicio del helicóptero de la Provincia, conforme al artículo 69º, inciso 4º, apartado i) de la Ley de Contabilidad vigente, para los trabajos de medición de la nieve en la alta cordillera que refiere la presente resolución cuyo operativo esta previsto entre los días 01 al 05 de setiembre.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto por la suma de \$2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos), para el pago del referido servicio, el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 - "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3º. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma expresada.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómese debida nota.

3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

La resolución N° 335-DH-96, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N° 335-DH-96 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Auto Park por la suma total de pesos un mil doscientos setenta y cinco, para la adquisición de 300m. de cable de acero de 16mm. de diámetro con destino a la puesta en funcionamiento de la máquina perforadora a percusión N° 1 de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

4°) Expediente N° 37.772-D-96, DAZ CONSTRUCCIONES, e/ eleva renuncia al agua de regadío, departamento Rawson. Agregado Expte. N° 37.772/1-D-96.

VISTO:

Los expediente N° 37.772-D-96 y agregado N° 37.772/1-D-96, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Ing. Ariel Dante Azúa, en carácter de socio gerente de la empresa DAZ Construcciones S.R.L., eleva renuncia a los derechos de agua que le corresponden a los inmuebles Nom. Cat. N° 0422/530220/510210, registrados bajo cuentas N° 8940 y 12275 del departamento Rawson respectivamente.

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, en los predios de referencia, que son colindantes, se ha construido un grupo habitacional compuesto por lotes que según plano de fraccionamiento N° 047959/95 no superan los 5.000m² y no hacen uso de agua de riego, teniendo instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa la situación registral de los derechos de que se trata, manifestando que se bien se pide la renuncia a los derecho de riego lo cual está contemplado en el Art. 47° de la Ley 4392/78, habiéndose producido el fraccionamiento en lotes que da cuenta el informe de la Inspección, lo peticionado podría encuadrarse en los términos de cesación por no uso, Art. N° 285 y 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establecen los Arts. N° 285 y 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.8262m² y 1Ha.6868m², registrados bajo cuentas N° 8940 y 12275, a nombre de DAZ Construcciones S.R.L., departamento Rawson, en un todo de acuerdo al plano de mensura N° 04-7959-95.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N° F33-2211-S-95, SECRETARIA TECNICA s/ la contratación de camiones.

VISTO:

Los antecedentes de la Licitación Pública N° 2/96, realizada para la contratación en alquiler de hasta ocho camiones, y;

CONSIDERANDO:

- SAN JUAN -

Que a esta licitación concurren dieciocho oferentes de los cuales ha sido rechazada la propuesta presentada por el Sr. Magno Teodocio Paez por no cumplimentar lo especificado en el Art. 12° inciso b) del Pliego de Condiciones.

Que Secretaría Técnica, debido a la imperiosa necesidad de contar en forma inmediata con el servicio de camiones para llevar a cabo el programa de trabajos previstos por el Departamento de Hidráulica en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, eleva planilla conteniendo evaluación mecánica y antecedentes de las unidades ofrecidas en la licitación para las zonas mencionadas.

Que para la zona del Valle del Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y Valle Fértil, se seguirán analizando las propuestas presentadas para posteriormente proceder a su adjudicación.

Que la Comisión de Adjudicaciones, una vez establecidos los puntajes, art. 6° de Pliego de Condiciones, aconseja contratar las unidades propiedad de los señores: Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José Mario Castro.

Que tomaron oportuna intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 02 realizada el 16 de agosto de 1996, para la contratación de camiones, dispuesta por Acta N°2032, punto 6°.

ARTICULO 2°. Adjudícase para las zonas de Jachal, Iglesia y Calingasta las ofertas de los siguiente proponentes, a los precios que se indica en el Pliego de Condiciones, Art. 3°:

| Apellido y Nombre | Camión Marca | Modelo | Patente | Destino |
|--------------------------|---------------------|---------------|----------------|----------------|
| CORDEJE, Rodolfo | Dodge DP 800 | 1975 | Y014104 | Calingasta |
| CANO, Luis | Chevrolet | 1977 | S362268 | Iglesia |
| CASTRO, José Mario | Dodge DP 600 | 1975 | M017021 | Jachal |

ARTICULO 3°. Autorizar a Dirección General para que suscriba con los adjudicatarios, los contratos de prestación de servicios respectivos.

ARTICULO 4°. El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 5°. Comuníquese y tómesese debida nota.

6°) XXXVI SEMANA DEL AGUA.

Este Consejo fija como fecha de celebración de la XXXVI Semana del Agua desde el día 16 al 18 de octubre de 1996.

A tal efecto, designa una comisión integrada por los señores: Juan Pedrozo, Ricardo Silva, José González y Srtas. Silvia Palacios, Rosario Tejada y Lucía E. Pérez, quienes tendrán a su cargo la programación de los actos correspondientes.

7°) Elección de Regantes periodo 1996-1998.

VISTO:

Que por Acta N° 2050 punto 2°) se convoca a elección de Regantes, Encargados de Canales, Ramos y Pozos Oficiales para el periodo 96-98, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar una comisión que coordine las tareas relativas a la organización de los actos electorales.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Designar Coordinador de la Comisión que tendrá a su cargo llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para la convocatoria a elecciones ordenadas por Acta N° 2050 punto 2°), al Director Administrativo Sr. Ricardo Enrique Silva y como miembros de la mencionada Comisión a: Dr. Juan Alberto Riveros, Lic. Mario Gómez, Tec. Guido Orellano y Srta. Lucía E. Pérez.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

Expediente N° F12-1246-M-96, MEDALLA, ALBERTO Y OTRO, s/el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos.

VISTO:

El expediente N° F12-1246-M-96 mediante el cual los señores Alberto Rolando Medalla y Héctor Oscar López, agentes de la Repartición, solicitan el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos (Decreto 0025/94) por la comisión realizada a la Estación Nivometeorológica Pachón, desde el día 01-01-96 hasta el 15-02-96, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente en virtud del dictamen N°418-DGGPE-96.

Que según informa Departamento Contable la diferencia reclamada por los citados agentes se descontó conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N°006/96, por el periodo que estuvieron comisionados al Refugio Pachón según lo establecido por Acta N°2028, correspondiendo aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 28/100 (\$1.459,28) en concepto de reintegro a los agentes Alberto Rolando Medalla y Héctor López, de lo descontado indebidamente, según da cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° F12-1250-C-96, CORVALAN, ANTONIO RAFAEL y OTRO, s/el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos.

VISTO:

El expediente N° F12-1250-C-96 mediante el cual los señores Antonio Rafael Corvalán y Miguel Angel Benegas, agentes de la Repartición, solicitan el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos (Decreto 0025/94) por la comisión realizada a la Estación Nivometeorológica Pachón, desde el día 12-02-96 hasta el 01-05-96, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente en virtud del dictamen N°418-DGGPE-96.

Que según informa Departamento Contable la diferencia reclamada por los citados agentes se descontó conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N°006/96, por el periodo que estuvieron comisionados al Refugio Pachón según lo establecido por resolución N°045/96, correspondiendo aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184,00) en concepto de reintegro a los agentes Antonio Rafael Corvalán y Miguel Angel Benegas, de lo descontado indebidamente, según da cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

A C T A N°2055

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2054.

2º) Expediente N° F12-1202-C-96, CANTERO HUGO DIONICIO, s/ pago de licencia.

VISTO:

El Expte. N° F12-1202-C-96 mediante el cual el señor Hugo Dionicio Cantero, ex-agente de la Repartición, solicita se le abone la licencia año 1996, por haberse acogido al régimen de retiro voluntario, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa a fs. 8 que conforme a los antecedentes e informes obrantes, correspondería acceder a la compensación en dinero de la parte proporcional al tiempo efectivamente trabajado de la licencia por vacaciones no gozadas correspondiente al año 1996.

Que a fs. 9 el Departamento Administración de Personal remite planilla de liquidación en concepto de licencia proporcional año 1996, que se le adeuda al ex agente Hugo Dionicio Cantero.

Que han tomado oportuna intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto de pesos trescientos dos con 23/100 (\$302,23) en concepto de pago por la licencia proporcional año 1996 que se le adeuda al ex agente Hugo Dionicio Cantero.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 01 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 02 - SUBPARCIAL 02 - "AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N° F33-2210-F-95, FLORES, ENRIQUE ANDRES, s/ se le abone el importe correspondiente a Circular N° 008-SFP-95.

VISTO:

El Expte. N° F33-2210-F-95 mediante el cual el señor Enrique Andres Flores, ex-agente de la Repartición, solicita se le abone el importe correspondiente por devolución de horas trabajadas

durante el mes de junio de 1995, en razón de no haber hecho uso de las mismas por encontrarse jubilado, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado está contemplado en las disposiciones de la Circular N 008-SFP-95 y Resolución de Dirección General N° 842/95, en razón de la reducción horaria establecida en Decreto Acuerdo N° 0051/95.

Que el Departamento Administración de Personal informa y remite planilla de liquidación del excedente de horas trabajadas por el ex-agente Enrique Andres Flores.

Que Asesoría Letrada en su informe de fs. 4 manifiesta que al haberse desvinculado de la Administración Pública el solicitante, corresponde se le abone el excedente horario efectivamente trabajado.

Que han tomado oportuna intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos sesenta y uno con 69/100 (\$61.69) en concepto de devolución compensatoria del excedente de horas trabajadas durante el mes de junio del año 1995, en virtud de la disposición de las Circulares N° 018DGGPyE-95 y N° 008-SFP-95 que se le adeuda al ex-agente Enrique Andres Flores.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 01 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 02 - SUBPARCIAL 02 - "AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° F12-1553-C-96, CORVALAN ANTONIO Y OTRO, s/ el pago en efectivo y no en bonos la comisión realizada en El Pachón - Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expte. N° F12-1553-C-96, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones los agentes Antonio R. Corvalan y Miguel Angel Benegas advertidos de que el Gobierno de la Provincia solo pagó hasta el mes de diciembre de 1995 con bonos CREFI y que la comisión por ellos cumplida se realizó desde febrero a mayo de 1996, solicitan se les abone en efectivo el 10% autorizado a pagar en bonos.

Que según resolución N° 045/96 de Dirección General ad referéndum del H. Consejo se autorizó al cumplimiento de la Comisión oficial al Refugio Pachón, Departamento Calingasta debiendo abonarse el 90% en efectivo y el 10% en bonos CREFI.

Que Departamento Contable informa que el importe del 10% en bonos CREFI no fue percibido por los citados agentes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el pago en efectivo del 10% del importe a abonar en bonos CREFI conforme lo establece la resolución N° 045/96.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° F12-1246-M-96, MEDALLA, ALBERTO Y OTRO, s/el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos.

VISTO:

El expediente N° F12-1246-M-96 mediante el cual los señores Alberto Rolando Medalla y Héctor Oscar López, agentes de la Repartición, solicitan el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos (Decreto 0025/94) por la comisión realizada a la Estación Nivometeorológica Pachón, desde el día 01-01-96 hasta el 15-02-96, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente en virtud del dictamen N°418-DGGPE-96.

Que según informa Departamento Contable la diferencia reclamada por los citados agentes se descontó conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N°006/96, por el periodo que estuvieron comisionados al Refugio Pachón según lo establecido por Acta N°2028, correspondiendo aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que Departamento Administración de Personal informa que los agentes reclamantes no percibieron suma alguna en concepto de Dcto. N°0025 por el periodo mencionado.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 28/100 (\$1.459,28) en concepto de reintegro a los agentes Alberto Rolando Medalla y Héctor López, de lo descontado indebidamente, según da cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° F12-1250-C-96, CORVALAN, ANTONIO RAFAEL y OTRO, s/el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos.

VISTO:

El expediente N° F12-1250-C-96 mediante el cual los señores Antonio Rafael Corvalán y Miguel Angel Benegas, agentes de la Repartición, solicitan el reintegro de lo descontado sobre lo

percibido en concepto de viáticos (Decreto 0025/94) por la comisión realizada a la Estación Nivometeorológica Pachón, desde el día 12-02-96 hasta el 01-05-96, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente en virtud del dictamen N°418-DGGPE-96.

Que según informa Departamento Contable la diferencia reclamada por los citados agentes se descontó conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N°006/96, por el periodo que estuvieron comisionados al Refugio Pachón según lo establecido por resolución N°045/96, correspondiendo aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que Departamento Administración de Personal informa que los agentes reclamantes no percibieron suma alguna en concepto de Dcto. N°0025 por el periodo mencionado.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184,00) en concepto de reintegro a los agentes Antonio Rafael Corvalán y Miguel Angel Benegas, de lo descontado indebidamente, según da cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 354, 355, 356, 357, 358, 359, 361, 362, 363, 364 y 369-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 354-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 42/96 para la adquisición de 2 juegos de discos y placas de embrague completos, con destino a la urgente puesta en servicio de las máquinas excavadoras Bucyrus 22-B- internos 17-04 y 17-06 de la Repartición.

N° 355-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo N° 49/96 para la adquisición de cables protodur para instalaciones subterráneas en Cu. para cable de 3x35mm² para electrobombas sumergibles de 100CV; mangos empalmes de Cu. para cable de 3x35mm² y empalmes termocontraibles para cable de 3x35mm² respectivamente, con destino a la urgente puesta en funcionamiento de pozos que componen la batería oficial en el departamento San Martín.

N° 356-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo N° 44/96 para la reparación de seis motores eléctricos a eje hueco vertical marca Siemens de 380Volts., con

- SAN JUAN -

destino a la urgente puesta en funcionamiento de pozos que componen la batería oficial de la Repartición.

Nº 357-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 45/96 para la adquisición de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento y conservación de motores eléctricos que componen la batería de pozos oficiales de la Repartición.

Nº 358-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 47/96 para la adquisición de doscientos metros de cable de acero negro, alma textil torsión izquierda, construcción 6x19x1 de 19mm. de diámetro, resistencia de 170-200Kg/mm² y doscientos metros de cable de acero negro, construcción 6x19x1 de 12mm. de diámetro, resistencia de 170-200Kg/mm², con destino a la puesta en servicio de la máquina perforadora a percusión Nº 1 de la Repartición.

Nº 359-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 46/96 para la adquisición de 220 varillas de hierro especial de 8mm. de diámetro y 150 varillas de hierro especial de 12mm. de diámetro, con destino al Departamento Construcciones de la Repartición.

Nº 361-DH-96 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Distribuidora Sudamericana y Librería San Carlos, respectivamente, por la suma total de pesos novecientos setenta y uno con 79/100, para la adquisición de útiles varios con destino a las áreas administrativas y técnicas de la Repartición.

Nº 362-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 48/96 para la adquisición de cargas fusibles para seccionadores, cartuchos fusibles y seccionadores fusibles, con destino a la puesta en servicio de la batería de pozos oficiales en el departamento Zonda.

Nº 363-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 3 para la reparación general y completa, incluido repuestos y mano de obra especializada de: motor, bomba inyectora, caja de velocidad, embrague, masa trasera, sistema eléctrico e implementos, tapizado completo y colocación de accesorios a puertas del camión Mercedes Benz 1114, patente J020914 interno 04-01 de la Repartición.

Nº 364-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 43/96 para la reparación y adquisición, incluidos repuestos y mano de obra especializada, para la puesta en servicio de la retroexcavadora Unex DH 411 interno 39-06 de la Repartición.

Nº 369-DH-96 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Díaz Electrificaciones, por la suma total de pesos dos mil noventa, para la reparación general, incluido mano de obra especializada y repuestos, de dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 60CV. 380V. 1.475RPM, marcas Siemens, con destino a la puesta en servicio de los pozos Nº Z71 y Z62 que componen la batería oficial de Zonda.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

8º) Expediente Nº F12-1569-A-96, AGUA SUBTERRANEA, s/Autorización para la compra de cables con destino a la baterías de pozos oficiales en los departamentos San Martín y Zonda.

VISTO:

Que mediante expediente Nº F12-1569-A-96, se solicita la compra de cables y terminales con destino a la Batería de Pozos Oficiales de los departamentos San Martín y Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 200m. de cable protodur y 20 terminales de Cu. según detalles de fs. 2, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

9º) Expediente N° F33-338-I-96, IRRIGACION, e/ Presupuesto Anual año 1996.

VISTO:

El expediente N° F33-338-I-96, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación eleva los respectivos presupuestos de monda y cálculos de recursos para el ejercicio 1996, presentado por las Juntas departamentales de Riego de la Provincia, cuyos valores fueron ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de obras.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los presupuestos de gastos elevados por las Juntas Departamentales de Riego de la Provincia cuyo monto total asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos siete mil doscientos noventa y nueve con 44/100, dejando establecido que los trabajos de máquinas que soliciten los departamentos se efectuará de acuerdo a disponibilidades y prioridades de cada Junta, conforme al siguiente detalle:

| DEPARTAMENTO | IMPORTE |
|----------------------|---------------|
| ZONDA | \$ 147309.47 |
| RIVADAVIA | \$ 188868.17 |
| CHIMBAS | \$ 143483.22 |
| CONCEP. - STA. LUCIA | \$ 269098.34 |
| RAWSON | \$ 475865.90 |
| POCITO | \$ 569818.22 |
| SARMIENTO | \$ 371497.37 |
| ULLUM | \$ 143536.70 |
| ALBARDON | \$ 125055.76 |
| ANGACO | \$ 239683.14 |
| SAN MARTIN | \$ 88931.20 |
| CAUCETE | \$ 198931.32 |
| 25 DE MAYO | \$ 730838.30 |
| 9 DE JULIO | \$ 260312.88 |
| JACHAL | \$ 375965.84 |
| IGLESIA | \$ 230016.04 |
| CALINGASTA | \$ 288147.92 |
| VALLE FERTIL | \$ 59941.05 |
| TOTAL | \$ 4907299.44 |

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

10º) Nota de “Biblioteca 10 de Octubre”

VISTO y CONSIDERANDO:

La Nota presentada por la Biblioteca 10 de Octubre, cuyos integrantes son empleados del Departamento de Hidráulica, donde sucintamente se indica:

Que dicha biblioteca funciona desde hace dos años en el edificio de la Repartición.

Que en el tiempo que ha transcurrido se han conseguido volúmenes con donaciones de varias instituciones y de particulares.

Que uno de los objetivos de la misma es lograr su incorporación bajo el régimen de “Bibliotecas Populares” para contar con el apoyo de ese Organismo Nacional, siendo necesario entre los requisitos exigidos contar con padrinzago.

Que la Comisión Directiva propone el padrinzago al Consejo de Hidráulica y éste acepta con beneplácito tan alta distinción.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apadrinar a la “Biblioteca 10 de Octubre”.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

11º) Modificando Acta N° 2053 punto 6º).

VISTO:

La resolución contenida en Acta N° 2053, punto 6º), y;

CONSIDERANDO:

Que posterior a la notificación de dicha resolución se ha advertido que en el listado de valores detallados, se fijó en el ítem: mano de obra \$13.00 por jornal cuando en realidad lo que corresponde es establecer “mano de obra hasta \$13.00 por jornal”.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la resolución recaída en el punto 6° del Acta N° 2053, solo en el ítem mano de obra, el que queda redactado de la siguiente forma: “mano de obra hasta \$13.00 por jornal”.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N°2056

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2055.

2º) Expediente N° 371.180-C-92, CUNEO JUAN MANUEL, s/ suspensión de dotación de agua de riego y eximición de pago. Dpto. Chimbas.

VISTO:

El Expte. N° 371.180-C-92 mediante el cual el señor Juan Manuel Cuneo, solicita la suspensión de dotación de agua de riego y se le exima del canon correspondiente mientras se mantengan los problemas de revenición en su propiedad y dado que a la fecha se ha normalizado la situación de riego y que el suscripto ha regularizado la situación económica con el Departamento de Hidráulica, corresponde el archivo de estas actuaciones.

3º) Expediente N° F12-1434-S-96, SECRETARIA TECNICA, s/un periodo de espera ref/ con obra del Arroyo Los Tapones.

VISTO:

Que por nota de pedido N° 19 y en virtud de lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo II Metodología Operativa punto 2-2-1-4, la empresa Stornini Excavaciones, solicita se establezca un periodo de espera de 15 días a partir del 1 de agosto de 1996 para continuar con la ejecución de la obra Proyecto y Ejecución de Drenaje y Consecuente Desecamiento del Arroyo Los Tapones, y;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura del Dpto. Construcciones luego de realizar la correspondiente verificación de las condiciones en que se encuentra la zona en donde se están realizando los trabajos comparte el criterio planteado por el Sr. Representante Técnico de dicha empresa, lo que es avalado por Secretaría Técnica.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 455-DH-96 sugiere que conforme a los antecedentes e informes obrantes se puede otorgar a la empresa Stornini Excavaciones el periodo de espera solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Otorgar a la empresa Stornini Excavaciones un periodo de espera de 15 días corridos a contar desde el 1 de agosto de 1996.

ARTICULO 2º. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

4º) Expediente N° F12-899-R-96, ROMERA FRANCISCO, s/ extracción de una bomba turbina marca Atuel. Departamento Zonda.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento del convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Sr. Francisco Romera para los trabajos de extracción y posterior colocación de una bomba turbina y limpieza del pozo ubicado en el departamento Zonda.

5º) CONCESIONES EN EL PERILAGO DEL DIQUE DE ULLUM.

VISTO:

La resolución contenida en Acta N° 2047 punto 12º), y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario Técnico informa que se notificó, de acuerdo al listado contenido en dicha resolución, a todas las instituciones radicadas en el Perilago del Dique de Ullum a efectos de que se inscriban como concesionarios de agua de riego.

Que, en su gran mayoría, no ha existido respuesta por parte de dichas instituciones.

Que a efectos de regularizar una situación de larga data, existe criterio para que se las inscriba de oficio.

Que para ello es necesario determinar el caudal que cada institución insume.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Encargar a División Ecología Agrícola, dependiente del Departamento Irrigación, para que tras inspeccionar los predios en la zona del Perilago del Dique de Ullum, estime la dotación de usos en cada caso para su posterior inscripción de oficio.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese debida nota.

6º) CONVENIO CON EL C.R.A.S.

El Sr. Director General informa que atento a la emergencia hídrica y a la necesidad de poner en funcionamiento la mayor cantidad posible de perforaciones, es necesario contar con otro equipo destinado al mantenimiento de la batería de pozos, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de ocupar un equipo del Centro Regional de Aguas Subterráneas por el término de un mes.

Que para ello se ha elaborado un proyecto de convenio para la limpieza de pozos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el proyecto de convenio a celebrar con el Centro Regional de Aguas Subterráneas, autorizando a Dirección General a suscribir el mismo oportunamente.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese debida nota.

7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 375, 376 377, 378 y 379-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 375-DH-96 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma GMD Distribuciones, por la suma total de pesos dos mil doscientos veintiocho con 85/100, para la adquisición de herramientas con destino al personal mecánico de los equipos perforadores de la repartición.

N° 376-DH-96 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma GMD Distribuciones, por la suma total de pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 60/100, para la adquisición de rodamientos con destino a la reparación y puesta en servicio de motores eléctricos que se encuentran fuera de servicio en la batería de pozos oficiales de la Repartición.

N° 377-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo N° 51/96 para la reparación general, incluido mano de obra especializada y repuestos, de dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 75CV.; dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 60CV. y cuatro motores eléctricos a eje hueco vertical de 70CV. marcas Siemens de 380V. de 1.465r.p.m., 1470r.p.m. y 1475r.p.m., correspondientes a la batería de pozos oficiales de Zonda respectivamente.

N° 378-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo N° 50/96 para la reparación general, incluido mano de obra especializada y repuestos, de seis motores eléctricos a eje hueco vertical de 75CV. y dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 60CV. marcas Siemens de 380V. de 1.465r.p.m., 1470r.p.m. y 1475r.p.m., correspondientes a las baterías de pozos oficiales de los departamentos San Martín y Zonda respectivamente.

N° 379-DH-96 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Claudio Menchetti, por la suma total de pesos tres mil trescientos sesenta y siete con 39/100, para la adquisición de electrodos con destino a la Sección Herrería de la repartición.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N°2057

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2056.
- 2º) Expediente N° F12-638-E-96, ESCUDERO RAMON ALBERTO, s/presupuesto para extracción de equipo de bombeo, departamento Caucete.

En sesión del día de la fecha, este Consejo toma conocimiento del Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Sr. Ramón Alberto Escudero para los trabajos de extracción de un equipo de bombeo del pozo ubicado en el departamento Caucete.

- 3º) Expediente N° 562.300-A-94, ARACENA HORACIO, s/beneficio Decreto N°1264/93, mes de Octubre/94. Agregado Expte. N°F12-1135-A-96.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor C.P.N. Horacio Aracena, agente de la Repartición, solicita se le abone la suma fija no remunerativa y no bonificable que determina el Decreto N°1264/93 retroactivo al mes de Abril de 1995, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada, en virtud de informes obrantes en las presentes actuaciones, estima que corresponde se le abone la suma fija que establece el artículo 1º del Decreto N°1264/93 al mencionado agente, retroactivo al mes de Abril de 1995.

Que el Departamento Administración de Personal informa y remite planilla de liquidación por el período Abril (18/04/95) a Diciembre de 1995 inclusive, haciendo notar que desde el mes de Enero a Julio/96 se liquidará en planilla complementaria mes agosto/96.

Que han tomado oportuna intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto de pesos doscientos setenta con 96/100 (\$270.96) en concepto de pago Decreto N°1264/93 que se le adeuda al agente C.P.N. Vicente Horacio Aracena M.I. N°13.563.671.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 01 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 02 - SUBPARCIAL 02 - "AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° F33-880-R-95, ROMERO JUAN RAFAEL, s/ el pago por prestación de servicios de movilidad.

VISTO:

El Expte. N° F33-880-R-95 y Decreto N°0577/94, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes y documentación obrantes en las actuaciones de referencia, se ha liquidado al Inspector Técnico del Departamento Albardón, Juan Rafael Romero, la compensación por uso de movilidad particular adeudada desde noviembre a diciembre de 1994, no liquidada en su oportunidad por no haber dado cumplimiento a la presentación de la documentación referente al pago de patente y seguro.

Que el Departamento Contable informa que el gasto esta debidamente autorizado según Art.1° del Decreto N 557/94 , correspondiendo emitir resolución aprobando el gasto respectivo y disponer el libramiento de Orden de Pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos seiscientos (\$600,00) en concepto de compensación por uso de movilidad particular, adeudada durante los meses noviembre a diciembre de 1994, al Inspector Técnico del Departamento Albardon Juan Rafael Romero, M.I. N°10.222.631.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Deuda Ejercicio Vencido - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° F33-1375-I-95, INSPECCION TECNICA DE JACHAL, s/ por prestación de servicios de movilidad del señor Diógenes Figueroa.

VISTO:

El Expte. N° F33-1375-I-95 y Decreto N°0577/94, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes y documentación obrantes en las actuaciones de referencia, se ha liquidado al agente Diógenes Figueroa, la compensación por uso de movilidad particular adeudada desde agosto a diciembre de 1994, no liquidada en su oportunidad por no haber dado cumplimiento a la presentación de la documentación referente al pago de patente y seguro.

Que el Departamento Contable informa que el gasto esta debidamente autorizado según Art.1° del Decreto N 557/94 , correspondiendo emitir resolución aprobando el gasto respectivo y disponer el libramiento de Orden de Pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil cien (\$1.100,00) en concepto de compensación por uso de movilidad particular, adeudada durante los meses agosto a diciembre de 1994, al agente Diógenes Figueroa, M.I. N°6.738.535.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Deuda Ejercicio Vencido - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° F33-1238-G-95, GOMEZ ROLANDO WALTER, s/el pago de pesos dos mil sesenta y uno con cincuenta, ref. licitación pública N°1/95.

VISTO:

El expediente N° F33-1238-C-95 mediante el cual el señor Rolando Walter Gómez solicita el pago del monto que surge del 10% de descuento que ofreció por pronto pago de la factura y,

CONSIDERANDO:

Que División Compras informa que la firma peticionante resulto adjudicataria en la licitación pública N°1/95, en la que se tomó la alternativa de pago con un descuento del 10% por pago a 20 días de la fecha de factura, siendo autorizado por Resolución N°311/95.

Que el Departamento Contable informa que no se pudo cumplimentar el pago establecido por razones estrictamente financieras del Departamento de Hidráulica, por lo que corresponde aprobar el gasto respectivo y disponer el libramiento de la orden de pago.

Que Asesoría Letrada sugiere que en virtud de los informes obrantes y ante el incumplimiento en el término establecido del pago del precio pactado entre las partes, en base al principio del Código Civil que establece que las convenciones constituyen las Ley de las partes, corresponde aprobar el monto reclamado y hacer efectivo el mismo.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos dos mil sesenta y uno con 50/100 (\$2.061,50) a favor del señor Rolando Walter Gómez, en concepto de pago del monto que surge del 10% de descuento que ofreció por pronto pago de la factura en la licitación pública N°1/95, aprobada por Resolución N°311/95.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

La resolución N°386-DH-96, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución:

N° 386-DH-96 por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de 7 electrobombas sumergibles centrífugas para rendir un caudal de Q=350 a 360 m³/h. a una altura manométrica de 35m. para perforación de 12" de diámetro de 75CV como máximo, con motor eléctrico sumergible a estator húmedo para 2850 a 2950 r.p.m. 50 ciclos/s 400 volts de tensión y de dos polos, con destino a la Batería de Pozos Oficiales del Departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

8º) Expediente N° 37.426-C-95, COBOS YAMILE KAIK DE, s/ beneficios del artículo 286° Ley N° 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Yamile Kaik de Cobos, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. N° 05-20/560840, registrado bajo cuentan N° 6552 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 5 vta, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 6 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. N° 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0802m², registrado bajo cuenta N° 6552, a nombre de Keaik, Caik, Kaik o Kak, Yamile, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9º) Expediente N°37.829-F-96, FUNES, ANGELICA R. DE, s/ beneficios del artículo 286° Ley N° 4392/78, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Angélica R. de Funes, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. N° 13-54/130770, registrado bajo cuanta N° 2286 del departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 4 vta, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. N° 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2017m², registrado bajo cuenta N° 2286, a nombre de Vicenta Orfilia Bustos Pacheco de Rivera, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

10°) Expediente N°561.560-S-94, SINGER JOSE , s/ unificación de cuentas, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Singer, en calidad de propietario, solicita la unificación de las cuentas N°308, 503 y 518 del departamento 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 9 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, se encuentran en uso por la toma Singer y Otros, ramo 4, derivado del Canal Majadita, dejando aclarado que los derechos de riego son entregados con igual coeficiente de riego.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 4/5, que las cuentas N°308, 503 y 518 pertenecen a una misma unidad parcelaria, N.C. N°09-30/200500 y con igual identidad de los titulares de los derechos de riego.

Que tomó intervención e informa Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°308, 518 y 503 con dotaciones de agua de riego de carácter: permanente del Arroyo de Agua Negra (permanente conforme al Art. 121°, Ley N°4392/78) para 6Ha.1188m²; accidental del Arroyo de Agua Negra (permanente conforme al Art. 121°, Ley N°4392/78) para 7Ha.4938m² y accidental de Río San Juan (permanente conforme al Art. 121°, Ley N°4392/78) para 4Ha.3131m² a nombre de Adán José Singer, con una superficie s/m de 17Ha.9257 m², N.C. N°09-30/200500 departamento 9 de Julio y que la entrega de agua se realizará con los mismos coeficientes de riego con los que se hace entrega en la actualidad.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N°2058

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2057.

2º) Expediente N° F12-1680-I-96, IRRIGACION, s/autorización para la compra de cemento.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1680-I-96, se solicita la compra de cemento con destino a la Delegación Iglesia, canal Agua Negra (Plan Trabajar) y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 300 bolsas de cemento portland, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° F12-1729-I-96, IRRIGACION, s/autorización para la compra de repuestos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1729-I-96, se solicita la compra de materiales para la instalación de gas natural en la Delegación Jachal, casa de huésped e Inspector, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: materiales según detalle de fs. 2 y 3 de estas actuaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 13 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4°) Expediente N° F12-1659-I-96, IRRIGACION, s/autorización para pago de viáticos

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1659-I-96, Departamento Irrigación solicita autorización de comisión oficial con compensación según Decreto Acuerdo N°0025/94 y el correspondiente anticipo a fin de proceder al relevo del personal de observadores destacados en la Estación Nivometeorológica Pachón, Departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de destacar, en comisión oficial a los observadores meteorológicos Miguel A. Benegas y Antonio R. Corvalan, dependientes de División Hidrología del departamento Irrigación a partir del 16 de octubre de 1996 y por un término aproximado de 96 días.

Que por razones de vigencia del presupuesto, se liquida la compensación para ambos observadores meteorológicos hasta el 31 de diciembre de 1996, quedando pendiente lo correspondiente al próximo ejercicio financiero.

Que tomó debida intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

Que debido a la situación presupuestaria del Departamento de Hidráulica se estima conveniente efectuar el pago del 50% del importe de la liquidación en concepto de compensación, por expediente, y el 50% restante en planilla mensual de sueldo, debiendo el Departamento Irrigación enviar la certificación mensual cumplida, hasta el día 5 del mes siguiente, a la Dirección Administrativa.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Destacar a los agentes Miguel A. Benegas M.I. N°11.286.104 y Antonio R. Corvalan M.I. N°7.807.761, al cumplimiento de la comisión oficial Estación Nivometeorológica Pachón, Departamento Calingasta, como observadores meteorológicos cuya duración se estima por el término de 96 días aproximadamente, desde el 16 de octubre de 1996 hasta el 20 de enero de 1997.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto por la suma de pesos cinco mil seiscientos veinticuatro (\$5624) correspondiente al 50% por compensación que establece el Decreto Acuerdo N°0025/94 hasta el 31 de diciembre de 1996, con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada en el artículo anterior, a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Queda establecido que, para el caso de que la comisión autorizada de los referidos observadores meteorológicos deba prorrogarse por causas de fuerza mayor, debidamente justificado, esta regirá hasta la fecha en que pueda efectuarse el relevo correspondiente .

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° F12-1306-P-96, PELAYES JUAN JOSE Y OTRO, s/el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos.

VISTO:

El expediente N° F12-1306-P-96 mediante el cual los señores Juan José Pelayes y Manuel Hugo García, agentes de la Repartición, solicitan el reintegro de lo descontado sobre lo percibido en concepto de viáticos (Decreto 0025/94) por la comisión realizada a la Estación Nivometeorológica Pachón, autorizada por expediente F12-536-I-96 y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente en virtud del dictamen N°418-DGGPE-96.

Que según informa Departamento Contable, corresponde aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos trescientos setenta (\$370,00) en concepto de reintegro a los agentes Juan José Pelayes y Manuel Hugo García, de lo descontado indebidamente.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 01 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 397, 398, 399, 400, 401, 402, 405, 407, 408, 409, 410, 412, 413, 414 y 415-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 397-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Guarnieri S.A. y Claudio Menchetti, por la suma total de \$865,44 para la adquisición de materiales eléctricos, con destino a la puesta en servicio de los pozos de la Batería Oficial en el departamento San Martín.

N° 398-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Martín Esteban Tanten, por la suma total de \$1.501,00 para la adquisición de cables de acero negro, con destino a la puesta en servicio de la máquina perforadora a percusión N°1 de la Repartición.

N° 399-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Claudio Menchetti, por la suma total de \$1.960,80 para la adquisición de varillas de hierro especial de 8mm y 12mm de diámetro, con destino a la obra en canal Callecita - Dpto.Rawson.

N° 400-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas SIMEB y José Leticia, por la suma total de \$8.390,00 para la reparación general incluido mano de obra especializada y repuestos de seis motores eléctricos a eje hueco vertical de 70 CV. 75 CV. y 100 CV., respectivamente, marcas Siemens, con destino a la puesta en servicio de los pozos Nros. SL-2; SL-5; SL-3; SM-13; SM-25 y SM-5, de las Baterías Oficiales de Santa Lucía y San Martín.

N° 401-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Omar Sidasmed, por la suma total de \$3.750,00 por cincuenta jornales de camión para el levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren Colector Sarmiento y Colector Cochagual, a cuenta de impuestos.

N° 402-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Víctor Hugo Malaisi, por la suma total de \$1.998,59 para la adquisición de tambores de aceites de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento y conservación de los motores eléctricos instalados en las distintas Baterías de Pozos Oficiales de la Repartición.

N° 405-DH-96: por la que se autoriza el llamado al cotejo de precios directo N°52/96 para la compra de rodamientos, con destino a la puesta en funcionamiento de motores eléctricos pertenecientes a la Batería de Pozos Oficiales en el Departamento Zonda.

N° 407-DH-96: por la que se autoriza el llamado a concurso de precios N°53/96 para la adquisición de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento y conservación de movilidades, camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición durante el período octubre/96 a marzo/97.

N° 408-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Bodegas y Viñedos Rizzo Ltda., por la suma total de \$487,50 por trabajos de levantamiento de productos de monda en la red de riego del departamento Santa Lucía a cuenta de impuestos.

N° 409-DH-96: por la que se autoriza la contratación directa por la reparación general incluido mano de obra especializada y repuestos de una bomba inyectora Perkins Fase 2 de la perforadora Cyclone Drill de la Repartición.

N° 410-DH-96: por la que se autoriza el llamado al cotejo de precios directo N°56/96 para la compra de 202 m. de cables de acero, alma textil, de 16mm de diámetro, extraflexible, con resistencia 175 - 190 kg./m², construcción 6x19x1 con destino a la maquina perforadora rotativa N°3 de la Repartición.

N° 412-DH-96: por la que se autoriza la contratación directa a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, para la confección de votos, comprobantes de votos e impresión de sobres, con destino a las Elecciones de Comisiones de Regantes y Encargados de Canales y Ramos, que se efectuará el día 27 de octubre de 1996.

N° 413-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Peñaflor S.A., por la suma total de \$6.500,00 por la entrega de un mil bolsas de cemento portland con destino a la

impermeabilización de 1150m. del ramo Cervecería - Las Chacritas, departamento 9 de Julio a cuenta de impuestos.

Nº 414-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma SIMEB, por la suma total de \$9.900,00 para la reparación general incluido mano de obra especializada y repuestos de seis motores eléctricos a eje hueco vertical de 75 CV. y dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 60 C.V., respectivamente, marcas Siemens de 380v. de 1465, 1470 y 1475, números 57.924, 57.509, 57.015, 99.828, 178.075, 99.817, 57.919 y 99.001 con destino a la puesta en servicio de los pozos sumergibles en las Baterías Oficiales de Zonda y San Martín.

Nº 415-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma SIMEB, por la suma total de \$9.900,00 para la reparación general incluido mano de obra especializada y repuestos de dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 75 CV.; cuatro motores eléctricos a eje hueco vertical de 70 C.V. y dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 70 C.V., respectivamente, marcas Siemens de 380v. de 1465, 1470 y 1475, números 126.196, 178.077, 99.000, 126.182, 57.918, 126.192 y 126.177 con destino a la puesta en servicio de los pozos sumergibles en las Batería Oficial de Zonda.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

7º) Expediente Nº37.830-P-96, PAEZ, PEDRO B., s/ beneficios del artículo 286º Ley Nº 4392/78, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante expediente Nº37.830-P-96 el señor Paez, Pedro B., solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. Nº 08-36/330460, registrado bajo cuentan Nº3802 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 4 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. Nº 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. Nº 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0613m², registrado bajo cuenta Nº 3802, a nombre de Pedro Benito Paez y otra, departamento Chimbas.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8º) Expediente Nº 37.834-N-96, MERCADO JUANA IRMA, s/ beneficios del artículo 286º Ley Nº 4392/78, departamento Cauçete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Juana Irma Mercado, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. Nº13-48/540330, registrado bajo cuenta Nº 1475 del departamento Cauçete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. N° 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1389m², registrado bajo cuenta N°1475, a nombre de José María Mercado, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9°) Expediente N° 339.167-D-93, GIULIANI DIAMANTE CONSTRUCCIONES, s/autorización para la extracción de áridos. Agregados N°545.266-G-94, N°F12-956-G-96, N°561.566-D-94 y N°561.565-D-94.

VISTO:

El expediente F12-956-G-96 mediante el cual la empresa Diamante Giuliani Construcciones, solicita se revea lo resuelto en Acta N°2024, exceptuándola de los alcances del Acta N°2023 y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su dictamen expresa que el recurso de reconsideración planteado con fecha 29 de mayo de 1996 es extemporáneo en virtud de lo dispuesto en el Art. 84°, siguientes y concordantes del Decreto N°0655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Diamante Giuliani Construcciones, de fecha 29/05/96, contra la Resolución del Consejo contenida en Acta N°2024, punto 4° de fecha 09/01/96, ratificando en todas sus partes lo que especifica este instrumento.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la recurrente de la presente Resolución y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N°2059

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2058.

2º) Expediente N° F12-1775-I-96, IRRIGACION, s/autorización para la compra de cemento.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1775-I-96, se solicita la compra de cemento con destino al Departamento Calingasta, canal San Guillermo (Plan Trabajar) y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 600 bolsas de cemento portland, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° F12-1728-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/autorización para la compra de repuestos.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1728-D-96, se solicita la compra de repuestos para la topadora Fiat Allis 16B interno 36-05 y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la compra de repuestos, según detalle obrante a fs. 2 del mencionado expediente, para la topadora Fiat Allis 16B interno 36-05, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4°) Expediente N° F12-1727-D-96, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/autorización para la compra de cables de acero.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1727-D-96, se solicita la compra de cables de acero con destino a las máquinas excavadoras Bucyrus, internos 17-04 y 17-06 y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la compra de 100 metros de cable S.A.E. ¾" de 6 x 19 x 1 con alma de acero, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 424, 425, 426, 427, 428, 430, 431, 433, 434, 435 y 436-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:.

N° 424-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Agrícola Tamberías S.A., por la suma total de \$3.528,50 por doscientos sesenta jornales obreros para la ejecución de la monda de invierno en el Canal La Puntilla, localidad de Sorocayense, Departamento Calingasta, en una longitud total de 4655 m., a cuenta de impuestos.

N° 425-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Villa Mercedes S.A., por la suma total de \$959,00 por setenta y seis jornales obreros para la ejecución de la monda de invierno en el Ramo Maurin, Departamento Caucete, en una longitud total de 2740 m., a cuenta de impuestos.

N° 426-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Villa Mercedes S.A., por la suma total de \$900,00 por setenta y dos jornales obreros para la ejecución de la monda de invierno en el Canal Tercero, Departamento Caucete, en una longitud total de 1800 m., a cuenta de impuestos.

N° 427-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Villa Mercedes S.A., por la suma total de \$624,00 por cuarenta y nueve jornales obreros para la ejecución de la monda de invierno en el Canal Segundo, Departamento Caucete, en una longitud total de 1200m., a cuenta de impuestos.

N° 428-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Villa Mercedes S.A., por la suma total de \$920,00 por setenta y tres jornales obreros para la ejecución de la monda de invierno en el Canal Tercero, Departamento Caucete, en una longitud total de 2000m., a cuenta de impuestos.

N° 430-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Sylwan S.A. por la suma total de \$141.787,80 para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de siete electrobombas centrífugas sumergibles Sylwan, con destino a la rehabilitación de pozos en las Baterías Oficiales de la Repartición.

N° 431-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Peñaflores S.A., por la suma total de \$6.000,00 por ochenta jornales de camión de su propiedad para el traslado de personal obrero, productos de monda y materiales en la zona de riego del departamento 25 de Mayo, a cuenta de impuestos.

N° 433-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Forestal S.A., por la suma total de \$4.154,10 por trescientos treinta y dos jornales obreros para realizar la monda y desborde en el Canal Santa Marta, localidad de Barreal, departamento Calingasta, a cuenta de impuestos.

N° 434-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lucia Marina Gentili, por la suma total de \$1.500,00 por veinte jornales de camión con destino al traslado de personal obrero, transporte de productos de monda y materiales en la zona de riego del departamento San Martín, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 435-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Angela S.A., por la suma total de \$7.100,00 por la entrega de un mil bolsas de cemento portland, envase papel de 50 Kg. c/u normal, para la impermeabilización de 800 m. en el canal Tercero del departamento San Martín, de acuerdo a las obras que ejecuta el Departamento de Hidráulica en el Proyecto Plan Trabajar N°11.001, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 436-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Peñaflores S.A., por la suma total de \$3.905,00 por la provisión de quinientos cincuenta bolsas de cemento portland, envase papel de 50 Kg. c/u normal, con destino a la impermeabilización de 380m. en el canal Puntilla del departamento San Martín, de acuerdo a las obras que ejecuta el Departamento de

Hidráulica con el Proyecto Plan Trabajar N°11.001, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

6°) Expediente N°37.847-S-96, SALES, ALBERTO, s/ beneficios del artículo 286° Ley N° 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante expediente N°37.847-S-96 el señor Alberto Sales, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. N°04-46/390430, registrado bajo cuentan N°3718 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 8, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 9 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. N° 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0545m², registrado bajo cuenta N°3718, a nombre de Faustino Camporro y otra, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N°332.527-P-90, PALMA, MARIA DE LOS ANGELES, s/unificación de cuentas, departamento Rawson. Agregado expediente N°F33-1893-P-95.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones las señoras María de los Angeles Palma, Margarita Palma de Fernández e Isabel Palma en calidad de copropietarias, solicitan la unificación de las cuentas N°4325 y 917 del departamento Rawson y;

CONSIDERANDO:

Que según informes de la Inspección Técnica Departamental y Departamento Irrigación a fs. 4 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por el subramo Sánchez, desde el Pozo Oficial N°R-63 ubicado en calle Once y Alfonso XIII, departamento Rawson.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, que las cuentas N°4325 y 917 pertenecen a una misma unidad parcelaria, N.C. N° 04-64/670370 con igual identidad de los titulares de los derechos de riego.

Que en este caso especial ambos derechos son entregados en la actualidad desde una misma fuente, Pozo Oficial N°R-63, por lo que encuadraría en las disposiciones establecidas en el Art. 121° modificado.

Que tomó intervención e informa Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°917 y 4325 con dotaciones de agua de riego de carácter: permanente para 3Ha.6348m² y vertiente (permanente conforme al Art. 121°, Ley N°4392/78) para 5Ha.2469m² a nombre de María de los Angeles Palma, Margarita Palma de Fernández e Isabel Palma, con una superficie s/m de 9Ha.2201,86 m², N.C. N°04-64/670370 departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expediente N°37.699-S-96, SAIT, VICTOR, s/ empadronamiento, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante expediente N° 37.699-S-96 el señor Víctor Sait, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble ubicado en el departamento Santa Lucía, identificado con N.C. N°03-34/710140 y,

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, el predio de referencia recibe la dotación de la cuenta N°4168 por el Canal Primero Ramo Zuluaga, compuerta propia manifestando que la dotación de la cuenta N°143 no se entrega, desconociéndose el inmueble al cual pertenece.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión, determinando que al mismo no le corresponde ni dominial ni catastralmente el derecho que recibe de la cuenta N°4168 y si en cambio, el que proviene de la cuenta N° 143 a nombre de Rosario Ochoa de Gómez que actualmente figura inscripto con dotación de agua permanente para 0Ha.7900m² aconsejando en consecuencia, su inscripción.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Víctor Sait, el inmueble de su propiedad, individualizado con Nom. Catastral N° 03-34/710140 con superficie de 0Ha.1216,83m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0600m² (conforme a título), en descargo parcial de la cuenta N° 143, que figura inscripta a nombre de Rosario Ochoa de Gómez, con dotación para 0Ha.7900m², Canal Primero, ramo Zuluaga, compuerta propia, departamento Santa Lucia.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9°) Expediente N°F12-656-J-96, JUNTA DE RIEGO DEL DPTO. RAWSON, e/nota de los usuarios del ramo Sanchez.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson, elevan nota presentada por las señoras María de los Angeles Palma, Margarita Palma de Fernandez e Isabel Palma, en la que solicitan el cambio de servicio de riego para el inmueble identificado con

N.C. N°04-64/670370, manifestando que notificados los usuarios de los ramos Sanchez y Figueroa, no presentan oposición a lo peticionado, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble, propiedad de las recurrentes, figura inscripto en el actual padrón de riego del departamento Rawson con una superficie según mensura de 9Ha.2201,86m² y dotaciones de carácter: vertiente (permanente conforme al artículo 121° Ley 4392/78 modificado por Ley 4526/79) para 5Ha.2469m² - cuenta N° 4325 y permanente para 3Ha.6348m² - cuenta N° 917.

Que Departamento Irrigación informa que las dotaciones que actualmente reciben por el Subramo Sanchez se trasladarían al Ramo Figueroa y que ambos ramos son dotados por la perforación oficial R63 ubicada en calles 11 y Alfonso XIII, emitiendo opinión favorable a lo solicitado.

Que Secretaría Técnica, en virtud de los informes obrantes considera que puede accederse a lo peticionado.

Que por la presente Acta punto 7°), este Cuerpo ha resuelto la unificación de los derechos de riego citados precedentemente (expte. N°332.527-P-90 agregado N°F33-1893-P-95).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a los regantes María de los Angeles Palma, Margarita Palma de Fernandez e Isabel Palma a trasladar la dotacion de 8Ha.8817m² que le corresponde al inmueble de su propiedad Nom. Cat. N° 04-64/670370, desde el Subramo Sanchez al Ramo Figueroa, dotada por el pozo oficial R63 ubicado en calles 11 y Alfonso XIII del departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Lo indicado en el artículo anterior está supeditado a la presentación del estudio técnico por parte de las peticionantes, siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos que origine el mismo, como también las obras que se deban realizar para llevar a cabo el cambio de servidumbre.

ARTICULO 3°. Los usuarios peticionantes serán responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado y estarán obligados a realizar las modificaciones pertinentes a su exclusivo cargo.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

10°) DISPONIENDO MODIFICACIÓN DE COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN EN EL DEPARTAMENTO CALINGASTA.

CONSIDERANDO:

Que por Acta N° 1511/80 punto 14°), se fijaron los coeficientes de distribución en el Departamento Calingasta.

Que ante la situación de emergencia que se está viviendo, es necesario adecuar los coeficientes, especialmente para los caudales mínimos previstos en el Río San Juan, que se presentan en esta oportunidad y para los que se puedan repetir en un futuro.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Modifícase el inciso 1°), parte a), el que quedará redactado de la siguiente manera:

a₁) Para caudales menores de 40m³/seg. en el Partidor San Emiliano, el coeficiente de distribución en los canales del Departamento Calingasta será de 0,60 lts./seg./Ha.

a₂) Para caudales entre 40 y 50 m³/seg. en el Partidor San Emiliano, el coeficiente de distribución en los canales del Departamento Calingasta será de 0,80 lts./seg./Ha.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

11°) Expediente N°F12-1824-I-96, IRRIGACIÓN, e/listado de candidatos para elección de regantes.

VISTO:

El Expediente N°F12-1824-I-96 por el cual Departamento Irrigación, eleva las listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de canal, ramos y/o pozos oficiales, presentadas por las Juntas Departamentales de Riego para su oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que las listas de candidatos, oportunamente presentadas, han sido debidamente analizadas necesitando de su aprobación como paso previo al acto eleccionario.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar las siguientes listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de canal, ramos y/o pozos oficiales, para las elecciones que tendrán lugar el próximo 27 de octubre del corriente año:

**DEPARTAMENTO RIVADAVIA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL MARQUEZADO - LA BEBIDA

| | TITULARES | SUPLENTES |
|-----------------------------|---------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ALFREDO H. ORDINEZ | JOSE MENGUAL |
| SUBDISTRITO MEDIO | JUAN R. BAISTROCCHI | JUAN SAMPER |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOSE M. LARGACHA | JUAN C. BOBADILLA |

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL BENAVIDEZ - TRINIDAD - DESAMPARADOS

| | | |
|---------------------------------------|----------------------|------------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ANTONIO ALONZO | MARGARITA C. DE ALBIZU |
| SUBDISTRITO MEDIO | BENANCIO BERENGUER | SALVADOR RIPOLL |
| SUBDISTRITO INFERIOR (lista 1) | LEONARDO MARCUZZI | DIEGO F. BAUTISTA J. |
| SUBDISTRITO INFERIOR (lista 2) | MARIA T. DE CARBAJAL | CAROLINA ALBARADO |

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL POCITO - VALDIVIA - DIVISORIA

| | | |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | VICENTE A. FRAU | SALVADOR J. SIREROL |
| SUBDISTRITO MEDIO | JOSE P. CORTEZ | MANUEL LOPEZ NUÑEZ |
| SUBDISTRITO INFERIOR | LUIS MARTIN | ORLANDO A. RODRIGUEZ |

**DEPARTAMENTO CONCEPCION - SANTA LUCIA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL GRAL. CONCEPCION - FERNANDEZ - LUNA - LOS MOLINOS - ROBLEDO -
GODOY - ROBLEDO Y BERMEJITO**

| | | |
|-----------------------------|--------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | LUCIO GOMEZ | JOSE M. ROJAS |
| SUBDISTRITO MEDIO | PEDRO ORTEGA | JOSE JORGE ROMERO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | FRANCISCO D. LOPEZ | ANGEL DEL RE |

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

**CANAL COLONIA ZAPATA - BERMEJITO - PLAYAS - COLONIA RICHET COLONIA
GUTIERREZ - ALTO DE SIERRA**

| | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | CRISTOBAL MACIAS | MARIO H. TORRENTE |
| SUBDISTRITO MEDIO | FRANCISCO SEGURA AMAT | ANTONIO OMAR RUIZ |
| SUBDISTRITO INFERIOR | NOEMI CORA MERCADO | BERZELLAY ARAGON |

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANAL PRIMERO - TERCERO - PINO Y ORO - AMBAS LEGUAS - LEGUA SUR -
LEGUA NORTE**

| | | |
|-----------------------------|----------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ORAZIO LAPETTA | JUAN VILANOVA |
| SUBDISTRITO MEDIO | ANDRES J. ROCA | DANTE CORIA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ANTONIO MEJIBA | ANTONIO AGUILERA |

**DEPARTAMENTO RAWSON
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

| | | |
|-----------------------------|------------------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ANDRES ANTONIO MENGUAL | ORLANDO COTILLA |
| SUBDISTRITO MEDIO | JORGE FLORES | ARMANDO TORES |
| SUBDISTRITO INFERIOR | NICOLAS J. CASTAN | ENRIQUE GONZALEZ |

DISTRITO II

CANAL TRINIDAD

| | | |
|-----------------------------|--------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | MARCELINO MARTIN | FAUSTINO GALVEZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | FLORENCIO CASTILLA | JUAN MANUEL COLPA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JUAN RIUTOR | ELIO ORTEGA |

DISTRITO III

CANAL CALLECITA - CANO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

VICTOR RODAS
ANTONIO MALDONADO
JUAN BAUTISTA ALOS

ANTONIO VICTORIA
CARLOS MONSERRAT
ROSENDO GOMEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL 5A - 5B - SEIS - SIETE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MATIAS GIL
ANTONIO LOPEZ
JUAN FERNANDEZ

JUAN RODRIGUEZ
FERNANDO LUIS CASTILLO
ANTONIO BURGOS

DISTRITO II

CANAL - OCHO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MATEO MOLINA
RAFAEL F. GIMENEZ
PASCUAL PUGLIESE

FRANCISCO CASTILLA
GRACIELA L. DE TOURRES
SILVIO PEREZ FONT

DISTRITO III

CANAL - ONCE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANTONIO GARCIA
MANUEL CAÑIZAREZ
JORGE CULJAK

JUAN ANTONIO RUIZ
FRANCISCO GINER
ALFREDO GAMEZ

CIRCUNSCRIPCION I

ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE

ANGEL F. ROMERO

JOSE CRUZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL VARIOS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN FERNANDEZ
MIGUEL ANGEL LOPEZ
MANUEL VARGAS LOPEZ

MIGUEL HIDALGO
VICENTE LLOPIZ
ALBERTO FIGUEROA

CIRCUNSCRIPCIONES

| CIRCUNS. N° | POZO N° | TITULAR | SUPLENTE |
|--------------------|----------------|---------------------|--------------------|
| I | 1 | MIGUEL GALDEANO | MIGUEL FERNANDEZ |
| II | 2 | DANIEL MENGUAL | DESIDERIO GONZALEZ |
| III | 4 | RENZO GUIDO PALACIO | ALFREDO BLANCO |
| IV | 5 | JOSE MAS GAYA | VICENTE VERDU |
| V | 6 | JORGE BLANES | JUAN C. ADRAVER |
| VI | 7 | ANGEL POZO | ANTONIO MARTIN |
| VII | 8 | OSCAR A. MARTINEZ | JOSE L. BONILLA |
| VIII | 9 | JOSE SANCHEZ | HECTOR H. PALMA |
| IX | 10 | MANUEL BECERRA | JUAN LINARES |
| X | 11 | SALVADOR LOPEZ | ANTONIO VARGAS |
| XI | 12 Y 32 | LUCIO RODRIGUEZ | VICTOR MONTAÑEZ |
| XII | 13 | JORGE PALMA | PEDRO ALDO GARCIA |
| XIII | 14 | ANTONIO MESTRE | ANTONIO MUÑOZ |
| XIV | 15 | JUAN COCA | MARCIAL HUERTA |
| XV | 16 | DIEGO VARGAS | JUAN CULJAK |

| | | | |
|-------|----|---------------------|-----------------------|
| XVI | 17 | JOSE PRADO | JOSE GARCIA |
| XVII | 18 | MIGUEL ORTIZ | PEDRO CAPARROZ |
| XVIII | 19 | PEDRO BORDES | PAULO MARTIN |
| XIX | 21 | PEDRO RODRIGUEZ | BARTOLOME PASTOR |
| XX | 22 | LUIS LEONARDI | JUAN FERNANDEZ |
| XXI | 23 | FRANCISCO LOPEZ | ANTONIO LOPEZ |
| XXII | 27 | ANTONIO MANZANO | CARLOS DOMINGO MOLINA |
| XXIII | 29 | JOSE DANTE GONZALEZ | CRISTOBAL BERNAL |
| XXIV | 31 | JUAN B. MEZQUIDA | JUAN HIDALGO |
| XXV | 55 | JOSE D. MAS | JULIO RUEDAS |
| XXVI | 57 | HUMBERTO SISTERNA | MARIO CORALLI |

**DEPARTAMENTO POCITO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

RAMO 12 CESPEDES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO GARCIA
FRANCISCO LOPEZ
JUAN C. MORA

ROGELIO CASTILLO
FRANCISCO MANRIQUE
NESTOR GARCIA

DISTRITO II

RAMO 15 CALLE SEIS

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JOSE SAEZ
JORGE A. GONZALEZ
PERIN BRUNO ALFREDO

OSCAR GOMEZ
RICARDO RICHARTE
SANCHEZ JOSE

DISTRITO III

RAMO 17 CALLE 7

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALEJANDRO MATTAR
WALDO ANDRADE
ANTONIO COSTA

ALBERTO MATTAR
JOSE ROJAS
RAFAEL MENGUAL

DISTRITO IV

RAMO 19 CALLE 8

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANDRES RODRIGUEZ
ANTONIO ORTEGA
LUIS VIDA

SALVADOR MEDINA
MANUEL HERRADA
ANTONIO ESCUDERO

DISTRITO V

RAMO 20 CALLE 9

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO GARCIA
JUAN J. MARI
JUAN MANZANO

MIGUEL ACOSTA
ANGEL PALMA
GERMAN LUNA

DISTRITO VI

RAMO 22 CALLE 10

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FRANCISCO MARTINEZ
ANTONIO GIMENEZ
CARLOS VILLENA

SEBASTIAN NOGUERA
JUAN MANRIQUE
MANUEL FERNANDEZ

DISTRITO VII

RAMO 5° CUARTEL

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JAIME SANTAMARIA
RAMON ARCE
JOSE GRIMALT

EMILIO VALDIVIA
ANTONIO OÑATE
FRANCISCO CAPARROZ

CIRCUNSCRIPCIONES

| CIRCUNS. N° | RAMO | TITULAR | SUPLENTE |
|--------------------|-------------|--------------------|---------------------|
| I | 10 CESPEDES | JOAQUIN MULET | JOSE GALDEANO |
| II | 13 CESPEDES | FRANCISCO FABREGAS | JUAN FABREGAS |
| III | 16 CESPEDES | ANTONIO MOYANO | FRANCISCO RODRIGUEZ |
| IV | 18 CESPEDES | LUIS BOTTA | ROBERTO SALBAT |
| V | 21 CESPEDES | JOSE A. DICARLO | HUMBERTO MORAL |
| VI | 23 CESPEDES | ANTONIO IRANZO | JUAN MORENO |
| VII | 24 CESPEDES | JUAN GONZALEZ | UNICO REGANTE |
| VIII | POZO N°6 | LUIS PEREZ R. | PEPE DIAZ |
| IX | POZO N°16 | FLORENCIO BURGUES | MIGUEL HIDALGO |
| X | POZO N°7 | CARLOS FERNANDEZ | PEDRO GIMENEZ |
| XI | POZO N°8 | JOSE LARIA | ISIDRO NACENTA |
| XII | POZO N°1 | MIGUEL PEÑA | CARLOS OLIVER |
| XIII | POZO N°2 | JUAN GARCIA | ONOFRE SANSO |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

RAMO 25 CALLE 11

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALBERTO GALDEANO
FRANCISCO TELLES
ARMANDO MORENO

MIGUEL SANCHEZ
JOSE MONCHO
ANTONIO MARTIN

DISTRITO II

RAMO 28 CALLE 12

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

PEDRO GARCES
CARLOS CORIA
CARLOS FERNANDEZ

MIGUEL REINOSO
FERNANDO MONLA
FRANCISCO FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO 33 Y 34 CALLE 14

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ORLANDO DIAZ
CARLOS RAMOS
ANDRES SERRA

JULIO A. MONTOYA
AGUSTIN MOLINA
ALBERTO MUNIZAGA

DISTRITO IV

RAMO 36 Y 37 CALLE 15

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN ERNESTO VIVES
JUAN S. OLIVARES
EDUARDO HECTOR VIVES

RUFINO SOLERA
MELLY L. OLIVARES
OSCAR NIEVES PEREZ

DISTRITO V

RAMO 40 CALLE 16

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RICARDO SANCHEZ HUERTA
OSCAR SAVALL
OSCAR FERRARINI

MARIA LARRINAGA
ANDRES LEOTTA
OSVALDO MUNIZAGA

CIRCUNSCRIPCIONES

| CIRCUNS. N° | RAMO | TITULAR | SUPLENTE |
|--------------------|--------------|--------------------|--------------------|
| I | 26 CESPEDES | MANUEL RODRIGUEZ | MIGUEL CAÑADA |
| II | 27 CESPEDES | ANDRES VARGAS | ALBERTO FERNANDEZ |
| III | 29 CESPEDES | ANTONIO RODRIGUEZ | JUAN E. VIVES |
| IV | 31 CESPEDES | JUAN J. FRAU | VIDOLIO IBAZETA |
| V | 32A CESPEDES | MANUEL FERNANDEZ | MANUEL BERENGUER |
| VI | 32B CESPEDES | MARIO FERRARINI | FRANCISCO GIMENEZ |
| VII | 35 CESPEDES | AGUSTIN HERMOSILLA | FELIX PELAYES |
| VIII | 36 CESPEDES | CARLOS TADDI | JUAN ALBARETI |
| IX | 39 CESPEDES | MARIA C. LARRINAGA | CLOTILDE LARRINAGA |
| X | POZO N°3 | ALFREDO ROCA | EDUARDO DE LA ROZA |
| XI | POZO N°4 | GABRIEL SANSO | JAIME PEREZ |
| XII | POZO N°5 | JUAN C. ORELLANO | ANTONIO SANCHEZ |
| XIII | POZO N°9 | JOSE A. BARCELO | JUAN FIGUEROA |
| XIV | POZO N°10 | ARMANDO DUFAY | JOSE LUIS TORRENTE |
| XV | POZO N°11 | DOMINGO CABELLO | ESTEBAN CORNEJO |
| XVI | POZO N°12 | JOSE REUS | PABLO DUFAY |
| XVII | POZO N°15 | JUAN J. TURRILLO | JOSE MARTIN |

SECCION ELECTORAL N°3 DISTRITO I

RAMO 4 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

DOMINGO GARCES
GERÓNIMO BARCELO
FABIAN CALVO

HERNESTO VIVES
FRANCISCO LEBEQUE
RAMON PELAYES

DISTRITO II

RAMO 7 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

EMILIO OZAN
ROBERTO D. ALEMAÑI
FRANCISCO MERCADO

CARMEN BARROS
GUSTAVO VARAS
DOMINGO QUIROGA

DISTRITO III

RAMO 9 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FERNANDO CASU
AMBROSIO GIOJA
FRANCISCO GINES

HUGO BUSTOS
EDUARDO VIVES
NICOLAS ROSALES

DISTRITO IV

RAMO 11 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ARMANDO ARENAS
RAMON BUSTOS
ALBERTO BAZAÑEZ

RAMON VALLES
ALFREDO PIZARRO
ARNOBIO SANCHEZ

DISTRITO V

RAMO 12 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ESTEBAN GARCIA
JAVIER LARREA
JOSE GARCIA

GERÓNIMO BARCELO
ARTURO VELERT
ARIEL CASU

DISTRITO VI

RAMO 13 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

GERONIMO BARCELO (H)
ERNESTO BAZAÑEZ
JUAN A. LOPEZ

JOSE C. LOBOS
RAUL BRAVO
JAVIER LARREA

DISTRITO VII

RAMO 16 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANTONIO YUSTE
CARMEN PAREDES
JUAN PAROLDI

JUAN PONT
MARCELO HIGANNI
JOSE MONTILLA

DISTRITO VIII

CANAL COLONIA FISCAL

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR (lista 1)
SUBDISTRITO INFERIOR (lista 2)

JOSE DIAS MUÑOZ
FRANCISCO HARO
JOSE L. SAMAT
LUIS A. SASSU

MIGUEL A. CORNEJO
JOSE SASSU
ROGELIO SANCHEZ
ELIO A. PAREDES

CIRCUNSCRIPCIONES

| CIRCUNS. N° | RAMO | TITULAR | SUPLENTE |
|--------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| I | 1 | ARNALDO HERRERA | NELSON HERRERA |
| II | 2 | FRANCISCO BUZZO | ROBERTO DOMINGUEZ |
| III | 3 CARPINTERIA | NELSON HERRERA | ARNALDO HERRERA |
| IV | 5 CARPINTERIA | RAFAEL IBORA | BAUTIR\STA SAVALL |
| V | 6 CARPINTERIA | JAVIER LARREA | ESTEBAN OZAN |
| VI | 8ÄCARPINTERIA | JUAN NOGUERA | VICENTE BUSTOS |
| VII | 8BCARPINTERIA | ALFREDO OLIVERA | JUAN BUSTOS |
| VIII | 10 CARPINTERIA | RAUL ROSELLO | RAMON ECHEGARAY |
| IX | 14A CARPINTERIA | RAUL BRAVO | ERNESTO BAZAÑEZ |
| X | 14B CARPINTERIA | HECTOR HERRERA | FELITO MONTOYA |
| XI | 15 CARPINTERIA | RODOLFO ORTIZ | ROLANDO OZAN |
| XII | 17 CARPINTERIA | ALEJANDRO ANDRADE | OSCAR MENIN |
| XIII | 18 CARPINTERIA | ERNESTO ANDRADE | ELIO CANTONI |
| XIV | 19 CARPINTERIA | ELISEO RIERA | AUGUSTO OLIVIERI |

DEPARTAMENTO ZONDA
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I

CANAL FALDA - COLA DE FALDA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

HECTOR RUBEN MARQUEZ
GUILLERMO BIANCHI
VICTOR BIANCHI

SALVADOR GIANDINOTTO
ABELARDO RECABARREN
JOSE FERMIN LOPEZ

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I

CANAL ZONDA VIEJO - MEDIA AGUA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

IRMA D. SANCHEZ DE VIVAS
HUMBERTO DEL VALLE REYES
JOSE SANCASSANI

ANTONIO PADILLA
JOSE COSTA
ROQUE DANIEL JOFRE

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL BARROS - CAMPOS

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

LEONIDAS RIVEROS
JUAN BAUTISTA ARANDA
EMILIO R. RIBES

HECTOR S. ANZORENA
CESAR ALBERTO BARROS
JUAN J. MUÑOZ

**DEPARTAMENTO CHIMBAS
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS - GRAL. DE CHIMBAS - MARADONA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MIGUEL PORRAS
MANUEL CECILIO GIMENEZ
FRANCISCO MARTINEZ

PEDRO SANTIAGO GOMEZ
ALFONSO MARTIN
VICTOR A. RUBIÑO

DISTRITO II

CANAL ISLA - OLMOS

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FEDERICO MARTIN MUÑOZ
FRANCISCO H. GIMENEZ
GABRIEL QUILES

ANTONIO MORAL LOPEZ
FRANCISCO SEGURA
MANUEL PULIDO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CORDERO - MOGOTE VIEJO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN CARLOS GONZALEZ
MIGUEL RODRIGUEZ
MANUEL FERNANDEZ

JUSTO G. RODANO
LUIS RODRIGUEZ
DOMINGO F. SEGOVIA

DISTRITO II

CANAL PASTORIZA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

SALVADOR SANCHEZ GARCIA
VICTOR DOMINGO GABRI
SALVADOR SANCHEZ

ANTONIO GARCIA SANCHEZ
GABRIEL ALBERTO GIL
MIGUEL GARCES ALOS

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL GRAL MOGOTE ZONA ESTE - MOGOTE ZONA ESTE

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN PEDRO ENRIQUE
JOSE GARCIA
ELBIO ALBERTO BLANCO

MANUEL CARLOS ALVAREZ
RAUL ENRIQUE GARCIA
JUAN W. FLORES

DEPARTAMENTO SARMIENTO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PROLONGACION CENTENARIO

| | | |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | CARLOS FELIPE HERCE | JOSE LOPEZ SABATINI |
| SUBDISTRITO MEDIO | JOSE BAISTROCCHI | PEDRO SENDRA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOSE FONT | FRANCISCO OLIVER |

DISTRITO II

CANAL GRAL. DE COCHAGUAL

| | | |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | SERGIO REBARREN | ROLANDO POROLLI |
| SUBDISTRITO MEDIO | VICTOR GALAN | EDUARDO CADI |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOAQUIN FRAU | JOSE HAGMAN GONZALEZ |

DISTRITO III

CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL

| | | |
|-----------------------------|----------------|------------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | JOSE BARCELO | JOSE GADEA |
| SUBDISTRITO MEDIO | ORLANDO VIDELA | PEDRO MONFORT |
| SUBDISTRITO INFERIOR | MANUEL LOBOS | A. FERNANDEZ CHIARULLI |

DISTRITO IV

CANAL PRIMERO Y FIORITO NORTE

| | | |
|-----------------------------|-----------------|--------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | BAUTISTA SAVALL | AMPARO M. PEREZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | FRANCISCO AUGER | GREGORIO C. ZABALA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | DOMINGO LOPEZ | ALFREDO AUGUSTO |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA

| | | |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | JUAN BAUTISTA MOLL | MANUEL FERNANDEZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | JUAN LOBOS | MARCELO RETTA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | CARLOS TORRENT | HECTOR ZORRILLA |

DISTRITO II

CANAL CAMPODONICO DEVOTO

| | | |
|-----------------------------|-----------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ANTONIO SEGURA | PERFECTO MARTI |
| SUBDISTRITO MEDIO | RAUL DE LA VEGA | JUAN MESSINA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOSE SEGUI | DUILIO DALMONAGO |

DISTRITO III

CANAL SAN CARLOS

| | | |
|-----------------------------|----------------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | RICARDO PUTEELLI | CARLOS GALVEZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | JUAN JOSE BENITO | BERNARDO ZAKALIK |
| SUBDISTRITO INFERIOR | RICARDO J. TASCHERET | CARLOS SARMIENTO |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL FIORITO SUR

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN JOSE FLORES
ALBERTO AUGER
ROGELIO RIVAS

MARIO BALLESTER
VICENTE NADAF

DISTRITO II

CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

OSCAR CASSAB
RAUL LEIVA
RAMON OSCAR LUNA

PEDRO FEMENIA
HUGO MUÑOZ
AGUSTIN MAÑA

**DEPARTAMENTO 9 DE JULIO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GRAL. 9 DE JULIO - RINCON CERCADO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALEJANDRO ABALLAY
JOSE MIGUEL VIDELA
HECTOR HERRERA

FRANCISCO ESPOSITO
SEVERO ZABALA
ALFREDO ROBLEDAL

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO ROBLEDAL
JOSE BENASAYAS
WALTER RIPOLL

LUIS DEL CARRIL
JESUS REGO
JULIO MATTAR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RAUL E. NESMAN
FRANCISCO AMADO
ESTHER VDA. DE LOBOS

JOSE BURGOS
MARIO E. GUERRERO
JORGE CASTAN

DISTRITO II

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

DUILIO ALCAIDE
JOSE ROCA PEREZ
FRANCISCO GIMENENZ

ELIAS CORALLO
MAXIMILIANO ORO
CARLOS G. JAIME

**DEPARTAMENTO ULLUM
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALEJANDRO FRANCHETTI
FRANCISCO LAHOZ
OSVALDO GIULIANI

MARCELO CASTRO
CARLOS TEJADAS
C.S. DE CAZA Y PESCA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GRAL. N°I - FALDA - FALDA CHICO

| | | |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | CARLOS GINESTAR | GABRIEL G. DE BATISTA |
| SUBDISTRITO MEDIO | JOSE GARCIA | JOSE GRIMALT |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOSE SERER | FELIX SOLERA |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL CHILOTE

| | | |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | JORGE LUIS CALVO | JULIO PIZARRO |
| SUBDISTRITO MEDIO | ALBERTO LEIVA | JOSE AGAPITO GIL |
| SUBDISTRITO INFERIOR | FRANCISCO LLOVERAS | MANUEL GONZALEZ |

**DEPARTAMENTO ALBARDON
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GRAL. ALBARDON - VILICUN

| | | |
|-----------------------------|--------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ANTONIO RUBIÑO | ROBERTO CASARES |
| SUBDISTRITO MEDIO | SEGUNDO MONTENEGRO | LUIS GOMEZ |
| SUBDISTRITO INFERIOR | IGNACIO SANCHEZ | OSCAR MERCADO |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CENTRO - AFUERA - C. NORTE - DIAZ - LOZANO - TIERRITA

| | | |
|-----------------------------|---------------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | CELESTINO RODRIGUEZ | MIGUEL GONZALEZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | MARIO ZARATE | RIGOBERTO CUELLO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | TOMAS PONTORIERO | JORGE H. SALES |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANAL GRAL. CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE -
TOMAS DEL CANAL ING. QUIROGA**

| | | |
|-----------------------------|-----------------|----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ALFREDO PANTANO | RAUL FERNANDEZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | ALDO BORBORE | MANUEL SANCHEZ |
| SUBDISTRITO INFERIOR | SERGIO ALVAREZ | JOAQUIN ARES |

**DEPARTAMENTO ANGACO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL ING. MANUEL QUIROGA - MATRIZ - PLUMERILLO BOSQUE - PARCIAL
PLUMERILLO - NACIONAL**

| | | |
|-----------------------------|---------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | JUAN RUEDA | VICENTE GINESTAR |
| SUBDISTRITO MEDIO | JOSE MARTINEZ | HILARIO CASTRO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JUAN TARREGA | JUAN BALVERDE |

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL PLUMERILLO BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

| | | |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | GONZALO MANZANO | JUAN J. MARTINEZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | MANUEL LOPEZ DE LA TORRE | ARMANDO C. PERRAMON |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOSE FUENTES | FRANCISCO SAFFE P. |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL PUNTA DEL MONTE TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

| | | |
|-----------------------------|--------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ALBERTO J. REINOSO | ESTALGIDIO PEREZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | MIGUEL B. MORENO | JUSTO YANADEL |
| SUBDISTRITO INFERIOR | MIGUEL A. FLORES | FLORENCIO LIMA V. |

**DEPARTAMENTO SAN MARTIN
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SAN ISIDRO

| | | |
|-----------------------------|------------------|----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ROBERTO CALDERON | SALVADOR GREGORI B. |
| SUBDISTRITO MEDIO | FERNANDO DIAZ | MARCOS ANTONIO BRAVO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ARTURO ZORRILLA | NELIO GUTIERREZ |

DISTRITO II

CANAL TERCERO

| | | |
|-------------------------------------|--------------------|---------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ANTONIO A. SANCHEZ | MARIO O. DIAZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | BALTAZAR FERNANDEZ | JOSE MORENO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | RAMON R. CARDOZ | JOSE CARDOZO |
| Encargado de Ramo Colonia Fernandez | ALFREDO VAZQUEZ | FRANCISCO MARIO MAS |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL SEGUNDO Y QUIROGA

| | | |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | PEDRO GOMEZ VILLA | VALENTIN HERRERA |
| SUBDISTRITO MEDIO | NELSON ANTONIO VITALE | CAYETANO A. CACERES |
| SUBDISTRITO INFERIOR | LUIS BARBERO | FRANCISCO AVELLANEDA |

DISTRITO II

CANAL LAPRIDA

| | | |
|-----------------------------|--------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | AURELIO PUIGSERVER | ANDRES LINARES |
| SUBDISTRITO MEDIO | ANTONIO AVELLANEDA | HECTOR FUNES |
| SUBDISTRITO INFERIOR | MARIO SERRANI | ORLANDO SERRANI |

DISTRITO III

CANAL CARRIL

| | | |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR (lista 1) | RAFAEL E. BENITEZ | FRANCISCO SANCHEZ |
| SUBDISTRITO SUPERIOR (lista 2) | JOSE LUIS CORDERO | CARLOS MURO |

SUBDISTRITO MEDIO (lista 1)
SUBDISTRITO MEDIO (lista 2)
SUBDISTRITO INFERIOR

TULIO MEGLIOLI
RAUL BUSTOS
JAIME SAMPER

OSVALDO LIMA
JORGE E. BUSTOS
SALIM ISIDRO MEDAWAR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL SARMIENTO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

BAUTISTA ESCRIVA
AMERICO BORRINI
FRANCISCO MIGUEL ARMADA

PEDRO ESCRIVA
GREGORIO ALDALLA
ALFREDO DANIEL GAMEZ

DISTRITO II

CANAL CORTINEZ

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

AMARO B. AVILA
JOSE A. BORBORE
MIGUEL LOBILLO

HUGO V. AVILA
SIXTO JOFRE
JOSE LOBILLO

DISTRITO III

CANAL PUNTILLA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ERNESTO LUND
OSCAR JOSE MUGIC
JOSE ANTONIO SAENZ

FRANCISCO LOPEZ
ALEJANDRO SANCHEZ
RICARDO RODRIGUEZ

Encargado de Ramo Muriel y otros
Encargado de Ramo Pulenta

ALBERTO CAMILO JOFRE
OSCAR JOSE MUGIC

**DEPARTAMENTO CAUCETE
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL MATRIZ - CANAL GENERAL

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CARLOS ALONSO
ANGEL RIERA
ROBERTO SIREROL

CARLOS POSTIGO
JUAN MAZA
PEDRO PARRA

DISTRITO II

CANAL PRIMERO Y DERIVADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOAQUIN ROSEL
PEDRO MAS
VALERIANO VILA

ANTONIO ESCAÑUELA
ELIAS SAAD
ANIBAL LEIVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL SEGUNDO Y DERIVADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALBERTO GALLARDO
VICTOR FURLANI
ANTONIO GIL

SALVADOR ROCA
JUAN HIDALGO
GABRIEL VILLEGAS

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL TERCERO Y DERIVADOS

| | | |
|----------------------|-------------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | NICASIO SERAFIN MARQUEZ | CARLOS GARRIDO |
| SUBDISTRITO MEDIO | BARTOLOME RIPOLL | JUAN P. MULET |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOSE A. GIL | CLAUDIO RODRIGUEZ |

**DEPARTAMENTO 25 DE MAYO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PRIMERA SECCION Y RAMOS SECUNDARIOS DE CALLES 17/23

| | | |
|----------------------|-------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | RODOLFO DELGADO | RICARDO AHUN |
| SUBDISTRITO MEDIO | JOSE MULET | SEGUNDO AHUMADA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | EDUARDO BERENGUER | FERNANDO SENDRA |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GENERAL TOMAS 1/21 - TERCERO - CUARTO

| | | |
|----------------------|------------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | VICTOR CAMPAYO | ERNESTO OLIVER |
| SUBDISTRITO MEDIO | SEBASTIAN MESTRE | ROBERTO VICTORIA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | VICENTE FERRER | VICENTE PALACIO |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL QUINTO - SEXTO - GENERAL TOMAS 22/29 - SEPTIMO

| | | |
|----------------------|---------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | GABRIEL MARQUEZ | VICTOR GUERRERO |
| SUBDISTRITO MEDIO | EDUARDO GONZALEZ V. | OSCAR CARRION |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ANTONIO MUT | FELIX GARAY |

**DEPARTAMENTO IGLESIA
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL MONTE SUR - COLONIA FISCAL - 1/7 AGUA NEGRA - CAMPAMENTO - LA MARAL -
CERRO NEGRO - COLOLA NORTE - COLOLA CENTRO - VOLCAN - LA CAÑADA**

| | | |
|----------------------|---------------|-----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | MAXIMO SYBON | DIEGO VARELA MARINERO |
| SUBDISTRITO MEDIO | ALFONSO MINI | JORGE DEGUER |
| SUBDISTRITO INFERIOR | REMO MEGLIOLI | JOSE SEBASTIAN MATEOS |

DISTRITO II

CANAL TUDCUM - ALFALFA - MONDACA

| | | |
|----------------------|-----------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | FLORIDOR ALANIZ | ALFONSO CABALLERO |
| SUBDISTRITO MEDIO | RAUL GODOY | RICARDO MUÑOZ |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ATILIO DIAZ | PEDRO I. MONTAÑO |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

**CANAL JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LAS LOMITAS - LOS BAÑITOS -
GUAÑIZUIL - RETIRO - TAMBO - BREAL - TAMBO BREAL - ACHANGO - ARROYITO**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CARLOS EDUARDO TORRES
SILVESTRE E. ESQUIVEL
DARIO RAMON LUCERO

FRANCISCO LEYTON
RENZO L. MORALES
GENARO W. GALLEGUILLO

DISTRITO II

**CANAL CHITA - LOS CUEVAS - VERTIENTES VIDELA - BELLA VISTA - VERTIENTES
LOPEZ - LOS TAMBILLOS - LOS CABELLOS - EL ALTO - EL BAJO DE IGLESIA -
ZONDA - ARROYITO - MAIPIRINQUE - CAMPANARIO**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

PEDRO ANTONIO ROSEN
ANTONIO POBLETE
JUAN DE DIOS PINTO

JULIO SIXTO TIBANI
HECTOR GONZALEZ
SEGUNDO D. LOPEZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL ANGUALASTO - COLANGUIL - MALIMAN

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CESAR E. QUIROGA
HORTENCIA DE ARAYA
CONSTANTINO ESPEJO

VICENTE VALLEJOS
PLACIDO EUDORO VEGA
MODESTO PAREDES

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

DIEGO VARELA FONTE
OSCAR VARELA
LILIA ZONIA VARELA

JUANA G. DE D'ONOFRIO
JOSE N. FLORES
JUAN CERPA

**DEPARTAMENTO JACHAL
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL FALDA SUR

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ATIENZA AUGUSTO
ALONSO RAFAEL
CANTERAS Y CALERAS EL REFUGIO

MURIEL NILO
MORETTI MARIO

DISTRITO II

CANAL POBLACION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

FIGUEROA JOSE TOMAS
ESPINOZA PABLO SILVANO
VEDIA JOSE VICTORIANO

DIAZ FELIPE
GAMEZ JOSE MARIA
BAZAN CLEMENTE

DISTRITO III

CANAL RINCON

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ILLANEZ JUAN
SANCHEZ ALDO
SANCHEZ PEDRO

RECIO ARIZA ESTEBAN
FERNANDEZ ROBERTO
ONTIVEROS FRANCISCO

DISTRITO IV

CANAL SAN ROQUE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

LUCERO PEDRO MARIO
FUENTES JUAN MANUEL
SARMIENTO CESAR

CARRIZO PEDRO CECILIO
GONZALEZ NICOLAS
QUIROGA HUGO

DISTRITO V

CANAL CRUZ DE PIEDRA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

FUENTES ALFREDO
BALMACEDA MARCOS
PAEZ RAMON EDILBERTO

BRAVO JOSE D.
ORMEÑO LUCIANO
MOLINA FAUSTINO

DISTRITO VI

CANAL BARRANCA EL FUERTE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

VEGA LUIS CESAR
GARCIA FLORENCIO
CARRIZO SANDALIO

ZAMORA SIXTO
BALMACEDA LUIS
BRUNO ISIDRO

DISTRITO VIII

CANAL MATRIZ - TERCERA SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

BARRIONUEVO ORLANDO E.
BARRIONUEVO LORENZO
GOMEZ GILBERTO

MORENO ARMANDO
CAPDEVILA VICENTE
GOMEZ EUDORO

DISTRITO IX

CANAL TOPON - OTRA BANDA FICAL

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

LANDA MARDONIO O.
ARAVENA PEDRO
PAEZ ANTONIO

SANCHEZ HECTOR
ACIAR CARLOS
GOMEZ CARLOS

DISTRITO X

CANAL ALTO LA FALDA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RUIZ MARIO
GOMEZ ANTONIO
GONZALEZ DIONISIO

ESCUDERO CARLOS
DOMINGUEZ RAFAEL
GIMENEZ JOSE

DISTRITO XI

CANAL BELLA VISTA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

DEL CASTILLO SAMUEL A.
AERO CLUB JACHAL
RODRIGUEZ HUGO

CASTRO DAVID T.
LUCERO DE VALLS ELBA
SEPULVEDA FERNANDO

DISTRITO XII

CANAL ALMAZAN

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

GARCIA LUIS J.
VARAS LAZARO
REILOB A RODOLFO

AMBERK JULIO
MUÑOZ GERONIMO
FIERRO FRANCISCO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GRAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

| | | |
|-----------------------------|------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | SARDIÑA MANUEL | ESPEJO HORACIO |
| SUBDISTRITO MEDIO | VARAS ALFREDO | MUÑOZ FRANCISCO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | CODORNIU VICENTE | MOLINA PEDRO |

DISTRITO II

CANAL GRAL. DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

| | | |
|-----------------------------|--------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | GARROFE FRANCISCO | ALANIZ DALMIRO |
| SUBDISTRITO MEDIO | QUINTEROS HEBER A. | MORENO PAULINO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | PEREZ HORACIO | RODRIGUEZ DOMINGO |

DISTRITO III

CANAL GRAL. DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

| | | |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | LOPEZ SANCHEZ JUAN | LUNA EDULFO |
| SUBDISTRITO MEDIO | CORTEZ ANTONIO D. | GORDILLO RODOLFO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | VERA HUGO | PAEZ MAGNO T. |

DISTRITO IV

CANAL GRAL. DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION

| | | |
|-----------------------------|------------------|----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | POZO JOSE | SANTANA VICENTE |
| SUBDISTRITO MEDIO | MARTINEZ ANTONIO | TORRES PEDRO SALOMON |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOFRE EMILIO | SANTANA MANUEL |

DISTRITO V

CANAL GRAL. DEL ALTO - TERCERA FRACCION

| | | |
|-----------------------------|------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | HERNANDEZ DANTE | LEPEZ GREGORIO |
| SUBDISTRITO MEDIO | MARTINEZ EMILIO | VEGA GREGORIO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | RIVEROS CESAR A. | CARNINO JOSE A. |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES NIQUIVIL

| | | |
|------------------------------------|------------------|----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | RAMOS CRISTINA | ALANIZ JORGE |
| SUBDISTRITO MEDIO (LISTA 1) | BORDON LUIS | RODRIGUEZ JUAN |
| SUBDISTRITO MEDIO (LISTA 2) | RINALDI CARLOS | TEJADA IGNACIO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | CASTRO SANTOS F. | LUNA ELIO |

DISTRITO II

CANALES HUACO

| | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ANDRADA ROLANDO DARDO | FIGUEROA FIDENCIO |
| SUBDISTRITO MEDIO | GUEVARA ALEJANDRO A. | OLIVARES ANGEL A. |
| SUBDISTRITO INFERIOR | FERRA MANUEL I. | JUAREZ CARLOS |

DISTRITO III

CANALES DE MOGNA

| | | |
|-----------------------------|----------------|--------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | NAVARRO MIGUEL | FERNANDEZ HIPOLITO |
| SUBDISTRITO MEDIO | LARA MATIAS | RODRIGUEZ JUAN |
| SUBDISTRITO INFERIOR | VALDEZ PABLO | MARTINEZ ALFONSO |

DISTRITO IV

CANALES DE LA CIENAGA

| | | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | RODRIGUEZ GABRIEL | MOREIRA ORANGEL |
| SUBDISTRITO MEDIO | PEREZ RUPERTO | BUSTAMANTE JOSE |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ILLANEZ CARLOS | SANCHEZ LUIS |

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Encargado de Canal Collon | FUENTES JESUS MANUEL |
| Encargado de Canal Gral. del Sur | PRIETO RICARDO |

**DEPARTAMENTO VALLE FERTIL
SECCIÓN ELECTORAL N°1**

CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO

TITULARES

NICOLAS MERCADO

SUPLENTES

PEDRO ALCARAZ

SECCIÓN ELECTORAL N°2

CANALES QUINTO - SEXTO - DE LAS CHILCAS - DEL SUR

TITULARES

CARLOS A. MERCADO (LISTA 1)
JORGE ALONSO (LISTA 2)

SUPLENTES

ORLANDO C. ORTIZ
OSBALDO FERNANDEZ

SECCIÓN ELECTORAL N°3

CANALES SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO

TITULARES

OLON ZAMORA

SUPLENTES

RAUL FUNES

**DEPARTAMENTO CALINGASTA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - MATEO CANO

| | | |
|-----------------------------|-----------------|---------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | MARCELO ANGEL | RICARDO SANFILIPO |
| SUBDISTRITO MEDIO | ARTURO GRANADO | ROSARIO JOFRE |
| SUBDISTRITO INFERIOR | CARMELO HERRERA | JUAN HUMBERTO JOFRE |

DISTRITO II

CANAL CANO - CANO ARAYA - CASTILLO GALDAME

| | | |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | AMERICO C. MOREYRA | ROBERTO HERRERA |
| SUBDISTRITO MEDIO | RAUL BORQUEZ | NORBERTO ASTUDILLO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | RAMON L. OSSA | JOSE SILVA |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS

| | | |
|-----------------------------|-------------------|----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | RIGOBERTO PIZARRO | ALFREDO MUÑOZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | HUMBERTO PLANA | RODOLFO YANZON |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ALDO SAN JULIAN | HILARIO FLORES |

DISTRITO II

CANAL ROMAN HILARIO - ESTAY - LA ISLA - ALCAPARROZA - DEL BAJO

| | | |
|-----------------------------|-------------------|--------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | FRANCO PASTORELLI | LORENZO ANSELLOTTI |
| SUBDISTRITO MEDIO | JUAN HERRERO | CARLOS CABELLO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | OSBALDO SANCHEZ | CLAUDIO TINTO |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANALES VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - ESTRECHURA - LA
PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADEROS - V. CORRAL -
NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA - FUNDICION -
VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE**

| | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | CLAUDIO TINTO | ALFREDO MARTIN |
| SUBDISTRITO MEDIO | LIDIO DIAZ | MARCELO ARAYA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JUAN C. RUBIÑO | GERONIMO BERKIC |

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

A C T A N°2060

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a quince días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2059.

2º) Expediente N° F12-1203-B-96, BUSO ALEJANDRA, s/ pago de licencia.

VISTO:

El Expte. N° F12-1203-B-96 mediante el cual la señora María Alejandra Buso, ex-agente de la Repartición, solicita se le abone la licencia año 1996, por haberse acogido al régimen de retiro voluntario, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa a fs. 6, que conforme a los antecedentes e informes obrantes, correspondería acceder a la compensación en dinero de la parte proporcional al tiempo efectivamente trabajado, de la licencia por vacaciones no gozadas correspondiente al año 1996.

Que el Departamento Administración de Personal remite planilla de liquidación en concepto de licencia proporcional año 1996, que se le adeuda a la ex agente María Alejandra Buso.

Que han tomado oportuna intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto de pesos ciento noventa y siete con 50/100 (\$197,50) en concepto de pago por la licencia proporcional año 1996 que se le adeuda a la ex agente María Alejandra Buso, M.I. N°17.505.226.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 01 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 02 - SUBPARCIAL 02 - "AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N° F12-1170-E-96, ESTEBA JUAN R., s/ pago de licencia.

VISTO:

El Expte. N° F12-1170-E-96 y Resolución N°391/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administración de Personal remite planilla de liquidación en concepto de licencia proporcional año 1996, que se le adeuda al ex agente Ruperto Juan Esteba.

Que han tomado oportuna intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos trescientos treinta y nueve con 30/100 (\$339,30) en concepto de pago por la licencia proporcional año 1996 que se le adeuda al ex agente Ruperto Juan Esteba, M.I. N°7.940.290.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 01 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 02 - SUBPARCIAL 07 - "AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

4º) Expediente N° F33-1560-E-95, ECHEGARAY ARMANDO ALEJANDRO, s/reconocimiento de gasto, agregado a Expte. N°F33-965-I-65.

VISTO:

El Expte. N° F33-1560-E-95 y Resolución N°381/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos cuarenta (\$40,00) en concepto de pago por atención médica del agente Armando Alejandro Echegaray, M.I. N°6.898.559, con motivo del accidente de trabajo que da cuenta el expediente. N°F33-965-I-95.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 01 - PARTIDA PARCIAL 05 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 07 - "ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

5º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484 y 485-DH-96, dictadas por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:.

N° 440-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Nicolás Búbica, por la suma total de \$4.425,00 por cincuenta y nueve jornales de camión, con destino al transporte de personal obrero afectado a los trabajos de la monda de invierno en canales de los departamentos Santa Lucía, 9 de Julio y Pocito, respectivamente, acreditando el importe a cuenta de impuestos.

N° 441-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Resero S.A., por la suma total de \$3.250,00 por la entrega de quinientas bolsas de cemento portland, envase papel de 50 Kg. c/u normal, para la impermeabilización de tramos en el canal Tercero del departamento San Martín, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 442-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Amparo S.R.L., por la suma total de \$350,00 por la entrega de cincuenta bolsas de cemento portland, envase papel de 50 Kg. c/u normal, para la impermeabilización de tramos en el canal Tercero del departamento San Martín, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 443-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Tulio Meglioli, Morchio Hermanos S.A. y Uvas Tintas S.A.A.I., por la suma total de \$1029,00 por el levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Quiroga y Laprida, Departamento San Martín, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 444-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Erminia Rojas Velazco, por la suma total de \$204,00 por 51 viajes en camión de su propiedad de tierra y ripio con destino a la reparación de paños en distintos sectores de canal Tercero del departamento San Martín, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 445-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José Sánchez Hidalgo, por la suma total de \$2250,00 por 30 jornales de camión con destino al traslado de personal obrero y levantamiento y transporte de productos de monda en canales de la zona de riego del departamento Chimbas, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 446-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Antonio Recio, por la suma total de \$1436,60 por trabajos de desmonte y desembanque del ramo Gutiérrez y ramo Matus - Matadero del departamento Santa Lucía, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 448-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Antonia de Aguerre y Ernesto de Aguerre, por la suma total de \$814,00 por 65 jornales obrero para el desmonte y desembanque del ramo Canaleta Balcarce, departamento Santa Lucia, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 449-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Antonio Recio, por la suma total de \$1830,00 por 146 jornales obrero para el desmonte y desembanque del ramo Canaleta Carmy, desde calle Colon a calle San Lorenzo departamento Santa Lucia, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 450-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firma María E. Ferrer de Galán por la suma total de \$1200,00 por el levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Colector Sarmiento, Departamento Sarmiento, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 451-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firma Juan José Benito por la suma total de \$2.601,00 por el levantamiento y transporte de productos de monda de canales en la zona de riego del departamento Sarmiento, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 453-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Valle de Tulum S.A. (ex Nicolás T. Alaniz), por la suma total de \$1.278,00 por la entrega de ciento ochenta bolsas de

- SAN JUAN -

cemento portland, envase papel de 50 Kg. c/u normal, para la impermeabilización de ramos en el departamento 25 de Mayo, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 454-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Agroandina S.A., por la suma total de \$7100,00 por la entrega de 1000 bolsas de cemento portland, envase papel de 50 Kg. c/u normal, para la impermeabilización de 800 m. en el canal Tercero del departamento San Martín, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 455-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Angela S.A. y Agroandina S.A. respectivamente por la suma total de \$1420,00 por la entrega de doscientas bolsas de cemento portland, envase papel de 50 Kg. c/u normal, para la impermeabilización de 800 m. en el canal Tercero del departamento San Martín, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 456-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Francisco Lahoz por la suma total de \$2.500,00 por el levantamiento y transporte de productos de monda en el dren Del Bajo del departamento Ullum en un volumen de un mil metros cúbicos, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 457-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Fase Electricidad y Guarneri S.A. respectivamente por la suma total de \$2.026,75 para la adquisición de materiales eléctricos con destino a la reparaciones y reacondicionamiento de pozos de la Batería Oficial de Zonda de la Repartición.

Nº 458-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pugliese S.A.C.I.F.I.A por la suma total de \$3642,30 por la reparación, incluida mano de obra especializada y repuestos de motor y la bomba inyectora del camión Mercedes Benz 1114 patente J020914 interno 0401 para la adquisición de materiales eléctricos con destino a la reparaciones y reacondicionamiento de pozos de la Batería Oficial de Zonda de la Repartición.

Nº 464-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios directos para la adquisición de doce tubos de toner para impresoras láser de la Repartición.

Nº 465-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Agrícola Las Victorias S.A., por la suma total de \$350,00 por la monda en el ramo Coria, departamento Cauçete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 466-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Carlos Alonso, por la suma total de \$200,00 por la monda en el canal Segundo, departamento Cauçete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 467-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Abelardo Ernesto Leiva y otros, por la suma total de \$800,00 por la monda de invierno en el Ramo Coria, departamento Cauçete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 468-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Evaristo Ales, por la suma total de \$500,00 por la monda de invierno en el canal Tercero, departamento Cauçete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 469-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Demetrio M. Fernández y Miguel Pantano, por la suma total de \$2009,94 por la monda de invierno en los canales Gral. la Cañada y Cañada Sur del departamento Albardon, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 470-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Cordero Hnos. S.R.L., por la suma total de \$780,00 por la limpieza y canal Segundo, departamento San Martín, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 473-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Bautista Muñoz, por la suma total de \$350,00 por la monda de invierno en el ramo Maurin, departamento Cauçete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 474-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Alfonso San Nicolas, por la suma total de \$650,00 por la monda de invierno en el Canal Segundo, departamento Cauçete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 475-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Villa Mercedes S.A., por la suma total de \$480,00 por la monda de invierno en el Canal Primero, departamento Cauçete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

- SAN JUAN -

Nº 476-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ricardo Dorgan, por la suma total de \$450,00 por la monda de invierno en el ramo Guillemain, departamento 9 de Julio, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 477-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Walter Leonidas Ripoll, por la suma total de \$300,00 por la monda de invierno en el ramo Quinto, departamento 9 de Julio, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 478-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ramón Eligio Pacheco, por la suma total de \$300,00 por la monda de invierno en el ramo Tierra Adentro, departamento 9 de Julio, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 479-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan y José Roca Pérez, por la suma total de \$1050,00 por levantamiento y transporte de productos de monda en sifones canal Majadita y ramos Primero, Segundo y Tercero del departamento 9 de Julio, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 480-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Carlos Díaz, por la suma total de \$250,00 por la monda de invierno en el canal Segundo, departamento Caucete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 481-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Carlos Gregorio Zabala, por la suma total de \$500,00 por la monda de invierno en el canal Fiorito Norte, departamento Sarmiento, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 482-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Francisco Guerrero, por la suma total de \$988,00 por la monda de invierno en el canal Segundo, departamento Caucete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 483-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Alberto Escudero, por la suma total de \$264,00 por la monda de invierno en el ramo La Pampa, departamento Caucete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 484-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Armando Morino, por la suma total de \$351,00 por la monda de invierno en el ramo Coria, departamento Caucete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 485-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Luis Schvartz y Luis Feldman por la suma total de \$224,00 por la monda de invierno en el ramo Coria, departamento Caucete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

6º) Expediente Nº24.036/1-B-96, BARRIONUEVO, NICOLAS GENARO, s/ beneficios del artículo 286º Ley Nº 4392/78, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Nicolás Gerónimo Barrionuevo, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. Nº03-20/470500, registrado bajo cuentan Nº6024 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 4 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. Nº 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0706m², registrado bajo cuenta N°6024, a nombre de Nicolás Genaro Barrionuevo, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N°37.843-C-96, CANO, ANTONIO, s/ beneficios del artículo 286° Ley N° 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Antonio Cano, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. N°04-21/810300, registrado bajo cuentan N°2354 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 5, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 6/6 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. N° 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4149m², registrado bajo cuenta N°2354, a nombre de Antonio Cano y otros, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9°) Expediente N°10.461/7-Y-94, YANZON JORGE ENRIQUE, s/traslado de dotación, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Jorge Enrique Yanzón, en calidad de propietario, solicita el traslado parcial de una dotación de 6Ha.0000m² proveniente de la cuenta N°2911, desde la parcela N.C. N° 13-32/650580 al inmueble con N.C. N°13-32/500600, ambos del departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, informa que el inmueble a privar parcialmente del derecho figura inscripto en el actual padrón de riego del departamento Caucete con una superficie según mensura de 21Ha.0299,99m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 10Ha.0000m² - cuenta N° 2911 y el inmueble a beneficiar con el traslado, con superficie según mensura de 34Ha.2748,51m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 22Ha.0000m² - cuenta N° 2912, del mismo departamento, a nombre de Jorge Enrique Yanzón.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica, informa que ambas propiedades hacen uso del agua de riego por el ramo Yanzon derivado del canal Primero, Compuerta N°6.

Que el Departamento Irrigación, manifiesta que no es necesario realizar estudio técnico ya que no se modifica ninguna obra.

Que ha tomado oportuna intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar al Sr. Jorge Enrique Yanzon a trasladar una dotación de 6Ha.0000m² desde el inmueble N.C. N° 13-32/650580, cuenta N°2911, al inmueble con N.C. N°13-32/500600, cuenta N°2912 ambos dotados por el ramo Yanzon derivado del Canal Primero, compuerta N°6, departamento Cauce.

ARTICULO 2°. El usuario peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado y estará obligado a realizar las modificaciones pertinentes a su exclusivo cargo, en caso de ser necesario.

ARTICULO 3°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tomen debida nota Secretaría Técnica, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N°2061

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2060.
- 2º) Expte. N°F1-000288-M-96, MINISTERIO DE LA PRODUCCION, pone en conocimiento la situación que se les plantea con motivo de la crisis hídrica en la Provincia.

VISTO:

El Expediente N°F1-000288-M-96 iniciado por Peñaflor S.A. y Peñavid S.A. por el cual solicitan el traslado de una dotación de 250Ha.0000m² del departamento San Martín al departamento Caucete y,

CONSIDERANDO:

Que analizados los alcances de la Ley N°6737 Emergencia Hídrica y con el objeto de viabilizar el pedido formulado.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, la suspensión por el término estipulado por la Emergencia citada los alcances del Art. 132º del Código de Aguas Ley N°4392/78 en los Valles de Tulum, Ullum y Zonda a efectos de compatibilizar con lo establecido en el Art. 8º de la Ley N°6737.

ARTICULO 2º. Notifíquese al recurrente y a través de Dirección General, elevar las presentes actuaciones al Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente a los efectos indicados en el Artículo anterior .

- 3º) Expediente N° F12-1893-C-96, CONSTRUCCIONES, s/autorización para la compra de alambre.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1893-C-96, se solicita la compra de alambre galvanizado con destino al programa de obras de defensas y reparaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Cotejo de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Cotejo de Precios para la adquisición de: 1000 kg. de alambre galvanizado N°12 y 500 kg. de alambre galvanizado N°10, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° F33-2211-S-95, SECRETARIA TECNICA, s/la contratación de camiones.

VISTO:

El expediente N° F33-2211-S-95 y resolución del Consejo contenida en Acta N°2054, punto 5º), y;

CONSIDERANDO:

Que evaluadas las propuestas presentadas para la zona del Valle de Tulum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y Valle Fértil, establecidos los puntajes conforme lo dispone el art. 6º del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la Licitación Pública N°02/96, la Comisión de Adjudicaciones aconseja contratar las unidades, propiedad de los señores: María de Valverde, Eduardo Aguilera, Salvador Victoria, Juan Nardi y Herminia A.Rojas.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicase para las zonas del Valle de Tulum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y Valle Fértil, las ofertas de los siguientes proponentes, a los precios que se indica en el Pliego de Condiciones, Art. 3º:

| PROPIETARIO | PATENTE | MARCA | MODELO | DESTINO |
|-----------------------|----------------|--------------|---------------|----------------|
| VALVERDE, MARIA C. DE | RED-816 | FORD-7000 | 1980 | VALLE DE TULUM |
| AGUILERA, EDUARDO | M189815 | DODGE DP800 | 1977 | VALLE DE TULUM |
| VICTORIA, SALVADOR | U055504 | FORD | 1980 | VALLE DE TULUM |
| NARDI, JUAN | B1466172 | DODGE | 1978 | VALLE DE TULUM |
| ROJAS, HERMINIA A. | J051512 | FORD7000 | 1979 | VALLE FERTIL |

ARTICULO 2°. Autorizar a Dirección General para que suscriba con los adjudicatarios los contratos de prestación de servicio respectivos.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -

PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 489, 490, 491, 492, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501 y 502-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 489-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Joyería Yanet, Talleres Gráficos Rawson y Florería Argentina, por la suma total de \$1.787,80 para solventar gastos con motivo de los festejos de la XXXVI Semana del Agua.

N° 490-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Luna, por la suma total de \$2.011,92 para la adquisición de 12 tubos de tones 91-A con destino al mantenimiento y conservación de los equipos informáticos de la Repartición.

N° 491-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directos para la adquisición de 5 electrobombas sumergibles centrífugas para rendir un caudal de $Q=350$ a 360 m³/h de 75 C.V. con motor eléctrico sumergible a estator húmedo para 2850 a 2950 r.p.m. con 50 ciclos/s de 400 volts de tensión y de 2 polos, con destino a la rehabilitación de pozos en la Batería Oficial del Departamento San Martín, de acuerdo a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica.

N° 492-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directos para la adquisición de 4 motores Perkins 4 cilindros, Industria Argentina, modelos 4PA203-IM-potenciado-vehicular-aplicación a camionetas Ford F100 o similar, nuevo sin uso, con todos los accesorios, original de fábrica incluido mano de obra especializada y repuestos para su instalación y puesta en funcionamiento.

N° 494-DH-96: por la que se autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Diesel Rodríguez, en la suma de \$928,00 por la reparación general, incluido repuestos legítimos CAV de la bomba inyectora e inyectores de la máquina perforadora a percusión P1 de la Repartición.

N° 495-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Gregorio Paolo Ratta, por la suma total de \$260,00 por la ejecución de la monda de invierno en el canal Segundo, departamento Caucete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 496-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Guernieri S.A. y Claudio Menchetti, respectivamente, por la suma total de \$1550,95 para la adquisición de materiales eléctricos con destino a la reparación y rehabilitación de pozos en las Baterías Oficiales de los departamentos San Martín y Zonda.

N° 497-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pedro Mas Reduan, por la suma total de \$286,20 para la ejecución de la monda de invierno en el ramo La Pampa, departamento Caucete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

N° 498-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directos para la adquisición de materiales eléctricos con destino al mantenimiento y rehabilitación de pozos en las Baterías Oficiales de los departamentos Zonda y Santa Lucía.

N° 499-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directos para la reparación de cuatro motores eléctricos a eje hueco vertical marcas SIEMENS de 380 volts de 70 C.V. Nros: 126.193 y 126.194, y de 60 C.V. Nros. 57.918 y 57.654, respectivamente, con destino a la rehabilitación de pozos en la Batería Oficial del departamento Zonda.

N° 500-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Alberto Gil, por la suma total de \$553,50 por la ejecución de la monda de invierno en el ramo Barros, departamento Caucete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 501-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Luis Ernesto Del Carril, por la suma total de \$70,00 por la ejecución de la monda de invierno en el canal Cortinez, departamento Caucete, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

Nº 502-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lucia M. Gentile de Vitale y Nelson Antonio Vitale, por la suma total de \$2.550,00 por jornales de camión de su propiedad para el traslado de personal obrero desde la Delegación San Martín hasta la Delegación Albardón, acreditando dicho importe a cuenta de impuestos.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

6º) Expediente NºF12-791-C-96, COOPERATIVA EL PORVENIR LTDA., s/ reconocimiento de deuda a partir del año 1993, departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Miguel Espejo, en nombre y representación de la Cooperativa Agrícola y Forestal El Porvenir S.R.L., solicita reconocimiento de la deuda a partir del año 1993 por los derechos pertenecientes a los inmuebles detallados en fotocopia del Decreto Nº1914-MP-92.

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 4/ 4 vta. la situación registral de los derechos de que se trata, identificados por las Cuentas Nº 2061, 2062, 2063, 2081, 2082, 2083 y 2084 del departamento Iglesia.

Que la Inspección Técnica de Iglesia informa a fs. 31 vta. que los referidos inmuebles han permanecido incultos, desconociendo la existencia de usufructuarios u ocupantes de las tierras propiedad del Gobierno de la Provincia Colonia Experimental Rodeo, antes de la constitución de la Cooperativa.

Que Asesoría Letrada en su informe Nº542-DH-96 sugiere que, en base a fundamentos legales establecidos en la parte Segunda, Título XX del Código Civil, sobre extinción de obligaciones, que para el presente caso se da la figura de la confusión cuando se reúnen en un misma persona la calidad de acreedor y deudor, todo ello hasta la fecha en que fue dictado el Decreto de afectación de los inmuebles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Eximir del pago que en concepto de Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos adeuden hasta el año 1992, inclusive, los inmuebles Nomenclatura Cat. 17-38/450350/450420/550500/650430/600360/600300/700280, registrados bajo Cuentas Nº 2061, 2062, 2063, 2081, 2082, 2083 y 2084 del departamento Iglesia, a nombre de Gobierno de la Provincia - Colonia Experimental Rodeo.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tome debida nota División Rentas y Valores. Cumplido archívese.

7º) Expediente NºF12-1626-S-96, S.A. BGAS. Y VDOS. PASCUAL POTENZONI LTDA., ref. expte. Nº347.533-J-85.

VISTO:

El expediente NºF12-1626-S-96, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Oscar Domingo Potenzoni, en calidad de presidente de la firma S.A. Bodegas y Viñedos Pascual Potenzoni, solicita el fraccionamiento del derecho

de riego registrado bajo cuenta N°39 del departamento 25 de Mayo, conforme al Oficio Judicial de fecha 06-12-85.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el citado derecho de riego figura inscripto en el Padrón Oficial del departamento 25 de Mayo a nombre de Potenzoni Pascual - Bodegas y Viñedos Sociedad Anónima Pascual Potenzoni, con superficie s/t. de 159Ha.1570,26m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 157Ha.2516m², Cuenta N°39, Nom.Cat. 14-24/840880/800950/800850, fracciones A, B y C del Plano 14/881/77. Que según antecedentes obrantes en expediente N°37.473-B-95 y agregado N°561.901-I-94, el inmueble puntualizado mantiene vigente con toda su superficie la titularidad dominial haciendo constar que por Oficio Judicial de Autos 1879 se ordena efectuar el reparto de dotación a nivel de entrega de 87Ha.9172m² proveniente de la cuenta N°39 para la fracción C con igual superficie, hasta tanto se formalicen definitivamente las transferencias de dominio y que en el mismo expediente Departamento Irrigación manifiesta que la entrega de dotación se realiza de acuerdo a lo ordenado por oficio judicial.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el fraccionamiento del derecho de riego inscripto bajo cuenta N°39 del departamento 25 de Mayo a nombre de Potenzoni Pascual - Bodegas y Viñedos Sociedad Anónima Pascual Potenzoni, conforme al plano N°14-881/77, inscribiendo para la fracción C, Nom.Catastral 14-24/800850 una dotación de 87Ha.9172m² y para las fracciones A y B, Nom.Catastral 14-24/840880/800950 una dotación de 69Ha.3344m².

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expediente N°370.293-G-93, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA, e/declaración jurada y copia de poder.

VISTO:

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio elevado por el doctor Rodolfo López Aragón, apoderado para asuntos judiciales de la firma Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada contra la resolución dictada mediante Acta N°2050/96, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su dictamen N°504-DH-96 dice que conforme lo establecido por los artículos 84° y 89° del Decreto 655/73 reglamentario de la Ley 3784, el recurso de reconsideración ha sido interpuesto en tiempo y forma, manifestando que corresponde la revocación del acto administrativo cuestionado por ser nulo de nulidad absoluta e insanable, por violación de los requisitos formales y por afectar derechos adquiridos por retroactividad de la imposición de la tasa retributiva de servicios.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada contra la resolución dictada mediante Acta N°2050/96, punto 11°).

ARTICULO 2°. Hacer lugar al recurso interpuesto declarando nulo de nulidad absoluta el acto administrativo dispuesto en el punto 11°) del Acta N°2050/96.

ARTICULO 3°. Notifíquese al recurrente de la presente resolución y tómesese debida nota.

9°) Expediente N°F12-1650-E-96, ELECTROMETALURGICA ANDINA, e/recurso de reconsideración c/resolución Acta 2050/96 - ref. expte. 370.394-E-93.

VISTO:

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio elevado por la firma Electrometalúrgica Andina S.A. contra la resolución dictada mediante Acta N°2050/96, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su dictamen N°503-DH-96 dice que conforme lo establecido por los artículos 84° y 89° del Decreto 655/73 reglamentario de la Ley 3784, el recurso de reconsideración ha sido interpuesto en tiempo y forma, manifestando que corresponde la revocación del acto administrativo cuestionado por ser nulo de nulidad absoluta e insanable, por violación de los requisitos formales, por aplicación irrazonable del art. 43° de la Ley 15.336 modificado por la ley 23.164.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Electrometalúrgica Andina S.A. contra la resolución dictada mediante Acta N°2050/96, punto 12°).

ARTICULO 2°. Hacer lugar al recurso interpuesto declarando nulo de nulidad absoluta el acto administrativo dispuesto en el punto 12°) del Acta N°2050/96.

ARTICULO 3°. Notifíquese al recurrente de la presente resolución y tómesese debida nota.

10°) Expediente N°370.293-G-93, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA, e/declaración jurada y copia de poder.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la actualización del Padrón de Concesionarios de derechos acordados para Uso Hidroenergético, en un todo conforme a las disposiciones de los artículos 31°, 106° y concordantes de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, a partir de la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada a la firma Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada, con una concesión para Uso Hidroenergético en base a los siguientes datos:

Potencia 573 HP
Caudal 10000 litros/seg.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la firma Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada de la presente resolución y tómesese debida nota.

11º) Expediente N°370.394-E-93, ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A.I.C., s/dotación para concesión uso hidroenergético.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la actualización del Padrón de Concesionarios de derechos acordados para Uso Hidroenergético, en un todo conforme a las disposiciones de los artículos 31º, 106º y concordantes de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Empadronar, a partir de la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada, a la firma Electrometarlúrgica Andina S.A. con una concesión para Uso Hidroenergético en base a los siguientes datos:

POCITO II
Potencia 2170 HP
Caudal 12500 litros/seg.
POCITO I
Potencia 1775 HP
Caudal 15000 litros/seg.
Salto 10 metros
SARDINA
Potencia 3750 HP
Caudal 30.000 litros/seg.
Salto 10 metros
ALBARDON
Potencia 13800 HP
Caudal 40.000 litros/seg.
Salto 34 metros

ARTICULO 2º. Notifíquese a la firma Electrometalúrgica Andina S.A., de la presente resolución y tómese debida nota.

12º) AUTORIZANDO GASTO.

VISTO:

Que el próximo 27 de octubre se llevará a cabo el acto eleccionario convocado por este Consejo en Acta N° 2050, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 886, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer de una buena supervisión en dicho acto, para lo cual es indispensable afectar personal de la Repartición a efectos de cumplir tal función.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Autoriza a efectuar un gasto de hasta un mil seiscientos (\$1.600), con destino a solventar el trabajo extraordinario de los agentes que se designen a tal fin.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

13°) Disponiendo mención especial.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la aparición del Boletín Informativo N°12 ha sido recibido con beneplácito por parte de las Autoridades Provinciales, regantes y público en general.

Que ello ha significado un esfuerzo extra fuera de sus tareas normales por parte del personal responsable de emisión, como de sus colaboradores.

Que el Consejo considera que esta realización no hubiera sido posible sin la colaboración desinteresada, puesta de manifiesto por el personal indicado anteriormente.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Agradecer la colaboración, dedicación y empeño puesto de manifiesto, haciéndose acreedores de una mención especial el siguiente personal:

Ing. Marta Alonso de Rodriguez

Ing. Alberto Lucio Mercado

Sr. Luis Enrique Rizzotti

Srta. Mabel Edith Coronado

Sr. Luis Pringles

Sr. Ricardo Silva

Lic. Mario Gomez

Tec. Jorge P. Peralta

Tec. Edgardo Guido Orellano

Sr. Enrique G. Carrizo

Dr. Juan Alberto Riveros

Ing. Hector M. Bacha

Lic. Ricardo Coca

Ing. Oscar L. Pacheco Felipa

Ing. Rodolfo Alvarez

Tec. Mario Marquez

que ha intervenido tanto en la emisión, como con el aporte de notas para la concreción del Boletín Informativo N°12.

ARTICULO 2°. Dejar constancia de esta mención en los respectivos legajos de cada uno de ellos.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

ACTA N° 2062

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2061.

2º) Expediente N° F12-1909-C-96, CONSTRUCCIONES, s/autorización para la compra de hierro.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1909-C-96, Departamento Construcciones, solicita la compra de hierro con destino al programa de obras establecido oportunamente, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios para efectuar la adquisición de lo solicitado.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: 100 barras de hierro Ø 8 especial, 80 barras de hierro Ø 10 especial, 80 barras de hierro Ø 12 especial, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad vigente.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuntquese y tómese debida nota.

3º) Expediente N° F33-289-G-96, GOMEZ, ROGELIO OMAR, s/pago de movilidad.

VISTO:

El expediente N° F33-289-G-96 y resolución N°313/96, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes y documentación obrantes en las actuaciones de referencia, se ha liquidado al agente Rogelio Omar Gómez, la compensación por uso de movilidad particular

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

2

Acta N° 2062

adeudada desde mayo a diciembre de 1995, no liquidada en su oportunidad por no haber dado cumplimiento a la presentación de la documentación referente al pago de patente y seguro.

Que Departamento Contable informa que el gasto esta debidamente autorizado según Art. 1° del Decreto N° 451-MEOySP, correspondiendo emitir resolución aprobando el gasto respectivo y disponer el libramiento de orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$340,00 (pesos trescientos cuarenta) en concepto de compensación por uso de movilidad particular, adeudada durante los meses de mayo a diciembre de 1995 al agente Rogelio Omar Gómez, M.I. N°10.223.963.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - DEUDA EJERCICIO VENCIDO - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago, por la suma expresada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

*) Expediente N° F33-1919-I-95, IRRIGACION, s/pago de movilidad del agente Rolando Nicolas Paredes.

VISTO:

El expediente N° F33-1919-I-96 y resoluciones N°313/95 y 100/96, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes y documentación obrantes en las actuaciones de referencia, se ha liquidado al agente Rolando Nicolas Paredes, la compensación por uso de movilidad particular adeudada durante los meses noviembre y diciembre de 1995, no liquidada en su oportunidad.

Que Departamento Contable informa que el gasto esta debidamente autorizado según Art. 1° del Decreto N° 451-MEOySP, correspondiendo emitir resolución aprobando el gasto respectivo y disponer el libramiento de orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

3

Acta N° 2062

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$144,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro) en concepto de compensación por uso de movilidad particular, adeudada durante los meses noviembre y diciembre de 1995 al agente Rolando Nicolás Paredes, M.I. N°16.668.878.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - DEUDA EJERCICIO VENCIDO - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago, por la suma expresada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 506, 507, 508 y 509-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 506-DH-96: por la que se encomienda interinamente la función de Contador de la Repartición al Jefe del Departamento Recaudación, José González D.N.I. N° 10.295.232, en su estado actual de revista, y la función de Jefe del Departamento Recaudación, al señor Director Administrativo, Ricardo E. Silva M.I. N°7.932.877, sin perjuicio de sus funciones específicas, mientras el titular cumpla la función encomendada.

N° 507-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de una pinza cosfométrica, completa que deberá ser analógica, multifuncional, digital, con destino al mantenimiento y conservación de motores e instalaciones eléctricas de las Bateria de Pozos Oficiales de la Repartición.

N° 508-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directos para la adquisición de repuestos y elementos necesarios para la puesta en servicio del motor Mercedes Benz 0-M-354, industrial, el que será utilizado para los ensayos de bombes en los pozos de la Bateria de Pozos Oficiales de la Repartición.

N° 509-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Integral Distribuciones, por la suma de \$2.745,60 para la adquisición de 400 bolsas de cemento portland con destino al reacondicionamiento de la red de riego en el Departamento Jachal.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

6°) PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN

VISTO:

El artículo 3° de la Ley N° 6748, y

~~CONSIDERANDO:~~

11

ta N° 2062

Que por el artículo citado, se faculta al Departamento de Hidráulica a dictar la norma de reglamentación sobre el régimen especial de facilidades de pago prevista en la Ley arriba mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Quedan incluidas las contribuciones económicas previstas en el régimen especial de facilidades de pago Ley N° 6748:

- a) Canon de riego: hasta 3ra. cuota del año 1996.
- b) Tasa Retributiva de Servicios Hídricos: hasta 3ra. cuota del año 1996.

ARTICULO 2°. A los fines previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 6748, las deudas que resulten podrán ser canceladas en hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas:

La primera de dichas cuotas tendrá el carácter de pago a cuenta y se obtendrá del cociente entre la deuda determinada y el número de cuotas solicitadas.

Las cuotas restantes, con más interés del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos, o cuando no devenguen interés - tasa del cero por ciento (0%) - serán iguales y consecutivas; y el importe de cada cuota - capital e interés, en caso se determinará aplicando la fórmula que corresponda según se indica en el artículo siguiente.

ARTICULO 3°. La fórmula para determinar las cuotas del plan de facilidades de pago cuando existe interés es la siguiente:

$$C = \frac{(V - M) i (1 + i)^{n-1}}{(1 + i)^n - 1}$$

Donde:

- C: importe de la cuota
- V: importe de la deuda original
- M: importe de la primera cuota (V:n)
- n: número de cuotas solicitadas
- i: tasa de interés

Cuando la tasa de interés sea cero por ciento (0%), para cada cuota, incluida la primera, la fórmula será la siguiente:

$$C = \frac{V}{n}$$

Donde:

- C: importe de la cuota
- V: importe de la deuda original
- n: número de cuotas solicitadas

ARTICULO 4°. Fijase como valor mínimo de cada cuota, neto de interés, pesos veinte (\$20,00).

ARTICULO 5°. Quienes opten por el pago en cuotas, los vencimientos de estas operarán a partir del mes siguiente al de la presentación, el día veinte (20) de cada mes o hábil bancario siguiente.

ARTICULO 6°. A los fines previstos en el artículo 3° de la Ley, se establece:

Acta N° 2062

- a) Fijase como fecha de comienzo del Régimen Especial de facilidades de pago, el día de sanción de la presente Resolución.
- b) Fijase como fecha para optar por el descuento del 5%, el día 30 de abril de 1997, fecha que podrá ser prorrogada por el Consejo.

ARTICULO 7°. Las obligaciones determinadas mediante este Régimen de facilidades de pago podrán ser canceladas:

- a) En efectivo.
- b) Mediante cheque a la orden del Departamento de Hidráulica y cuenta bancaria a nombre del titular.
- c) Mediante Notas de crédito y/o certificaciones de servicio de impuestos emitidas por el Departamento de Hidráulica.
En este último caso, para gozar de los descuentos por pago de contado previstos en el Art. 5° de la Ley, deberán ser presentadas en los términos expresamente establecidos en él.
No procederá tal criterio cuando los materiales y/o servicios, hayan sido prestados por el contribuyente, encontrándose en curso el trámite administrativo de la Nota de Crédito. En tal caso, se respetará el descuento previsto hasta un máximo de treinta (30) días posteriores a cada uno de los vencimientos, previstos en el Art. 5° de la Ley N°6748.
- d) Deuda documentada por un máximo de 120 días. Quedando la operación efectivizada el día de cumplimiento de la promesa de pago.

ARTICULO 8°. Cuando se produjere la caducidad del plan de pagos de acuerdo a lo previsto en el art. 8° de la Ley, será cancelado proporcionalmente, previa deducción de un 5% en concepto de gastos administrativos sobre los importes ingresados.

ARTICULO 9°. Comuníquese y tómese debida nota.

- 7º) Expediente N°F12-1345-D-96, DPTO. EQUIPOS Y SERVICIOS, s/reparación de la retroexcavadora SR9.

VISTO:

El expediente N°F12-1345-D-96, y;

CONSIDERANDO:

Que realizado el Concurso de Precios N°34/96 la Comisión de Adjudicaciones determina rechazar la oferta de la firma Claudio Menchetti, única proponente, por considerar excesivo el precio cotizado.

Que Departamento Contable, en virtud del informe emitido por Departamento Equipos y Servicios, solicita la desafectación del gasto imputado y autorizado mediante el punto 2° del Acta N°2049.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el Concurso de Precios N°34/96, realizado el día 09 de agosto de 1996, por considerar excesivo el monto de la única propuesta presentada.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable para que desafecte el importe imputado preventivamente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

6

Acta N° 2062

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

8º) Expediente N°F12-737-C-96, COLLADO CARLOS A. s/desglose de cuentas, para efectuar el pago de impuestos adeudados.

VISTO:

El expediente N°F12-737-C-96, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Carlos A. Collado, en calidad de administrador de los bienes de la sucesión de Alfredo Collado, solicita el fraccionamiento del derecho de riego perteneciente al inmueble identificado con N.C. N°15-88/550220.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la parcela que se pretende registrar con el trámite de fraccionamiento está representada por la fracción B del plano de mensura 15-2611/93, la que posee derecho de riego de lo que figura inscripto en mayor extensión, de las cuentas N°1262 y 709 del Departamento Sarmiento, a nombre de Julia Esther Lloveras de Collado con dotaciones de agua de riego de carácter permanente remanente para 8Ha. y 6Ha., respectivamente y que lo peticionado viene a formalizar la distribución de dotación del remanente que registran las cuentas citadas correspondientes a los terrenos quedados en dominio de la sucesión, luego de ventas realizadas.

Que la Inspección Técnica departamental informa que la fracción B del plano 15-2611/93 no hace uso del agua de riego, pero es factible dotarla por el ramo Lloveras, compuerta 13 derivado del canal Magdalena.

Que Asesoría Letrada en su dictamen 553-DH-96 expresa que comparte las conclusiones a las que arriba la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, registrando la fracción B con una dotación para 1Ha.0000m² en desglose de la cuenta N° 709, N.C. N°15-88/550220.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el fraccionamiento del derecho de riego, inscripto bajo cuenta N°709 del departamento Sarmiento a nombre de Julia Esther Lloveras de Collado, conforme al plano de mensura N° 15-2611/93, inscribiendo para la fracción B, N.C. N° 15-88/550220 una dotación de 1Ha.0000m², quedando para la parcela N.C. N°15-88/580100 una dotación de 5Ha.0000m² (cuenta N°709) y el remanente vigente de 8Ha.0000m² de la cuenta N°1262.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9º) Expediente N°23181/1-G-96, GARCÉS JUAN BAUTISTA Y OTROS, s/permiso para efectuar una perforación, departamento Sarmiento. Agregado expediente N°F12-1724-G-96.

VISTO:

El expediente N°23181/1-G-96 mediante el cual la firma Juan Bautista Garcés y otro "El Cuyum S.A.", solicita permiso para efectuar una perforación en el departamento Sarmiento, y

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

7

Acta N° 2062

CONSIDERANDO:

Que Departamento Agua Subterránea informa, que efectuada la inspección del área para autorizar la construcción del pozo, comprobó que la perforación había sido iniciada sin autorización y sin haber dado cumplimiento a normativas vigentes.

Que en expediente agregado N°F12-1724-G-96, el peticionante presenta nota a fin de efectuar los descargos correspondientes.

Que Secretaria Técnica en virtud de la justificación del cambio de ubicación presentada por el recurrente, sugiere que por haber iniciado la perforación antes de obtener el permiso correspondiente, de acuerdo a los contenidos de la legislación vigente, se aplique un llamado de atención a la empresa y a su Representante Técnico.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer un llamado de atención a la empresa perforadora Jaime Vaquer, y a su Representante Técnico, Lic. Ricardo Demartini, por haber transgredido las disposiciones que establece el Código de Aguas, Ley N°4392/78.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese nota. Cumplido archívese.

10°) Expediente N°370.394-E-93, ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A.I.C., e/documentación para concesión de Uso Hidroenergético.

VISTO:

El expediente N°370.394-E-93, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Título VI de la Ley 4392/78, deben reglamentarse los criterios a seguir para la determinación de las contribuciones a cargo de los usuarios de los demás usos diferentes del agrícola, estando facultado el Consejo para fijarlo, por el Art. 20° de la Ley 886 y por los contenidos de los artículos 262°, 265° y concordantes del Código de Aguas - Ley 4392/78.

Que analizando los registros de caudales, obrantes en los archivos del Departamento de Hidráulica de los últimos diez años, distribuidos para riego en la red de riego del Valle de Tulum, se determinó el caudal medio promedio mensual teniendo en cuenta como límite superior el caudal máximo solicitado por Electrometalúrgica Andina S.A.I.C. y adoptando el criterio de distribución de caudales, con un coeficiente de hasta 1,3 l/seg./ha. establecido en el artículo 125° Ley N°4526/79, modificatoria de la Ley N°4392/78, se estableció la equivalencia en derecho de recurso utilizado para uso hidroenergético.

Que corresponde para este uso aplicar el valor correspondiente a las tasas retributivas de los servicios hídricos, constituyendo éstos, el 60% del valor establecido anualmente para las "Contribuciones Económicas a Cargo de los Usuarios para Usos Agrícolas" en virtud de los contenidos del artículo 262° de la Ley N° 4392/78 y del Acta del Consejo N° 2024, punto 6°, Artículo 4° y N°2047, punto 9°, artículo 5°.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

8

Acta N° 2062

Que caudal medio promedio anual recibido en los últimos 10 años, por las distintas usinas es el siguiente:

- | | |
|---------------------|---|
| a) Usina Pocito I | 11,824 m³/seg., equivalente a 9095 Ha. |
| b) Usina Pocito II | 9,723 m³/seg., equivalente a 7479 Ha. |
| c) Usina Sardina | 22,443 m³/seg., equivalente a 17264 Ha. |
| d) Usina Albardón I | 21,973 m³/seg., equivalente a 16902 Ha. |

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Que la empresa cuyo empadronamiento se ordenó por Acta 2061, punto 11°, artículo 1°, debe abonar anualmente una tasa retributiva de servicios correspondientes al 60% de las "Contribuciones Económicas a Cargo de los Usuarios para Usos Agrícolas", en un todo de acuerdo a la metodología detallada en los considerandos de la presente Resolución y para las dotaciones que se expresan en hectáreas en cada una de las usinas:

- | | |
|---------------------|-----------|
| a) Usina Pocito I | 9095 Ha. |
| b) Usina Pocito II | 7479 Ha. |
| c) Usina Sardina | 17264 Ha. |
| d) Usina Albardón I | 16902 Ha. |

ARTICULO 2°. Notifíquese al recurrente de la presente resolución y tómese debida nota.

11°) Expediente N°370.293-G-93, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA, e/declaración jurada y copia de poder.

VISTO:

El expediente N°370.293-G-93, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Título VI de la Ley 4392/78, deben reglamentarse los criterios a seguir para la determinación de las contribuciones a cargo de los usuarios de los demás usos diferentes del agrícola, estando facultado el Consejo para fijarlo, por el Art. 20° de la Ley 886 y por los contenidos de los artículos 262°, 265° y concordantes del Código de Aguas - Ley 4392/78.

Que analizando los registros de caudales, obrantes en los archivos del Departamento de Hidráulica de los últimos diez años, distribuidos para regadío en la red de riego del Valle de Tulum, se determinó el caudal medio promedio mensual teniendo en cuenta como límite superior el caudal máximo solicitado por Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada y adoptando el criterio de distribución de caudales, con un coeficiente de hasta 1,3 l/seg./ha. establecido en el artículo 125° Ley N°4526/79, modificatoria de la Ley N°4392/78, se estableció la equivalencia en derecho de recurso utilizado para uso hidroenergético.

Que corresponde para este uso aplicar el valor correspondiente a las tasas retributivas de los servicios hídricos, constituyendo éstos, el 60% del valor establecido anualmente para las "Contribuciones Económicas a Cargo de los Usuarios para Usos Agrícolas" en virtud de los contenidos del artículo 262° de la Ley N° 4392/78 y del Acta del Consejo N° 2024, punto 6°, Artículo 4° y N° 2047, punto 9°, artículo 5°.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

9

Acta N° 2062

Que caudal medio promedio anual recibido en los últimos 10 años, por la usina es de 5,850m³/seg., equivalente a 4500 Ha.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA


R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Que la empresa cuyo empadronamiento se ordenó por Acta 2061, punto 10°, artículo 1°, debe abonar anualmente una tasa retributiva de servicios correspondientes al 60% de las "Contribuciones Económicas a Cargo de los Usuarios para Usos Agrícolas", en un todo de acuerdo a la metodología detallada en los considerandos de la presente Resolución para una dotación de 4500 Ha

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese nota. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.


LUCIA E. PÉREZ
A/C. Secretaria H. Consejo
DPTO. DE HIDRAULICA


ING. JOAQUIN C. RIVEROS
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE H. CONSEJO
DPTO. DE HIDRAULICA

A C T A N°2063

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2062.

2º) **APROBANDO ELECCIONES PARA DESIGNAR COMISIONES DE REGANTES Y ENCARGADOS DE CANALES, RAMOS Y POZOS, PERIODO 1996-1998 (Expediente N°F12-1824-I-96).**

VISTO:

El resultado del escrutinio definitivo de las elecciones realizadas el día 27 de octubre ppdo., para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, de todas las zonas de riego de la provincia que se desempeñarán durante el periodo 1996-1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado normalmente en toda la provincia.

Que en la totalidad de la circunscripciones electorales han resultado electas las respectivas autoridades de riego, lo que permitirá su proclamación como Miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, según corresponda.

Que en la Sección Electoral N°3, Distrito I, Subdistrito Medio, departamento Jáchal, se ha producido un empate entre candidatos titulares y suplentes por lo que se dispone decidir por votación la elección de los mismos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar las elecciones generales para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, realizadas el día 27 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º. Proclamar miembros electos de las Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, para el periodo 1996-1998, que se especifican, a las siguientes personas:

**DEPARTAMENTO RIVADAVIA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL MARQUEZADO - LA BEBIDA

| | TITULARES | SUPLENTES |
|-----------------------------|---------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ALFREDO H. ORDINEZ | JOSE MENGUAL |
| SUBDISTRITO MEDIO | JUAN R. BAISTROCCHI | JUAN SAMPER |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOSE M. LARGACHA | JUAN C. BOBADILLA |

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL BENAVIDEZ - TRINIDAD - DESAMPARADOS

| | | |
|-----------------------------|--------------------|------------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ANTONIO ALONZO | MARGARITA C. DE ALBIZU |
| SUBDISTRITO MEDIO | BENANCIO BERENGUER | SALVADOR RIPOLL |
| SUBDISTRITO INFERIOR | LEONARDO MARCUZZI | DIEGO F. BAUTISTA J. |

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL POCITO - VALDIVIA - DIVISORIA

| | | |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | VICENTE A. FRAU | SALVADOR J. SIREROL |
| SUBDISTRITO MEDIO | JOSE P. CORTEZ | MANUEL LOPEZ NUÑEZ |
| SUBDISTRITO INFERIOR | LUIS MARTIN | ORLANDO A. RODRIGUEZ |

**DEPARTAMENTO CONCEPCION - SANTA LUCIA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL GRAL. CONCEPCION - FERNANDEZ - LUNA - LOS MOLINOS - ROBLEDO -
GODOY - ROBLEDO Y BERMEJITO**

| | | |
|-----------------------------|--------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | LUCIO GOMEZ | JOSE M. ROJAS |
| SUBDISTRITO MEDIO | PEDRO ORTEGA | JOSE JORGE ROMERO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | FRANCISCO D. LOPEZ | ANGEL DEL RE |

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

**CANAL COLONIA ZAPATA - BERMEJITO - PLAYAS - COLONIA RICHEL
COLONIA GUTIERREZ - ALTO DE SIERRA**

| | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | CRISTOBAL MACIAS | MARIO H. TORRENTE |
| SUBDISTRITO MEDIO | FRANCISCO SEGURA AMAT | ANTONIO OMAR RUIZ |
| SUBDISTRITO INFERIOR | NOEMI CORA MERCADO | BERZELLAY ARAGON |

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANAL PRIMERO - TERCERO - PINO Y ORO - AMBAS LEGUAS - LEGUA SUR -
LEGUA NORTE**

| | | |
|-----------------------------|----------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ORAZIO LAPETTA | JUAN VILANOVA |
| SUBDISTRITO MEDIO | ANDRES J. ROCA | DANTE CORIA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ANTONIO MEJIBA | ANTONIO AGUILERA |

**DEPARTAMENTO RAWSON
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

| | | | |
|----------------------|------------------|---------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ANDRES MENGUAL | ANTONIO | ORLANDO COTILLA |
| SUBDISTRITO MEDIO | JORGE FLORES | | ARMANDO TORES |
| SUBDISTRITO INFERIOR | NICOLAS J.CASTAN | | ENRIQUE GONZALEZ |

DISTRITO II

CANAL TRINIDAD

| | | |
|----------------------|--------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | MARCELINO MARTIN | FAUSTINO GALVEZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | FLORENCIO CASTILLA | JUAN MANUEL COLPA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JUAN RIUTOR | ELIO ORTEGA |

DISTRITO III

CANAL CALLECITA - CANO

| | | |
|----------------------|--------------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | VICTOR RODAS | ANTONIO VICTORIA |
| SUBDISTRITO MEDIO | ANTONIO MALDONADO | CARLOS MONSERRAT |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JUAN BAUTISTA ALOS | ROSENDO GOMEZ |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL 5A - 5B - SEIS - SIETE

| | | |
|----------------------|----------------|------------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | MATIAS GIL | JUAN RODRIGUEZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | ANTONIO LOPEZ | FERNANDO LUIS CASTILLO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JUAN FERNANDEZ | ANTONIO BURGOS |

DISTRITO II

CANAL - OCHO

| | | |
|----------------------|-------------------|------------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | MATEO MOLINA | FRANCISCO CASTILLA |
| SUBDISTRITO MEDIO | RAFAEL F. GIMENEZ | GRACIELA L. DE TOURRES |
| SUBDISTRITO INFERIOR | PASCUAL PUGLIESE | SILVIO PEREZ FONT |

DISTRITO III

CANAL - ONCE

| | | |
|----------------------|------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ANTONIO GARCIA | JUAN ANTONIO RUIZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | MANUEL CAÑIZAREZ | FRANCISCO GINER |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JORGE CULJAK | ALFREDO GAMEZ |

CIRCUNSCRIPCION I

ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE

| | |
|-----------------|-----------|
| ANGEL F. ROMERO | JOSE CRUZ |
|-----------------|-----------|

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL: VARIOS

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN FERNANDEZ
MIGUEL ANGEL LOPEZ
MANUEL VARGAS LOPEZ

MIGUEL HIDALGO
VICENTE LLOPIZ
ALBERTO FIGUEROA

CIRCUNSCRIPCIONES

| CIRCUNTS. N° | POZO N° | TITULAR | SUPLENTE |
|-------------------------|----------------|---------------------|-----------------------|
| I | 1 | MIGUEL GALDEANO | MIGUEL FERNANDEZ |
| II | 2 | DANIEL MENGUAL | DESIDERIO GONZALEZ |
| III | 4 | RENZO GUIDO PALACIO | ALFREDO BLANCO |
| IV | 5 | JOSE MAS GAYA | VICENTE VERDU |
| V | 6 | JORGE BLANES | JUAN C. ADRAVER |
| VI | 7 | ANGEL POZO | ANTONIO MARTIN |
| VII | 8 | OSCAR A. MARTINEZ | JOSE L. BONILLA |
| VIII | 9 | JOSE SANCHEZ | HECTOR H. PALMA |
| IX | 10 | MANUEL BECERRA | JUAN LINARES |
| X | 11 | SALVADOR LOPEZ | ANTONIO VARGAS |
| XI | 12 Y 32 | LUCIO RODRIGUEZ | VICTOR MONTAÑEZ |
| XII | 13 | JORGE PALMA | PEDRO ALDO GARCIA |
| XIII | 14 | ANTONIO MESTRE | ANTONIO MUÑOZ |
| XIV | 15 | JUAN COCA | MARCIAL HUERTA |
| XV | 16 | DIEGO VARGAS | JUAN CULJAK |
| XVI | 17 | JOSE PRADO | JOSE GARCIA |
| XVII | 18 | MIGUEL ORTIZ | PEDRO CAPARROZ |
| XVIII | 19 | PEDRO BORDES | PAULO MARTIN |
| XIX | 21 | PEDRO RODRIGUEZ | BARTOLOME PASTOR |
| XX | 22 | LUIS LEONARDI | JUAN FERNANDEZ |
| XXI | 23 | FRANCISCO LOPEZ | ANTONIO LOPEZ |
| XXII | 27 | ANTONIO MANZANO | CARLOS DOMINGO MOLINA |
| XXIII | 29 | JOSE DANTE GONZALEZ | CRISTOBAL BERNAL |
| XXIV | 31 | JUAN B. MEZQUIDA | JUAN HIDALGO |
| XXV | 55 | JOSE D. MAS | JULIO RUEDAS |
| XXVI | 57 | HUMBERTO SISTERNA | MARIO CORALLI |

**DEPARTAMENTO POCITO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

RAMO 12 CESPEDES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO GARCIA
FRANCISCO LOPEZ
JUAN C. MORA

ROGELIO CASTILLO
FRANCISCO MANRIQUE
NESTOR GARCIA

DISTRITO II

RAMO 15 CALLE SEIS

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JOSE SAEZ
JORGE A. GONZALEZ
PERIN BRUNO ALFREDO

OSCAR GOMEZ
RICARDO RICHARTE
SANCHEZ JOSE

DISTRITO III

RAMO 17 CALLE 7

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALEJANDRO MATTAR
WALDO ANDRADE
ANTONIO COSTA

ALBERTO MATTAR
JOSE ROJAS
RAFAEL MENGUAL

DISTRITO IV

RAMO 19 CALLE 8

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANDRES RODRIGUEZ
ANTONIO ORTEGA
LUIS VIDA

SALVADOR MEDINA
MANUEL HERRADA
ANTONIO ESCUDERO

DISTRITO V

RAMO 20 CALLE 9

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO GARCIA
JUAN J. MARI
JUAN MANZANO

MIGUEL ACOSTA
ANGEL PALMA
GERMAN LUNA

DISTRITO VI

RAMO 22 CALLE 10

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FRANCISCO MARTINEZ
ANTONIO GIMENEZ
CARLOS VILLENA

SEBASTIAN NOGUERA
JUAN MANRIQUE
MANUEL FERNANDEZ

DISTRITO VII

RAMO 5° CUARTEL

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JAIME SANTAMARIA
RAMON ARCE
JOSE GRIMALT

EMILIO VALDIVIA
ANTONIO OÑATE
FRANCISCO CAPARROZ

CIRCUNSCRIPCIONES

| CIRCUNS. N° | RAMO | TITULAR | SUPLENTE |
|------------------------|-------------|--------------------|---------------------|
| I | 10CESPEDES | JOAQUIN MULET | JOSE GALDEANO |
| II | 13 CESPEDES | FRANCISCO FABREGAS | JUAN FABREGAS |
| III | 16 CESPEDES | ANTONIO MOYANO | FRANCISCO RODRIGUEZ |
| IV | 18 CESPEDES | LUIS BOTTA | ROBERTO SALBAT |
| V | 21 CESPEDES | JOSE A. DICARLO | HUMBERTO MORAL |
| VI | 23 CESPEDES | ANTONIO IRANZO | JUAN MORENO |
| VII | 24 CESPEDES | JUAN GONZALEZ | UNICO REGANTE |
| VIII | POZO N°6 | LUIS PEREZ R. | PEPE DIAZ |
| IX | POZO N°16 | FLORENCIO BURGUES | MIGUEL HIDALGO |
| X | POZO N°7 | CARLOS FERNANDEZ | PEDRO GIMENEZ |
| XI | POZO N°8 | JOSE LARIA | ISIDRO NACENTA |
| XII | POZO N°1 | MIGUEL PEÑA | CARLOS OLIVER |
| XIII | POZO N°2 | JUAN GARCIA | ONOFRE SANZO |

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

RAMO 25 CALLE 11

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALBERTO GALDEANO
FRANCISCO TELLES
ARMANDO MORENO

MIGUEL SANCHEZ
JOSE MONCHO
ANTONIO MARTIN

DISTRITO II

RAMO 28 CALLE 12

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

PEDRO GARCES
CARLOS CORIA
CARLOS FERNANDEZ

MIGUEL REINOSO
FERNANDO MOLA
FRANCISCO FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO 33 Y 34 CALLE 14

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ORLANDO DIAZ
CARLOS RAMOS
ANDRES SERRA

JULIO A. MONTOYA
AGUSTIN MOLINA
ALBERTO MUNIZAGA

DISTRITO IV

RAMO 36 Y 37 CALLE 15

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN ERNESTO VIVES
JUAN S. OLIVARES
EDUARDO HECTOR VIVES

RUFINO SOLERA
MELLY L. OLIVARES
OSCAR NIEVES PEREZ

DISTRITO V

RAMO 40 CALLE 16

**SUBDISTRITO SUPERIOR

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RICARDO SANCHEZ
HUERTA
OSCAR SAVALL
OSCAR FERRARINI

MARIA LARRINAGA

ANDRES LEOTTA
OSVALDO FERRARINI

CIRCUNSCRIPCIONES

| CIRCUNS. N° | RAMO | TITULAR | SUPLENTE |
|------------------------|--------------|--------------------|--------------------|
| I | 26 CESPEDES | MANUEL RODRIGUEZ | MIGUEL CAÑADA |
| II | 27 CESPEDES | ANDRES VARGAS | ALBERTO FERNANDEZ |
| III | 29 CESPEDES | ANTONIO RODRIGUEZ | JUAN E. VIVES |
| IV | 31 CESPEDES | JUAN J. FRAU | VIDOLIO IBAZETA |
| V | 32A CESPEDES | MANUEL FERNANDEZ | MANUEL BERENGUER |
| VI | 32B CESPEDES | MARIO FERRARINI | FRANCISCO GIMENEZ |
| VII | 35 CESPEDES | AGUSTIN HERMOSILLA | FELIX PELAYES |
| VIII | 36 CESPEDES | CARLOS TADEI | JUAN ALBARETI |
| IX | 39 CESPEDES | MARIA C. LARRINAGA | CLOTILDE LARRINAGA |
| X | POZO N°3 | ALFREDO ROCA | EDUARDO DE LA ROZA |
| XI | POZO N°4 | GABRIEL SANZO | JAIIME PEREZ |
| XII | POZO N°5 | JUAN C. ORELLANO | ANTONIO SANCHEZ |
| XIII | POZO N°9 | JOSE A. BARCELO | JUAN FIGUEROA |
| XIV | POZO N°10 | ARMANDO DUFAY | JOSE LUIS TORRENTE |
| XV | POZO N°11 | DOMINGO CABELLO | ESTEBAN CORNEJO |
| XVI | POZO N°12 | JOSE REUS | PABLO DUFAY |
| XVII | POZO N°15 | JUAN C. TURRILLO | JOSE MARTIN |

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

RAMO 4 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

DOMINGO GARCES
GERÓNIMO BARCELO
FABIAN CALVO

HERNESTO VIVES
FRANCISCO LEBEQUE
RAMON PELAYES

DISTRITO II

RAMO 7 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

EMILIO OZAN
ROBERTO D. ALEMAÑI
FRANCISCO MERCADO

CARMEN BARROS
GUSTAVO VARAS
DOMINGO QUIROGA

DISTRITO III

RAMO 9 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

FERNANDO CASU
AMBROSIO GIOJA
FRANCISCO GINES

HUGO BUSTOS
EDUARDO VIVES
NICOLAS ROSALES

DISTRITO IV

RAMO 11 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ARMANDO ARENAS
RAMON BUSTOS
ALBERTO BAZAÑEZ

RAMON VALLES
ALFREDO PIZARRO
ARNOBIO SANCHEZ

DISTRITO V

RAMO 12 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ESTEBAN GARCIA
JAVIER LARREA
JOSE GARCIA

GERÓNIMO BARCELO
ARTURO VELERT
ARIEL CASU

DISTRITO VI

RAMO 13 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

GERONIMO BARCELO (H)
ERNESTO BAZAÑEZ
JUAN A. LOPEZ

JOSE C. LOBOS
RAUL BRAVO
JAVIER LARREA

DISTRITO VII

RAMO 16 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANTONIO YUSTE
CARMEN PAREDES
JUAN PAROLDI

JUAN PONT
MARCELO HIGANNI
JOSE MONTILLA

DISTRITO VIII

CANAL COLONIA FISCAL

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE DIAS MUÑOZ
FRANCISCO HARO
LUIS A. SASSU

MIGUEL A. CORNEJO
JOSE SASSU
ELIO A. PAREDES

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS. Nº RAMO
I 1

TITULAR
ARNALDO HERRERA

SUPLENTE
NELSON HERRERA

| | | | |
|------|-----------------|-------------------|-------------------|
| II | 2 | FRANCISCO BUZZO | ROBERTO DOMINGUEZ |
| III | 3 CARPINTERIA | NELSON HERRERA | ARNALDO HERRERA |
| IV | 5 CARPINTERIA | RAFAEL IBORA | BAUTISTA SAVALL |
| V | 6 CARPINTERIA | JAVIER LARREA | ESTEBAN OZAN |
| VI | 8A CARPINTERIA | JUAN NOGUERA | VICENTE BUSTOS |
| VII | 8B CARPINTERIA | ALFREDO OLIVERA | JUAN BUSTOS |
| VIII | 10 CARPINTERIA | RAUL ROSELLO | RAMON ECHEGARAY |
| IX | 14A CARPINTERIA | RAUL BRAVO | ERNESTO BAZAÑEZ |
| X | 14B CARPINTERIA | HECTOR HERRERA | FELITO MONTOYA |
| XI | 15 CARPINTERIA | RODOLFO ORTIZ | ROLANDO OZAN |
| XII | 17 CARPINTERIA | ALEJANDRO ANDRADE | OSCAR MENIN |
| XIII | 18 CARPINTERIA | ERNESTO ANDRADE | ELIO CANTONI |
| XIV | 19 CARPINTERIA | ELISEO RIERA | AUGUSTO OLIVIERI |

**DEPARTAMENTO ZONDA
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL FALDA - COLA DE FALDA

| | | |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | HECTOR RUBEN MARQUEZ | SALVADOR GIANDINOTTO |
| SUBDISTRITO MEDIO | GUILLERMO BIANCHI | ABELARDO RECARREN |
| SUBDISTRITO INFERIOR | VICTOR BIANCHI | JOSE FERMIN LOPEZ |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL ZONDA VIEJO - MEDIA AGUA

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | IRMA D. SANCHEZ DE VIVAS | ANTONIO PADILLA |
| SUBDISTRITO MEDIO | HUMBERTO DEL VALLE REYES | JOSE COSTA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOSE SANCASSANI | ROQUE DANIEL JOFRE |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL BARROS - CAMPOS

| | | |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | LEONIDAS RIVEROS | HECTOR S. ANZORENA |
| SUBDISTRITO MEDIO | JUAN BAUTISTA ARANDA | CESAR ALBERTO BARROS |
| SUBDISTRITO INFERIOR | EMILIO R. RIBES | JUAN J. MUÑOZ |

**DEPARTAMENTO CHIMBAS
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS - GRAL. DE CHIMBAS - MARADONA

| | | |
|-----------------------------|------------------------|----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | MIGUEL PORRAS | PEDRO SANTIAGO GOMEZ |
| SUBDISTRITO MEDIO | MANUEL CECILIO GIMENEZ | ALFONSO MARTIN |
| SUBDISTRITO INFERIOR | FRANCISCO MARTINEZ | VICTOR A. RUBIÑO |

DISTRITO II

CANAL ISLA - OLMOS

| | | |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | FEDERICO MARTIN MUÑOZ | ANTONIO MORAL LOPEZ |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

FRANCISCO H. GIMENEZ
GABRIEL QUILES

FRANCISCO SEGURA
MANUEL PULIDO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CORDERO - MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN CARLOS GONZALEZ
MIGUEL RODRIGUEZ
MANUEL FERNANDEZ

JUSTO G. RODANO
LUIS RODRIGUEZ
DOMINGO F. SEGOVIA

DISTRITO II

CANAL PASTORIZA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

SALVADOR SANCHEZ GARCIA
VICTOR DOMINGO GABRI
SALVADOR SANCHEZ

ANTONIO GARCIA
SANCHEZ
GABRIEL ALBERTO GIL
MIGUEL GARCES ALOS

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL GRAL MOGOTE ZONA ESTE - MOGOTE ZONA ESTE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN PEDRO ENRIQUE
JOSE GARCIA
ELIO ALBERTO BLANCO

MANUEL CARLOS ALVAREZ
RAUL ENRIQUE GARCIA
JUAN W. FLORES

**DEPARTAMENTO SARMIENTO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PROLONGACION CENTENARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CARLOS FELIPE HERCE
JOSE BAISTROCCHI
JOSE FONT

JOSE LOPEZ SABATINI
PEDRO SENDRA
FRANCISCO OLIVER

DISTRITO II

CANAL GRAL. DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

SERGIO RECARREN
VICTOR GALAN
JOAQUIN FRAU

ROLANDO POROLLI
EDUARDO CADI
JOSE HAGMAN GONZALEZ

DISTRITO III

CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE BARCELO
ORLANDO VIDELA
MANUEL LOBOS

JOSE GADEA
PEDRO MONFORT
A. FERNANDEZ CHIARULLI

DISTRITO IV

CANAL PRIMERO Y FIORITO NORTE

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

BAUTISTA SAVALL
FRANCISCO AUGER
DOMINGO LOPEZ

AMPARO M. PEREZ
GREGORIO C. ZAVALLA
ALFREDO AUGUSTO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN BAUTISTA MOLL
JUAN LOBOS
CARLOS TORRENT

MANUEL FERNANDEZ
MARCELO RETTA
HECTOR ZORRILLA

DISTRITO II

CANAL CAMPODONICO DEVOTO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO SEGURA
RAUL DE LA VEGA
JOSE SEGUI

PERFECTO MARTI
JUAN MESSINA
DUILIO DALMONAGO

DISTRITO III

CANAL SAN CARLOS

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RICARDO PUTELLI
JUAN JOSE BENITO
RICARDO J. TASCHERET

CARLOS GALVEZ
BERNARDO ZAKALIK
CARLOS SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°3

**DISTRITO I
CANAL FIORITO SUR**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN JOSE FLORES
ALBERTO AUGER
ROGELIO RIVAS

MARIO BALLESTER
VICENTE NADAF

DISTRITO II

CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

OSCAR CASSAB
RAUL LEIVA
RAMON OSCAR LUNA

PEDRO FEMENIA
HUGO MUÑOZ
AGUSTIN MAÑA

**DEPARTAMENTO 9 DE JULIO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GRAL. 9 DE JULIO - RINCON CERCADO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALEJANDRO ABALLAY
JOSE MIGUEL VIDELA
HECTOR HERRERA

FRANCISCO ESPOSITO
SEVERO ZABALA
ALFREDO ROBLDAL

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL MAJADITA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MARIO ROBLEDAL
JOSE BENASAYAS
WALTER RIPOLL

LUIS DEL CARRIL
JESUS REGO
JULIO MATTAR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL MAJADITA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAUL E. NESMAN
FRANCISCO AMADO
ESTHER VDA. DE LOBOS

JOSE BURGOS
MARIO E. GUERRERO
JORGE CASTAN

DISTRITO II

CANAL MAJADITA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

DUILIO ALCAIDE
JOSE ROCA PEREZ
FRANCISCO GIMENEZ

ELIAS CORALLO
MAXIMILIANO ORO
CARLOS G. JAIME

**DEPARTAMENTO ULLUM
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL DEL BAJO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALEJANDRO FRANCHETTI
FRANCISCO LAHOZ
OSVALDO GIULIANI

MARCELO CASTRO
CARLOS TEJADAS
C.S. DE CAZA Y PESCA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GRAL. N°I - FALDA - FALDA CHICO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

CARLOS GINESTAR
JOSE GARCIA
JOSE SERER

GABRIEL G. DE BATISTA
JOSE GRIMALT
FELIX SOLERA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL CHILOTE

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JORGE LUIS CALVO
ALBERTO LEIVA
FRANCISCO LLOVERAS

JULIO PIZARRO
JOSE AGAPITO GIL
MANUEL GONZALEZ

**DEPARTAMENTO ALBARDON
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GRAL. ALBARDON - VILICUN

SUBDISTRITO SUPERIOR

ANTONIO RUBIÑO

ROBERTO CASARES

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

SEGUNDO MONTENEGRO
IGNACIO SANCHEZ

LUIS GOMEZ
OSCAR MERCADO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CENTRO - AFUERA - C. NORTE - DIAZ - LOZANO - TIERRITA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CELESTINO RODRIGUEZ
MARIO ZARATE
TOMAS PONTORIERO

MIGUEL GONZALEZ
RIGOBERTO CUELLO
JORGE H. SALES

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANAL GRAL. CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE -
TOMAS DEL CANAL ING. QUIROGA**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALFREDO PANTANO
ALDO BORBORE
SERGIO ALVAREZ

RAUL FERNANDEZ
MANUEL SANCHEZ
JOAQUIN ARES

**DEPARTAMENTO ANGACO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL ING. MANUEL QUIROGA - MATRIZ - PLUMERILLO BOSQUE - PARCIAL
PLUMERILLO - NACIONAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN RUEDAS
JOSE MARTINEZ
JUAN TARREGA

VICENTE GINESTAR
HILARIO CASTRO
JUAN BALVERDE

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLUMERILLO BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

GONZALO MANZANO
MANUEL LOPEZ DE LA TORRE
JOSE FUENTES

JUAN J. MARTINEZ
ARMANDO C. PERRAMONT
FRANCISCO SAFFE P.

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL PUNTA DEL MONTE TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALBERTO J. REINOSO
MIGUEL B. MORENO
MIGUEL A. FLORES

ESTALGIDIO PEREZ
JUSTO YANADEL
FLORENCIO LIMA V.

**DEPARTAMENTO SAN MARTIN
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SAN ISIDRO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ROBERTO CALDERON
FERNANDO DIAZ
ARTURO ZORRILLA

SALVADOR GREGORI B.
MARCOS ANTONIO BRAVO
NELIO GUTIERREZ

DISTRITO II

CANAL TERCERO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO A. SANCHEZ
BALTAZAR FERNANDEZ
RAMON R. CARDOZO

MARIO O. DIAZ
JOSE MORENO
JOSE CARDOZO

Encargado de Ramo Colonia
Fernandez

ALFREDO VAZQUEZ

FRANCISCO MARIO MAS

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL SEGUNDO Y QUIROGA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

PEDRO GOMEZ VILLA
NELSON ANTONIO VITALE
LUIS BARBERO

VALENTIN HERRERA
CAYETANO A. CACERES
FRANCISCO AVELLANEDA

DISTRITO II

CANAL LAPRIDA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

AURELIO PUIGSERVER
ANTONIO AVELLANEDA
MARIO SERRANI

ANDRES LINARES
HECTOR FUNES
ORLANDO SERRANI

DISTRITO III

CANAL CARRIL

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAFAEL E. BENITEZ
TULIO MEGLIOLI
JAIME SAMPER

FRANCISCO SANCHEZ
OSVALDO LIMA
SALIM ISIDRO MEDAWAR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL SARMIENTO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

BAUTISTA ESCRIVA
AMERICO BORRINI
FRANCISCO M. ARMADA

PEDRO ESCRIVA
GREGORIO ALDALLA
ALFREDO DANIEL GAMEZ

DISTRITO II

CANAL CORTINEZ

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

AMARO B. AVILA
JOSE A. BORBORE
MIGUEL LOBILLO

HUGO V. AVILA
SIXTO JOFRE
JOSE LOBILLO

DISTRITO III

CANAL PUNTILLA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ERNESTO LUND
OSCAR JOSE MUGIC
JOSE ANTONIO SAENZ

FRANCISCO LOPEZ
ALEJANDRO SANCHEZ
RICARDO RODRIGUEZ

Encargado de Ramo Muriel y otros
Encargado de Ramo Pulenta

ALBERTO CAMILO JOFRE
OSCAR JOSE MUGIC

**DEPARTAMENTO CAUCETE
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL MATRIZ - CANAL GENERAL

| | | |
|-----------------------------|-----------------|----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | CARLOS ALONSO | CARLOS POSTIGO |
| SUBDISTRITO MEDIO | ANGEL RIERA | JUAN MAZA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ROBERTO SIREROL | PEDRO PARRA |

DISTRITO II

CANAL PRIMERO Y DERIVADOS

| | | |
|-----------------------------|----------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | JOAQUIN ROSEL | ANTONIO ESCAÑUELA |
| SUBDISTRITO MEDIO | PEDRO MAS | ELIAS SAAD |
| SUBDISTRITO INFERIOR | VALERIANO VILA | ANIBAL LEIVA |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL SEGUNDO Y DERIVADOS

| | | |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ALBERTO GALLARDO | SALVADOR ROCA |
| SUBDISTRITO MEDIO | VICTOR FURLANI | JUAN HIDALGO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ANTONIO GIL | GABRIEL VILLEGAS |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL TERCERO Y DERIVADOS

| | | | |
|-----------------------------|------------------|---------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | NICASIO MARQUEZ | SERAFIN | CARLOS GARRIDO |
| SUBDISTRITO MEDIO | BARTOLOME RIPOLL | | JUAN P. MULET |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOSE A. GIL | | CLAUDIO RODRIGUEZ |

**DEPARTAMENTO 25 DE MAYO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PRIMERA SECCION Y RAMOS SECUNDARIOS DE CALLES 17/23

| | | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | RODOLFO DELGADO | RICARDO AHUN |
| SUBDISTRITO MEDIO | JOSE MULET | SEGUNDO AHUMADA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | EDUARDO BERENGUER | FERNANDO SENDRA |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GENERAL TOMAS 1/21 - TERCERO - CUARTO

| | | |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | VICTOR CAMPAYO | ERNESTO OLIVER |
| SUBDISTRITO MEDIO | SEBASTIAN MESTRE | ROBERTO VICTORIA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | VICENTE FERRER | VICENTE PALACIOS |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL QUINTO - SEXTO - GENERAL TOMAS 22/29 - SEPTIMO

| | | |
|-----------------------------|---------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | GABRIEL MARQUEZ | VICTOR GUERRERO |
| SUBDISTRITO MEDIO | EDUARDO GONZALEZ V. | OSCAR CARRION |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ANTONIO MUT | FELIX GARAY |

**DEPARTAMENTO IGLESIA
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL MONTE SUR - COLONIA FISCAL - 1/7 AGUA NEGRA - CAMPAMENTO - LA
MARAL - CERRO NEGRO - COLOLA NORTE - COLOLA CENTRO - VOLCAN - LA
CAÑADA**

| | | |
|-----------------------------|---------------|-----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | MAXIMO SYBON | DIEGO VARELA MARINERO |
| SUBDISTRITO MEDIO | ALFONSO MINI | JORGE DEGUER |
| SUBDISTRITO INFERIOR | REMO MEGLIOLI | JOSE SEBASTIAN MATEO |

DISTRITO II

CANAL TUDCUM - ALFALFA - MONDACA

| | | |
|-----------------------------|-----------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | FLORIDOR ALANIZ | ALFONZO CABALLERO |
| SUBDISTRITO MEDIO | RAUL GODOY | RICARDO MUÑOZ |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ATILIO DIAZ | PEDRO I. MONTAÑO |

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

**CANAL JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LAS LOMITAS - LOS
BAÑITOS - GUAÑIZUIL - RETIRO - TAMBO - BREAL - TAMBO BREAL -
ACHANGO - ARROYITO**

| | | |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | CARLOS EDUARDO TORRES | FRANCISCO LEYTON |
| SUBDISTRITO MEDIO | SILVESTRE E. ESQUIVEL | RENZO L. MORALES |
| SUBDISTRITO INFERIOR | DARIO RAMON LUCERO | GENARO W. GALLEGUILLO |

DISTRITO II

**CANAL CHITA - LOS CUEVAS - VERTIENTES VIDELA - BELLA VISTA -
VERTIENTES LOPEZ - LOS TAMBILLOS - LOS CABELLOS - EL ALTO - EL BAJO
DE IGLESIA - ZONDA - ARROYITO - MAIPIRINQUE - CAMPANARIO**

| | | |
|-----------------------------|---------------------|--------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | PEDRO ANTONIO ROSEN | JULIO SIXTO TIBANI |
| SUBDISTRITO MEDIO | ANTONIO POBLETE | HECTOR GONZALEZ |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JUAN DE DIOS PINTO | SEGUNDO D. LOPEZ |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL ANGUALASTO - COLANGUIL - MALIMAN

| | | |
|-----------------------------|--------------------|---------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | CESAR E. QUIROGA | VICENTE VALLEJOS |
| SUBDISTRITO MEDIO | HORTENCIA DE ARAYA | PLACIDO EUDORO VEGA |
| SUBDISTRITO INFERIOR | CONSTANTINO ESPEJO | MODESTO PAREDES |

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

| | | |
|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | DIEGO VARELA FONTE | JUANA G. DE D'ONOFRIO |
| SUBDISTRITO MEDIO | OSCAR VARELA | JOSE N. FLORES |

SUBDISTRITO INFERIOR

LILIA ZONIA VARELA

JUAN CERPA

**DEPARTAMENTO JACHAL
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL FALDA SUR**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ATIENZA AUGUSTO
ALONSO RAFAEL
CANTERAS Y CALERAS EL REFUGIO

MURIEL NILO
MORETTI MARIO

DISTRITO II

CANAL POBLACION

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FIGUEROA JOSE TOMAS
ESPINOZA PABLO SILVANO
VEDIA JOSE VICTORIANO

DIAZ FELIPE
GAMEZ JOSE MARIA
BAZAN CLEMENTE

DISTRITO III

CANAL RINCON

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ILLANEZ JUAN
SANCHEZ ALDO
SANCHEZ PEDRO

RECIO ARIZA ESTEBAN
FERNANDEZ ROBERTO
ONTIVEROS FRANCISCO

DISTRITO IV

CANAL SAN ROQUE

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

LUCERO PEDRO MARIO
FUENTES JUAN MANUEL
SARMIENTO CESAR

CARRIZO PEDRO CECILIO
GONZALEZ NICOLAS
QUIROGA HUGO

DISTRITO V

CANAL CRUZ DE PIEDRA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FUENTES ALFREDO
BALMACEDA MARCOS
PAEZ RAMON EDILBERTO

BRAVO JOSE D.
ORMEÑO LUCIANO
MOLINA FAUSTINO

DISTRITO VI

CANAL BARRANCA EL FUERTE

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

VEGA LUIS CESAR
GARCIA FLORENCIO
CARRIZO SANDALIO

ZAMORA SIXTO
BALMACEDA LUIS
BRUNO ISIDRO

DISTRITO VIII

CANAL MATRIZ - TERCERA SECCION

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

BARRIONUEVO ORLANDO
E.
BARRIONUEVO LORENZO
GOMEZ GILBERTO

MORENO ARMANDO
CAPDEVILA VICENTE
GOMEZ EUDORO

DISTRITO IX

CANAL TOPON - OTRA BANDA FICAL

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

LANDA MARDONIO O.
ARAVENA PEDRO
PAEZ ANTONIO

SANCHEZ HECTOR
ACIAR CARLOS
GOMEZ CARLOS

DISTRITO X

CANAL ALTO LA FALDA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RUIZ MARIO
GOMEZ ANTONIO
GONZALEZ DIONISIO

ESCUDERO CARLOS
DOMINGUEZ RAFAEL
GIMENEZ JOSE

DISTRITO XI

CANAL BELLA VISTA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

DEL CASTILLO SAMUEL A.
AERO CLUB JACHAL
RODRIGUEZ HUGO

CASTRO DAVID T.
LUCERO DE VALLS ELBA
SEPULVEDA FERNANDO

DISTRITO XII

CANAL ALMAZAN

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

GARCIA LUIS J.
VARAS LAZARO
REILOBIA RODOLFO

AMBERK JULIO
MUÑOZ GERONIMO
FIERRO FRANCISCO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GRAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

SARDIÑA MANUEL
VARAS ALFREDO
CODORNIU VICENTE

ESPEJO HORACIO
MUÑOZ FRANCISCO
MOLINA PEDRO

DISTRITO II

CANAL GRAL. DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

GARROFE FRANCISCO
QUINTEROS HEBER A.
PEREZ HORACIO

ALANIZ DALMIRO
MORENO PAULINO
RODRIGUEZ DOMINGO

DISTRITO III

CANAL GRAL. DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

LOPEZ SANCHEZ JUAN
CORTEZ ANTONIO D.
VERA HUGO

LUNA EDULFO
GORDILLO RODOLFO
PAEZ MAGNO T.

DISTRITO IV

CANAL GRAL. DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION

| | | |
|-----------------------------|------------------|----------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | POZO JOSE | SANTANA VICENTE |
| SUBDISTRITO MEDIO | MARTINEZ ANTONIO | TORRES PEDRO SALOMON |
| SUBDISTRITO INFERIOR | JOFRE EMILIO | SANTANA MANUEL |

DISTRITO V

CANAL GRAL. DEL ALTO - TERCERA FRACCION

| | | |
|-----------------------------|------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | HERNANDEZ DANTE | LEPEZ GREGORIO |
| SUBDISTRITO MEDIO | MARTINEZ EMILIO | VEGA GREGORIO |
| SUBDISTRITO INFERIOR | RIVEROS CESAR A. | CARNINO JOSE A. |

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES NIQUIVIL

| | | |
|-----------------------------|------------------|--------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | RAMOS CRISTINA | ALANIZ JORGE |
| SUBDISTRITO INFERIOR | CASTRO SANTOS F. | LUNA ELIO |

DISTRITO II

CANALES HUACO

| | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | ANDRADA ROLANDO DARDO | FIGUEROA FIDENCIO |
| SUBDISTRITO MEDIO | GUEVARA ALEJANDRO A. | OLIVARES ANGEL A. |
| SUBDISTRITO INFERIOR | FERRA MANUEL I. | JUAREZ CARLOS |

DISTRITO III

CANALES DE MOGNA

| | | |
|-----------------------------|----------------|--------------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | NAVARRO MIGUEL | FERNANDEZ HIPOLITO |
| SUBDISTRITO MEDIO | LARA MATIAS | RODRIGUEZ JUAN |
| SUBDISTRITO INFERIOR | VALDEZ PABLO | MARTINEZ ALFONSO |

DISTRITO IV

CANALES DE LA CIENAGA

| | | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------|
| SUBDISTRITO SUPERIOR | RODRIGUEZ GABRIEL | MOREIRA ORANGEL |
| SUBDISTRITO MEDIO | PEREZ RUPERTO | BUSTAMANTE JOSE |
| SUBDISTRITO INFERIOR | ILLANEZ CARLOS | SANCHEZ LUIS |

Encargado de Canal Collon
Encargado de Canal Gral. del Sur

FUENTES JESUS MANUEL
PRIETO RICARDO

**DEPARTAMENTO VALLE FERTIL
SECCIÓN ELECTORAL N°1**

CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO

TITULARES

NICOLAS MERCADO

SUPLENTES

PEDRO ALCARAZ

SECCIÓN ELECTORAL N°2

CANALES QUINTO - SEXTO - DE LAS CHILCAS - DEL SUR

TITULARES

CARLOS A. MERCADO

SUPLENTES

ORLANDO C. ORTIZ

SECCIÓN ELECTORAL N°3

CANALES SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO

TITULARES

SOLON ZAMORA

SUPLENTES

RAUL FUNES

**DEPARTAMENTO CALINGASTA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - MATEO CANO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MARCELO ANGEL
ARTURO GRANADO
CARMELO HERRERA

RICARDO SANFILIPO
ROSARIO JOFRE
JUAN HUMBERTO JOFRE

DISTRITO II

CANAL CANO - CANO ARAYA - CASTILLO GALDAME

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

AMERICO C. MOREYRA
RAUL BORQUEZ
RAMON L. OSSA

ROBERTO HERRERA
NORBERTO ASTUDILLO
JOSE SILVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RIGOBERTO PIZARRO
HUMBERTO PLANA
ALDO SAN JULIAN

ALFREDO MUÑOZ
RODOLFO YANZON
HILARIO FLORES

DISTRITO II

CANAL ROMAN HILARIO - ESTAY - LA ISLA - ALCAPARROZA - DEL BAJO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FRANCO PASTORELLI
JUAN HERRERO
OSBALDO SANCHEZ

LORENZO ANSELLOTTI
CARLOS CABELLO
CLAUDIO TINTO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANALES VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - ESTRECHURA -
LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADEROS - V.
CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA -
FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CLAUDIO TINTO
LIDIO DIAZ
JUAN C. RUBIÑO

ALFREDO MARTIN
MARCELO ARAYA
GERONIMO BERKIC

ARTICULO 3°: Convocar a los concesionarios de agua de riego y uso industrial o fuerza motriz de la Sección Electoral N°3, Distrito I, Sub Distrito Medio del Departamento Jachal con derecho a voto, para que el día 10 de noviembre próximo, entre las 8 y 12hs. procedan por votación, a decidir el desempate del acto eleccionario del día 27 de octubre próximo pasado, entre las dos listas que obtuvieron igual numero de sufragios.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 522, 527, 528 y 529-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 510-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Victor Hugo Malaisi, por la suma total de \$3.650,50 para la adquisición de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos con destino al mantenimiento y conservación de movilidades varias de la Repartición.

N° 511-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación directa a favor de la firma Fotocopiadora Alvear, por la suma total de \$1.912,00 para la confección, ilustración y encuadernación de folletines informativos.

N° 512-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Martín Esteban Tanten y Claudio Mencheti, por la suma total de \$558,13 para la adquisición de rollos de membrana asfáltica y emulsión asfáltica.

N° 513-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de estrellas centradoras de goma reforzada para caños de 8" y transmisiones de 2", 2 ½" y 3" de diámetro, guantes de vaqueta puño corto y largo, delantales con protección de plomo y pinzas porta electrodos.

N° 514-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de materiales eléctricos.

N° 515-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de pistones de goma y tela doble acción, guarniciones de gomas sección cuadrada, medidas 54 x 36 x 9 mm y guarniciones de goma para tapas de válvulas con destino a la puesta en servicio de la máquina rotativa R3 de la Repartición.

N° 516-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de camisas de acero cromoniquel, vástagos de acero cromoniquel y reparación completa de la cámara de alojamiento de camisas de bomba de lodo de la máquina rotativa R3 de la Repartición.

N° 522-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Auto Park, por la suma de \$858,50 para la adquisición de 202 m. de cables de acero con alma textil de 16mm de diámetro extraflexible con resistencia de 175 - 190 kg/mm² con destino a la máquina rotativa R3 de la Repartición.

N° 527-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma G.M.D. Distribuciones, por la suma de \$5040,00 para la adquisición de 2 juegos de discos y placas de embrague completos con destino a la reparación de las excavadoras Bucyrus 22-B internos 17-4 y 17-06 de la Repartición.

N° 528-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Oscar Fernando Manrique, por la suma de \$6.159,00 para la adquisición de rodamientos con destino a la reparación de motores eléctricos de la Batería de Pozos Oficiales del Departamento Zonda.

Nº 529-DH-96: por la que se autoriza y aprueba el gasto por la suma total de \$6.000 para realizar los pagos del bimestre noviembre-diciembre año 1996 de acuerdo al inicio de la campaña del programa de concientización e información de la grave problemática hídrica y la importancia de la racionalización del uso del agua, tanto potable como de regadío, de acuerdo a la Ley de Emergencia Nº 6.737 en vigencia.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

4º) Expediente Nº F37.759-E-96, EMPRESA ESTEBAN TABANI S.R.L., s/beneficios art. 286º - ref. expte. F12-888-E-96, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Esteban E. Tabani, en calidad de apoderado de la empresa Constructora Esteban Tabani S.R.L., eleva renuncia a la dotación de agua que le corresponde al inmueble identificado con N.C. Nº02-37/750310, y ;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 13, que el predio mencionado tiene derecho de riego de lo que figura inscripto en mayor extensión bajo R.U. Nº 3953 con superficie según mensura de 4Ha.0398,39m² y dotación de carácter permanente para 4Ha. 0398m² a nombre de Empresa Constructora Esteban Tabani S.R.L., N.C. de origen Nº 02-37/700300 y que según plano de mensura Nº02-4560/95 se dividió en las fracciones 1 y 2 N.C. Nº 02-37/690300 y Nº 02-37/750310 con superficie de 3Ha.7849,40m² y 0Ha.2177,30m² respectivamente, habiendo dado cumplimiento la firma peticionante con los requisitos legales que establece el Art. 47º del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada en su dictamen 575-DH-96 expresa que corresponde se haga lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia parcial al derecho de riego para una dotación de 0Ha.2177m² de lo que figura inscripto en mayor extensión bajo cuenta Nº 4958 a nombre de Empresa Constructora Esteban Tabani S.R.L. con dotación de carácter permanente para 4Ha.0398m², departamento Rivadavia.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N°2064

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2063.

2º) ELECCIÓN COMISION DE REGANTES, SECCION ELECTORAL N° 3, DISTRITO I, SUBDISTRITO MEDIO - DEPARTAMENTO JACHAL.

VISTO:

El resultado del escrutinio definitivo de la elección realizada el día 10 de noviembre ppdo., para elegir Miembros de Comisión de Regantes del departamento Jáchal, en la Sección Electoral N°3, Distrito I, Subdistrito Medio, convocada por resolución contenida en Acta N° 2063/96, por cuanto en las elecciones del día 27 de octubre del año en curso, las dos listas de candidatos obtuvieron igual número de sufragios, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se realizó normalmente, no habiéndose formulado observación o impugnación de ninguna naturaleza.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la elección dispuesta por resolución del Consejo en Acta N° 2063, punto 2º), artículo 3º, para designar Comisión de Regantes del departamento Jáchal, en la Sección Electoral N°3, Distrito I, Subdistrito Medio, realizadas el día 10 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º. Proclamar miembros electos de la Comisión de Regantes del departamento Jáchal, Sección Electoral N°3, Distrito I, Subdistrito Medio, para el periodo 1996-1998, a los señores: Luis Bordón, Titular y Juan D. Rodriguez, Suplente.

ARTICULO 3º. Comuníquese y tómese debida nota.

3º) CONVOCATORIA ACTO ELECCIONARIO JUNTAS DEPARTAMENTALES DE RIEGO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo las elecciones de Comisiones de Regantes y que las autoridades elegidas han sido proclamadas por Actas: N°2063, punto 2º) y N°2064, punto 2º).

Que conforme el artículo 71º de la Ley 886, corresponde convocar a elección de Juntas de Riego entre los elegidos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Convócase a los señores Miembros de Comisiones de Regantes que figuran en Actas N° 2063 - punto 2°) y N° 2064 - punto 2°), para que el día 02 de diciembre de 1996, desde la hora ocho hasta la hora doce, concurren a los locales de las Delegaciones Técnicas Departamentales de sus respectivas jurisdicciones donde procederán a elegir miembros titulares y suplentes para integrar las Juntas Departamentales de Riego por el periodo 1996 -1998.

ARTICULO 2°. Las autoridades de comicio que actuarán en cada Delegación Departamental serán designadas por Dirección General. El acto electoral podrá ser fiscalizado por una o dos personas que designe la Junta de Riego.

ARTICULO 3°. Para poder votar en las elecciones que se convoca en el Artículo 1° de esta Resolución, el elector deberá acreditar su identidad ante la autoridad del comicio.

ARTICULO 4°. Los miembros suplentes de las Comisiones de Regantes que figuren en el Padrón Electoral, solo votarán en el único caso de que el respectivo miembro titular no lo hubiese hecho hasta la hora doce, vale decir que entre la hora doce y doce y treinta, procederá a recibir votos de los suplentes en caso de no haber votado los respectivos titulares, clausurándose posteriormente el acto comicial y procediéndose a efectuar el escrutinio en acto publico.

ARTICULO 5°. El voto será secreto y se emitirá por medio de boletas impresas o no, las que se depositarán en la urna dentro de un sobre firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

ARTICULO 6°. Cualquier impugnación se hará constar en el Acto del Escrutinio debiendo detallarse el nombre del impugnado, causa de la impugnación y regante impugnante.

ARTICULO 7°. A la hora doce y treinta o después de haber votado todos lo electores que estuvieren habilitados para hacerlo, el presidente de mesa declarará cerrado el Acto Eleccionario, procediendo a realizar de inmediato y en acto publico, con intervención de los fiscales presentes el recuento de votos y escrutinio. Terminado el mismo se labrará un Acta en la que hará constar todo el proceso realizado, resultado del escrutinio, impugnaciones, fiscales intervinientes. Dicha Acta será firmada por el presidente y fiscales que lo deseen, acto seguido la colocará en un sobre cerrado el que hará llegar a la Dirección General el día siguiente al de la elección a mas tardar. Las boletas una vez escrutadas, deberán colocarse en sus respectivas urnas, las que cerradas y precintadas con fajas de seguridad se remitirán al Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 8°. Cuando por ausencia de dos miembros titulares y respectivos suplentes, no pueda constituirse una comisión de regantes, el miembro presente podrá emitir su voto, perdiendo los miembros que no asistieron a la elección su derecho de electores.

ARTICULO 9°. Comuníquese en debida forma y tómesese debida nota.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 532, 534, 535, 536, 537 y 538-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 532-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación directa a favor del Automóvil Club Argentino Filial San Juan, por la suma total de \$50.000.00 para la compra de quinientas chequeras de combustibles.

Nº 534-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº74 para la adquisición de siete tambores de aceite de 205 litros c/u SAE 20 y/o similar equivalencia, con destino al mantenimiento y conservación de motores eléctricos de las baterías de pozos oficiales de la Repartición.

Nº 535-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº71 para la adquisición de tableros de comando completos, gabinetes metálicos, seccionadores de bases portafusibles y arrancadores estrellas triángulos, con destino a la rehabilitación de pozos en la batería oficial departamento Zonda.

Nº 536-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº70 para la adquisición de materiales eléctricos varios, con destino a la rehabilitación de pozos en la batería oficial departamento Zonda.

Nº 537-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº73 para la adquisición de materiales eléctricos varios, con destino a la rehabilitación de pozos en las baterías oficiales en los departamentos San Martín y Angaco.

Nº 538-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº72 para la adquisición de materiales eléctricos varios, con destino a la rehabilitación de pozos y mantenimiento en distintas baterías oficiales de la Repartición.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 5º) Expediente Nº37.862-G-96, GILLIO ERMERINDA GALLARDINO DE, s/ beneficios del artículo 286º Ley Nº 4392/78, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ermerinda Gallardino de Gillio, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. Nº10-52/470350, registrado bajo cuentan Nº2572 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. Nº 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. Nº 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0666m², registrado bajo cuenta Nº2572, a nombre de Juan Francisco Castro, departamento Albardón.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 6º) Expediente Nº37.872-G-96, GARCIA, LUIS JORGE, s/ beneficios del artículo 286º Ley Nº 4392/78, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Luis Jorge Garcia, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. Nº03-31/820390, registrado bajo cuentan Nº4709 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 5 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 7 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. N° 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0650m², registrado bajo cuenta N°4709, a nombre de Carlos Miguel Bilbao y Otra, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 7°) Expediente N°F1-000288-M-96, MINISTERIO DE LA PRODUCCION, pone en conocimiento la situación que les plantea con motivo de la crisis hídrica en la provincia, las firmas Peñaflor S.A. y Peñavid S.A.

VISTO:

El expediente N°F1-000288-M-96 por el cual Peñaflor S.A. y Peñavid S.A. ponen en conocimiento la situación que se les plantea con motivo de la crisis hídrica en la provincia y por lo tanto, solicitan el traslado temporario de 250Ha. de derecho de agua de distintas cuentas del departamento San Martín a un inmueble en el departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que Peñaflor S.A. es propietaria de las acciones de Peñavid S.A., siendo esta última Empresa titular de tres proyectos de promoción agrícola que se ejecutan en Pozo de Los Algarrobos, en el predio ubicado en las calles Colón, A.Correa y Ruta 20, departamento Caucete.

Que en esta propiedad existen plantaciones permanentes que no podrán ser atendidas en su totalidad por la falta de agua en la presente temporada.

Que en las propiedades del departamento San Martín, se están estirpando parte de los viñedos existentes y el personal se lo está trasladando a la finca situada en el departamento Caucete.

Que la Ley N° 6737 permite el traslado temporario de derechos de agua desde una propiedad a otra mientras dure el estado de emergencia hídrica, dejando en suspenso lo que prevé el artículo 136° de la Ley N° 4392/78, sin especificar expresamente si se puede hacer entre departamentos.

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, el traslado solicitado es procedente y debe actuarse conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N°6737.

Que el señor Ministro solicita que se acceda conforme a lo dispuesto en Dictamen N° 518 de Asesoría Letrada.

Que se le ha dado intervención a las Comisiones de Riego y Juntas de Riego de los departamentos San Martín y Caucete, quienes manifiestan su conformidad al traslado solicitado.

Que el traslado temporario solicitado implica la realización de una serie de obras, especialmente en el departamento Caucete y que se indican en fojas 21 del expediente N° F1-000288-M-96.

Que si bien los derechos de riego superarían la superficie del inmueble a beneficiar, se considera aceptable esta situación temporaria, ya que el caudal previsto en el río San Juan es de solamente el 30% del caudal promedio, por lo que con el caudal extra podrá irrigarse sin inconvenientes las plantaciones existentes.

Que ha tomado debida intervención Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a las firmas Peñaflor S.A. y Peñavid S.A. el traslado temporario por un total de 250Ha.0000m², proveniente de las Cuentas N° 1933, N°1934, N°1935 y N°1936 del departamento San Martín a otro inmueble del departamento Caucete con superficie total de 373Ha.1526m² y dotación actual de 250Ha.4893m², proveniente de las cuentas N°1796, N°1865 y N°1866 y mientras dure la Emergencia Hídrica (Ley N°6737).

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo anterior queda supeditado a la ejecución de las obras a modificar que serán por su exclusiva cuenta, previa presentación del proyecto y a la publicación respectiva en el Boletín Oficial como lo establece el artículo 8° de la Ley N° 6737.

ARTICULO 3°. Una vez finalizada la Ley de Emergencia Hídrica, el solicitante deberá adecuar las obras a su estado actual para volver los derechos a los inmuebles del departamento San Martín.

ARTICULO 4°. Notifíquese a los interesados. Tome nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación a efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 2° y 3°. Posteriormente gírese a la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas para que proceda de acuerdo a lo especificado en el artículo 4°, inciso d) de la Ley de Emergencia Hídrica.

8°) Expediente N° F12-2004-S-96, SECRETARIA TECNICA, e/ Convenio con el C.R.A.S.

VISTO:

El expediente N° F12-2004-S-96 y Resolución del Consejo contenida en Acta N°2056, punto 6°, y;

CONSIDERANDO:

Que se agrega a estas actuaciones el Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Centro Regional de Agua Subterránea.

Que el Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto y disponer el libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Centro Regional de Agua Subterránea, cuyo texto se transcribe a continuación:

- SAN JUAN -

“**CONVENIO:** Entre el Departamento de Hidráulica, representado en este acto por su Director, Ing. JOAQUIN RIVEROS, con domicilio en calle Agustín Gnecco N° 350 (sur) de esta Ciudad en adelante “HIDRAULICA”, y el Centro Regional de Agua Subterránea, representado en este acto por el Lic. JUAN CARLOS EDER, Director General, con domicilio en Av. José I. de la Roza 125 Este, departamento Capital, en adelante CRAS, han acordado celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas siguientes. **PRIMERA:** El CRAS con su personal y equipo rotativo se compromete a realizar la instalación y extracción del/los equipos de bombeo que para tal fin proveerá el Departamento de Hidráulica, en los pozos pertenecientes a la Batería Oficial de Pozos de la Provincia, identificados como A2; A3; SM4; SM6; SM25 y SM27 de los departamentos de Angaco y San Martín respectivamente, nómina que podrá alterarse de acuerdo a la conveniencia operativa, y que tendrá una duración de 30 días sujeto a renovación del convenio por acuerdo de las partes. El accionamiento y mantenimiento de la bomba y motor durante la limpieza del pozo por este método estará a cargo del Departamento de Hidráulica. **SEGUNDA:** HIDRAULICA proveerá los planos de ubicación y la documentación existente en sus archivos, de las pozos de la Batería Oficial mencionadas en la cláusula Primera cuyo orden de prioridad se establecerá de común acuerdo al momento de iniciarse los trabajos. **TERCERA:** El CRAS conjuntamente con HIDRAULICA, labrarán un acta al iniciar y al terminar la instalación y extracción del equipo de bombeo en cada ubicación, indicando el material de bombeo instalado y extraído de cada pozo. **CUARTA:** HIDRAULICA dispondrá del personal y los medios para realizar los siguientes trabajos o actividades mientras dure este CONVENIO: - soldaduras a solicitud del CRAS. -traslado de la o/ las bombas entre pozo y pozo. -combustibles y lubricantes para el funcionamiento del equipo rotativo. -reparaciones del equipo rotativo. - traslado de 4 personas de máquina desde el depósito del CRAS a las 7,00hs. y traslado de retorno a las 17,00hs. durante los días hábiles de lunes a viernes y el traslado de los serenos que cubrirán los horarios de inactividad de la máquina rotativa los días hábiles, sábados, domingos y feriados. -traslado de personal de supervisión del CRAS cuando así se solicite. **QUINTA:** HIDRAULICA abonará al CRAS por sus actividades mientras dure el convenio las suma de Pesos Dos Mil Sesenta y Seis (\$2.066) en concepto de trabajos extraordinarios, que serán abonados el 50% a la firma del CONVENIO y el otro 50% a los treinta días corridos de dicha firma. Asimismo HIDRAULICA proveerá los insumos y elementos detallados en el ANEXO I. **SEXTA:** El CRAS no se responsabiliza por el daño que pueda sufrir el personal de HIDRAULICA, el pozo u equipo de bombeo durante la extracción e instalación de la bomba. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación por las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo efecto, en San Juan, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. Firmado: Geol. Juan Carlos Eder, Director General, Centro Regional de Agua Subterránea e Ing. Joaquin C. Riveros, Director General, Dpto. Hidráulica.**ANEXO I: INSUMOS A PROVEER POR HIDRAULICA:** 1 (un) Flexible para compresor (según muestra); 1 (un) caño agua inferior y abrazadera (según muestra); 1 (una) taza filtro de aire (según muestra); 1 (un) filtro de aceite (para motor Perkins) N°004125; 1 (una) batería 12v x 180 amp.; 1 (un) tarro grasa de litio x 5kg.; 2 (dos) filtros gas oil (para motor Perkins) N°004060; 20 (veinte) litros aceite diesel móvil; 1 (un) filtro de aceite (para motor Perkins) N°3152-4-203-4P.203 **INDUMENTARIA** 4 (cuatro) equipos compuestos por : zapatos N° 41, 42, 38, 39; mamelucos: 2 talla 58, 1 talla 56, 1 talla 54 y 4 cascos. Firmado: Geol. Juan Carlos Eder, Director General, Centro Regional de Agua Subterránea e Ing. Joaquin C. Riveros, Director General, Dpto. Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto de pesos dos mil sesenta y seis (\$2.066,00) a los efectos del cumplimiento de la cláusula Quinta del referido Convenio.

ARTICULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 01 - SUBPARCIAL 05 - “TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES VALLE TULUM” - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

9°) Expediente N°6566/4-C-95, CABRERA JORDAN, CARLOS, ref. expte. 6566/3-C-95.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Carlos Bernardo Cabrera, solicita se haga efectiva la entrega de las dotaciones de agua de riego que por derecho de concesión y empadronamiento corresponden a los inmuebles de su propiedad identificados con Nomenclatura Catastral 15-91/900200/850200, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, los inmuebles propiedad del recurrente figuran inscriptos en el Padrón de Riego del Departamento Sarmiento a nombre de Carlos José Cabrera Jordán con dotaciones de agua de riego de carácter: permanente del Arroyo Cochagual para 5Ha.1073m², Cuenta N° 1805; accidental del Arroyo Cochagual para 20Ha.5037m², Cuenta N° 1726; permanente del Arroyo Cochagual para 6Ha.6609m², Cuenta N° 1804 y accidental del Arroyo Cochagual para 29Ha.3934m², Cuenta N° 1725.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 298-DH-96 expresa que conforme lo establece el Código de Aguas, las dotaciones de carácter permanente de cualquier origen (sea río, arroyo, vertiente) se encuentran en vigencia y esa vigencia se mantiene con prescindencia del origen o fuente de dotación, por lo que tiene de carácter permanente es la concesión y en cuanto a las dotaciones de riego de carácter accidental del Arroyo Cochagual, las mismas están válidamente inscriptas pero no está acreditado que a la fecha de sanción del Código de Aguas estuvieran en uso efectivo por lo que entiende que se debería hacer lugar a lo solicitado respecto a las dotaciones de riego de carácter permanente y respecto de las dotaciones de carácter accidental previamente se deberá constatar su uso efectivo anterior al dictado del Código de Aguas.

Que según informa la Inspección Técnica y Departamento Irrigación, desde el año 1959 a la fecha, no existen antecedentes de entrega de agua de los derechos correspondientes a las Cuentas N°1726 y N° 1725 del departamento Sarmiento.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo solicitado por el señor Carlos Bernardo Cabrera, solamente en lo que respecta a las concesiones de agua de carácter permanente del Arroyo Cochagual para 5Ha.1073m² y 6Ha.6609m², inscriptas bajo las cuentas N°1805 y N°1804 del departamento Sarmiento, respectivamente, debiendo el Departamento Irrigación proveer la entrega de las mismas.

ARTICULO 2°. No hacer lugar respecto a las concesiones de agua de carácter accidental del Arroyo Cochagual para 20Ha.5037m² y 29Ha.3934m², inscriptas bajo las cuentas N°1726 y N°1725 del departamento Sarmiento, respectivamente, siendo de aplicación la norma del artículo 274° del Código de Aguas (Cesación por no uso).

ARTICULO 3°. Notifíquese al recurrente. Tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido, archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión, dándose por aprobada la presente Acta.

A C T A N°2065

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Expediente N° F33-2045-R-95, ROJAS, MARIA FELIPA, s/ pago de Falla de Caja del mes de noviembre/95.

VISTO:

El expediente N° F33-2045-R-95 y Resolución N°786-MPIyMA-96, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administración de Personal remite planilla de liquidación en concepto de manejo de fondos correspondiente al año 1995, proporcional (25-10-95 al 31-12-95), más aguinaldo proporcional segundo semestre año 1995, que se le adeuda a la agente María Felipa Rojas.

Que han tomado oportuna intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto de pesos trescientos dieciséis con dieciocho centavos (\$316,18) en concepto de pago proporcional por manejo de fondos, 25-10-95 al 31-12-95, más aguinaldo proporcional segundo semestre año 1995, que se le adeuda a la agente María Felipa Rojas, D.N.I. N°16.384.392.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 18 - SUBPARCIAL 01 - "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - IGLESIA" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada, a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

2º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 563, 564, 565, 566, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 Y 580-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

Nº 540-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José M. Palma, por la suma total de \$340.00 para la ejecución de la monda de invierno en el ramo 7 del canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 541-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Bodegas y Viñedos Caballito S.R.L., César Pontoriero, Roberto Giordano, Alejandro Luluaga, Rodolfo Caporalini y Antonio Ortiz Ibañez, respectivamente, por la suma total de \$4.499.88 para la ejecución de la monda de invierno en los canales Cola Villicum, Centro - Gral. Albardón y Centro Norte - departamento Albardón, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 542-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Francisco Bonilla, por la suma total de \$50.00 para la ejecución de la monda de invierno en el ramo 32-B, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 543-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Nelson Antonio Vitale y Lucia Gentile de Vitale, por la suma total de \$1.350.00 por el traslado de ripio en camión de su propiedad desde el Puente de Alto de Sierra hasta el canal Tercero, departamento San Martín, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 544-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Orazio Lapetta, por la suma total de \$250.00 por la extracción de producto de monda en el canal Primero, departamento Santa Lucia, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 545-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Julio Daroni, por la suma total de \$1.012.50 por 8½ jornales de camión de su propiedad para el levantamiento y transporte de producto de monda en distintas zonas de la red de riego del departamento Santa Lucia, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 546-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Nelson Antonio Vitale y Lucia Gentile de Vitale, por la suma total de \$3.440.00 por 46 jornales de camión para el transporte de 172 viajes de ripio para la ejecución de obras de reparación en el ramo Cervecería, departamento Santa Lucia, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 547-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Prime Garlic S.R.L., por la suma total de \$198.00 por 16½ jornales de personal obrero para la ejecución de limpieza y desembanque en el ramo de calle 13, departamento Santa Lucia, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 548-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Jorge Oscar Agnesse, por la suma total de \$1.200.00 por 100 jornales de personal obrero para la ejecución de limpieza y desembanque en los ramos 24, 13 y 16 del canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 549-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Nelson Antonio Vitale y Lucia Gentile de Vitale, por la suma total de \$636.00 por 09 jornales de camión para el transporte de tierra y ripio para la ejecución de obras de reparación en el canal Tercero, departamento San Martín, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 550-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Francisco Serer Palacio y Otros, por la suma total de \$400.00 por 32 jornales de personal obrero para la extracción de productos de monda en el canal Alto de Sierra, departamento Santa Lucia, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 551-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Orazio Lapetta, por la suma total de \$494.00 por 38 jornales de personal obrero para la extracción de producto de monda en el canal Alto de Sierra, departamento Santa Lucia, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 552-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Orazio Lapetta, por la suma total de \$487,50 por 6½ jornales de camión de su propiedad para el levantamiento y transporte de producto de monda en el canal Alto de Sierra, departamento Santa Lucia, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 553-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Nicolás Jorge Castán, por la suma total de \$463.75 por 36 jornales de personal obrero para la ejecución de la monda de invierno en el ramo La Pampa, departamento Caucete, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

- SAN JUAN -

Nº 554-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Orazio Lapetta, por la suma total de \$475.00 por 47½ jornales de personal obrero para la extracción de producto de monda en el canal Legua Norte, departamento Santa Lucia, importe que se acreditará a cuenta de impuestos.

Nº 557-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de equipos informáticos y calculadoras para personal administrativo y técnico de las distintas dependencias de este Organismo.

Nº 558-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Elásticos Persia S.R.L., por la suma total de \$708,00 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos del tren delantero del camión Ford 7000 modelo 79, patente Nº J051132 de la Repartición.

Nº 559-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo, para la adquisición de una máquina fotocopiadora con funciones o capacidad de reducción y ampliación de documentaciones de las distintas áreas de la Repartición.

Nº 563-DH-96: por la que se encomienda interinamente la función de Tesorero de la Repartición, a la agente Alicia Violeta Amposta, D.N.I. Nº 13.049.318, sin perjuicio de sus funciones, a partir del 12 de noviembre de 1996 y por el término de 28 días corridos.

Nº 564-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Guarneri S.A., por la suma total de \$3.292.70 para la adquisición de materiales eléctricos con destino al mantenimiento y rehabilitación de pozos en las baterías oficiales de Zonda y Santa Lucía.

Nº 565-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de repuestos viales con destino a la urgente reparación y puesta en servicio de la topadora Fiat Allis 16B interno 36-05 de la Repartición.

Nº 566-DH-96: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.256,85 a los señores propietarios: Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José Mario Castro, respectivamente, por la prestación del servicio en alquiler de camiones durante el mes de setiembre de 1996.

Nº 568-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Poly Gom S.R.L., por la suma total de \$1.791.50 para la adquisición de pistones de goma y tela y guarniciones de goma reforzadas, con destino a la máquina rotativa R3 de la Repartición.

Nº 569-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma La Platense S.A., por la suma total de \$854.90 para la adquisición de elementos y materiales con destino a personal de equipos perforadores y baterías de pozos oficiales de la Repartición.

Nº 570-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Equimel S.R.L., Guarneri S.A. y Oscar Fernando Manrique, respectivamente, por la suma total de \$12.598,06 para la adquisición de materiales eléctricos con destino al mantenimiento, conservación y rehabilitación de pozos en la batería oficial de Zonda

Nº 571-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Metalúrgica Del Valle, por la suma total de \$4.360.00 para la adquisición de camisas de acero cromo níquel, vástagos de acero cromo níquel y la reparación completa de la cámara de alojamiento de camisas de la bomba de lodo de la máquina rotativa R-3 de la Repartición.

Nº 572-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº80/96 para la compra de 1.500 bolsas de cemento portland con destino al programa de obras que ejecuta la Repartición.

Nº 573-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino E. Luna, por la suma total de \$2.051.55 para la adquisición de 300 bolsas de cemento portland con destino a la ejecución de la obra en el canal Agua Negra, departamento Iglesia.

Nº 574-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº86/96 para la compra de 7 cubiertas reforzadas, con cámaras y protectores, medidas 900x20 de 14 telas, con destino a la puesta en servicio de la máquina perforadora Cyclone Drill de la Repartición.

Nº 575-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº83/96 para la reparación general, incluido mano de obra especializada y repuestos de dos motores marca Indenor Nº 433951 y Nº434062, los cuales deberán ser entregados puestos en las rurales Falcon de la Repartición.

Nº 576-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº76/96 para la adquisición de dos motores Perkins 6354 Fase 4, Industria Argentina, nuevos, con compresor y

- SAN JUAN -

alternador nuevos, incluido mano de obra especializada y repuestos necesarios para su colocación en los camiones Ford 7.000 modelos 79 de la Repartición.

Nº 577-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº84/96 para la reparación general incluido mano de obra especializada y repuestos de un motor Perkins 4 cilindros, bomba inyectora completa, provisión de inyectores nuevos, reparación de tren delantero, alineación y balanceo, sistema de frenos completos, sistema de embrague general, correspondiente a la camioneta Ford F.100 modelo 79, patente J022564, de la Repartición.

Nº 578-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº75/96 para la adquisición de filtros varios, con destino al mantenimiento y conservación de camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición. Nº 572-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº80/96 para la compra de 1.500 bolsas de cemento portland con destino al programa de obras que ejecuta la Repartición.

Nº 579-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº82/96 para la compra de 350m³ de oxígeno industrial y 150 Kg. de acetileno liviano disuelto, con destino a la Sección Herrería de la Repartición.

Nº 580-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: G.M.D. Distribuciones, Luis Fernández Tornello y CIA. S.A. y Félix Bustos S.A., respectivamente, por la suma total de \$712,02 para la adquisición de repuestos con destino a la reparación del Motor Mercedes Benz O-M 354 - Industrial del equipo de bombeo de la Repartición.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3º) Expediente Nº37.328-M-95, MEIZENQ CRISTIAN NELSON, s/traslado de dotación, departamento 25 de Mayo. Agregados Nº 37.328/1-M-95 y Nº37.328/2-M-96.

VISTO:

El expediente Nº37.328/1-M-95 por el cual el Señor Nelson Cristian Meizenq solicita trasladar a la parcela N.C. Nº 14-32/630750 una dotación de 40Ha. proveniente de la cuenta 778 del departamento 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente Nº 37.328/2-M-96, agregado a estos actuados, el Señor Meizenq solicita que, dada la Emergencia Hídrica, se tramite en forma urgente su pedido de traslado por cuanto la propiedad se encuentra afectada a la Ley de Diferimiento Impositivo, desarrollándose en la misma un proyecto aprobado y en ejecución con implantación de 70 Ha. de higueras y que dada la carencia de agua en la presente temporada no podrán ser mantenidas con perjuicio para el peticionante y las familias que dicho impedimento da ocupación.

Que la Ley Nº 6737 permite el traslado temporario de derechos de agua desde una propiedad a otra mientras dure el estado de emergencia hídrica, dejando en suspenso lo que prevé el artículo 136º de la Ley Nº 4392/78.

Que se le ha dado intervención a las Comisiones de Riego y Regantes quienes no manifiestan oposiciones técnicamente fundada y por escrito.

Que la Junta de Riego de 25 de Mayo, fojas 28 vta., da conformidad al traslado solicitado.

Que el traslado temporario solicitado implica la realización de una serie de obras.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble a privar del derecho de agua figura inscripto bajo cuenta Nº 7078, con dotación de agua de riego remanente para 77Ha.9019 m² y el predio a beneficiar con el traslado no tiene derecho de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar al señor Cristian Neslson Meizenq el traslado temporario por un total de 38Ha.9509m², proveniente de la Cuenta N° 778 del departamento 25 de Mayo del inmueble N.C. N°14-40/150740 a otro inmueble identificado con N.C. N°14-32/630750, sin derecho de riego y mientras dure la Emergencia Hídrica (Ley N°6737).

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo anterior queda supeditado a la aprobación del proyecto presentado y a la ejecución de obras, la cuales se harán por su exclusiva cuenta. Asimismo se deberá dar cumplimiento a la publicación respectiva en el Boletín Oficial, como lo establece el artículo 8° de la Ley N° 6737.

ARTICULO 3°. Una vez finalizada la Ley de Emergencia Hídrica, el solicitante deberá adecuar las obras a su estado actual para volver los derechos al inmueble del departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 4°. Notifíquese al interesado. Tome nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación a efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 2° y 3°. Posteriormente gírese a la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas para que proceda de acuerdo a lo especificado en el artículo 4°, inciso d) de la Ley de Emergencia Hídrica.

4°) Expediente N° F12-1624-D-96, DIAZ GLADYS VARAS DE, s/información sobre la parcela N°03-28/450100, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, la señora Gladys Narciza Vargas de Diaz, en calidad de poseedora del predio individualizado con N.C. N°03-28/450100, solicita se determine el derecho de riego del citado inmueble, ya que de acuerdo al uso correspondería la cuenta N° 1533 del departamento Santa Lucía.

CONSIDERANDO:

Que la presente petición obedece al hecho de que el Inspector Técnico departamental, le notificó verbalmente que se le cortarían el suministro de dotación, por cuanto el inmueble no figura con cuenta determinada.

Que a fs. 3 y con el patrocinio de la abogada Teresa Sendra de Ruiz, la recurrente solicita que ante el posible cambio de distribución y a la vigencia del nuevo reparto, que la entrega de dotación se realice por el ramo Macias, denuncia la ilegalidad de la medida y peticiona no se innove respecto de la distribución bajo reserva y apercibimiento de recurrir a la Justicia.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, informa a fs. 17 vta./18 vta. que el inmueble objeto de estas actuaciones fue adquirido por la peticionante por contrato de compra venta, encierra una superficie ajustada por mensura de 1Ha.6068,36 m², y dominialmente figura como propietario el señor Manuel Arturo Gutiérrez, con la inscripción dominial N° 4295, F° 448, T° 4 de Santa Lucía, 1924 y tiene derecho de riego de la partida original de la Colonia Gutiérrez - cuenta N° 1533 que registra un remanente de dotación de 2Ha.1942 m².

Que al Inspección Técnica de Santa Lucia informa que el predio recibe agua del turno de otros inmuebles colindantes, y que la dotación registrada bajo cuenta N°1533 no se encuentra en uso en ningún cauce del departamento.

Que de acuerdo a fotocopia de mensura obrante a fs. 7 y 8, la superficie de la parcela 03-28/450100 es de 1Ha.6068,36m², por lo que el derecho de riego que le pudiere corresponder debería ser hasta cubrir la superficie antes indicada.

Que Asesoría Letrada en su informe N°580-DH-96 entiende que corresponde restituir la entrega de la dotación a la parcela N.C. N° 03-28/450100 de la cuenta N° 1533 a nombre de Manuel Arturo Gutierrez, sin perjuicio de lo manifestado por el Inspector Técnico respecto del ramo donde debe ser entregada la dotación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Inscribir una dotación de 1Ha.6068m² a la parcela identificada con N.C. N° 03-28/450100, a desglosar de la cuenta N° 1533 a nombre de Manuel Arturo Gutierrez, restituyendo la entrega de la misma.

ARTICULO 2°. Hacer lugar al pedido de no innovar respecto de la distribución, debiendo Departamento Irrigación entregar la dotación por el ramo Macías del canal Playas, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la interesada. Tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, cumplido archívese.

5°) Expediente N°36.081-O-92, OLMOS, ORLANDO JOAQUIN, s/dotación de agua para espacios verdes (Hostería La Olla), departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Orlando Joaquín Olmos, en calidad de propietario de un inmueble ubicado en el departamento Iglesia en el cual funciona el establecimiento denominado Hostería La Olla, solicita el otorgamiento de una concesión de agua de regadío destinada a la creación de espacios verdes, arbolado y parquización del predio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica informa a fs. 9 que el citado predio no posee derecho de riego.

Que División Ecología Agrícola a fs. 17 informa que la dotación necesaria para riego de la parcela identificada con N.C. N° 17-30/955220, es de 6Ha.3000 m².

Que a fs. 22 el presentante agrega a estos actuados la Resolución N° 153-EPT-96 por la que la Subsecretaria de Turismo considera de interés turístico el emprendimiento iniciado por parte de la actividad privada de Hostería La Olla, del departamento Iglesia.

Que se les ha dado intervención a las Comisiones de Regantes y Juntas de Riego de Iglesia, quien emite opinión favorable y no existe oposición alguna.

Que Secretaría Técnica, informa que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Código de Aguas para el otorgamiento de concesión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Señor Orlando Joaquín Olmos una concesión de agua, para uso recreativo de 6Ha.3000m², a derivar de la canaleta Pismanta, con destino a la parcela N.C. N° 17-30/955220 donde funciona el establecimiento denominado Hostería La Olla, departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Lo indicado en el Artículo anterior, está supeditado a la aprobación del estudio técnico respectivo que deberá presentar el interesado y a la ejecución de las obras, lo que será por cuenta exclusiva del señor Olmos y fiscalizado por el Departamento Irrigación.

ARTICULO 3°. El otorgamiento de la concesión cesará cuando no se cumplan estrictamente los mismos fines y se haya producido el cambio de destino en materia de uso, especialmente con la implantación de cultivos con fines económicos o que no sean propios y relativos a la actividad recreativa.

ARTICULO 4°. La concesión de agua otorgada en el Artículo 1°, es en forma temporaria por el término de 5 (cinco) años cuya renovación puede operarse si es solicitada antes de expirar el plazo autorizado (Artículo 81° siguientes y concordantes de la Ley N°4392/78).

ARTICULO 5°. A los efectos de la contribución de riego se tendrá en cuenta lo dispuesto en Acta N° 2044, punto 13° (Derecho Especial de Concesión) y para el canon anual, lo establecido en Acta N° 2034, punto 9°.

ARTICULO 6°. Notifíquese al recurrente. Tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 370.403-G-93, GONZALEZ AMAYA JOSE, e/documentación para concesión Uso Hidroenergético.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° 2061, en base a las presentaciones efectuadas por Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada y Electrometalúrgica Andina S.A., se declaró la nulidad de lo dispuesto en Acta N° 2050, puntos 8° y 9°.

Que corresponde, por analogía, disponer en forma similar para la firma Gonzalez Amaya.

Que es necesario proceder a la actualización del Padrón de Concesionarios de derechos acordados para Uso Hidroenergético, en un todo conforme a las disposiciones de los artículos 31°, 106° y concordantes de la Ley 4392/78.

Que de acuerdo a lo establecido por el Título VI de la Ley 4392/78, deben reglamentarse los criterios a seguir para la determinación de las contribuciones a cargo de los usuarios de los demás usos diferentes del agrícola, estando facultado el Consejo para fijarlo, por el Art. 20° de la Ley 886 y por los contenidos de los artículos 262°, 265° y concordantes del Código de Aguas - Ley 4392/78.

Que analizando los registros de caudales, obrantes en los archivos del Departamento de Hidráulica de los últimos diez años, distribuidos para regadío en la red de riego del Valle de Tulum, se determinó el caudal medio promedio mensual teniendo en cuenta como límite superior el caudal máximo solicitado por la firma José Gonzalez Amaya y adoptando el criterio de distribución de caudales, con un coeficiente de hasta 1,3 l/seg./ha. establecido en el artículo 125° Ley N°4526/79, modificatoria de la Ley N°4392/78, se estableció la equivalencia en derecho de recurso utilizado para uso hidroenergético.

Que corresponde para este uso aplicar el valor correspondiente a las tasas retributivas de los servicios hídricos, constituyendo éstos, el 60% del valor establecido anualmente para las “ Contribuciones Económicas a Cargo de los Usuarios para Usos Agrícolas “ en virtud de los contenidos del artículo 262° de la Ley N° 4392/78 y del Acta del Consejo N° 2024, punto 6°, Artículo 4° y N° 2047, punto 9°, artículo 5°.

Que caudal medio promedio anual recibido en los últimos 10 años, por la usina es de 7,102m³/seg., equivalente a 5463 Ha.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la nulidad absoluta del acto administrativo dispuesto en el punto 10° del Acta N°2050/96.

ARTICULO 2°. Empadronar, a partir de la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada a la firma José Gonzalez Amaya, con una concesión para Uso Hidroenergético en base a los siguientes datos:

| | |
|----------|-------------------|
| Potencia | 400 HP |
| Caudal | 13000 litros/seg. |
| Salto | 7 metros. |

ARTICULO 3°. Que la empresa cuyo empadronamiento se ordena en el artículo 2°, debe abonar anualmente una tasa retributiva de servicios correspondientes al 60% de las “Contribuciones Económicas a Cargo de los Usuarios para Usos Agrícolas”, en un todo de acuerdo a la metodología detallada en los considerandos de la presente Resolución para una dotación de 5463 Ha

ARTICULO 4°. Notifíquese a la firma José Gonzalez Amaya de la presente resolución y tómese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N°2066

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2065.

2º) Expediente N° F12-2366-D-96, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/autorización para la compra de ventiladores y extractores.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-2366-D-96, se solicita la compra ventiladores y extractores para ser instalados en distintas áreas de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que dicha adquisición se encuadra en lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica N°6737, correspondiendo realizar un llamado a Cotejo de Precios Directo y la aprobación del gasto.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Cotejo de Precios Directo para la adquisición de: 32 ventiladores de techo, 4 paletas, 1,40 Ø, nacionales, montados sobre rulemanes y 2 extractores trifásicos con protección de face de 60 cm. Ø cada uno, conforme a lo establecido en la Ley de Emergencia Hídrica N°6737.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras para que conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones procedan a efectuar el citado Cotejo de Precios Directo.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 01 - SUBPARCIAL 05 - "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - V. TULUM" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° F12-1862-C-96, CORREO ARGENTINO, e/facturas.

VISTO:

Que mediante expediente N° F12-1862-C-96, Correo Argentino - Encotesa, eleva facturas por la suma de \$1.750,11 correspondiente a distribución de boletas de canon de riego y tasas retributivas de servicios enviadas a los usuarios del agua de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado conformidad a las referidas facturas a través de Sección Mayordomía de la Repartición.

Que Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto respectivo y disponer se libre la orden de pago.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$1.750,11 (pesos un mil setecientos cincuenta con once centavos), a favor de Correo Argentino - Encotesa, correspondiente a las facturas en concepto de distribución de cartas enviadas a usuarios del agua de riego.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 05 - "CORREOS Y TELEGRAFOS" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada precedentemente.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 582, 595, 613, 614, 615 y 616-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 582-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Enrique, por la suma total de \$533,00 para la ejecución de trabajos de limpieza y desembanque en el ramo Meglioli, departamento Rivadavia, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N° 595-DH-96: por la que se autoriza el pago por la prestación de servicio en alquiler de camiones volcadores durante el mes de octubre de 1966 en la Tercera Zona de Riego de la provincia por la suma total de \$6.014,15 a favor de los señores: Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José Mario Castro.

N° 613-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Sielec S.R.L., por la suma total de \$1.258,30 para la adquisición de una pinza cosfimétrica amperométrica con destino al mantenimiento y conservación de motores eléctricos de las Baterías de Pozos Oficiales de la Repartición.

N° 614-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Tomás Brizuela, por la suma total de \$585,00 para la ejecución de trabajos de monda, levantamiento y transporte de productos de monda en el ramo 7° del canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N° 615-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Miguel Villanueva, por la suma total de \$520,00 para la ejecución de trabajos de monda en los ramos 4° y 2° del canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 616-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Roberto Dominguez, por la suma total de \$72,00 para la ejecución de trabajos de monda en el ramo 2º del canal Justo M. Moya, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 5º) Expediente Nº37.880-S-96, SAA, MARTHA, s/ beneficios del artículo 286º Ley Nº 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante expediente Nº37.880-S-96 la señora Martha Saa, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. Nº 02-34/690200, registrado bajo cuentan Nº631 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. Nº 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. Nº 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0503m², registrado bajo cuenta Nº 631, a nombre de Anselmo Guzman Ibaceta Rojas, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 6º) Expediente Nº 37.900-C-96, CENTRO COMERCIAL DE SANTA LUCIA, s/ beneficios del artículo 286º Ley Nº 4392/78, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Luis Leiva, en su carácter de Presidente del Centro Comercial de Santa Lucía, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. Nº03-49/900670, registrado bajo cuenta Nº 4486 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 6 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 7 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. Nº 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1737m², registrado bajo cuenta N°4486, a nombre de Jorge Labake, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N° 24.464/1-S-96, SANTANA, RAMON MERCEDES, s/ beneficios del artículo 286° Ley N° 4392/78, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ramón Mercedes Santana, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. N° 18-56/650640, registrado bajo cuenta N° 3423 del departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 8, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 8 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. N° 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0767m², registrado bajo cuenta N°3423, a nombre de Ramón Mercedes Santana, departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

- SAN JUAN -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

ACTA N° 2067

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a tres días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2066.
- 2º) ELECCIÓN COMISION DE REGANTES, SECCION ELECTORAL N° 2, DISTRITO III, SUBDISTRITO SUPERIOR - DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

VISTO:

La nota mediante la cual Dirección General comunica a la Junta de Riego del departamento San Martín que la Convocatoria a Elecciones para elegir la Junta de Riego Departamental dispuesta por el H. Consejo en Acta N°2064 para el día 02 de diciembre del corriente, se suspende hasta nuevo aviso, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N°2063, punto 2º), artículo 2º, se proclaman los miembros electos de las Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, para el periodo 1996-1998.

Que ante manifestaciones verbales denunciadas por la Junta Departamental ante la Dirección General de presuntas irregularidades que se hubieran producido en el acto eleccionario del día 27 de octubre de 1996 en el subdistrito Superior, Distrito III de la Sección Electoral N° 2 de dicho departamento, se pone en conocimiento de los hechos a este Cuerpo.

Que puesto a consideración del Consejo, se resuelve conforme a las facultades establecidas en la Ley 886 y con el objeto de imprimir una mayor transparencia al acto eleccionario mencionado.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto la proclamación de miembros electos de la Comisión de Regantes del canal Carril, Subdistrito Superior, Distrito III de la Sección Electoral N° 2 del departamento San Martín, resuelta por Acta N°2063, punto 2º), artículo 2º.

ARTICULO 2º. Convocar a los concesionarios de agua de riego y uso industrial o fuerza motriz de la Sección Electoral N°2, Distrito III, Sub Distrito Superior del departamento San Martín, con derecho a voto, para que el día 08 de diciembre próximo, entre las 8 y 12hs. procedan por votación a elegir miembros titular y suplente para integrar la Comisión de Regantes del canal Carril entre las listas de candidatos aprobadas por Acta N°2059/96.

ARTICULO 3º. Designar autoridad de comicio para el acto eleccionario convocado, al señor Inspector Técnico de San Martín, quien cumplirá funciones en el local de la Delegación Departamental y señorita Lucía E. Pérez, en la Mesa que funcionará en el local de la Repartición.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

2

Acta N° 2067

3º) ELECCIONES PARA DESIGNAR JUNTAS DEPARTAMENTALES.

VISTO:

Que el día 02 de diciembre de 1996 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir miembros titulares y suplentes de Juntas Departamentales que se desempeñarán durante el periodo 1996-1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad sin haberse registrado objeción alguna.

Que conforme a la Ley 886, artículos 12º y 72º, corresponde elegir el representante de los regantes de la Tercera Zona que integrará el Consejo del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar las elecciones realizadas el día 02 de diciembre de 1996 para designar Miembros Titulares y Suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego de la Tercera Zona.

ARTICULO 2º. Proclámase Miembros Titulares y Suplentes de dichos Organismos a las personas que se especifican a continuación:

DEPARTAMENTO IGLESIA

| TITULAR | SECCION ELECTORAL N°1 | SUPLENTE |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| ALFONSO MINI | | MAXIMO SYBON |
| | SECCION ELECTORAL N°2 | |
| PEDRO ANTONIO ROSEN | | CARLOS EDUARDO TORRES |
| | SECCION ELECTORAL N°3 | |
| DIEGO VARELA FONTE | | OSCAR VARELA |

DEPARTAMENTO JACHAL

| TITULAR | SECCION ELECTORAL N°1 | SUPLENTE |
|-------------------|-----------------------|------------------------|
| LANDA MARDONIO O. | | DEL CASTILLO SAMUEL A. |
| | SECCION ELECTORAL N°2 | |
| MARTINEZ ANTONIO | | MARTINEZ EMILIO |
| | SECCION ELECTORAL N°3 | |
| ILLANEZ CARLOS | | BORDÓN LUIS |

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

3

Acta N° 2067

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCIÓN ELECTORAL N°1

NICOLAS MERCADO

PEDRO ALCARAZ

SECCIÓN ELECTORAL N°2

CARLOS A. MERCADO

ORLANDO C. ORTIZ

SECCIÓN ELECTORAL N°3

SOLON ZAMORA

RAUL FUNES

DEPARTAMENTO CALINGASTA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

RAMON L. OSSA

AMERICO C. MOREYRA

SECCION ELECTORAL N°2

FRANCO PASTORELLI

OSBALDO SANCHEZ

SECCION ELECTORAL N°3

CLAUDIO TINTO

LIDIO DIAZ

ARTICULO 3°. Convócase a todas las personas electas como miembros titulares y suplentes para que el día jueves 12 de diciembre de 1996, a la hora diez (10), concurren al local de la Delegación Departamental, para dejar constituida la Junta y designar sus autoridades.

ARTICULO 4°. Convócase a los miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego de la Tercera Zona al acto eleccionario que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1996, a la hora diez (10), en la sede central del Departamento de Hidráulica para que elijan el Consejero que integrará el Consejo del Departamento de Hidráulica conforme a lo establecido en la Ley N°886 y cuyo mandato lo ejercerá durante cuatro años.

ARTICULO 5°. Los candidatos deberán cumplimentar con las condiciones que determinan los artículos 13° y 14° de la Ley 886.

ARTICULO 6°. La elección se realizará sobre la base de voto personal y secreto de cada uno de los miembros titulares o suplentes, en ausencia del titular, de cada Junta departamental.

ARTICULO 7°. Resultará elegido Consejero el candidato que haya obtenido mayor número de votos.

ARTICULO 8°. La emisión del voto es personal no pudiéndolo hacer por poder o representación.

ARTICULO 9°. Fijase un horario de 10 a 11 horas para que los miembros titulares de las Juntas departamentales emitan su voto. Si transcurrido ese lapso, un miembro titular no hubiese sufragado podrá hacerlo en su lugar el respectivo miembro suplente hasta media hora después, es decir hasta la hora 11,30, en que se dará por finalizado el acto eleccionario.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

4


Acta N° 2067


ARTICULO 10°. Actuarán como autoridades de comicio, el señor Consejero Ing. Amor Antonio Lorenzo P., Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y Srta. Lucía E. Pérez, a cargo de la Secretaría del Consejo, quienes tendrán a su cargo el escrutinio respectivo.

ARTICULO 11°. Cumplido su cometido las autoridades de comicio elevarán al Consejo el informe del acto eleccionario para su aprobación.

ARTICULO 12°. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

Siendo la hora trece y treinta se levanta la sesión, dándose por aprobada la presente Acta.


LUCIA E. PEREZ
A/C. Secretaria H. Consejo
DPTO. DE HIDRAULICA


ING. JOAQUIN C. RIVEROS
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE H. CONSEJO
DPTO. DE HIDRAULICA

A C T A N°2068

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) ELECCION DE REGANTES, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

VISTO:

El resultado del escrutinio definitivo de la elección realizada el día 08 de diciembre ppdo., para elegir Miembros de Comisión de Regantes del departamento San Martín, en la Sección Electoral N°2, Distrito III, Subdistrito Superior, convocada por resolución contenida en Acta N° 2067/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se realizó normalmente, no habiéndose formulado observación o impugnación de ninguna naturaleza.

Que proclamadas las autoridades de Comisiones de Regantes, corresponde, conforme lo establece el artículo 71º de la Ley 886, convocar a elección de Juntas de Riego entre los elegidos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la elección dispuesta por resolución del Consejo en Acta N° 2067, punto 2º), artículo 2º, para designar Comisión de Regantes del departamento San Martín, en la Sección Electoral N°2, Distrito III, Subdistrito Superior, realizadas el día 08 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º. Proclamar miembros electos de la Comisión de Regantes del departamento San Martín, Sección Electoral N°2, Distrito III, Subdistrito Superior, para el periodo 1996-1998, a los señores: José Luis Cordero, Titular y Carlos Muro , Suplente.

ARTICULO 3º. Convócase a los señores Miembros de Comisiones de Regantes del departamento San Martín que figuran en Actas N° 2063 - punto 2º) y N° 2068 - punto 2º), para que el día 27 de diciembre de 1996, desde la hora ocho hasta la hora doce, concurren al local de la Delegación Técnica Departamental donde procederán a elegir miembros titulares y suplentes para integrar la Junta Departamental de Riego por el periodo 1996 -1998.

ARTICULO 4º. Actuará como autoridad de comicio el Inspector Técnico Departamental. El acto electoral podrá ser fiscalizado por una o dos personas designadas por los miembros presentes.

ARTICULO 5º. Para poder votar en la elección que se convoca en el Artículo 3º de esta Resolución, el elector deberá acreditar su identidad ante la autoridad del comicio.

ARTICULO 6º. Los miembros suplentes de las Comisiones de Regantes que figuren en el Padrón Electoral, solo votarán en el único caso de que el respectivo miembro titular no lo hubiese hecho hasta la hora doce, vale decir que entre la hora doce y doce y treinta, procederá a recibir votos de

los suplentes en caso de no haber votado los respectivos titulares, clausurándose posteriormente el acto comicial y procediéndose a efectuar el escrutinio en acto público.

ARTICULO 7°. El voto será secreto y se emitirá por medio de boletas impresas o no, las que se depositarán en la urna dentro de un sobre firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

ARTICULO 8°. Cualquier impugnación se hará constar en el Acto del Escrutinio debiendo detallarse el nombre del impugnado, causa de la impugnación y regante impugnante.

ARTICULO 9°. A la hora doce y treinta o después de haber votado todos los electores que estuvieren habilitados para hacerlo, el presidente de mesa declarará cerrado el Acto Eleccionario, procediendo a realizar de inmediato y en acto público, con intervención de los fiscales presentes el recuento de votos y escrutinio. Terminado el mismo se labrará un Acta en la que hará constar todo el proceso realizado, resultado del escrutinio, impugnaciones, fiscales intervinientes. Dicha Acta será firmada por el presidente y fiscales que lo deseen, acto seguido la colocará en un sobre cerrado el que hará llegar a la Dirección General el día siguiente al de la elección a más tardar. Las boletas una vez escrutadas, deberán colocarse en sus respectivas urnas, las que cerradas y precintadas con fajas de seguridad se remitirán al Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 10°. Cuando por ausencia de dos miembros titulares y respectivos suplentes, no pueda constituirse una comisión de regantes, el miembro presente podrá emitir su voto, perdiendo los miembros que no asistieron a la elección su derecho de electores.

ARTICULO 11°. Comuníquese en debida forma y tómese debida nota.

2°) ELECCIONES PARA DESIGNAR JUNTAS DEPARTAMENTALES, PRIMERA Y SEGUNDA ZONA.

VISTO:

Que el día 02 de diciembre de 1996 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir miembros titulares y suplentes de Juntas Departamentales que se desempeñarán durante el periodo 1996-1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad, habiéndose producido en las Secciones Electorales N°1 y N°2 del departamento Santa Lucía empate entre los miembros titulares y suplentes, respectivamente, por lo que se resolvió citar a los mismos para definir el integrante de la Junta Departamental pertinente.

Que en la Sección Electoral N°1 se ha definido el empate conforme a las constancias del Acta de fecha 04 de diciembre de 1996, elevada por el señor Inspector Técnico de Santa Lucía.

Que en la Sección Electoral N°2 no se ha definido el empate por lo que se hace necesario resolver tal situación, disponiendo decidir por sorteo la elección del candidato suplente con la conformidad de las partes quienes tendrán que estar presente en el acto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar las elecciones realizadas el día 02 de diciembre de 1996 para designar Miembros Titulares y Suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego de la Primera y Segunda Zona.

ARTICULO 2°. Proclámase Miembros Titulares y Suplentes de dichos Organismos a las personas que se especifican a continuación:

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

| TITULAR | SUPLENTE |
|---------------------|-----------------|
| JUAN R. BAISTROCCHI | JUAN SAMPER |

SECCIÓN ELECTORAL N°2

| | |
|-------------------|----------------------|
| LEONARDO MARCUZZI | DIEGO F. BAUTISTA J. |
|-------------------|----------------------|

SECCIÓN ELECTORAL N°3

| | |
|-------------|----------------------|
| LUIS MARTIN | ORLANDO A. RODRIGUEZ |
|-------------|----------------------|

DEPARTAMENTO CONCEPCION - SANTA LUCIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

| | |
|--------------|-------------------|
| PEDRO ORTEGA | JOSE JORGE ROMERO |
|--------------|-------------------|

SECCIÓN ELECTORAL N°2

| | |
|------------------|--|
| CRISTOBAL MACIAS | |
|------------------|--|

SECCIÓN ELECTORAL N°3

| | |
|----------------|----------------|
| ANDRES J. ROCA | ANTONIO MEJIBA |
|----------------|----------------|

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCIÓN ELECTORAL N°1

| | |
|------------------------|--------------------|
| ANDRES ANTONIO MENGUAL | JUAN BAUTISTA ALOS |
|------------------------|--------------------|

SECCION ELECTORAL N°2

| | |
|---------------|--------------------|
| ANTONIO LOPEZ | FRANCISCO CASTILLA |
|---------------|--------------------|

SECCION ELECTORAL N°3

| | |
|----------------|----------------|
| JUAN FERNANDEZ | ANTONIO GOMILA |
|----------------|----------------|

DEPARTAMENTO POCITO

SECCION ELECTORAL N°1

| | |
|---------------------|------------------|
| PERIN BRUNO ALFREDO | ANTONIO MANRIQUE |
|---------------------|------------------|

SECCION ELECTORAL N°2

| | |
|--------------------|--------------|
| JUAN ERNESTO VIVES | OSCAR SAVALL |
|--------------------|--------------|

SECCION ELECTORAL N°3

| | |
|-----------------|-----------------|
| ERNESTO ANDRADE | ALFREDO OLIVERA |
|-----------------|-----------------|

DEPARTAMENTO ZONDA

SECCION ELECTORAL N°1

| | |
|----------------|---------------------|
| VICTOR BIANCHI | ABELARDO RECABARREN |
|----------------|---------------------|

SECCION ELECTORAL N°2

HUMBERTO DEL VALLE REYES

JOSE COSTA

SECCION ELECTORAL N°3

EMILIO R. RIBES

LEONIDAS RIVEROS

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°1

MANUEL CECILIO GIMENEZ

ALFONSO MARTIN

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN CARLOS GONZALEZ

DOMINGO F. SEGOVIA

SECCION ELECTORAL N°3

JUAN PEDRO ENRIQUE

JUAN W. FLORES

DEPARTAMENTO SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°1

FRANCISCO AUGER

ORLANDO VIDELA

SECCION ELECTORAL N°2

RICARDO PUTELLI

JUAN JOSE BENITO

SECCION ELECTORAL N°3

OSCAR CASSAB

RAMON OSCAR LUNA

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

SECCION ELECTORAL N°1

HECTOR HERRERA

ALFREDO ROBLEDAL

SECCION ELECTORAL N°2

WALTER RIPOLL

JULIO MATTAR

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE ROCA PEREZ

MAXIMILIANO ORO

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1

FRANCISCO LAHOZ

ALEJANDRO FRANCHETTI

SECCION ELECTORAL N°2

CARLOS GINESTAR

JOSE GRIMALT

SECCION ELECTORAL N°3

FRANCISCO LLOVERAS

JORGE LUIS CALVO

DEPARTAMENTO ALBARDON

SECCION ELECTORAL N°1

ANTONIO RUBIÑO

SEGUNDO MONTENEGRO

SECCION ELECTORAL N°2

TOMAS PONTORIERO

CELESTINO RODRIGUEZ

SECCION ELECTORAL N°3

ALFREDO PANTANO

ALDO BORBORE

DEPARTAMENTO ANGACO

SECCION ELECTORAL N°1

JOSE MARTINEZ

JUAN TARREGA

SECCION ELECTORAL N°2

MANUEL LOPEZ DE LA TORRE

GONZALO MANZANO

SECCION ELECTORAL N°3

MIGUEL B. MORENO

ALBERTO J. REINOSO

DEPARTAMENTO CAUCETE

SECCION ELECTORAL N°1

VALERIANO VILA

CARLOS ALONSO

SECCION ELECTORAL N°2

ANTONIO GIL

ALBERTO GALLARDO

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE A. GIL

BARTOLOME RIPOLL

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1

RODOLFO DELGADO

JOSE MULET

SECCION ELECTORAL N°2

SEBASTIAN MESTRE

VICTOR CAMPAYO

SECCION ELECTORAL N°3

ANTONIO MUT

EDUARDO GONZALEZ V.

ARTICULO 3°. Convócase a todas las personas electas como miembros titulares y suplentes para que el día jueves 19 de diciembre de 1996, a la hora diez (10), concurren al local de la Delegación Departamental, para dejar constituida la Junta y designar sus autoridades.

ARTICULO 4°. En el caso del empate de la Sección Electoral N°2 del departamento Santa Lucía, se decidirá por sorteo, previo acuerdo de las partes las que deberán ser notificadas y citadas para el día 18 de diciembre de 1996 a la hora diez.

Este acto será fiscalizado por los señores: Inspector Primera Zona e Inspector Técnico.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

- 3°) Expediente N°363.030-Y-88, YAPUR, JULIO ANGEL, interpone Recurso Jerárquico, autos N°5.407. Agregados expedientes: 412.467-Y-87, 244.979-Y-91, 370.819-Y-93 y agregados en fotocopia: 363.300-S-86, 343.617-S-85, 343.620-S-85, 343.303-S-85, 343.458-S-85, 412.037-S-87, 364.053-S-86, 343.621-S-85, 343.510-S-85, 363.299-S-86 y 343.832-S-85.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita el pago de intereses a favor de la Empresa Luis Raul Stornini, contratista de la obra Encauzamiento y Defensa del Río San Juan, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente tomó intervención Contaduría General de la Provincia.

Que el Departamento Contable eleva a fs. 253 la liquidación correspondiente a la consolidación de deuda de acuerdo a las normas actualmente en vigencia, Ley 6606, Ley 6705, Decreto N° 0712-SHF-96 y complementarias, informando que corresponde se dicte resolución autorizando el gasto y libramiento de orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos un mil ochocientos veintinueve con cuarenta y nueve centavos (\$1.829,49) a favor de la Empresa Luis Raul Stornini, en concepto de intereses conforme liquidación obrante a fs. 253, el cual se halla comprendido en las normas de las Leyes N°6606, N°6705, Decreto N°0712-SHF-96 y complementarias.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 4°) Expediente N°187.363-A-91, APODERADO DE LA EMPRESA GARCIA GARCIA HNOS. ABOGADO LUIS CARVAJAL MARIN, ref. expedientes 230.510-C-91. Agregados expedientes: 187.606-A-91, 344.468-G.85, 230.510-C-91, 230.503-C-91, 230.506-C-91, 328.063-G-89 y 342.443-V-89.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita el pago de intereses a favor de la Empresa García García Hnos. S.C.C., y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente tomó intervención Contaduría General de la Provincia.

Que el Departamento Contable eleva a fs. 193 la liquidación correspondiente a la consolidación de deuda de acuerdo a las normas actualmente en vigencia, Ley 6606, Ley 6705,

Decreto N° 0712-SHF-96 y complementarias, informando que corresponde se dicte resolución autorizando el gasto y libramiento de orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos noventa y ocho mil noventa con ochenta y cuatro centavos (\$98.090,84) a favor de la Empresa García García Hnos. S.C.C., en concepto de intereses conforme liquidación obrante a fs. 193, el cual se halla comprendido en las normas de las Leyes N°6606, N°6705, Decreto N°0712-SHF-96 y complementarias.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1996.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

5°) Expediente N° F12-2198-C-96, CONSTRUCCIONES, e/ nota de pedido de la contratista de la obra Los Tapones.

VISTO:

Que por nota de pedido N° 28 y en virtud de lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo II Metodología Operativa punto 2-2-1-4, la empresa Stornini Excavaciones, solicita se establezca un periodo de espera de 10 días a partir del 02 de noviembre de 1996 para continuar con la ejecución de la obra Proyecto y Ejecución de Obras de Drenaje y Consecuente Desecamiento del Arroyo Los Tapones, y;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura del Departamento Construcciones luego de realizar la correspondiente verificación de las condiciones en que se encuentra la zona en donde se están realizando los trabajos comparte el criterio planteado por el Sr. Representante Técnico de dicha empresa, lo que es avalado por Secretaría Técnica.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 590-DH-96 sugiere que conforme a los antecedentes e informes obrantes se puede otorgar a la empresa Stornini Excavaciones el periodo de espera solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la empresa Stornini Excavaciones un periodo de espera de 10 días corridos a contar desde el 02 de noviembre de 1996.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° F12-1860-D-96, DI CARLO MIGUEL, s/ser inscripto en el registro de Empresas Perforadoras.

VISTO:

El expediente N° F12-1860-D-96 mediante el cual el señor Miguel Di Carlo, solicita ser inscripto en el registro de Empresas Perforadoras, proponiendo como Representante Técnico al Licenciado Oscar Egidio Ferrari, inscripto en el Registro de Profesionales de la Repartición con Matrícula N°36, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Secretaría Técnica de la Repartición, surge que dicha petición encuadra en las disposiciones del Art. 170° siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la inscripción de la empresa perforadora Miguel Di Carlo en el registro de constructores de pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°: Tome debida nota Departamento Agua Subterránea, comuníquese y oportunamente archívese.

7°) Expediente N°5410/1-C-85, CLUB SANJUANINO DE CAZA Y PESCA, s/dotación de agua de regadío. Dpto. Ullum. Agregados expedientes 32.706-D-85 y F12-1429-C-96.

VISTO:

El expediente N°F12-1429-C-96 por el cual el Club Sanjuanino de Caza y Pesca, solicita renovación de la concesión de agua de regadío del predio que posee la Institución en la ribera Oeste del lago de Ullum, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue otorgada mediante acta N°1924/89, por el término de cinco años, renovable a petición del recurrente.

Que el complejo turístico se halla en pleno funcionamiento y haciendo uso de la dotación acordada a tal fin.

Que la Institución se encuentra al día en el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos.

Que la concesión otorgada oportunamente es de 15Ha.0000m².

Que es aplicable las nuevas normas establecidas en Acta N° 2034, punto 9°), para el cobro del canon correspondiente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Renovar la concesión de agua de 15Ha.0000m², por el término de cinco años, al Club Sanjuanino de Caza y Pesca.

ARTICULO 2°. Departamento Recaudación deberá confeccionar las boletas de cobro conforme a lo dispuesto en Acta N°2034, punto 9°).

ARTICULO 3°. Notifíquese a los interesados. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

8°) Expediente N° F12-1759-A-96, ALOS, ARMANDO WILFREDO, s/ se le conceda bonificación del 20% en las boletas pagadas con fecha 23-09-96.

VISTO:

El expediente N° F12-1759-A-96 por el cual el señor Armando Wilfredo Alés, solicita se conceda la bonificación del veinte por ciento anunciada en la boleta con vencimiento el 20-09-96, y;

CONSIDERANDO:

Que efectúa tal petición en razón de que estima ser un contribuyente de estricto cumplimiento y que dicho pago no lo realizó el día 20 haciéndolo el próximo día hábil evidenciando el deseo de cumplir.

Que según informa Departamento Recaudación las cuentas N° 218 y N° 219 del departamento Zonda adeudan la segunda cuota anticipo año 1996, respectivamente.

Que la bonificación otorgada mediante Acta N°2047 es para aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones y efectivicen el pago hasta la fecha del primer vencimiento de la cuarta y quinta cuota año 1996.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Armando Wilfredo Alés.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

9°) FIJANDO DERECHO ESPECIAL DE CONCESIÓN.

VISTO:

Que por Acta N°2044/96 se fijó el derecho especial de concesión para la zona de influencia del perilago del dique de Ullum y dique Cuesta del Viento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario también, establecer un valor para los terrenos ubicados en los Valles de Tulum, Ullum y Zonda.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fíjase un derecho especial de concesión por hectárea a empadronar para la zona de influencia de los Valles de Tulum, Ullum y Zonda, de pesos un mil (\$1.000,00) conforme lo establece el artículo 257° de la ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

10°) FIJANDO VALORES PARA CRUCES EN CAUCES.

VISTO y CONSIDERANDO:

La solicitud de cruces planteados por entidades prestatarias de servicios y que necesitan realizar cruces, tanto aéreos como subterráneos, en zonas de cauces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Establecer los siguientes valores para realizar cruces, por parte de terceros, en cauces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica:

| Cauces de la red de riego | Cauces en General |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| \$ 400,00 canales principales. | \$ 400,00 longitud de 12 a 25 mts. |
| \$ 300,00 canales secundarios. | \$ 900,00 longitud de 26 a 75 mts. |
| \$ 200,00 ramos y ramos menores. | \$1.300,00 longitud de 76 a 125 mts. |
| | \$1.800,00 longitud de 126 a 350 mts. |
| | \$2.400,00 longitud de 350 mts. o más |

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 685, 686, 687, 688, 689, 692 y 694-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 622-DH-96: por la que se intima a la firma Agrofrut S.A. para que se inmediato restituya las defensas que fueron modificadas y que forman parte de los canales, del Bajo y Falda del departamento Ullum, dicha firma será responsable de acuerdo a lo estipulado por el artículo 245° y concordantes de la Ley 4392/78 (Código de Aguas) de todos los daños y perjuicios causados a obras hidráulicas, poblaciones, propiedades de terceros, vías de comunicación y otros daños ocasionados a terceros y/o cosas, derivados de la ejecución, sin autorización, de las obras de defensa indicadas.

N° 623-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino E. Luna, por la suma de \$10.155,90 para la adquisición de 1.500 bolsas de cemento portland, con destino al mantenimiento y reparación en la zona de riego de la provincia.

N° 624-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Andrés Berzenkovich, por la suma total de \$260,00 por trabajos de limpieza y desembanque del ramo N°30 - de tierra, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N° 625-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Sucesión José Plana Sanchiz, por la suma total de \$3.252,00 por trabajos de monda en el canal Varas, localidad Tamberías, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N° 626-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Frutandina S.A., por la suma total de \$2.145,00 por la ejecución de trabajos de monda en el canal Villa Nueva, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N° 627-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Víctor Hugo Millán, por la suma total de \$486,00 por trabajos de monda y el levantamiento y transporte de productos de

- SAN JUAN -

monda y personal obrero en el Dren Calle Once, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 628-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Humberto Moral, por la suma total de \$1.080,00 por trabajos de limpieza y desembanque, transporte de personal obrero y levantamiento y transporte de productos de monda en el ramo 21, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 629-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Gabriel Moreno, por la suma total de \$4.912,60 por trabajos de limpieza y desembanque del dren Prolongación Centenario, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 631-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Agrícola San Juan S.A., por la suma total de \$605,20 por trabajos de limpieza y desembanque del canal General Niquivil, departamento Jáchal, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 632-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José A. Augusto, por la suma total de \$450,00 por la ejecución de trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren Colector Sarmiento, departamento Sarmiento, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 633-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Bodegas y Viñedos Blas Sirera S.A., por la suma total de \$140,00 por trabajos de limpieza y desembanque del ramo Nº32 B, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 634-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Domingo Washington Jofré, por la suma total de \$150,00 por trabajos de limpieza y desembanque en la cola de ramo de calle 15, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 635-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Heber Atilio Quinteros, por la suma total de \$360,00 por trabajos de limpieza y desembanque del ramo 5º del canal De Bajo, departamento Jáchal, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 636-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José Ortega, por la suma total de \$1.800,00 para el traslado de personal obrero para la ejecución de trabajos de monda en la red de riego del departamento 25 de Mayo, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 639-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José Antonio Manzano, por la suma total de \$494,00 por trabajos de monda en el desagüe Graffigna, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 640-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Enrique González, por la suma total de \$429,00 por trabajos de monda en el desagüe Tahona, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 641-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma César Alfonso Riveros, por la suma total de \$1.240,00 por trabajos de monda en el ramo 9º del canal Del Alto, departamento Jáchal, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 642-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ramón Antonio Marrello y Otro, por la suma total de \$494,00 por trabajos de monda en el canal ramo Ocho, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 643-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José Luis Roca, por la suma total de \$170,00 por trabajos en la compuerta Balcarce, departamento Santa Lucía, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 644-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma San Isidro S.A., por la suma total de \$487,50 para el levantamiento y transporte de productos de monda en los canales Concepción y Robledo, departamento Santa Lucía, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

- SAN JUAN -

- Nº 645-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Agrinsa S.A. por la suma total de \$83.750,00 por la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de cinco electrobombas sumergibles centrífugas vertical marca Rotor Pump, modelo E, 10S64/2 BC con destino a la rehabilitación de las baterías de pozos oficiales en el departamento San Martín.
- Nº 654-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº93 para la adquisición de candados de bronce medianos y barras de hierro ángulo varios, con destino a la construcción de cercos perimetrales en baterías oficiales de la Repartición.
- Nº 655-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº94 para la reparación completa, incluido mano de obra especializada y repuestos necesarios del tren delantero del camión Ford 7.000 modelo 79 patente J051131 interno 05-09 de la Repartición.
- Nº 656-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº92 para la adquisición de guantes de vaqueta puños cortos de primera calidad y herramientas, con destino al Departamento Construcciones de la Repartición.
- Nº 657-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma San Isidro S.A., por la suma total de \$487,50 para el levantamiento y transporte de productos de monda en los canales Pino y Oro, departamento Santa Lucía, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.
- Nº 658-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma San Isidro S.A., por la suma total de \$487,50 para el levantamiento y transporte de productos de monda en el canal Alto de Sierra, departamento Santa Lucía, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.
- Nº 659-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Olga Nayle Pons de Burgos, por la suma total de \$204,00 por la ejecución de trabajos de monda en el canal General Gochagual, departamento Sarmiento, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.
- Nº 660-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Mateo Boroje, por la suma total de \$767,00 por la ejecución de trabajos de monda en el ramo Goranski, departamento 9 de Julio, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.
- Nº 661-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Rodolfo Sirerol, por la suma total de \$1.495,00 por la ejecución de trabajos de monda en los ramos Gilberto Sanchez y Sungri-Alday, departamento 9 de Julio, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.
- Nº 662-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Nicolás Búbica, por la suma total de \$5.700,00 por 76 jornales de camión para el transporte de personal obrero a distintos canales de la red de riego de Santa Lucía y 9 de Julio, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.
- Nº 663-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas C.I. S.R.L., Electrovolt Cuyana S.R.L. y Equimel S.R.L., respectivamente, por la suma total de \$1.630,35 para la adquisición de materiales eléctricos con destino al mantenimiento y rehabilitación de las baterías de pozos oficiales en San Martín - Angaco.
- Nº 664-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Gabriel Mesquida S.A.C.I.F.I., por la suma total de \$1.365,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el canal Medanito, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.
- Nº 665-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Conservas Mengual S.R.L., por la suma total de \$1.092,00 por trabajos de limpieza y desembanque del canal ramo Once, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.
- Nº 666-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Zucamor Cuyo S.A.C.I.F.I., por la suma total de \$156,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el sifón, calles Mendoza y Superiora, canal Ramo Ocho, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.
- Nº 667-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Fernandez, por la suma total de \$480,00 por trabajos de limpieza y desembanque del desagüe de calle Diez, dren

- SAN JUAN -

Séptimo, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 668-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Florencio Rodolfo Burgues, por la suma total de \$720,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el dren Quinto (calle 8), departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 669-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma R. Amelia Esther Molina de Pons y Otros, por la suma total de \$260,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el canal ramo ocho, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 670-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Antonio y Juan Manrique, por la suma total de \$300,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el subramo Bota, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 671-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº88/96 para la compra de tres hormigoneras con tambor basculante de 240 litros y motor a explosión de 8 H.P. y cuatro motores a explosión de 8 H.P. con destino a la ejecución de obras y mantenimiento y conservación de la red de riego.

Nº 672-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A., por la suma total de \$286,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el sifón de calles Mendoza y Superiora, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 673-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Francisco Godoy Amat, por la suma total de \$1.065,00 por la provisión de 150 bolsas de cemento portland con destino a la impermeabilización de ramos en la red de riego del departamento 25 de Mayo, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 674-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Víctor Manuel Campayo, por la suma total de \$284,00 por la provisión de 40 bolsas de cemento portland con destino a la impermeabilización de ramos en la red de riego del departamento 25 de Mayo, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 675-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José Roca Pérez, por la suma total de \$3.675,00 por los gastos de transporte de personal obrero y productos de monda en la red de riego del departamento 9 de Julio, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 676-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Dibella Luis B. y otros, por la suma total de \$3.750,00 por los gastos de transporte de personal obrero y productos de monda en la red de riego del departamento 9 de Julio, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 677-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Briones Carlos, por la suma total de \$240,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el ramo 8 del canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 678-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Luis Basilio Astudillo, por la suma total de \$650,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el canal General Colonia Fiscal, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 679-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Peñaflores S.A., por la suma total de \$1.938,00 por el levantamiento y transporte de productos de monda en el canal Tercero, departamento San Martín, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 680-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas C.I. S.R.L., Fase Electricidad, Electrovolt Cuyana S.R.L. y Equimel S.R.L., respectivamente, por la suma total de \$15.456,65 para la adquisición de materiales eléctricos con destino al mantenimiento y rehabilitación de las baterías de pozos oficiales de Zonda.

Nº 685-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº90 para la adquisición de un equipo de aforo completo con destino a la División Hidrología de la Repartición.

Nº 686-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº96 para la adquisición de repuestos de frenos.

Nº 687-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº97 para la adquisición de pistones de goma y tela doble acción, guarniciones de goma para tapas de válvulas.

Nº 688-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº99 para la adquisición de baterías con destino al mantenimiento de equipos perforadores de la Repartición.

Nº 689-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº98 para la adquisición de camisas para bomba de lodo en acero cromo níquel y vástagos de acero cromo níquel con destino a la máquina perforadora rotativa Nº3 de la Repartición.

Nº 692-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº95 para la adquisición de mangueras de alta presión con destino a las máquinas Fiat-Allis SR9 y S11 de la Repartición.

Nº 694-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma G.M.D. Distribuciones por la suma total de \$24.624,00 para la provisión y colocación de dos motores Perkins nuevos - 6354 - Fase 4 - a los camiones Ford 7.000 modelos 79, patentes J051130 y J051129 de la Repartición.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N°2069

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Francisco Ferrer, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2068.

2º) DECLARACIONES DEL SEÑOR GARCÉS EN REUNIONES PUBLICAS.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Garcés, regante del departamento Sarmiento ha manifestado en sucesivas reuniones públicas, Federación de Viñateros, Sociedad de Chacareros, reunión de Junta de Riego de Sarmiento, expresiones agraviantes e injuriosas contra las actuales autoridades del Departamento de Hidráulica como así también de las Juntas de Riego.

Que estas acusaciones son gravísimas y que solo pueden ser comprobadas mediante pruebas fehacientes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Intimar en cuarenta y ocho (48) horas al señor Francisco Garcés para que ratifique o rectifique las acusaciones agraviantes vertidas en distintos actos públicos, caso contrario, se iniciarán las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómese debida nota.

3º) Expediente N° F12-2285-J-96, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO.

VISTO:

El expediente N° F12-2285-J-96 donde la Junta de Riego de Sarmiento solicita se arbitren los medios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Código de Aguas de la Provincia de San Juan, referente a que la entrega de agua debe regirse por un coeficiente único, conforme a lo dispuesto en el Art. 121º de la Ley 4392/78 y la modificatoria Ley 4526/79, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada ha procedido a consultar el expediente N° 3035-S-79 mediante el cual se propuso la reforma parcial de la Ley 4392/78.

Que de dichas actuaciones surge la necesidad de modificación del original Artículo 121º, ya que el Estado se hubiera visto en la obligación de entregar una mayor dotación de agua que no existe.

Que el artículo originario estaba en contradicción con el principio sustentado a lo largo del Código relativo a la cláusula "sin perjuicio a terceros" ya que afectaría a los demás regantes con dotaciones de origen de carácter permanente.

Que el artículo 121° modificado indica que las aguas accidentales así como las permanentes de arroyos y vertientes, se mantendrán en ejercicio en cuanto a extensión y coeficiente como lo estaba haciendo hasta la sanción de la Ley 4392/78.

Que dichas concesiones se irán incorporando al sistema de coeficiente único en forma gradual conforme a las mejoras que se obtenga en el aprovechamiento del recurso hídrico.

Que las condiciones substanciales no han variado para incorporar al sistema de coeficiente único a todas las concesiones.

Que ante la Emergencia Hídrica que atraviesa la Provincia, disponer favorablemente a lo peticionado por la Junta de Riego lesionaría los derechos de aquellas concesiones de origen de carácter permanente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por la Junta de Riego del departamento Sarmiento.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

4°) AMPLIANDO PLAZO, ART. 7° DE REGLAMENTACION ART. 3° LEY 6748.

VISTO:

Que mediante Acta N° 2062, punto 6°, Artículo 7°, inciso c), se determina una plazo de hasta treinta días posteriores a cada uno de los vencimientos previstos en el Art. 5° de la Ley N°6784, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar dicho plazo para aquellos casos en que habiendo iniciado expediente antes del 15 de noviembre de 1996 aún se encuentran en curso administrativo de Nota de Crédito.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ampliar por el término de quince (15) días el plazo fijado en el inciso c), artículo 7° de la reglamentación del Artículo 3° de la Ley N° 6748, aprobada mediante Acta N° 2062 punto 6°, para los expedientes que a continuación se detallan con su fecha de iniciación:

Departamento: RIVADAVIA

| | | | |
|----------|----------------|----------|----------------|
| 01/11/96 | F 12-2086-I-96 | 14/11/96 | F 12-2205-I-96 |
| 14/11/96 | F 12-2207-I-96 | 15/11/96 | F 12-2244-I-96 |

Departamento: CHIMBAS

| | | | |
|---------|----------------|----------|----------------|
| 26/9/96 | F 12-1773-I-96 | 14/11/96 | F 12-2206-I-96 |
|---------|----------------|----------|----------------|

Departamento: SANTA LUCIA

| | | | |
|---------|----------------|---------|----------------|
| 12/8/96 | F 12-1425-I-96 | 15/8/96 | F 12-1467-I-96 |
|---------|----------------|---------|----------------|

| | | | |
|----------|----------------|----------|----------------|
| 30/7/96 | F 12-1354-I-96 | 15/8/96 | F 12-1466-I-96 |
| 14/10/96 | F 12-1872-I-96 | 01/11/96 | F 12-2082-I-96 |
| 14/10/96 | F 12-1873-I-96 | 14/10/96 | F 12-1874-I-96 |
| 08/11/96 | F 12-2149-I-96 | 14/10/96 | F 12-1875-I-96 |
| 08/11/96 | F 12-2151-I-96 | 14/10/96 | F 12-1876-I-96 |
| 08/11/96 | F 12-2153-I-96 | 14/10/96 | F 12-1877-I-96 |
| 15/11/96 | F 12-2249-I-96 | 14/10/96 | F 12-1879-I-96 |
| 14/10/96 | F 12-1880-I-96 | 14/10/96 | F 12-1881-I-96 |
| 14/10/96 | F 12-1878-I-96 | | |

Departamento: RAWSON

| | | | |
|----------|----------------|----------|----------------|
| 29/10/96 | F 12-2029-I-96 | 08/11/96 | F 12-2155-I-96 |
| 29/10/96 | F 12-2030-I-96 | 08/11/96 | F 12-2156-I-96 |
| 29/10/96 | F 12-2031-I-96 | 08/11/96 | F 12-2157-I-96 |
| 15/11/96 | F 12-2350-I-96 | 08/11/96 | F 12-2154-I-96 |
| 29/10/96 | F 12-2032-I-96 | 08/11/96 | F 12-2150-I-96 |
| 29/10/96 | F 12-2033-I-96 | | |

Departamento: POCITO

| | | | |
|----------|----------------|----------|----------------|
| 14/10/96 | F 12-1882-I-96 | 14/10/96 | F 12-1888-I-96 |
| 14/10/96 | F 12-1883-I-96 | 14/8/96 | F 12-1871-I-96 |
| 14/10/96 | F 12-1884-I-96 | 22/8/96 | F 12-1946-I-96 |
| 14/10/96 | F 12-1885-I-96 | 29/10/96 | F 12-2025-I-96 |
| 14/10/96 | F 12-1886-I-96 | 29/10/96 | F 12-2024-I-96 |
| 14/10/96 | F 12-1887-I-96 | 29/10/96 | F 12-2023-I-96 |
| 01/11/96 | F 12-2079-I-96 | 15/11/96 | F 12-2252-I-96 |
| 01/11/96 | F 12-2080-I-96 | 15/11/96 | F 12-2251-I-96 |
| 01/11/96 | F 12-2081-I-96 | 15/11/96 | F 12-2243-I-96 |
| 01/11/96 | F 12-2083-I-96 | 15/11/96 | F 12-2412-I-96 |
| 01/11/96 | F 12-2084-I-96 | 15/11/96 | F 12-2417-I-96 |
| 06/11/96 | F 12-2123-I-96 | 15/11/96 | F 12-2418-I-96 |
| 06/11/96 | F 12-2124-I-96 | 15/11/96 | F 12-2420-I-96 |
| 08/11/96 | F 12-2167-I-96 | 15/11/96 | F 12-2421-I-96 |
| 08/11/96 | F 12-2148-I-96 | 08/11/96 | F 12-2152-I-96 |
| 15/11/96 | F 12-2423-I-96 | 15/11/96 | F 12-2351-I-96 |
| 15/11/96 | F 12-2394-I-96 | 15/11/96 | F 12-2352-I-96 |

Departamento: SARMIENTO

| | | | |
|----------|----------------|----------|----------------|
| 01/8/96 | F 12-1371-I-96 | 15/11/96 | F 12-2253-I-96 |
| 30/10/96 | F 12-2028-I-96 | 15/11/96 | F 12-2250-I-96 |
| 15/11/96 | F 12-2248-I-96 | 15/11/96 | F 12-2242-I-96 |
| 15/11/96 | F 12-2241-I-96 | 15/11/96 | F 12-2240-I-96 |
| 01/8/96 | F 12-1372-I-96 | 23/8/96 | F 12-1516-I-96 |
| 23/8/96 | F 12-1515-I-96 | 29/10/96 | F 12-2026-I-96 |
| 29/10/96 | F 12-2027-I-96 | | |

Departamento: ULLUM

| | | | |
|---------|----------------|--|--|
| 13/5/96 | F 12-1657-I-96 | | |
|---------|----------------|--|--|

Departamento: ALBARDON

| | | | |
|---------|----------------|---------|----------------|
| 27/8/96 | F 12-1536-I-96 | 27/8/96 | F 12-1535-I-96 |
|---------|----------------|---------|----------------|

Departamento: SAN MARTIN

| | | | |
|----------|----------------|----------|----------------|
| 14/11/96 | F 12-2218-I-96 | 15/10/96 | F 12-1900-I-96 |
| 07/10/96 | F 12-1826-I-96 | 25/9/96 | F 12-1758-I-96 |
| 25/9/96 | F 12-1754-I-96 | 18/9/96 | F 12-1692-I-96 |
| 18/9/96 | F 12-1690-I-96 | 18/9/96 | F 12-1691-I-96 |
| 23/8/96 | F 12-1514-I-96 | 14/8/96 | F 12-1457-I-96 |
| 12/8/96 | F 12-1428-I-96 | 29/7/96 | F 12-1344-I-96 |
| 17/7/96 | F 12-1285-I-96 | 17/7/96 | F 12-1284-I-96 |

Departamento: CAUCETE

| | | | |
|----------|----------------|----------|----------------|
| 15/11/96 | F 12-2245-I-96 | 17/7/96 | F 12-1282-I-96 |
| 15/11/96 | F 12-2246-I-96 | 17/7/96 | F 12-1278-I-96 |
| 15/11/96 | F 12-2247-I-96 | 17/7/96 | F 12-1279-I-96 |
| 30/10/96 | F 12-2036-I-96 | 17/7/96 | F 12-1281-I-96 |
| 30/10/96 | F 12-2035-I-96 | 02/10/96 | F 12-1805-I-96 |
| 25/9/96 | F 12-1757-I-96 | 25/9/96 | F 12-1755-I-96 |
| 25/9/96 | F 12-1756-I-96 | 12/9/96 | F 12-1658-I-96 |
| 04/9/96 | F 12-1602-I-96 | 04/9/96 | F 12-1601-I-96 |
| 04/9/96 | F 12-1600-I-96 | 28/8/96 | F 12-1560-I-96 |
| 28/8/96 | F 12-1559-I-96 | 28/8/96 | F 12-1558-I-96 |
| 28/8/96 | F 12-1556-I-96 | 28/8/96 | F 12-1555-I-96 |
| 14/8/96 | F 12-1456-I-96 | 14/8/96 | F 12-1454-I-96 |

14/8/96 F 12-1455-I-96 17/7/96 F 12-1283-I-96

Departamento: 25 DE MAYO

14/11/96 F 12-2219-I-96 22/10/96 F 12-1947-I-96
15/11/96 F 12-2239-I-96 13/9/96 F 12-1656-I-96
14/11/96 F 12-2202-I-96 25/7/96 F 12-1331-I-96
14/11/96 F 12-2204-I-96 14/11/96 F 12-2220-I-96
14/11/96 F 12-2221-I-96 06/11/96 F 12-2120-I-96

Departamento: 9 DE JULIO

13/9/96 F 12-1655-I-96 13/9/96 F 12-1654-I-96
18/9/96 F 12-1693-I-96 18/9/96 F 12-1694-I-96
18/9/96 F 12-1695-I-96 18/9/96 F 12-1696-I-96
18/9/96 F 12-1697-I-96 18/9/96 F 12-1698-I-96
7/10/96 F 12-1845-I-96 07/10/96 F 12-1846-I-96
14/11/96 F 12-2203-I-96 14/11/96 F 12-2213-I-96
14/11/96 F 12-2216-I-96 14/11/96 F 12-2215-I-96
14/11/96 F 12-2217-I-96 14/11/96 F 12-2211-I-96
14/11/96 F 12-2212-I-96 15/11/96 F 12-2294-I-96
15/11/96 F 12-2293-I-96

Departamento: CALINGASTA

15/11/96 F 12-2371-I-96 15/11/96 F 12-2339-I-96
15/11/96 F 12-2305-I-96 15/11/96 F 12-2338-I-96
15/11/96 F 12-2304-I-96 15/11/96 F 12-2337-I-96
15/11/96 F 12-2303-I-96 17/07/96 F 12-1286-I-96
15/11/96 F 12-2301-I-96 17/07/96 F 12-1280-I-96
15/11/96 F 12-2300-I-96 15/11/96 F 12-2299-I-96
15/11/96 F 12-2298-I-96 15/11/96 F 12-2296-I-96
23/10/96 F 12-1973-I-96 23/10/96 F 12-1976-I-96
23/10/96 F 12-1975-I-96

Departamento: IGLESIA

15/11/96 F 12-2297-I-96 15/11/96 F 12-2295-I-96
14/11/96 F 12-2208-I-96 14/11/96 F 12-2209-I-96
14/11/96 F 12-2210-I-96

Departamento: JACHAL

| | | | |
|----------|----------------|----------|----------------|
| 15/11/96 | F 12-2302-I-96 | 23/10/96 | F 12-1978-I-96 |
| 23/10/96 | F 12-1977-I-96 | 23/10/96 | F 12-1974-I-96 |

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

5°) Expediente N° F12-2398-C-96, CONSTRUCCIONES, e/ nota de pedido de la contratista de la obra Los Tapones.

VISTO:

Que por nota de pedido N° 30 y en virtud de lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo II Metodología Operativa punto 2-2-1-4, la empresa Stornini Excavaciones, solicita se establezca un periodo de espera de 15 días a partir del 21 de noviembre de 1996 para continuar con la ejecución de la obra Proyecto y Ejecución de Obras de Drenaje y Consecuente Desecamiento del Arroyo Los Tapones, y;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura del Departamento Construcciones luego de realizar la correspondiente verificación de las condiciones en que se encuentra la zona en donde se están realizando los trabajos comparte el criterio planteado por el Sr. Representante Técnico de dicha empresa, lo que es avalado por Secretaría Técnica.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 619-DH-96 sugiere que conforme a los antecedentes e informes obrantes se puede otorgar a la empresa Stornini Excavaciones el periodo de espera solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la empresa Stornini Excavaciones un periodo de espera de quince (15) días corridos a contar desde el 21 de noviembre de 1996.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

Siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión, dándose por aprobada la presente Acta..

A C T A N°2070

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, ausente con aviso el señor Francisco Ferrer, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Asesora Letrada de la Repartición Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Expediente N° F12-2633-G-96, GARCES FRANCISCO, e/nota de disculpas.

VISTO:

El expediente N° F12-2633-G-96 por el cual el señor Francisco Garcés eleva nota de disculpas por las expresiones agraviantes vertidas en diferentes reuniones públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acta N° 2069, punto 2º), se lo intimó al señor Garcés a ratificar o rectificar dichas expresiones.

Que mediante el presente expediente solicita las disculpas del caso, indicando que en ningún momento ha tenido la intención de agraviar a las Autoridades del Departamento de Hidráulica ni a persona alguna.

Que no obstante, manifiesta su desacuerdo en aspectos que considera fundamentales en la política que lleva a cabo el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aceptar las disculpas del señor Francisco Garcés, por cuanto se retracta de las expresiones vertidas en reuniones públicas.

ARTICULO 2º. Este Cuerpo rechaza lo expresado en los puntos de desacuerdo manifestado en su nota, por cuanto:

- a) El H.Consejo dá cumplimiento fielmente a los contenidos de las Leyes N°886 y N°4392.
- b) El manejo del Dique de Ullum es consensuado con la opinión y los criterios de las Juntas Departamentales de Riego.
- c) El sistema de elecciones está plasmado en la Ley N°886, la cual se respeta en todos sus puntos.

ARTICULO 3º. Notifíquese al interesado.

2º) Expediente N° 367/2-R-78, RUEDA TORE, FRANCISCO, s/acogerse a los beneficios que otorgan los artículos 275 y 276, departamento Rawson.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el señor Francisco Rueda, solicita el otorgamiento de concesión de agua de riego conforme lo determina el Código de Aguas en sus artículos 275º y 276 (Usuarios Clandestinos), y;

CONSIDERANDO:

- SAN JUAN -

Que la petición fue presentada dentro del plazo legal, habiéndose acreditado los requisitos que exige la Ley 4392/78.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la situación dominial ha variado en relación a su origen ya que el inmueble, conforme al plano de mensura obrante a fs. 12, fue objeto de división de condominio por lo que corresponde la continuidad del trámite únicamente para la fracción I, por la que actualmente se reclama, otorgando una concesión de 3Ha.1458m² que es la diferencia que existe entre la superficie de cultivos de carácter permanente (4Ha.5000m²) y la dotación que por derecho tiene inscrita (1Ha.3542m²) bajo R.T. N° 4885(C)1190, a nombre Francisco Rueda, con una superficie s/m de 5Ha.0725,15m², Cuenta N°11994, Nom. Cat. 04-28/100730.

Que según informa Departamento Irrigación a fs. 19 vta., la Inspección Técnica de Rawson a fs. 16 y 19 expresa que actualmente se entrega para las fracciones I y II una dotación de 10Ha.0000m², Pozo Oficial R-2, agregando que la fracción I se encuentra con implantación de parrales en una superficie de 4Ha.5000m² y la fracción II se encuentra inculca.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 579-DH-96 expresa que compulsadas las actuaciones y la normativa legal vigente entiende que correspondería incrementar la dotación en 3Ha.1458m² todo ello en base a lo prescripto por la Ley 4392 y su modificatoria 4526.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por el presentante con respecto a la dotación de agua de riego para 3Ha.1458m² en el inmueble de propiedad del señor Francisco Rueda, ubicado en el departamento Rawson, Nom.Cat.04-28/100730, en un todo de acuerdo al área con cultivos permanentes.

ARTICULO 2°. El otorgamiento y registración de la concesión queda supeditado al previo pago de la tasa especial de \$1.000,00 (Pesos un mil) por hectárea a empadronar (Art. 257° Ley 4392/78), debiendo acreditar asimismo el pago de canon y tasas correspondiente a los últimos diez años debidamente actualizado (Art. 277° Ley 4392/78). En caso de incumplimiento del pago en el plazo establecido en el artículo 3^a, el presente acto importará el rechazo de la petición y deberá procederse a la corta o retiro de la dotación en uso.

ARTICULO 3°. El monto que resulte debidamente actualizado, conforme lo establece el Código Fiscal, deberá ser abonado por el titular de la concesión en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO 4°. Departamento Irrigación procederá a ajustar la entrega de dotación conforme a derechos.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

3°) Expediente N° 24.687-A-78, AREVALO, ALEJANDRO R., s/se lo encuadre en los artículos 275 y 276, departamento Albardón. Agregado F33-920-V-95.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que herederos de la Sucesión de Serafín Vargas y Angelina Avila de Vargas, solicitan el otorgamiento de concesión de agua de riego conforme lo determina el Código de Aguas en sus artículos 275° y 276 (Usuarios Clandestinos), y;

CONSIDERANDO:

Que la petición fue presentada dentro del plazo legal, habiéndose acreditado los requisitos que exige la Ley 4392/78.

Que del informe elaborado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 18, surge que el inmueble Nom.Cat. 10-36/620720 figura inscripto en el Registro Especial de Usuarios Clandestinos del departamento Albardón bajo el N°13 a nombre de Angelina Aurora Avila de Vargas (D.H.), con una superficie s/m de 1Ha.3454,59m².

Que la Inspección Técnica de Albardón confirma el uso de la dotación con fotocopia de los repartos respectivos, fojas 19.

Que Ecología Agrícola informa a fs. 18 vta. de estas actuaciones, que la propiedad posee cultivos permanentes de 0Ha.5200m².

Que Asesoría Letrada dictamina que la petición ha sido presentada dentro del plazo legal y que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por el presentante con respecto a la dotación de agua de riego para 0Ha.5200m² en el inmueble de propiedad del Lucas S. Vargas, Juana Vargas, María Vargas y Hugo Vargas, herederos de la Sucesión de Serafín Vargas y Angelina Avila de Vargas, ubicado en el departamento Albardón, Nom.Cat.10-36/620720, en un todo de acuerdo al área con cultivos permanentes.

ARTICULO 2°. El otorgamiento y registración de la concesión queda supeditado al previo pago de la tasa especial de \$1.000,00 (Pesos un mil) por hectárea a empadronar (Art. 257° Ley 4392/78), debiendo acreditar asimismo el pago de canon y tasas correspondiente a los últimos diez años debidamente actualizado (Art. 277° Ley 4392/78). En caso de incumplimiento del pago en el plazo establecido en el artículo 3°, el presente acto importará el rechazo de la petición y deberá procederse a la corta o retiro de la dotación en uso.

ARTICULO 3°. El monto que resulte debidamente actualizado, conforme lo establece el Código Fiscal, deberá ser abonado por el titular de la concesión en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO 4°. Departamento Irrigación procederá a ajustar la entrega de dotación conforme a derecho.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

4°) Expediente N° 561.170-G-94, GIULIANI MARCOS, e/proyecto de arbolado público y ramo regador. Agregado 33.737/22-M-96.

VISTO:

Que por expediente N°33.737/22-M-96, el señor Intendente de la Municipalidad de Santa Lucía, solicita dar de baja la dotación de agua para riego agrícola afectada al predio N.C. 03-31/170770 y se asigne dotación de agua para riego de arbolado público, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 1108/94, obrante a fojas 12, se aprueba el estudio técnico de proyecto de red de riego para arbolado público del barrio Roque S. Peña Sector III presentado por la empresa Diamante Giuliani Construcciones.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la parcela 03-31/170770 tiene una dotación de 4Ha.8603m² para uso agrícola, Cuenta N°4954.

Que al construirse el complejo habitacional (Barrio Roque S. Peña I, II y III), el uso agrícola de dicha dotación ha desaparecido y por lo tanto corresponde su eliminación del Padrón correspondiente, conforme lo establecido por el art. 20° de la Ley 4392 al disponer que ningún concesionario o usuario podrá dar al agua pública un uso distinto de aquel para el cual se autorizó.

Que Ecología Agrícola estima que la dotación necesaria para el riego del arbolado público de todo el barrio Roque Saenz Peña (I, II y III), es de 2Ha.2000m².

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Eliminar del Padrón de Riego del departamento Santa Lucía, la dotación para uso agrícola que registra la cuenta N° 4954 con derecho de riego para 4Ha.8603m², perteneciente a la propiedad con nomenclatura catastral de origen N°03-31/170770.

ARTICULO 2°. Otorgar a la Municipalidad de Santa Lucía una dotación de 2Ha.2000m² con destino al riego de arbolado público y espacios verdes del barrio Roque Saenz Peña (I, II y II).

ARTICULO 3°. En caso de ser necesario la realización de alguna obra para recibir la dotación otorgada en el artículo 2°, la misma será por cuenta exclusiva de la Municipalidad de Santa Lucía y supervisado por Departamento Irrigación.

ARTICULO 4°. Departamento Recaudación-División Rentas y Valores, deberá aplicar en las boletas respectivas el canon y demás contribuciones de riego, para su efectivo pago por parte del Municipio.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Departamento Recaudación.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO.

VISTO:

Las resoluciones N° 690, 693, 695, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 743, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 769, 770, 771, 772, 774, 775, 776, 777, 778, 780, 785, 786, 787, 788, 789, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809 y 810-DH-96, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 690-DH-96: por la que se condona la deuda que registren hasta el 18 de octubre de 1995, los inmuebles inscriptos bajo las Cuentas 1941 y 1948 a nombre del Gobierno de la Provincia.

N° 693-DH-96: por la que se aprueba el estudio técnico presentado por el Ing. Civil Alberto Mario Peña referente al traslado temporario de 250Ha. de dotación.

N° 695-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Luis Bernardo Dibella y Otros, por la suma total de \$2.100,00 por trabajos de transporte de personal obrero y productos de monda en desagües y drenajes de la red de riego, departamento 9 de Julio, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

- SAN JUAN -

Nº 697-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José A. Augusto, por la suma total de \$450,00 por trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el dren Colector Sarmiento, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 698-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Alfonso San Nicolás, por la suma total de \$1.176,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el ramo Oviedo Carrión, departamento Caucete, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 699-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Evaristo Ales Ruiz y Evaristo Ales Nacusi, por la suma total de \$504,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el ramo Oviedo Carrión, departamento Caucete, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 700-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna, por la suma total de \$4.068,30 para la adquisición de seiscientas bolsas de cemento portland, puestas en Depósito Central de la Repartición.

Nº 701-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Héctor A. Millán y Víctor H. Millán, por la suma total de \$480,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el dren de calle 11, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 702-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Héctor Aldo Rocchetti, por la suma total de \$12.276,00 para la reparación complete incluido mano de obra especializada y repuestos de dos motores marca Indenor de la Repartición.

Nº 703-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Nicolás Búbica, por la suma total de \$1.650,00 por trabajos de transporte de personal obrero y productos de monda en desagües y drenajes de la red de riego, departamento 9 de Julio, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 704-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Bautista Plana, por la suma total de \$77,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el dren Tercero, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 705-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Cepamar S.A., por la suma total de \$492,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el ramo Lloveras - Durán, departamento Sarmiento, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 706-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Orlando D. Videla, por la suma total de \$480,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el canal Primero Cochagual, departamento Sarmiento, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 707-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Cecilio M. Gimenez, por la suma total de \$156,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el dren Centenario, departamento Chimbas, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 708-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Enrique, por la suma total de \$4.050,00 por trabajos de limpieza, desembanque y transporte de personal y productos de monda en la red de riego del departamento Rivadavia, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 709-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Enrique, por la suma total de \$4.125,00 por trabajos de limpieza, desembanque y transporte de personal y productos de monda en la red de riego del departamento Rivadavia, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 710-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Víctor M. Campayo Delgado, por la suma total de \$1.725,00 por trabajos de transporte de personal y productos de monda en el canal Mogote Zona Este, departamento Chimbas, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 711-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Víctor M. Campayo Delgado, por la suma total de \$2.325,00 por trabajos de transporte de personal y productos de

- SAN JUAN -

monda en los canales Playa y Mogote Viejo, departamento Chimbas, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 712-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Jorge Búbica, por la suma total de \$4.806,00 por trabajos de monda y limpieza en el canal Primero y canal Segundo de Cochagual, departamento Sarmiento, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 713-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pedro Pérez Martín, por la suma total de \$461,50 por trabajos de reparación canal Agua Negra, departamento Iglesia, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 714-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pedro Pérez Martín y Eloisa Pérez, por la suma total de \$461,50 por trabajos de reparación del canal Agua Negra, departamento Iglesia, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 715-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Angel Alfonso Mini, por la suma total de \$355,00 por trabajos de reparación canal Agua Negra, departamento Iglesia, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 716-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Madcur S.A., por la suma total de \$5.360,50 para la ejecución de trabajos de impermeabilización de ramos C/2 y 18, C/3 y 18 y C/2 y 16, departamento 25 de Mayo, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 717-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Horacio del Papolo e Hijos, por la suma total de \$104,00 por trabajos de monda y limpieza en el canal Campodónico Devoto, departamento Sarmiento, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 718-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Héctor A. Millán y Víctor H. Millán, por la suma total de \$500,00 por trabajos de monda en el canal General de Cochagual, departamento Sarmiento, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 719-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ricardo Ramón Sánchez y otros, por la suma total de \$800,00 por trabajos de monda y limpieza en los ramos Sánchez y Uliarte, departamento Rivadavia, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 720-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Peñaflor S. A., por la suma total de \$6.500,00 por la provisión de 1000 bolsas de cemento portland puestas en obra, con destino a la impermeabilización del Ramo Cervecería, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 721-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan José Vergara, por la suma total de \$384,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el Dren Munafo, departamento Rivadavia, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 722-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Francisco Quiroga Ventura y otros, por la suma total de \$6.018,00 por trabajos de limpieza, desembanque y traslado de personal obrero en los canales General Sarmiento, General Cochagual y Tercero, departamento Sarmiento, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 723-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Rosa Solera de Marquez, por la suma total de \$80,50 por trabajos limpieza y desembanque en el Ramo 22 "B", departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 724-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Carlos González, por la suma total de \$72,00 por trabajos de limpieza y desembanque en el Ramo 2 del Canal Justo J. Moya, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 725-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José Fernando Casu y Otra, por la suma total de \$2.919,00 por trabajos de limpieza, desembanque y traslado de personal obrero y productos de monda en los Ramos 9 y 6 del Canal Justo J. Moya, departamento

- SAN JUAN -

Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 726-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Turcuman Hnos. S.C.C., por la suma total de \$1.065,00 por la provisión de 150 bolsas de cemento portland puestas en obra, con destino a la impermeabilización de ramos en la red de riego del Dpto. 25 de Mayo, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 727-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Abelardo E. Leiva y otro, por la suma total de \$612,00 por trabajos requeridos por la Junta de Riego de Caucete en el Ramo Oviedo Carrión, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 728-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Sebastián Mestre, por la suma total de \$1.498,10 por trabajos requeridos por la Junta de Riego 25 de Mayo, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 729-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José Mulet, por la suma total de \$1.840,00 por trabajos requeridos por la Junta de Riego 25 de Mayo, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 730-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Enrique, por la suma total de \$600,00 por trabajos requeridos por la Junta de Riego de Santa Lucía, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 731-DH-96: por la que se autoriza el llamado a cotejo de precios directo Nº101 para reparación de trépanos con destino a las máquinas reparadoras de la Repartición.

Nº 733-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Ingemeb y Savino Pugliese S.R.L., respectivamente por la suma total de \$3.493,24 para la adjudicación de repuestos viales con destino a la reparación de la topadora Fiat-Allis 16-B de la Repartición.

Nº 734-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Fimaq (Velasco S.A.), por la suma total de \$1.413,00 para la adquisición de mobiliarios con destino a División Rentas y Valores de la Repartición.

Nº 735-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Trielec S.A. por la suma total de \$87.882,48 para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de 30 tableros de comando completos marca Telemecanique, con destino a las Baterías de Pozos Oficiales de Zonda de la Repartición.

Nº 736-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Enrique B. Gutiérrez, por la suma total de \$360,00 por trabajos de limpieza, desembanque y desmonte del Ramo 8 Superior derivado del Canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 737-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Cassab Ahun S.R.L, por la suma total de \$1.575,00 por trabajos de monda del Ramo 2, Canal Majadita, departamento 9 de Julio, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 738-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Rubiño y Hnos., por la suma total de \$1.920,00 por trabajos de limpieza y desembanque del Canal Los Bernales, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 739-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Herrero, por la suma total de \$484,00 por trabajos de monda del Canal Hilario, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 740-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Alfredo Martín, por la suma total de \$4.950,00 por trabajos de monda del Canal Barrealito, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 743-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Héctor A. Rocchetti, por la suma total de \$3.753,90 para la reparación general, incluida mano de obra especializada, de un (1) motor Perkins - 4 cilindros y reparación completa del sistema de frenos de la camioneta Ford F100 patente J022564 de la Repartición.

Nº 745-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma EDDESA, por la suma total de \$3.535,00 para la reparación de dos transformadores de 315 Kva. c/u, con destino a la alimentación de energía eléctrica a la Batería de Pozos Oficiales de Zonda.

- SAN JUAN -

Nº 746-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma La Platense S.A., por la suma total de \$2.900,00 para la adquisición de oxígeno industrial y acetileno disuelto, con destino a la Sección Herrería de la Repartición

Nº 747-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Gomería Santa Fe S.R.L., por la suma total de \$1.568,00 para la adquisición de cubiertas, con destino a la Perforadora Cyclone Drill de la Repartición.

Nº 748-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Auto Park, por la suma total de \$665,00 para la adquisición de 100 m. de cable de acero de ¾" con destino a las máquinas excavadoras Bucyrus 22B de la Repartición.

Nº 749-DH-96: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Diesel Rodríguez, por la reparación general incluido repuestos legítimos, de la bomba inyectora e inyectores de la máquina retroexcavadora Unex 411 - Interno 39 - 06 de la Repartición, por la suma total de \$1.836,00.

Nº 750-DH-96: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Diesel Rodríguez, por la reparación general incluido repuestos legítimos, de la bomba inyectora e inyectores de la máquina cargadora frontal Fiat Allis 545 B Interno 14-04 de la Repartición, por la suma total de \$1.980,00.

Nº 751-DH-96: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Diesel Rodríguez, por la reparación general incluido repuestos legítimos, de la bomba inyectora e inyectores de la máquina cargadora frontal Fiat Allis 545 B Interno 30-05 de la Repartición, por la suma total de \$1.658,00.

Nº 752-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Suc. José Plana Sanchis, por la suma total de \$880,00 por trabajos de monda del Canal Román, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 754-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Víctor Hugo Malaisi, por la suma total de \$1.330,00 para la adquisición de siete tambores de aceite con destino al mantenimiento y conservación de las baterías de pozos oficiales de la Repartición.

Nº 755-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº102 para la reparación completa de dos motores Perkins 6 cilindros, incluido mano de obra especializada, provisión de repuestos y accesorios necesarios de los camiones Ford 3.500, modelos 79, patentes J051133 y J051134 de la Repartición.

Nº 756-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº103 para la reparación completa de un motor del camión Mercedes Benz 1114, patente J020915, incluido mano de obra especializada, provisión de repuestos y accesorios necesarios.

Nº 757-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 106 para la reparación completa de un motor Perkins 6 cilindros, incluido mano de obra especializada, provisión de repuestos y accesorios necesarios del camión Ford 7.000, modelos 79, patente J051132 de la Repartición.

Nº 758-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº109 para la reparación completa de dos motores Perkins 3 cilindros, incluido colocación a motobombas de la Repartición.

Nº 759-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 107 para la adquisición de 1.400 bolsas de cemento portland con destino a la ejecución de obras en la Tercera Zona.

Nº 760-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 104 para la reparación completa del motor Perkins 6 cilindros, incluido mano de obra especializada, provisión de repuestos y accesorios necesarios del camión Ford 7.000, modelo 79, patentes J051126 de la Repartición.

Nº 761-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 105 para la reparación completa del motor Perkins 6 cilindros, incluido mano de obra especializada, provisión de repuestos y accesorios necesarios del camión Ford 7.000, modelos 79, patentes J051128 de la Repartición.

Nº 762-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Miguel Sanso, por la suma total de \$1.560,00 para la ejecución de trabajos de monda y limpieza en el Canal Centenario y drenes Sexto y Séptimo, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

- SAN JUAN -

Nº 763-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Andrés A. Mengual, por la suma total de \$260,00 por trabajos de monda y limpieza del dren Tahona, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 764-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pedro Pérez Martín y Eloisa Pérez, por la suma total de \$1.214,10 para la ejecución de trabajos de reparación del canal Agua Negra, departamento Iglesia, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 765-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Estela y Silvia Suarez, por la suma total de \$1.760,00 para trabajos de monda en el Canal Castillo, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 769-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Electrovolt Cuyana S.R.L. y Equimel S.R.L., respectivamente, por la suma total de \$178,90 para la adquisición de materiales eléctricos con destino al mantenimiento y rehabilitación de las Baterías de Pozos Oficiales de la Repartición.

Nº 770-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Héctor y Rodolfo Yanzón, por la suma total de \$990,00 por trabajos de monda y desborde en el Canal Tamberías, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 771-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Alfonso Mini, por la suma total de \$1.105,00 para trabajos de acopio de material en la reparación del Canal Agua Negra, departamento Iglesia, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 772-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Oscar Pastén, por la suma total de \$451,00 para la ejecución de trabajos de monda en el Canal Castillo, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 774-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 110 para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento en camionetas Pick Up Dodge, patentes J0306004 y M281809 de la Repartición de dos motores nuevos Perkins modelo 4PA -203 -IM.

Nº 775-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 114 por la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos de un motor Ford 7000, modelo 79, patente J0511431 de la Repartición.

Nº 776-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 111 para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento en camionetas Pick Up Ford F100, patentes J051120, J040699, J051124, J051626, J051120 y J051123 de la Repartición, de seis motores nuevos Perkins modelo 4PA -203 -IM, con seis cajas de velocidades nuevas, incluida mano de obra especializada y provisión de repuestos y accesorios necesarios.

Nº 777-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 112 para la provisión, colocación y reparaciones de tres motores nuevos Perkins modelo Prima 420 vehicular para aplicación a rurales Falcon, patentes J016978, J046826 y M182658 pertenecientes a la Repartición.

Nº 778-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 113 por reparación, incluida mano de obra especializada y repuestos necesarios, de motor Perkins 4 cilindros del Jeep Gladiator patente J023992, de la Repartición.

Nº 780-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 115 para la adquisición de repuestos con destino a la reparación y puesta en servicio del camión Mercedes Benz 1114, patente J020914 de la Repartición.

Nº 785-DH-96: por la que se autoriza la contratación directa a favor de la firma Procargo S.A. pro la reparación integral incluido repuestos legítimos y mano de obra del camión Scania 112-E, patente J062304 de la Repartición, por la suma total de \$9734,10.

Nº 786-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Antonio Morino, por la suma total de \$852,00 para la ejecución de trabajos de monda de invierno en el Canal Primero, departamento Caucete, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

- SAN JUAN -

Nº 787-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Tomás Onofre Sanso, por la suma total de \$756,00 para la ejecución de trabajos de monda y limpieza en el Dren Munafo, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 788-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Hidalgo, por la suma total de \$1512,00 para la ejecución de trabajos de monda y limpieza en el Canal Medanito, departamento Rawson, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 789-DH-96: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir orden de pago, por la suma de pesos tres mil (\$3000) para ser efectivo los pagos correspondientes a la firma Raigal, por las publicaciones que se emiten en Radio Colon, relacionadas sobre la problemática hídrica.

Nº 792-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Xerox Argentina I.C.S.A., por la suma total de \$5415,00 para la adquisición de un equipo fotocopador que prestará servicio en el Edificio Central de la Repartición.

Nº 793-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Enrique A. Gatti y Auto Park, respectivamente, por la suma total de \$9610,00 para la adquisición de tres máquinas hormigoneras con motores a explosión de 8HP con tambor vasculante de 240 lts. y cuatro motores a explosión de 8HP con destino al Departamento Construcciones de la Repartición.

Nº 794-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Martín E. Tanten, por la suma total de \$1942,50 para la adquisición de alambre galvanizado Nº10 y 12 con destino al Departamento Construcciones de la Repartición.

Nº 795-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Ernesto Vives, por la suma total de \$4.761,00 para la ejecución de trabajos de limpieza y desembanque en Ramos 33, 34, Calles 13, 14 y 16, derivados del canal Céspedes, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 796-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Alberto y Alfredo Lage, GMD Distribuciones, Diesel San Juan S.R.L. y Andreolli Frenos, respectivamente, por la suma total de \$808,10 con destino a la reparación de sistema de frenos de los camiones Ford 3500 modelos 79, patentes J051133 y J051134 de la Repartición.

Nº 797-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Agrícola Tambería S. A., por la suma total de \$1397,00 para la ejecución de trabajos de limpieza y desembanque del Canal Roman, en la localidad de Sorocayense, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 798-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Alejandra Elena Tinto, por la suma total de \$1620,00 para la ejecución de trabajos de limpieza y desembanque del Canal Roman, en la localidad de Sorocayense, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 799-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Forestal S.A., por la suma total de \$2840,00 para la ejecución de trabajos de impermeabilización del Canal San Guillermo, departamento Calingasta, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 800-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Sebastián Segundo Ramos, por la suma total de \$1200,00 para la ejecución de trabajos de limpieza y desembanque en el ramo 13 del Canal Colonia Fiscal, departamento Sarmiento, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 801-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Héctor Eduardo Vives, por la suma total de \$2616,00 para la ejecución de trabajos de limpieza y desembanque en el ramo de calle 15 y ramos 37 y 38, derivados del canal Céspedes, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 802-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Vicente Mas Reus S.R.L., por la suma total de \$2855,00 para la ejecución de trabajos de limpieza y desembanque del Canal General Colonia Fiscal, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 803-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Ernesto Vives, por la suma total de \$5915,00 para la ejecución de trabajos de limpieza y desembanque del Canal

- SAN JUAN -

Justo Moya, en la localidad de Carpintería, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

Nº 804-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Ingemeb, G.M.D. Distribuciones, Lar Chilecito S.A. y Polygom S.R.L., respectivamente, por la suma total de \$3.453,41 para la adquisición de mangueras de alta presión de 5/8" y 3/4" de diámetro con destino al mantenimiento y conservación de las retroexcavadoras Fiat Allis SR9 y S11 de la Repartición.

Nº 805-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Guarneri S.A., por la suma total de \$1382,00 para la adquisición de barras de hierro especial de 8, 10 y 12 mm respectivamente con destino al Departamento Construcciones de la Repartición.

Nº 806-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Elásticos Persia S.R.L., por la suma total de \$1335,00 para la reparación completa del tren delantero, incluido mano de obra especializada y repuestos del camión Ford 7000, modelo 79 patente J051131 de la Repartición.

Nº 807-DH-96: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Lar Chilecito S.A., Autoparck y Martín Esteban Tanten respectivamente por la suma total de \$3038,15 para la compra de elementos y herramientas con destino al Departamento Construcciones de la Repartición.

Nº 808-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 108 para la adquisición de 10.000 bolsas de cemento portland de 50kg. c/u, puestas en el Deposito Central de la Repartición.

Nº 809-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 116 para la adquisición de tambores de aceite de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento de movilidades, camionetas, camiones y equipos viales de la Repartición.

Nº 810-DH-96: por la que se autoriza el llamado a Cotejo de Precios Directo Nº 117 para la reparación de 8 motores eléctricos a eje hueco vertical marcas Siemens y Electromac, correspondientes a las Baterías de Pozos de San Martín, Zonda y Santa Lucía.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N°2071

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) **Acta:** Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2070.

2º) **ELECCION DE CONSEJERO REGANTE.**

VISTO:

Que el día veintisiete de diciembre de 1996 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir Consejero Regante de la Tercera Zona, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolló con toda normalidad y dentro de las disposiciones legales que establece la Ley orgánica de esta Repartición, sin haberse formulado observaciones ni impugnaciones de ninguna especie.

Que en base al escrutinio realizado resultó electo por mayoría de votos el señor Florencio Riveros, quien obtuvo cinco sobre un total de doce votos.

Que conforme el resultado obtenido, el Consejero representante de la Tercera Zona ha sido reelecto como Miembro integrante del Consejo por un periodo de cuatro años.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el acto eleccionario del día 27 de diciembre de 1996 para la designación de un Consejero en representación de la Tercera Zona, por un periodo de cuatro años, en el que resultó electo el señor Florencio Riveros, M.I. N°6.754.857.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° F12 2469-L-96, LEZCURA, RICARDO RUBEN, c/el pago de matrícula año/96.

VISTO:

El expediente N° F12 2469-L-96 mediante el cual el señor Ricardo Rubén Lezcure, solicita ser inscripto en el registro de Empresas Perforadoras, proponiendo como Representante Técnico al Licenciado Oscar Egidio Ferrari, inscripto en el Registro de Profesionales de la Repartición con Matrícula N°36, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Secretaría Técnica de la Repartición, surge que dicha petición encuadra en las disposiciones del Art. 170º siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la inscripción de la Empresa de Perforaciones Ricardo Rubén Lescura en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°: Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Agua Subterránea, comuníquese y oportunamente archívese.

- 4°) Expediente N°30.175/1-D-96, DIEGO, CARLOS, s/ beneficios del artículo 286° Ley N° 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante expediente N°30.175/1-D-96 el señor Carlos Diego, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley 4392/78 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. N° 05-26/810540, registrado bajo cuentan N°3647 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fs. 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. N° 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0917m², registrado bajo cuenta N° 3647, a nombre de Carlos Diego, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 5°) Expediente N° F12 2687-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Inspección Técnica de Angaco, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de

Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Angaco, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|--------------------------|------------------------|--------|
| Lescano, Francisco | 3Ha.8496m ² | 1498 |
| Lescano, Francisco | 1Ha.1206m ² | 834 |
| Cant. y Cal. El Refugio | 1Ha.0496m ² | 255 |
| Cant. y Cal. El Refugio | 2Ha.4704m ² | 252 |
| Funes, Gabino | 1Ha.5800m ² | 791 |
| Figueroa, Pedro R. | 0Ha.3500m ² | 780 |
| Cascón Novaro, Francisco | 3Ha.0000m ² | 2368 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

6°) Expediente N° F12 2688-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Albardón.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Inspección Técnica de Albardón, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Albardón, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|--|------------------------|---------------|
| Ferrer, Juan B. | 1Ha.0083m ² | 919 |
| Linares de Gomez, F. | 1Ha.1478m ² | 2138 |
| Albarracín M., Luis | 2Ha.1935m ² | 2152 |
| Mathus, Carlos E. | 2Ha.2731m ² | 2797 |
| Blanco de Riveros, A. | 1Ha.2084m ² | 2593 |
| Figuroa de Y., Martha | 6Ha.2977m ² | 2179 |
| Lahoz de Lara, M. | 3Ha.9855m ² | 3017 |
| Soc. Civil Consorcio Ricardo Balbin | 1Ha.5290m ² | 2018 |
| Soc. Civil Consorcio Ricardo Balbin | 1Ha.4855m ² | 810 |
| Soc. Civil Consorcio Hipólito Irigoyen | 1Ha.6410m ² | 327 |
| Aguirres, Luis y O. | 3Ha.6783m ² | 3575 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° F12 2684-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Inspección Técnica de 25 de Mayo, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento 25 de Mayo, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|-----------------------------|------------------------|---------------|
| Tiro Federal Las Casuarinas | 4Ha.5000m ² | 1159 |
| Correa, Bernardo | 3Ha.2760m ² | 198 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

8º) Expediente N° F12 2685-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Cauceete.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Inspección Técnica de Cauceete, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137º de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Cauceete, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|--------------------|-------------------------|--------|
| F.C.Nac.G.Belgrano | 10Ha.0000m ² | - - |
| Sebastián Morino | 0Ha.3300m ² | 3179 |
| Sebastián Morino | 0Ha.1433m ² | 1486 |
| Sebastián Morino | 0Ha.6293m ² | 1488 |
| Sebastián Morino | 0Ha.2782m ² | 1489 |
| Sebastián Morino | 0Ha.1261m ² | 1709 |
| Sebastián Morino | 0Ha.2275m ² | 1227 |
| Sebastián Morino | 0Ha.7314m ² | 2732 |
| Sebastián Morino | 0Ha.2686m ² | 3190 |
| Sebastián Morino | 0Ha.1340m ² | 2867 |

ARTICULO 2º. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3º. Tómese debida nota.

9º) Expediente N° F12 2695-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Jáchal.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola en el departamento Jáchal, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Jáchal, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|-------------------------|-------------------------|--------|
| Zabaleta, Romelia | 6Ha.5642m ² | 1600 |
| Zabaleta, Antonio | 6Ha.1250m ² | 1603 |
| Carrizo de Bravo, Elena | 22Ha.5826m ² | 2864 |
| Manrique, Encarnación | 1Ha.5625m ² | 139 |
| Quiroga, Damiana | 1Ha.5625m ² | 186 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10°) Expediente N° F12 2682-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola en el departamento Rivadavia, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rivadavia, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|----------------------|------------------------|--------|
| Siva Mandatos S.A. | 1Ha.1693m ² | 0659 |
| Cardozo, Dora Elisa | 2Ha.3648m ² | 4830 |
| Ruiz S. de Valero | 0Ha.5712m ² | 2731 |
| Torcivia, Juan | 1Ha.7060m ² | 4049 |
| Bocca Balza, Alfredo | 2Ha.3648m ² | 4831 |
| Fuentes, Enrique | 0Ha.7717m ² | 4825 |
| Fuentes, Pedro | 0Ha.7439m ² | 4681 |
| Sanchez, Ignacio | 1Ha.1867m ² | 1326 |
| Gonzalez, Floduardo | 0Ha.4560m ² | 1319 |
| Gonzalez, Floduardo | 0Ha.4640m ² | 1342 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

11°) Expediente N° F12 2678-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola en el departamento Rawson, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rawson, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|-----------------------|------------------------|--------|
| Yusif, Jorge W. | 0Ha.1250m ² | 2346 |
| Ruiz Rodriguez, Tomás | 0Ha.4150m ² | 2344 |
| Ruiz Rodriguez, Tomás | 0Ha.2207m ² | 2345 |

| | | |
|-----------------------------|------------------------|-------|
| Aguilera de Romero, Teresa | 0Ha.3784m ² | 2351 |
| García, Silvia E. y Otros | 0Ha.8207m ² | 2348 |
| Cano, Antonio y Otro | 0Ha.4149m ² | 2354 |
| Portell, Raquel E. y Otro | 0Ha.1821m ² | 9403 |
| Sanchez Sanchez, Adrian | 0Ha.8966m ² | 9404 |
| Maturano Olguin, Segundo | 0Ha.3578m ² | 9402 |
| Maturano Olguin, Pedro M. | 0Ha.3578m ² | 9327 |
| Correa, Juan A. y Otro | 0Ha.8260m ² | 2358 |
| Fernandez, Raul O. | 0Ha.8061m ² | 2359 |
| Quiroga, Tito | 0Ha.4140m ² | 2360 |
| Salazar, Doroteo y Otro | 0Ha.5287m ² | 2363 |
| Diaz de Aranda, Encarnación | 1Ha.1720m ² | 2376 |
| Archilla, Jacinta | 0Ha.5669m ² | 5823 |
| Ortiz Araya, Fco. Adán | 0Ha.1257m ² | 10074 |
| Ortiz Araya, María Virginia | 0Ha.1139m ² | 8726 |
| Ortiz Araya, Urbelina | 0Ha.1180m ² | 10388 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

12°) Expediente N° F12 2683-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola en el departamento Pocito, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Pocito, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|--------------------|------------------------|--------|
| Prione Diaz, Pedro | 5Ha.0000m ² | 6358 |
| Prione Diaz, Pedro | 2Ha.8648m ² | 6359 |

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------|------|
| Sanchez, María | 0Ha.2275m ² | 2682 |
| Sanchez, María | 5Ha.0000m ² | 2527 |
| Diaz, José | 3Ha.0300m ² | 1342 |
| Priano, Jorge | 6Ha.1876m ² | 1291 |
| Cañada, Miguel | 3Ha.4060m ² | 2761 |
| Sociedad El Capilo S.R.L. | 25Ha.0000m ² | 5196 |
| Bodegas y Viñedos San Nicolás S.R.L. | 2Ha.8199m ² | 6362 |
| Bodegas y Viñedos San Nicolás S.R.L. | 1Ha.0366m ² | 6078 |
| Jas, Juan Suc. | 5Ha.4872m ² | 845 |
| Maurin, N. Juan | 4Ha.6911m ² | 5322 |
| Maurin, N. Juan | 2Ha.0097m ² | 5320 |
| Grezzi, Willan | 3Ha.6300m ² | 2432 |
| Coria, Julio E. | 5Ha.0000m ² | 2438 |
| Goldstein Lozano R. | 5Ha.1903m ² | 2567 |
| Diaz Cano, Leopoldo R. | 1Ha.9837m ² | 5073 |
| Agozzino, Carlos | 1Ha.3537m ² | 4989 |
| Pantano, Carlos | 3Ha.0284m ² | 5046 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

13°) Expediente N° F12 2680-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola en el departamento 9 de Julio, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento 9 de Julio, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|------------------------|-------------------------|--------|
| Gallerano, Francisco | 14Ha.5000m ² | 2142 |
| Gerarduci J.B. y Otros | 9Ha.7501m ² | 539 |
| Alves de Almeida, José | 13Ha.0000m ² | 926 |

| | | |
|-----------------------------|-------------------------|------|
| Masciadri M. Ramon | 12Ha.8296m ² | 130 |
| Sanchez, José S.R.L. | 15Ha.1623m ² | 771 |
| Martin, Mario Amador | 14Ha.8377m ² | 896 |
| San Martino, Rafael | 1Ha.0000m ² | 1023 |
| Pensado, Roberto | 3Ha.5556m ² | 347 |
| Balmaceda, Augusto | 1Ha.2000m ² | 404 |
| Balmaceda Correa P. Eleazar | 1Ha.8000m ² | 397 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

14°) Expediente N° F12 2679-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola en el departamento Santa Lucía, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Santa Lucía, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|----------------------------|------------------------|---------------|
| Corrales, Luis A. | 0Ha.5000m ² | 2795 |
| Quiroga, Oscar J. | 0Ha.4158m ² | 4726 |
| Cáceres, José H. | 0Ha.3463m ² | 2818 |
| S. A. Industria del Vidrio | 2Ha.5000m ² | 3870 |
| Rios, Juan A. | 0Ha.0535m ² | 4727 |
| Molina, Antonio | 0Ha.2990m ² | 4731 |
| Alcani de Amparán | 0Ha.1374m ² | 4729 |
| Vargas Escudero | 0Ha.1425m ² | 4547 |
| Tejada de Zalazar R. | 0Ha.3515m ² | 2798 |
| Tejada Zalazar, Edith | 0Ha.3983m ² | 6038 |
| Zalazar Tejada | 0Ha.3925m ² | 6039 |

- **SAN JUAN** -

| | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------|
| Zalazar Tejada | 0Ha.4104m ² | 6040 |
| Olivares de Balmaceda, Cebera | 0Ha.0699m ² | 4858 |
| A. | | |
| Tortosa, Ramon | 0Ha.7533m ² | 2819 |
| Tortosa, Ramon | 0Ha.1730m ² | 2831 |
| Tortosa, Ramon | 0Ha.1804m ² | 2834 |
| Tortosa, Ramon | 0Ha.1726m ² | 2836 |
| Avellaneda, Francisco | 0Ha.0532m ² | 6288 |
| Pallares, José M. | 0Ha.0532m ² | 6290 |
| Arredondo, Juan | 0Ha.0527m ² | 2824 |
| Bazan, Sinforosa Suc. | 0Ha.5000m ² | 2817 |
| Farías, Agustina B. de | 0Ha.3752m ² | 2814 |
| Infante, Javier | 0Ha.3043m ² | 2813 |
| Lucero, Filomena | 0Ha.4400m ² | 2821 |
| Ortiz, Rufina B. de | 0Ha.8433m ² | 2820 |
| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
| Vieryra, Luis | 0Ha.3500m ² | 2825 |
| Heredia, Pascuala | 0Ha.5000m ² | 2792 |
| Aguero, Abdona | 0Ha.5000m ² | 2790 |
| Celani, Francisco | 0Ha.5000m ² | 2788 |
| Molina, Antonio | 0Ha.2180m ² | 2794 |
| Cano, Pablo A. | 0Ha.0712m ² | 4679 |
| Ortiz de Cano, Blanca | 0Ha.0718m ² | 4680 |
| Cano, Pablo A. | 0Ha.0716m ² | 4681 |
| Cano, Pablo A. | 0Ha.1684m ² | 4802 |
| Perez, Fortunato | 0Ha.0565m ² | 2419 |
| Sanchez, Espósito | 0Ha.2071m ² | 2394 |
| Rodriguez, Fidel | 0Ha.0634m ² | 4682 |
| Flores, Ramon | 0Ha.0501m ² | 4691 |
| Pazcel, Augusto | 0Ha.1625m ² | 4724 |
| Ríos, Juan A. | 0Ha.0535m ² | 4727 |
| Alcani, Gregorio | 0Ha.0560m ² | 4730 |
| Alcani, Amparan | 0Ha.1374m ² | 4729 |
| Cerri, Luis Emilio | 0Ha.0740m ² | 5816 |
| Sanchez, Faustino y otros | 0Ha.0582m ² | 5815 |
| Esteo de Ruiz, María | 0Ha.0775m ² | 5650 |
| Esteo, Juan Carlos | 0Ha.0713m ² | 5649 |
| Esteo, Miguel A. | 0Ha.0745m ² | 5651 |
| Esteo, Armando | 0Ha.0742m ² | 5648 |
| Luna de Ortiz, María | 0Ha.1105m ² | 2775 |
| Mancini, L. de Sanchez | 1Ha.8389m ² | 2750 |
| Mancini, Luci Nazareno | 1Ha.8301m ² | 2749 |
| Mancini, Luci Nazareno | 1Ha.5367m ² | 2760 |
| Vera, Elio José | 1Ha.3009m ² | 4979 |
| Delgado, Oscar | 1Ha.5061m ² | 6131 |
| Rodriguez, Pedro | 0Ha.3210m ² | 3417 |
| Chipre, Felix | 0Ha.3275m ² | 3374 |
| Mancini, Enrique | 1Ha.1802m ² | 2748 |
| Mancini, Ercilia | 1Ha.1763m ² | 2752 |
| Mancini, L. Juan | 1Ha.1899m ² | 2745 |
| Cuenca de Melian | 0Ha.0603m ² | 4465 |
| Gutierrez, Rodolfo | 0Ha.0624m ² | 4467 |
| Zapata, Gregorio | 0Ha.0624m ² | 4466 |
| Zapata Flores, L. | 0Ha.0886m ² | 4673 |
| Arena de Rojas, Hilda | 0Ha.0633m ² | 4473 |
| Salvador de la Roza | 0Ha.8200m ² | 2872 |

| | | |
|----------------------|------------------------|------|
| Ruiz, Francisco | 0Ha.4340m ² | 4745 |
| Vazquez, Balderrama | 0Ha.1571m ² | 1357 |
| Portillo, Miguel | 0Ha.0875m ² | 2891 |
| Cueli, José | 0Ha.2371m ² | 5881 |
| Barrionuevo, Nicolas | 0Ha.0706m ² | 6024 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

15°) Expediente N° F12 2681-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola en el departamento Chimbas, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Chimbas, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
|-----------------------------|------------------------|---------------|
| Carmona, Orlando Alberto | 0Ha.2605m ² | 3813 |
| Zaghaib Dumis, Miguel | 0Ha.0607m ² | 4069 |
| Castro, Dalmiro Luis | 0Ha.0621m ² | 4075 |
| León, Juan Federico y otros | 0Ha.2464m ² | 4141 |
| Porres, José Marcelino | 0Ha.9275m ² | 752 |
| Porres, Olguin Ramon | 1Ha.6131m ² | 753 |
| Tejada, Carlos Alberto | 0Ha.0576m ² | 3778 |
| Oropel, Pedro Alberto | 0Ha.0629m ² | 3786 |
| Figueroa, Juan Agustin | 0Ha.0549m ² | 3941 |
| Morales de Porres, Catalina | 0Ha.4813m ² | 942 |
| Moreno, José F. y otros | 3Ha.0000m ² | 760 |
| Pizarro, Juan Angel | 0Ha.1011m ² | 4398 |
| Porres, Oscar | 0Ha.1976m ² | 4435 |
| Porres, Oscar | 1Ha.0148m ² | 4436 |

- SAN JUAN -

| | | |
|------------------------------------|------------------------|---------------|
| Mercado de Gonzalez, Marta | 0Ha.0540m ² | 4437 |
| Porres, Florencio W. | 1Ha.6699m ² | 3393 |
| Porres, Florencio W. | 0Ha.8348m ² | 3392 |
| Porres de Luengo, Rosario | 1Ha.9016m ² | 1777 |
| Emp. Constr. Walter Melcher | 0Ha.0984m ² | 4380 |
| Porres de Luengo, Rosario | 1Ha.0000m ² | 763 |
| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
| Cobos, Maria C. y otra | 0Ha.6828m ² | 749 |
| Cobos, José Sebastian | 0Ha.4565m ² | 3242 |
| Salinas de Roldan, Paulina | 0Ha.0508m ² | 4352 |
| Cobos, Marcelo | 0Ha.0620m ² | 3995 |
| Fuentes, José | 0Ha.5000m ² | 759 |
| Aballay, José Miguel | 0Ha.1099m ² | 3611 |
| De los Ríos, Gerónimo y otros | 0Ha.0557m ² | 1829 |
| Prado, Desiderio | 0Ha.0683m ² | 1069 |
| Bustos de Paez, Jacinta | 0Ha.0661m ² | 1072 |
| Saldivar, Manuel Pablo E. | 0Ha.0829m ² | 995 |
| Porres, Segundo Vicente | 0Ha.5882m ² | 959 |
| Segura, Juan Pedro Enrique | 1Ha.1865m ² | 87 |
| Coop. de Vivienda 30 de Agosto | 0Ha.6783m ² | 3723 |
| Coop. de Vivienda 30 de Agosto | 0Ha.4284m ² | 3724 |
| Coop. de Vivienda 30 de Agosto | 0Ha.8120m ² | 1693 |
| Coop. de Vivienda 30 de Agosto | 0Ha.0617m ² | 120 |
| Ramos, Pedro Arnaldo | 1Ha.6042m ² | 3957 |
| Ramos, Pedro Arnaldo | 0Ha.5132m ² | 3958 |
| Ramos, Pedro Arnaldo | 0Ha.1510m ² | 3956 |
| Alvarez Abarca, Francisco | 1Ha.7552m ² | 1691 |
| Porres, Juan W. y otros | 5Ha.2882m ² | 173 |
| Caik, Abraham y otros | 6Ha.2487m ² | 3626 |
| Caik, Abraham y otros | 1Ha.7124m ² | 3645 |
| Bonilla Lopez, Andrés | 1Ha.1600m ² | 3437 |
| Cataldo, José Ustacio | 0Ha.7663m ² | 260 |
| Delgado, Edmundo | 0Ha.7800m ² | 49 |
| Delgado, Francisco José | 0Ha.8512m ² | 259 |
| Delgado, Juan Dario | 0Ha.1078m ² | 4367 |
| Delgado, Juan Dario | 0Ha.1896m ² | 4366 |
| Moretta, Elizabeth Alicia | 0Ha.0649m ² | 4091 |
| Rodriguez, Luciano y otros | 0Ha.0545m ² | 4063 |
| Toledo Rios, Antonio | 2Ha.1448m ² | 2722 |
| Toledo Rios, Antonio | 1Ha.2691m ² | 60 |
| Guerrero de Jimenez, Ema | 0Ha.4243m ² | 2257 |
| Guerrero, Francisco | 0Ha.8765m ² | 2121 |
| Sosa, Francisco Hilario | 2Ha.0526m ² | 4161 |
| Garramuño, Jorge W. | 0Ha.5200m ² | 2259 |
| 1 de Nov. Coop. C. y Credito Ltda. | 1Ha.3333m ² | 3851 |
| Martinez de Castillo, María | 0Ha.1334m ² | 2314 |
| Martinez, Pedro Tomas | 0Ha.1334m ² | 2319 |
| Martinez, Segundo C. | 0Ha.1334m ² | 2316 |
| Medina de Martinez, Mercedes | 0Ha.1334m ² | 2317 |
| Martinez, Domingo E. | 0Ha.1334m ² | 2318 |
| Montello, José Succ. | 0Ha.6877m ² | 112 |
| Mapal S.A.C.I.Y.A. | 1Ha.2456m ² | 4090 |
| Sanchez, Oscar Manuel | 0Ha.4530m ² | 4052 |
| Rivera de Vega, Esther | 0Ha.0568m ² | 3935 |
| Pozo, Miguel Laureano | 0Ha.0572m ² | 3942 |
| Arancibia, Horacio C. | 0Ha.0575m ² | 3943 |

| | | |
|------------------------|------------------------|---------------|
| Illanes, Juan y otra | 0Ha.0581m ² | 3944 |
| Posse, José Dick | 0Ha.0578m ² | 3968 |
| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
| Vila de Criado, Susana | 0Ha.0584m ² | 3969 |
| Guardia, Juan Evaristo | 0Ha.4692m ² | 98 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

16°) Expediente N° F12 2686-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento San Martín.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego agrícola en el departamento San Martín, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento San Martín, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

| | | |
|-----------------------------|------------------------|---------------|
| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
| Gonzalez, Andrés W. | 1Ha.0024m ² | 1608 |
| Gonzalez de Lopez, María | 1Ha.0230m ² | 1635 |
| Gonzalez, Ernesto | 3Ha.9953m ² | 1634 |
| Cagliero, Isidro | 0Ha.0862m ² | 528 |
| Gamboa, Pedro | 0Ha.5199m ² | 1214 |
| Gamboa, Francisco | 0Ha.5199m ² | 1215 |
| Gamboa, Eusebio | 0Ha.5199m ² | 1213 |
| Escobar, Noé | 0Ha.9619m ² | 459 |
| Naranjo, Humberto | 1Ha.0000m ² | 348 |
| Araujo, Emerenciano | 2Ha.5000m ² | 325 |
| Ontiveros de Sanchez, Juana | 0Ha.7864m ² | 1124 |
| Bustos de Quiroga, M. | 0Ha.7300m ² | 450 |
| USUARIO | DOTACION | CUENTA |

- **SAN JUAN** -

| | | |
|----------------------------------|-------------------------|---------------|
| Olmo, Segundo | 1Ha.4437m ² | 447 |
| Naranjo, Humberto | 4Ha.0000m ² | 352 |
| Adaro, María | 1Ha.0000m ² | 461 |
| Escobar, María Ascención | 1Ha.0000m ² | 473 |
| Escobar, María Rosa | 1Ha.0000m ² | 460 |
| Escobar, Paula María | 1Ha.0000m ² | 349 |
| Laciar, Juana | 0Ha.1530m ² | 1044 |
| Rodriguez de Cataldo, Tereza | 1Ha.1720m ² | 354 |
| Gimenez, Antonio | 0Ha.5651m ² | 1905 |
| Antunez, Segundo | 0Ha.6727m ² | 1048 |
| Alvarez Chinchilla, Antonio | 1Ha.0000m ² | 385 |
| Orozco, Hercilio | 1Ha.7500m ² | 1121 |
| Robledo, Pedro Pablo | 0Ha.1527m ² | 416 |
| García de Sirerol, Encarnación | 1Ha.7875m ² | 1249 |
| Gomez Zafra, Manuel | 0Ha.5160m ² | 1811 |
| Gomez Zafra, Manuel | 2Ha.3850m ² | 1814 |
| Sirerol, Juan Bautista | 0Ha.5000m ² | 1448 |
| Mas Barber, Angel | 5Ha.3735m ² | 439 |
| Blanco, Miguel | 0Ha.4362m ² | 507 |
| García de Orozco, María | 0Ha.2788m ² | 1008 |
| Orozco, Hercilio del Carmen | 0Ha.5911m ² | 1101 |
| Platero, Blas | 0Ha.0830m ² | 301 |
| Orozco, José Hercilio | 0Ha.3521m ² | 1007 |
| Cáceres, Neptalí | 1Ha.8291m ² | 1222 |
| Vitale, Vicente y O. | 1Ha.0000m ² | 304 |
| Mortensen, Elena Mabel de Vargas | 0Ha.4091m ² | 1419 |
| Comerio Medina, Eduardo | 0Ha.5000m ² | 286 |
| Rodriguez, Nélica A. Valdez de | 0Ha.1625m ² | 1817 |
| Paez, Carlos César y O. | 0Ha.1614m ² | 1818 |
| Bosque, Santiago Rigoberto | 1Ha.6360m ² | 1963 |
| Bosque Zarate de Prieto M. | 1Ha.5985m ² | 1964 |
| Bosque Zarate de Maradona | 1Ha.6510m ² | 1965 |
| Zárate de Bosque, Jesús | 5Ha.0468m ² | 8966 |
| Bosque, Oscar Gilberto | 2Ha.2882m ² | 1967 |
| Sastre Rivero, Perfecto | 1Ha.2999m ² | 82 |
| Sastre Rivero, Perfecto | 1Ha.2998m ² | 83 |
| Bosque de Gomez, B.A. | 2Ha.3176m ² | 85 |
| Gomez de Uliarte, M.A. | 2Ha.4546m ² | 1857 |
| Moreno, Domingo | 1Ha.2002m ² | 16 |
| Aguero, José | 2Ha.7500m ² | 4 |
| Gentile, Fernando | 0Ha.6500m ² | 1167 |
| Albarracín, Gilberto | 9Ha.9608m ² | 687 |
| Sanchez Leveque, Antonia | 0Ha.6462m ² | 1954 |
| Sanchez Leveque, Antonia | 0Ha.6457m ² | 1953 |
| Boronat, Valero | 1Ha.7500m ² | 714 |
| Paredes. Modesto | 0Ha.7500m ² | 752 |
| Olivera, Eleuterio | 0Ha.7330m ² | 747 |
| Luna, Agustín | 1Ha.7500m ² | 749 |
| Graffigna, José Decio | 80Ha.5756m ² | 900717 |
| Sosa de Asis, Francisca | 1Ha.0000m ² | 2428 |
| Rollón de Serrate, María | 5Ha.0000m ² | 2230 |
| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
| Jordas, Juan Carlos | 0Ha.7864m ² | 465 |
| Pereyra, Pedro Ignacio | 9Ha.2110m ² | 1883 |
| De La Precilla, Emilio | 21Ha.0535m ² | 761 |
| Paños, Héctor Francisco | 35Ha.7555m ² | 192 |

- **SAN JUAN** -

| | | |
|--|-------------------------|---------------|
| Peñaloza, Gualberto | 1Ha.3216m ² | 1089 |
| Peñaloza, Gualberto | 1Ha.3216m ² | 1556 |
| S.A.A.G.V.I.C.E.I.S.T.A. | 6Ha.3583m ² | 186 |
| Canteras Puntilla Blanca | 1Ha.4021m ² | 1296 |
| Sowter, Carlos | 2Ha.5979m ² | 175 |
| Montivero o Escudero M. Eusebia y Otros | 2Ha.0000m ² | 166 |
| Gonzales, Félix | 1Ha.3884m ² | 1629 |
| Gonzales, Félix | 2Ha.5276m ² | 1630 |
| Ginestar, Antonio | 4Ha.3545m ² | 154 |
| Ginestar, Antonio | 4Ha.3545m ² | 215 |
| Sosa de Dorgan, Feliza | 8Ha.3401m ² | 1406 |
| Dorgan, Ricardo | 3Ha.2274m ² | 1407 |
| Dorgan, Ricardo | 6Ha.5781m ² | 1408 |
| Solorza, Basilio | 8Ha.5000m ² | 1960 |
| Muro de Moreno, M. del P. | 1Ha.1988m ² | 1748 |
| Muro de Moreno, M. del P. | 7Ha.2943m ² | 1749 |
| Muro de Muñoz, Hilda | 3Ha.3460m ² | 1750 |
| Sanchez Mulet, Vicente | 8Ha.6762m ² | 1853 |
| Acosta, Pedro H. | 0Ha.0650m ² | 1413 |
| Accoroni Gonzales, M.T. | 3Ha.0466m ² | 1795 |
| Gonzalez de Gomez, A. | 0Ha.7321m ² | 571 |
| Bonillo, Alberto Rafael | 0Ha.8894m ² | 1968 |
| Bonillo, Alberto Rafael | 8Ha.1106m ² | 1969 |
| Meglioli, Luis | 31Ha.2237m ² | 232 |
| Rivas, Juan | 1Ha.0000m ² | 242 |
| Correa, Jesús de la B. y O. | 0Ha.6749m ² | 238 |
| Bernaó Vda.de Correa y O. | 1Ha.2500m ² | 234 |
| Vera Antero de Los Angeles | 0Ha.7948m ² | 1153 |
| Vera, Isabel Tello de | 0Ha.1512m ² | 243 |
| Tello, Francisco | 0Ha.2008m ² | 1063 |
| Guzman, Agustín | 0Ha.2437m ² | 246 |
| Unión Vecinal Dos Acequias | 0Ha.3357m ² | 494 |
| Laciar, Ramón Segundo | 0Ha.5506m ² | 374 |
| Laciar, María A. | 0Ha.4725m ² | 1859 |
| Laciar, Jorge Segundo | 0Ha.3534m ² | 1871 |
| Laciar, Juan Carlos | 0Ha.5000m ² | 1870 |
| Laciar, Pedro Augusto | 0Ha.5377m ² | 1872 |
| Ruiz, Santiago Valentín | 0Ha.0800m ² | 1652 |
| Robledo, Maximiliano H. | 0Ha.0652m ² | 2009 |
| Robledo, Juan Eusebio | 0Ha.0651m ² | 2010 |
| Quevedo, Pablo | 0Ha.0648m ² | 1144 |
| Albarracín, Gilberto | 1Ha.8255m ² | 877 |
| Flores, Héctor Humberto | 13Ha.7470m ² | 625 |
| Rivas Mazueco, Antonio | 1Ha.3514m ² | 931 |
| Flores, José | 0Ha.7500m ² | 1327 |
| Flores, José | 0Ha.5000m ² | 655 |
| Ontiveros, Juan | 9Ha.5000m ² | 592 |
| USUARIO | DOTACION | CUENTA |
| Aguilera, Crescencio | 0Ha.3939m ² | 1239 |
| Paez de Chacón, Silveria | 1Ha.1674m ² | 1238 |
| Albornoz, Cleofe | 0Ha.1877m ² | 535 |
| Quiroga, Rodolfo | 0Ha.9522m ² | 1061 |
| Montes Romani, Hugo | 4Ha.3958m ² | 1519 |
| Moles Guardiola, Antonio | 5Ha.0000m ² | 600 |
| Muriel Romera, Luis | 19Ha.0935m ² | 870 |

| | | |
|---------------------------|------------------------|-------|
| Maure, Juan Esteva y O. | 1Ha.0000m ² | 14520 |
| Alonso Sanchez, Francisco | 1Ha.1666m ² | 1353 |

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos (2) días.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.